UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA ELECTORAL:

EL CASO DE MICHOACÁN EN LA CONTIENDA A GOBERNADOR 2015.

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

MAESTRA EN DERECHO DE LA INFORMACIÓN.

PRESENTA.

LCCYP. EUNICE ALEXANDRA LYKARIS CARREÑO

DIRECTOR.

DOCTOR. ARTURO MORALES CAMPOS.

MORELIA, MICHOACÁN, AGOSTO, 2016.

A mis padres, Eunice Carreño y Mixalis Lykaris.

Agradezco inmensamente todas las enseñanzas de mi director de tesis Arturo Morales.

El trabajo de realización de esta tesis, ha sido una tarea ardua y extensa en la que confluyen numerosas contribuciones.

Tengo una deuda especial Estefanía y Lorena, por su hermandad y amor, pero sobre todo por la ayuda en el desarrollo de esta investigación.

A la Doctora Patricia Acevedo por toda la orientación y cariño.

Los docentes que a lo largo de esta investigación han replanteado mi mundo cultural, voy a recordar con nostalgia y afecto estos años de formación Juan Carlos González Vidal, Lorena Higadera, Robert Endean, Héctor Chávez, Héctor Pérez Pintor, Rodrigo Pardo, Irma Nora Valencia, Elizabeth Vázquez y Verónica Silsa.

Gracias a mi tía Haydeé por el amor y el apoyo brindado.

A la familia Pérez por la lealtad, su fraternidad es motor en mi camino.

Por siempre creer que soy buena en lo que hago, Sahid gracias por librar una batalla más conmigo.

A Sergio Lemús que con su amistad hizo más agradable mi estancia en la maestría.

Al Profesor Santos Arroyo.

A mis amigos Ricardo Morales y Lis López.

A mi familia La Fiaca de Argentina.

Por todo, ¡Gracias totales!

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **8**

CAPÍTULO I.

LA NOTA INFORMATIVA COMO TEXTO IDEOLÓGICO.

Introducción.

1.1 Cultura. **14**

1.2 El Derecho como producto cultural. **20**

1.3 Información. **26**

1.4 Lengua- ideología. **27**

1.5 Identidad, poder mediático, saber **30**

1.6 Discurso. **34**

1.7 Aparatos ideológicos. **36**

1.8 La nota informativa como texto ideológico. **37**

1.9 Incidencia histórica de la nota informativa como texto ideológico. **43**

Resumen. **58**

CAPÍTULO II.

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Introducción.

2.1. El derecho a la información. **59**

2.2 El Derecho de la Información. **67**

2.3 Dignidad y libertad de expresión. **74**

2.3.1 La dignidad como fundamento de la ética pública. **82**

2.3.2 Sobre el ser indigno. **86**

2.4 Libertad de expresión y democracia. **89**

2.4.1 La lucha por la democracia. **91**

2.5 Honor y libertad de expresión. **97**

2.5.1 El honor en los tiempos modernos. **97**

2.5.2 El honor y los derechos de la personalidad. **99**

2.6 Más allá del capitalismo informativo. **101**

2.6.1 La calumnia, no es noticia**.** **104**

2.6.2 El interés público en conocer la verdad. **106**

2.7 El derecho de réplica. **108**

2.8 Legislación española: libertad de información y libertad de expresión. **108**

2.9 La intervención de la Corte. **112**

2.10 La perspectiva latinoamericana en cuanto a libertad de expresión y libertad de información. **113**

Resumen. **118**

CAPÍTULO III.

MEXICO COMO ESPECTADOR DE LO ELECTORAL.

Introducción.

3.1 La observación electoral. **121**

3.2 La decisión electoral. **123**

3.3 Los tiempos de radio y televisión. **131**

3.4 La saturación de mensajes no es información. **133**

3.5 La visión del órgano electoral. **137**

3.6 La labor periodística y el mercado negro de la nota informativa. **140**

Resumen. **143**

CAPÍTULO IV.

EL MERCADO NEGRO DE LA NOTA INFORMATIVA: EL CASO DE MICHOACÁN EN LAS ELECCIONES A GOBERNADOR 2015.

Introducción.

4.1 Marco jurídico de la libertad de expresión y el honor en Michoacán. **144**

4.2 Análisis cuantitativo en las notas informativas de la contienda electoral a Gobernador 2015. **148**

4.2.1 El monitoreo y la transparencia. **155**

4.2.2 Concentrado de los Procedimientos Sancionatorios Electorales. **157**

4. 3 Análisis cualitativo en las notas informativas de la contienda electoral a Gobernador 2015. **162**

CONCLUSIONES **227**

PROPUESTAS **232**

BIBLIOGRAFÍA **234**

ANEXOS.
Anexo cuadro comparativo observador electoral.
Anexo monitoreo de medios.
Anexo procedimientos electorales sancionatorios.
Anexo documentos.
Anexo testigo de nota informativa.

Resumen: La siguiente tesis de investigación dilucida el derecho a la información en el ámbito electoral en la contienda a Gobernador de Michoacán 2015 a través de un análisis cuantitativo realizado mediante la metodología de la Organización de los Estados Americanos y otro cualitativo por medio del Análisis Crítico del Discurso de notas informativas expedidas en periódicos estatales. Se argumenta que el derecho a la comunidad a ser bien informado sólo puede observarse mediante todas sus facultades, el derecho a investigar, difundir y recibir información.

Palabras claves: Derecho a la información, Análisis Crítico del Discurso, OEA, periódicos, notas informativas.

Abstract: He following investigation thesis elucidates the right to the information in the electoral media pertaining to the campain for governor of Michoacan in 2015, through a quantitative analysis made according to the Organization of American States' (OAS) methodology.

Another analysis was made, this time was a qualitative analysis, and it was made following the Critic Analysis of the Speech pertaining to the informative notes issued by state journals.

It establishes that the right of the community to be well informed can only be observed through all of its faculties, the right to investigate, broadcast or transmit and the right to receive the information.

Key words: Right to the information, Critical Analysis of the Speech, OAS, journals, informative notes.

INTRODUCCIÓN

Una de las relaciones que acercan de manera notable al derecho y la comunicación es el ámbito electoral, estas ciencias convergen entre sí, ante el resguardo de la dignidad como núcleo y objeto de la democracia.

El Derecho de la Información ha podido ser observador desde finales del último siglo no sólo de la revisión histórica de esta sinergia, sino también de la importancia del empoderamiento de la ciudadanía a través del estudio de la normatividad que pueda fortalecer un orden más democrático y justo.

En la esfera electoral la información permite socializar ideologías que puedan mantener o quebrantar el poder, las facultades del derecho a la información en cuanto a buscar, recibir y difundir resguardan la participación política.

Según el estudio realizado en el 2015 por el *International Institute for Democracy and Electoral Assitence*, México ocupa el primer lugar de abstencionismo electoral a nivel mundial. La siguiente investigación nace ante la interrogante de que si el ejercicio electoral tiene como fin asegurar la democracia ¿por qué las decisiones que se han tomado en el ámbito electoral en materia de derecho a la información, lejos de integrar a la ciudadanía la han alejado?

Como parte de un trasfondo igual que otros investigadores especialistas, cuestionamos la decisión tomada en la reforma del 2007, pero hacemos énfasis en dos aspectos principales:

El primero en cuanto a que ésta ordenó que en temporada de campañas el espacio absoluto de los tiempos oficiales serviría para la propagación de *spots* informativos. Formato que por su duración limita la comunicación entre la ciudadanía y el candidato, puesto que además de estar basado en la repetición de mensajes, carece de una estructura narrativa que imposibilita al votante conocer la tendencia política del partido, obligándolo a acceder a otro tipo de formatos como noticiarios, barras de opinión, entrevistas, que podrían permitirle conocer más sobre la ideología de los contendientes. Posicionando esta información como un producto y no como un bien social para alcanzar la democracia.

Y el segundo que dicha reforma consideró que la 'nota informativa' sería protegida por el ejercicio de libertad de expresión, dejo de lado la comercialización que los medios de

comunicación realizan con algunos de sus contenidos, basado la mayoría de las veces en información calumniosa[1].

México ha buscado un modelo electoral inclusivo en cuanto a equidad y transparencia desde el año 2006, después de que las elecciones presidenciales fueran catalogadas como campañas negativas y de guerra sucia.

A parir de la reforma de 2007, el organismo electoral se facultó a través de los artículos 6,41,85,99,108,116 y 122 como el garante de los procesos democráticos, en materia de derecho a la información, a través del artículo 41 se consideró capaz de ser la única entidad de solucionar conflictos de equidad, legalidad, transparencia e inclusión entre la relación ciudanía, partidos políticos y medios de comunicación en la contienda, absorbió la potestad sancionatoria a través del Procedimiento Electoral Sancionatorio, en cuanto a los delitos de gasto público, daños a la moral y actividades ilícitas en materia de propaganda. Se consolidó como un monopolio a través de Instituto Electoral, Supremo Tribunal Electoral e incorporó entre sus reglamentos la figura del observador electoral, siendo así el administrativo, el coordinador, y el único evaluador de sus funciones[2].

En materia de transparencia, el órgano electoral a través del Consejo General[3] se comprometió a crear un monitoreo que pudiera supervisar los contenidos de los noticiarios, con el fin de calificar la información transmitida por los medios de comunicación.

La siguiente investigación, se realizó con el fin de observar las facultades que el derecho a la información en el ámbito electoral se garantizan en México, para esto se ha delimitado el ejercicio a las elecciones a Gobernador en Michoacán realizadas en el 2015, en cuanto a las notas informativas recibidas por la ciudadanía en dicha contienda y que con

---

[1] Los tiempos de la cobertura de los noticieros, estaban fuera de la regulación por tratarse de materiales periodísticos protegidos por la libertad de expresión. Es decir, promover la imagen de un partido o candidato envuelta en una noticia de información periodística, de la que resulta muy complejo discernir el valor profesional que tiene y más aún censurar los contenidos. (Buendía y Azpiroz, 2008:60-66).

[2] Cabe señalar que la Organización de los Estados Americanos, es el único organismo independiente que ha sido invitado por el Estado Mexicano, para observar la contienda de una forma general. La Universidad Autónoma de México en las elecciones 2015 observó el comportamiento de redes sociales, y algunas Asociaciones Civiles con temas específicos como inclusión.

[3] Artículo 185 (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales) El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

el fin de dilucidar; el derecho a atraerse información, a informar, y a ser informado partimos de la siguiente hipótesis:

Las calumnias difundidas por los ex electorales al Gobierno de Michoacán (Silvano Aureoles, Ascensión Orihuela, y Luisa María Calderón) a través de las notas informativas (textos ideológicos) presentadas en medios impresos, trasgreden tanto el derecho a la información como el derecho de la comunidad a ser informada.

Para comprobar dicha postura argumentaremos al derecho como un producto cultural, resultado de procesos de socialización que han permitido garantizar la sobrevivencia del ser humano, nos concentraremos en el enfoque metodológico de realismo jurídico (causa-efecto) argumentado desde la teoría de García Maynez como la última fase de la visión tridimensional de los derechos fundamentales.

El derecho a la información, como un derecho fundamental encuentra su espacio dentro de las tres esferas del fenómeno jurídico, a través de la dignidad (*ius* naturalista) como un sistema normativo (*ius* positivista) y por último en la eficacia de estas dos observadas como hecho social (realismo jurídico).

En ese orden de ideas, el capítulo primero estudia a la nota informativa como texto ideológico. Para tal fin, hemos revisado el concepto de derecho como producto cultural, sólo la cultura en su esfera puede contener un marco teórico que nos remitiera a comprender las ideas de dominación que plantea Michel Foucault, hemos recurrido a investigadores especializados en la materia como Arturo Morales Campos y Juan Carlos Vidal González que en base a la teoría de Edmond Cros han desarrollado posturas enfocadas al estudio del discurso.

Argumentamos al derecho como un producto cultural, que ha podido conciliar la dominación del hombre por el hombre ante las prácticas de poder, siendo la libertad de expresión la que ha impulsado la creación de los derechos humanos como el mayor logro que puede ilustrar esta posición.

En este capítulo dilucidamos a la nota informativa como un texto ideológico donde se expresa el discurso que permite socializar ideas hegemónicas y contra hegemónicas, con el fin de mantener o quebrantar al poder, estas posturas no siempre son notorias, al

atribuirle a la noticia un carácter de veracidad, la ideología expresada en ella puede valerse de estrategias que le permiten incurrir en el receptor, la nota informativa es el texto ideológico más utilizado desde su creación para influir en la sociedad.

Para reafirmar está idea, nos hemos permitido hacer una revisión histórica a manera de ejemplos, que permita al lector ubicarse en escenas bélicas ante el comportamiento de los medios de comunicación.

En un segundo capítulo, concentramos nuestro estudio en la visión iusnaturalista, es decir, en el elemento ético que tiene como fin resguardar la dignidad, y en la perspectiva iuspositivista como la inserción de estos valores en normas jurídicas que resguardan la libertad de expresión y el derecho a la información en el ámbito electoral.

Comprendimos las responsabilidades de la difusión de la nota informativa, para esto nos allegamos de un marco teórico de especialistas, José María Desantes Guanter, Héctor Pérez Pintor, Perla Gómez Gallardo, Luis Escobar de la Serna y Sergio López Ayllón, sirvieron de referente para entender cada una de las facultades del derecho a la información y su incidencia en el ámbito electoral. Diferenciamos este ejercicio del estudio del Derecho de la Información, donde puntualizamos el sentido teleológico de esta disciplina, en palabras de Pérez Pintor, su objeto de justicia.

Estudiamos la relación dignidad y libertad de expresión, argumentando la facultad de publicar como garante de democracia, la responsabilidad de la nota informativa ante el honor pero sobre todo hacía la dignidad, autores como Owen Fiss, José María Desantes Guanter, Mauricio García Villegas y Stefano Rodatá consideran que este ejercicio debe perseguir intereses de la sociedad ya que depende de ellos que la sociedad se allegue de información. Diferenciamos la dignidad del honor, con el fin de determinar los derechos personalísimos y los derechos de la comunidad en cuanto a la facultad de recibir información.

Revisamos posiciones antagónicas como las de Boaventura de Sousa Santos que nos permitieron reflexionar cómo la democracia se ha visto opacada por intereses neoliberales, y cómo países como España y el partido político Podemos y su representante Pablo Iglesias o Argentina y las madres de la plaza de mayo han podido socializar dentro de la ciudadanía teorías como las de Gramcci o Nicos Poulantzas. Afirmando con este ejemplo la teoría de

Luis Villoro en cuanto los medios de comunicación pueden ser aparatos ideológicos contra-hegemónicos.

En este capítulo destacamos la teoría de José María Desantes Guanter en cuanto la información debe ser veraz y de interés público, y se debe diferenciar el derecho de libertad de información, de las opiniones como un derecho de libertad de expresión, en este apartado se puntualiza el derecho de réplica como el único capaz de aclarar errores en el ejercicio de la nota informativa y no como una forma de rectificar el derecho personalísimo al honor, sino el derecho a la información de la comunidad a ser bien informada.

Con el fin de dilucidar si en México contamos con una legislación que pueda ser garante en cuanto la información calumniosa, hemos revisado la doctrina española ya que diferencia la libertad de expresión de la libertad de información, pudimos notar en este sentido, la importancia de la intervención de la Corte para la resolución de conflictos.

Así con el mismo fin construimos un cuadro comparativo de la legislación que diferencia la libertad de información de la libertad de expresión en América Latina.

En un tercer capítulo hemos planteado la problemática que vive México en cuanto las decisiones electorales de la reforma del 2007, estas han sido delimitadas al poderío de la Institución Electoral como único observador del acontecer de las elecciones, y la decisión de tomar el espacio de radiodifusión (a través de los tiempos oficiales) para la propagación de spots, dejando a la ciudadanía expuesta ante la repetición de mensajes, y orillándolos a ejercer su facultad de informarse a través de la nota informativa.

Para esto hemos trabajado en un comparativo de la figura del observador en México con respecto al observador internacional de la OEA, donde precisamos las diferencias así como una serie de puntos que se deberían de tomar en cuenta para hacer partícipe a la ciudadanía en el proceso electoral.

La problematización de los spots se ha planteado a través de diversas figuras del instituto, a las cuales pudimos acceder siendo participes del Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de la Comunicación Política 2015, mismas que reflejamos en este capítulo.

En el cuarto capítulo a través del método deductivo quisimos observar el acontecer de nuestro Estado, en el marco de las elecciones a gobernador de ese mismo año, con el fin de determinar la realidad socio-jurídica (última esfera planteada por García Máynez) en el ámbito electoral.

Para esto trabajamos en un análisis cuantitativo y otro cualitativo.

En el análisis cuantitativo consistió en hacer una revisión de los principales titulares de las notas informativas, con el fin de dilucidar cuanta información negativa (descalificaciones) se propago a diferencia de la información neutra (propuestas), se observaron 3186 en 13 medios dedicados al periodismo impreso y digital, como resultado detallamos: cuanta información se aclaró a través del derecho de réplica, las descalificaciones por candidato y por medio.

Como un ejercicio de comparación, se le requirió a la autoridad electoral, el monitoreo que debía transparentar periódicamente en el proceso electoral, el cual sólo fue entregado numéricamente (la autoridad no calificó la información como positiva, negativa o neutra), al no poder rectificar nuestra investigación con la de la autoridad electoral en cuanto a la clasificación de las notas informativas, se le solicitó los Procedimientos Especiales Sancionatorios, así que a partir de 119 expedientes pudimos notar cuáles eran las sanciones, los denunciantes y los denunciados en el proceso electoral.

Por este concentrado se tiene idea de los medios que fueron denunciados por actos propagandísticos en notas informativas, siendo a nivel estatal la calumnia en tan sólo un 5%, en la contienda a Gobernador sólo hubo un procedimiento por este tipo de informaciones.

Por último en este apartado se hizo un análisis cualitativo, a través de la selección de un corpus de notas informativas, con el fin de dilucidar las estrategias discursivas utilizadas en la contienda electoral.

A raíz de la extinción del periódico *La Jornada Michoacán*, quisimos puntualizar las marcas textuales utilizadas por la voz discursiva de esta publicación, con el fin de dilucidar la legitimización que orienta el texto, ante la posición de víctima-honrado/victimario-deshonrado en los candidateables. En este mismo ejercicio observamos las disonancias comunicativas en cuanto el plano de la expresión y el plano del contenido, teoría planteada por Juan Carlos González Vidal, de los lexemas ‘derecho’ e ‘información’.

El derecho de la comunidad a ser bien informado (Desantes, 1974:370) sólo puede observarse a través de todas sus facultades, el derecho a investigar, difundir y recibir información.

CAPÍTULO I

LA NOTA INFORMATIVA COMO TEXTO IDEOLÓGICO

Introducción

La revisión de este apartado tiene como fin argumentar a la nota informativa como texto ideológico ha permitido mediante la difusión de los medios de comunicación inducir ideológicamente en la sociedad.

Para esto haremos un recorrido sobre un tema fundamental, la cultura, ésta como una esfera, contiene distintas ideologías que permiten la sobrevivencia del ser humano, no sólo como especie, sino por medio de su organización, sus relaciones y también de los procesos de emancipación y homogenización.

1.1 Cultura

El concepto de cultura en esta investigación no puede ser entendido desde la visión del hombre-masa[4] como resultado del fin de la modernidad que abarca la mitad del siglo XX, y en donde los medios de comunicación ofrecen como resultante en común 'una confusión generalizada', al presentarnos la información como espectáculo, la ficción como realidad, la civilización como naturaleza y la cultura como entretenimiento[5] (Pampillo, 2015:16).

Tampoco desde la perspectiva de Burnett 'un todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos tanto por el hombre como la sociedad' (Burnett, 1865).

Hemos querido reflexionar sobre la complejidad del término 'cultura', ésta ha permitido al hombre tanto adaptarse a su entorno como la posibilidad de organizarse, a partir de ella se comprende no sólo un permanecer finito de nuestra comunidad, sino el valor de cada uno de los individuos, que no ocurre como una evolución independiente, pero si en función de la misma.

---

[4] Término acuñado por Ortega y Gasset quien puso en relieve la desaforada capacidad de barbarie del hombre, anticipándose a los acontecimientos de su época en su obra "La Rebelión de las Masas"

[5] Donde se daría el auge de términos posmarxistas para justificar la explotación del hombre por el hombre, por mencionar fordismo, postfordismo, pragmatismo tecnocrático postideologico. Léase más sobre la incidencia del Modernismo en "Una teoría global del Derecho. Algunas propuestas ante la crisis de la tradición jurídica occidental" Pampillo Baliño, Juan Pablo.

Cultura como esfera.

A partir de la reflexión socio crítica que hiciera Edmond Cros pretenderemos ahondar en el estudio de la cultura, en un primer momento concibe:

> La cultura puede ser definida como el espacio ideológico cuya función objetiva consiste en enraizar una colectividad en la conciencia de su propia identidad. Es específica: y ésta en su característica fundamental: la cultura en efecto sólo existe en la medida en que la diferencia de las otras y sus límites vienen señalados por un sistema de indicios de diferenciación, cualesquiera que sean las divisiones y la tipología adoptadas (culturas nacionales, regionales, clase, etc.)

En este sentido podemos puntualizar que tiene como objeto adaptar las subjetividades de una colectividad, surge en un espacio específico y se diferencia de las demás por sus propios límites. Estos le permiten diversificarse entre las distintas culturas que a su vez se dividen, y tipifican.

Así en un segundo momento explica:

> (…) La cultura funciona como una memoria colectiva que sirve de referencia y, por consiguiente, es vivida oficialmente como guardiana de continuidad y garante de la fidelidad que el sujeto colectivo debe observar para con la imagen de sí mismo que de este modo recibe.

Cuando Cross se refiere a una memoria colectiva, nos permite comprender que adquirimos por medio de la herencia la lengua y los códigos, con los cuáles explicamos el mundo, estos sirven para poder tomar referentes del espacio ideológico.

Por esta razón, Juan Carlos González Vidal concibe a la cultura como todo conocimiento socialmente adquirido que brinda la posibilidad de codificar el contenido semántico, para interaccionar entre ellos y con el mundo. ‘La cultura nos permite relacionarnos con el mundo, el individuo emplea la cultura para organizar su realidad’.

La cultura en primera instancia nos relaciona con nuestra realidad, forma la identidad con respecto a ella, y modela la perspectiva en la que concebimos el mundo, lo

que conocemos, y nos identifica, pero está no es la única característica, sino también que a través de ella entendemos y adquirimos otras culturas, que a su vez es una cultura en sí.

Desde la visión de Arturo Morales, comprendemos una esfera que permite la entrada y salida de conocimientos que genera el contacto entre culturas.

> Tiene entradas y salidas, porque de alguna manera tenemos contacto con otras culturas aunque sean culturas regionales o culturas pequeñas, siempre se relacionan con el exterior, pero los usuarios o las personas que conviven en ese ambiente cultural creen que es única y que es diferente a las demás por eso es que se entiende como cerrada, pero no lo es, pues siempre hay contactos directos indirectos con el exterior, es decir con otras culturas , o con otros espacios culturales similares al nuestro, como dentro de la cultura mexicana hay una cultura michoacana, hay una cultura moreliana, hay una cultura de barrio, hay una cultura de clase, hay otra cultura universitaria.

Por esto, explica la cultura como una esfera que se pretende cerrada, pero es más bien abierta, permite a las diferentes comunidades aprender unas de otras tantas y que estás también transmitan a su vez. "Se pretende cerrada, pero tiene salidas y entradas, tanto entran aspectos culturales de otro ambiente, como salen de aquí para allá y esos contactos pueden ser directos o indirectos". (Morales, 2014)

Morales puntualiza:

1) Un constructo de la humanidad pues el ser humano dentro de la cultura construye su humanidad gracias a su paquete cultural[6].

2) Como un espacio donde se construye su identidad y tiene contacto con la otredad, el otro y lo otro; a partir de la diferencia y la igualdad, el ser humano nunca es un producto terminado, ni la cultura, ni la humanidad, ni la identidad.

3) Crea sentido y comunica sentido, el sentido como un contacto en la otredad, en donde crea visiones de mundo, conocimiento y a raíz de esas visiones se crea la cultura.

[6] Está a diferencia de la información biológica, espontáneamente, fatalmente transmitida posee una sustancia artificial transmitida a través de diversos códigos.

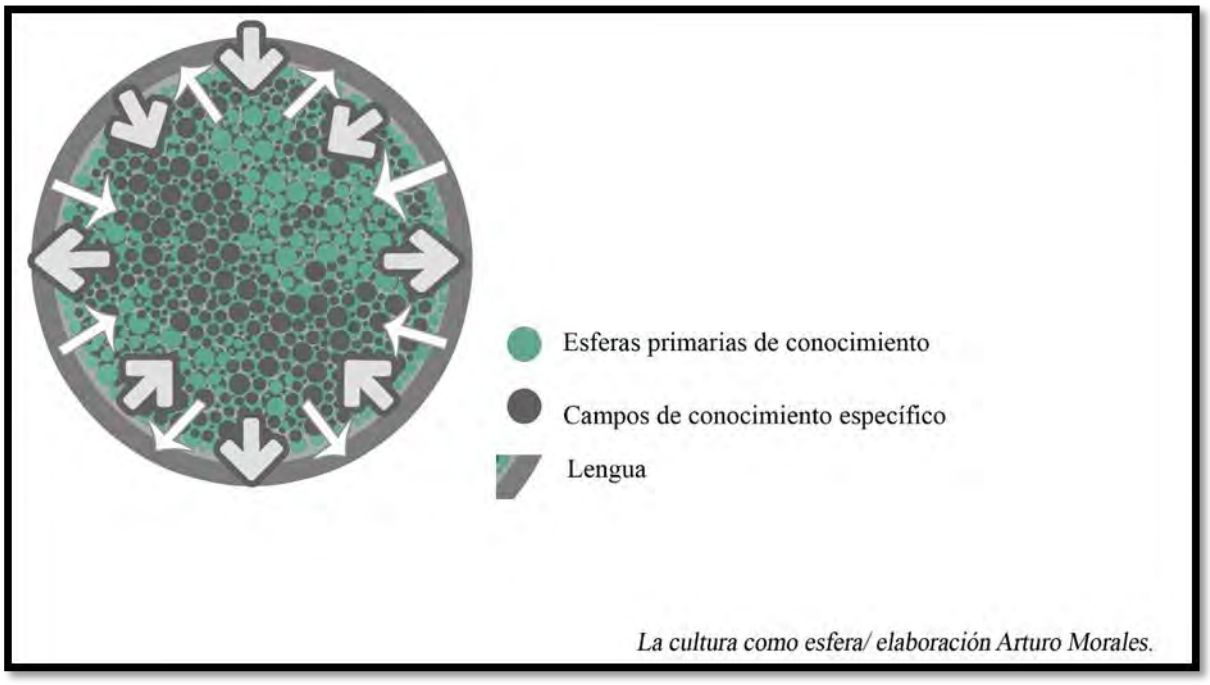

La cultura como esfera/ elaboración Arturo Morales.

Que como ventajas reconoce:

- Capacidad creadora de inventar.
- La cultura se transforma.
- No es fija y nunca la vamos a poder entender.

> Cualquier humano se encuentra caracterizado y acotado por un ambiente que no puede ser otro que el de su cultura, carente de ella perdería su calidad de ser humano; su labor de existir, su quehacer existencial, la de construir su humanidad, son actividades que se ven fuertemente ceñidas por un cúmulo de reglas que emanan de la cultura, la cual, a la vez, no tienen ninguna posibilidad de existencia sin la presencia conjunta del factor humano y sus creencias (Morales, 2013:35).

Desde esta visión, podremos partir para explicar que la permanencia del ser humano en la tierra ha sido garantizada por la cultura, comprendida tanto como un mecanismo de adaptación valido de construcciones históricas para proteger la vida, así como construcciones sociales que permiten la sobrevivencia a la especie.

La construcción de la cultura, permite distinguirnos de los demás seres vivos, pues a diferencia pues a diferencia de los animales sus características genéticas determinan su

capacidad de adaptación al medio, los humanos poseemos una determinación cultural, sin la cual no podríamos sobrevivir:

> La cultura es el instrumento de la especie humana para construir y adaptarse al medio y sobrevivir en él. Por consiguiente, aunque la cultura nos distancie de los demás vivientes, también nos alinea con ellos porque la cultura está al mismo nivel que la aparición de las garras de los animales depredadores o las pezuñas de los corredores. (Corbi, 1996:5).

El ser humano se ha ido construyendo así mismo a pesar de las desventajas físicas que tiene en consideración con otras especies, ha podido garantizarse mediante la herencia de las construcciones sociales , podemos entonces entender que este proceso no es natural, sino que es histórico y su continuidad depende de su demostrada capacidad para permitir la vida; sus características son adaptables, cambiantes y definidas por seres históricos, procesos concretos en condiciones medioambientales frente a retos específicos, así desde está visión se podría dilucidar que "la cultura es un conjunto de construcciones históricas y sociales que han posibilitado la supervivencia de nuestra raza" (Álvarez, 2005:56)

Entender las construcciones históricas como las significaciones más profundas de la vida social, las relaciones humanas y las relaciones con la naturaleza, estas como "imaginarios atávicos, definen las lógicas de ser, surgen en relación con la vida, se heredan inconsciente, se forman recurrente" (Castoriadis, 2004:96). La certeza de supervivencia hace que se vuelvan aceptables, que trascienden en la racionalidad social, surgen en un momento de amenaza para la vida y terminan planteándose como leyes ordinarias o extraordinarias

Los imaginarios atávicos son aprendizajes colectivos que se mantienen, transmiten y reproducen por medio de la socialización.

La socialización es un proceso hermenéutico[7] de comprensión, que se basa en la acción comunicativa y la interacción social como "un proceso cooperativo de interpretación donde los participantes se refieren simultáneamente a algo en el mundo objetivo, en el mundo social y en el mundo subjetivo" (Habermas, 1990:171).

[7] Hermenéutica, como el arte de explicar.

Comprender la realidad a través de un transmisor considerado como "sujetos epistémicos" que tienen la cualidad en la comprensión de un saber cultural y mediante procesos de entendimientos se adquiere una relación utilitaria con el mundo.

La socialización nos permite entender el papel a desarrollar en la comunidad como mediador de los procesos de interacción para resguardar el equilibrio de esos intercambios.

En palabras de Bourdieu la socialización:

> Es un proceso de ajuste y adquisición de conductas un devenir constante a través del cual se renuevan y se generan los procesos culturales de un grupo, adquiriendo su papel dentro del espacio de comunidad, distingue también el proceso del interiorización de la persona, del intercambio de un hombre con los demás, el proceso de interacción entre la sociedad y el individuo (1970:56).

Desde la visión sociolingüística Pierre Bourdieu, explica el proceso de socialización del individuo siendo determinado por la interacción entre él mismo y otras dimensiones, su experiencia social sólo la puede desarrollar mediante la comunicación, así ésta no sólo se plantea como una necesidad humana sino cumple que con las necesidades de la comunidad. (1970:212).

Los símbolos han sido la construcción permanente de todos los procesos de socialización, la teoría del interaccionismo simbólico comprende a la sociedad en la comunicación, este paradigma considera "un mundo de significados de los símbolos" planteando que el ser humano orienta sus acciones en función de lo estás significan para él, derivan de la interacción social y se modifican por los procesos de auto interacción. Desde esta visión micro sociológica entendemos el proceso de socialización que si bien no niega la capacidad del pensamiento del ser humano, también afirma que esta está modelada por la interacción social, en este proceso los significados y los símbolos permiten a la persona continuar, modificar o alterar las pautas que se constituyen como grupo o sociedad. (Manis y Meltzer, 1978:8).

> El surgimiento de la cultura comienza a adquirirse cuando el ser humano entra en una construcción simbólica, iniciando en un proceso de lo simple a lo complejo, nunca se termina, puesto que son códigos culturalmente construidos. (González Vidal, 2014).

La ruptura de imaginarios atávicos comprende un ciclo; el quebranto de ideologías por medio de ideas, como un proceso infinito para asegurar nuestra adaptación a la tierra y la sobrevivencia. Los diversos mitos sobre el mundo, representan no sólo un lineamiento social, sino también el logro humano de la palabra, por medio del lenguaje oral, podían poner en común una misma idea, transmitir las enseñanzas logrando un proceso de comunicación que a través de la información persuasiva logro la socialización de las diferentes formas de sobrevivir.

> La cultura que moldea al hombre no es un espacio cerrado, pues, en todo momento, establece relaciones dialécticas que comprenden prácticas discursivas y no discursivas con otras esferas culturales extrañas e ellas, en detrimento de la imaginada especificidad que cada pueblo cree poseer, pero en provecho, en muchas ocasiones, de su enriquecimiento. (Morales, 2013:35).

Así podemos entender que la cultura permite al derecho interactuar con las particularidades de la esfera que está a su vez almacena una serie de deberes y derechos a través de su mostrada capacidad de asegurar la sobrevivencia, permiten renovarse, replantearse y crearse con el fin de resguardar el equilibrio social.

1.2. El derecho como producto cultural.

La cultura ha permitido polarizar al mundo de una forma tan evidente que existe una gran confusión, así todas las ideas y teorías presentadas como verdades absolutas, procesos inevitables, e incuestionables han logrado instaurarse en formas insuperables de la humanidad.

Las ciencias sociales sufrieron procesos de institucionalización “en donde se intentaba aprender la verdad, no inventarla o intuirla” la especialización les permitiría distinguirse de las demás, en el caso de las humanidades serían las encargadas de estudiar “la producción cultural, mental y espiritual de las sociedades humanas civilizadas”. (Wallerstein, 1996:30).

Llama la atención que de 1850 a 1945 los estudios de las ciencias sociales a través de la especialización creaban líneas fronterizas determinantes en la reflexión de su ámbito,

con el fin de definir lo que las distinguía de las demás, su diferencia y contenido de estudio, en una especie de competencia les llevó a generar líneas herméticas, con el fin de lograr su institucionalización en universidades y cuerpos de investigación. (Wallerstein, 1996:34)

Esta misma acepción fue la que retomaría Foucault "que las disciplinas son un sistema de control en la producción del discurso" (1970, 224), ya que al vivir en el mundo capitalista, tendrían que enfatizar su capacidad productiva.

El derecho no estaba exento, desde la perspectiva marxista la legislación está en función de los modos de producción, como un instrumento, las normas jurídicas expresan y garantizan los intereses de la clase dominante, en la visión de Bobbio es donde afirman, al menos formalmente, los principios universales, y que al caracterizarlas como un instrumento, reduce la tesis de Marx a una ciencia de legitimación puesto que coloca el derecho como una ideología de poder[8]. (Bobbio, 185-197).

La contradicción de las sociedades de los siglos XIX y XX conquistaron las libertades en la Revolución Francesa, buscando albergar mediante su ideología "libertad, fraternidad e igualdad", pero al mismo tiempo renunciaban a ellas en la Revolución Industrial.

> La manera paradójica en que el hombre, que había conquistado la "libertad de", renunció a la "libertad para", en una auténtica "huida de la libertad" que se explicaría precisamente a partir del "concepto de enajenación". En efecto, los modos de producción en serie y la creación de las sociedades de consumo, hicieron que el hombre se sintiera enajenado en sí mismo. (Fromm, 1997:105).

Los diversos instrumentos jurídicos han logrado limitar la libertad de una forma legítima, la experiencia jurídica se ubica dentro la realidad social humana, por esto es imprescindible que el derecho se apoye con otras ciencias para mantener un orden de la cosas y a su vez le permitan considerar posturas complementarias y no antagónicas "para reconocer que el derecho cumple, por un lado, muy diversas 'funciones sociales'-como la reconducción del cambio social- y por el otro, se 'vertebra a sí mismo' como un auténtico subsistema social" (Díaz, 1997: 285).

[8] Cabe destacar que Marx establecía una teoría sociológica del derecho, que como bien comenta Bobbio, considera al derecho en función de la sociedad y de las relaciones sociales inferiores.

Estudiar el derecho como un "instrumento de comunicación" o "fenómeno de poder" no puede significar una resignación de una realidad deprimente, sino todo lo contrario, entender que el derecho no ha superado ni contrarrestado la esencia capitalista ahora neoliberalista; permite comprender desde una perspectiva abierta integradora de las ciencias, que el derecho es una experiencia personal de libertad, una experiencia jurídica integradora por su carácter social que sigue teniendo como fin el resguardo de la dignidad.

En la perspectiva de la teoría de estudios culturales, se puede plantear la construcción de los contextos de la vida humana en cuanto a sus relaciones de poder, éstas configuradas por prácticas discursivas que argumentan y constituyen al mundo. Michel Foucault plantea:

> Las relaciones de poder arraigan el sistema de las redes sociales. Esto no significa, de todas formas, que haya un principio primario y fundamental de poder que domine la sociedad hasta en sus más mínimos detalles, sino que tomando como punto de partida la posibilidad de la acción sobre los otros (lo cual se extiende a una relación social), pueden definirse diversas formas de poder según las múltiples formas de disparidad individual, de objetivos, de la aplicación dada del poder sobre nosotros mismos o sobre otros, de la parcial o universal institucionalización en diversos grados, de mayor o menor organización deliberada. (1986:224).

De acuerdo al enfoque de los estudios culturales, se puede evidenciar al derecho como "un espacio social en construcción, de lucha y de confrontación suele tener fisuras y permitir luchas contra hegemónicas". (García Villegas, 2010:89).

Desde la reflexión que hiciera García Villegas, nos permite entender el derecho como un campo de lucha política, a través de la denuncia y las formas en que se perpetúa las relaciones de dominación, puede desarrollar propuestas para la transformación social, involucrando al derecho como una de varias vías de estrategias de emancipación[9]. (García Villegas, 2010:89).

[9] García Villegas explica que esto no significa que dichas luchas sean entre iguales y que cualquier resultado pueda ser posible, pero sí que no se trata de posiciones inamovibles. Por eso, el derecho no es tan poderoso como suelen creer muchos críticos: ni lo es para producir cambios revolucionarios ni lo es para mantener por sí solo todo el andamiaje de la dominación.

Teubner y Bourdieu reflexionan que el derecho cumple con funciones legitimadoras, como un orden legal lógicamente formal, una fuente autónoma y neutral de orientación normativa y es esa misma neutralidad la que constituye las bases que utilizan los sistemas políticos en las sociedades capitalistas para legitimar la autoridad. (Bourdieu y Teubner, 2000: 103)

Así, permiten trazar dos justificaciones del derecho, la primera formal, en donde la perfección del individualismo y la autonomía, establecen las actividades de los actores privados, la segunda como un aspecto reflexivo cultural, que logra la coordinación de formas determinadas recursivamente de cooperación social.

La crítica de estos teóricos en cuanto al derecho se entiende como una distribución que proporciona orden social, pero que sobrevive en una estructura hecha de preceptos abstractos de difícil entendimiento.

El derecho se presenta como producto de una razón universal, cuando su origen reside en la arbitrariedad de la lucha por su definición, es decir una lucha por la justicia que no conlleva consideraciones racionales:

> El derecho no es lo que dice ser, lo que cree ser, es decir, algo puro, completamente autónomo. El derecho se presenta como un producto de una razón universal cuando su origen reside en la arbitrariedad de la lucha por su definición, no es un consenso o en consideraciones racionales. (Bourdieu, 2005; 150).

Se presenta desde su lenguaje, siendo una herramienta inalcanzable, en la perspectiva jurídica se necesita conocer el derecho como requisito mínimo para intervenir en este escenario "este conocimiento es la primera condición de la diferenciación entre los agentes sociales" (Bourdieu, 2005; 108).

> El derecho ha sido, desde sus más remotos orígenes, receptáculo de los influjos del pensamiento humano; la evolución de la doctrina, la filosofía y la epistemología jurídica reflejan los devenires de las concepciones filosóficas sobre el hombre como individuo, como una parte de sociedad o Estado, las relaciones de ser humano con la divinidad, con el poder y con sus pares. (De la Torre & Jara, 2012: 262)

Los estudios culturales permiten configurar escenarios multidisciplinarios que comprometan las relaciones de poder, para así desenmascarar su arbitrariedad (Bourdieu, 2005:178).

> El derecho, sea tal vez, uno de los productos culturales que cristaliza con mayor precisión las tendencias del pensamiento humano, la disciplina jurídica construye ideales y eleva paradigmas (De la Torre & Jara, 2012: 262).

Aunque existen posturas que consideran que los estudios culturales carecen de metodología, terminan enunciando disciplinas, teorías preexistentes. Por ejemplo Menser y Aronowitz mencionan:

> Los procedimientos de los estudios culturales consisten en recortar y coser las diversas teorías y teóricos (además de experiencias y narrativas) extraídas o escapados de las diversas prisiones epistemológicas (en esa lectura, las disciplinas son campos de trabajo forzados intelectuales) (1998:83).

John Fiske permite aclarar esta perspectiva, visualiza la metodología de los estudios culturales desde dos opciones que pueden ser superpuestas y combinadas entre sí "una se deriva de la etnografía y otra de la semiótica en sí" y analizar las relaciones de poder y la función de las normas sociales (1992:154).

> Se han desarrollado en función de los intereses de aquellos que ejercen el poder social, y trabajan para mantener esos espacios de poder neutralizándolas e incorporándolas al sentido común compartido. Las normas sociales están, al mismo tiempo, orientadas a favor de una clase política particular o un grupo de clases, y aceptadas como naturales por otras clases.

Dentro del papel del derecho no podría dejarse de notar una relación entre dominante y dominado, los primeros además de conocer el lenguaje del derecho podrían implantar sus determinaciones como las más justas en un grupo social.

> El análisis cultural, entonces, revelará tanto el modo en que la ideología dominante es estructurada dentro del texto y dentro de la lectura del sujeto, y aquellas características textuales que permiten lecturas negociadas, resistentes u oposicionales (Fiske, 1992:173)

Esta es la búsqueda de la primera cognición a la que se puede llegar mediante la teoría de estudios culturales en relación con el ejercicio de libertad de expresión; mensajes políticos y medios de comunicación, se debe buscar un trasfondo que permita entender la estrategia de los discursos y de notas informativas como texto ideológico, pues esta teoría niega que todos los antiesencialismos sean inevitables.

Rechaza la universalización de la contingencia que caracteriza muchas versiones del antiesencialismo, niegan con demasiada facilidad cualquier realidad. "Los estudios culturales están comprometidos con la realidad de las relaciones que tienen efectos determinantes, pero se rehúsa asumir que tales relaciones y efectos tengan que ser, necesariamente, lo que son" (Lawrence, 2009:31)

La "libertad de expresión" se enfrenta a un gran reto, el desarrollo de una sociedad radicada en un mundo de consumo donde difícilmente percibe las contradicciones entre humanismo e individualismo, la diferencia que emiten los mensajes publicitarios y propagandísticos es cada vez más invisible, los estudios culturales permiten que a través de la semiótica[10] se puedan abrir nuevos panoramas de reflexión, donde los estudiosos del derecho podamos crear nuevos campos de investigación, para evitar que las reflexiones se conviertan en burbujas de reciclaje de conocimiento que apenas tienen incidencia en la cultura que reflexionan.

Después de esta revisión podemos concluir al derecho como un producto cultural que en el fin de la Modernidad lo encontramos en la adaptación del capitalismo, en donde representa una oportunidad de replantearlo a través de diversas ciencias, puesto que al tener como objeto social, defender el humanismo "exalta la racionalidad instrumental cientificista y atomizadora, la vía global debe subordinarla a una racionalidad finalísima que le imprima una profunda orientación humana" (Villoro,1997: 105-108).

La superación de la Modernidad deberá cerrar el círculo del pensamiento occidental representado por la reintegración social, partir de la realidad vital de que "la experiencia

[10] Es una disciplina que se encarga de estudiar los signos que se producen dentro de una cultura y su forma de comunicar.

humana es de naturaleza eminentemente pluridimensional, por donde cualquier intento de reducir al hombre a una sola de sus dimensiones, resulta incapaz para comprenderlo y contraproducente para orientarlo". (Villoro, 1997:118-119).

1.3 Información.

La información es la materialización de saberes y conocimientos que aparece bajo códigos (visuales, sonoros, lingüísticos) (Morales, 2015).

Cuando se refiriere a información debemos concebirlo como el proceso de asimilar los datos, por medio de un código cuya finalidad es crear conocimiento. El código es un conjunto de reglas de asociación entre un significado y significante, con especificidades que permiten relaciones codíciales (González Vidal, 2014).

El signo que en la relación entre significante (plano de la expresión) y significado (plano del contenido) permite la posibilidad de comunicar algo, y abstraerse de la realidad, "es toda aquella entidad material, en cuanto las representa, pues se puede referir al signo, y mostrar al signo" (González Vidal, 2014).

Los símbolos han sido la construcción permanente de todos los procesos de socialización, la teoría del interaccionismo simbólico comprende a la sociedad en la comunicación, este paradigma considera "un mundo de significantes de los símbolos" planteando que el ser humano orienta sus acciones en función de lo que estás significan para él, derivan de la interacción social y se modifican por los procesos de auto interacción.

Desde esta visión micro sociológica entendemos el proceso de socialización, si bien no niega la capacidad del pensamiento del ser humano, afirma que esta está modelada por la interacción social, en este proceso los significantes y los símbolos permiten a la persona continuar, modificar o alterar las pautas que se constituyen como grupo o sociedad. (Manis y Meltzer, 1978:8).

La distinción entre signo y símbolo presenta una oportunidad para todos los procesos de imaginarios, es decir mientras el signo tiene un significado literal, el símbolo nos permite la interpretación en la medida de la afectación personal, el proceso de socialización es mediante signos, pero no mediante símbolos puesto que el sentimiento

personal dependerá de factores basados en la experiencia del sujeto "puesto que sólo puede ser sentido y no compartido" (Pindado, 2003:168).

Por tanto la información no existe como un ente acabado y autónomo, sino que es construida a partir del mundo material, donde es interpretada por el signo lingüístico y traducida en códigos que tienen como fin crear conocimiento.

1.4 Lengua- Ideología.

Es posible tratar a la lengua como un producto de la cultura: una lengua en uso en una sociedad refleja la cultura general de una población, el lenguaje es también la condición de la cultura, pues ambos se construyen por medio de oposiciones y correlaciones, es decir por medio de relaciones lógicas. De manera que es posible considerar al lenguaje como la base destinada a recibir estructuras a veces más complejas. (Lévi-Strauss, 1958: 78-79).

La lengua es el primer contacto que se tiene con el mundo cultural, desde la visión de Edmond Gross, Arturo Morales explica:

> Cuando el sujeto dice "yo" se empieza a distanciar de su ser original porque se está apropiando de algo ajeno que es la lengua, la lengua es ajena para nosotros en un principio, entonces la tomamos prestada, y "yo" digo "yo", tú también dices "yo", él también dice "yo", todo el mundo dice "yo", (en habla española) entonces realmente ese "yo" no indica a nadie en específico, es algo muy general, aunque creemos que es específico cuando "yo" digo "yo", creo que soy "yo", pero al ser la lengua un sistema de signos sociales, "yo" estoy tomando prestado algo que no me pertenece y me distancia de lo que "yo" era originalmente. (Morales, 2014).

La lengua se basa en una sintaxis semántica y una pragmática, esta última que mediante reglas de contenido analiza circunstancias y contextos de emisión, en donde las reglas pragmáticas pueden adquirir significados múltiples. (Eco, 2000: 22).

Los sonidos de una lengua pueden ser comprensibles por la asociación de significados, los modos de la organización del contenido, Eco pone por ejemplo el uso científico del lenguaje "un hablante cualquiera reconoce una muy reducida variedad de <insectos>, mientras un zoólogo distingue varios miles, pues los modos de organización del contenido son múltiples". (Eco, 2000: 20).

> Una lengua natural puede considerarse como un sistema holístico: por el hecho de estar estructurada de un modo determinado implica una visión del mundo. Puesto en cuanto a la sustancia de contenido, representa el sentido de cada uno de los enunciados que producimos como sustancia de la expresión. (Eco, 2000: 21).

El estudio de la "ideología" como un método para conducir el pensamiento, nace en un primer momento para diferenciar la metafísica, de las sensaciones, Desttut de Tracy pretende que a través de la fisiología, el análisis de las ideas y la moral se puede perfilar una ciencia del hombre. Referiría llamarla ciencia de las ideas, entendida como parte de la zoología.

> La ideología, en tanto ciencia positiva, partía del supuesto de que en el mundo no existen ideas infusas (procedentes de dioses) ni innatas (anteriores a la experiencia), sino que todas las ideas se originan en la experiencia sensorial de los seres humanos. (Desttut de Tracy, 1804: 56).

Esta concepción no ha tenido una evolución armónica, son diversos los autores que han replanteado el estudio de la ideología, a través de las ideas que tienen un carácter subjetivo pero se debe resaltar en un espectro social "Se expresa en personas, pero no es un producto de la mente individual":

> Esta característica de socialización de las ideas es la que atribuiría Van Dijk al referirse; que todas las ideas, además de mentales son también producto de la comunicación, interacción, y la socialización porque toda nuestra experiencia en el mundo no deja de ser una experiencia grupal. (1999: 79).

El estudio de la ideología desde la concepción materialista que reflexionaría Hegel "conciencia escindida", debe estar obligado a la visión directa de entender el *éideos,* la traducción helénica idea y el *lógos* como el discurso racional. Es decir una diferenciación entre el consciente del no consciente, por ejemplo:

Carl Marx en la postura del materialismo dialectico, distinguiría la ideología como un enmascaramiento de la realidad, ideas rígidas que sirven para justificar la vida de las personas, una ocultación de la realidad.

Desde esta perspectiva nuestra realidad humana es construida por la ideología, sin ninguna oportunidad de que no fuese así, todas nuestras creencias debían a encaminarse en este sentido, por ejemplo: "Los seres humanos que creen en Dios llevan una existencia alienada, porque inventan un ser en el que proyectan los atributos de los que carecen. Por lo tanto, la ideología supone una ocultación de la vida real". (Ariño, 1995:196).

Edgar Morín considera, el concepto de ideología en un espacio neutro "ideología como un sistema de ideas" que se caracteriza como una simplificación de ideas rectoras "a una rectificación idealista, a la rigidificación racionalizadora, a la abstracción engañosa, a la ilusión de poseer la verdad mediante un sistema de ideas" (1998:145).

En este sentido Wallerstein, explica la ideología a modo de estrategia del Estado que tiene como fin mantener el poder frente a las reivindicaciones populares (1991: 21).

La visión de Luis Villoro propone comprender el término ideología, desde el análisis crítico de la teoría marxista; la importancia de concebirla como un concepto interdisciplinario y no sólo desde su parte gnoseológica y sociológica, pues debe demostrar por varias vías que cumple la función de promover el poder de un grupo determinado, insuficientemente justificado y difundido a través del lenguaje como procedimiento de mistificación.

> El término "ideología" no se aplica a enunciados o creencias aisladas, sino a conjunto de enunciados o creencias, que pueden estar, más o menos sistematizados, pueden ser más o menos teóricos y son susceptibles de ser compartidos por un grupo de individuos (Villoro, 1985:20)

Hasta ahora la determinación del concepto ideología desde la perspectiva de Villoro, la podremos entender por un todo subjetivo que es socializado y tiene como finalidad "el poder":

> Las creencias compartidas por un grupo social son ideológicas si y sólo sí: 1) no están suficientemente justificadas, es decir, el conjunto de enunciados que la expresan no se

> funda en razones objetivamente suficientes; 2) cumplen la función de promover el poder político de ese grupo; es decir, la aceptación de los enunciados que se expresan esas creencias favorece el logro o la conservación del poder de ese grupo (Villoro, 1985: 28-29)

Desde esta misma perspectiva se puede entender que la ideología representa, no una postura de vida basada en la mentira, sino marca una posibilidad y a su vez permite entender el mundo.

> La ideología no puede ser entendida como una mentira sino como posiciones del mundo, visiones del mundo específicas, pero no podemos entender el mundo si no tenemos estas visiones del mundo que nos dan las ideologías. (Morales, 2015)

Así entendemos la importancia de la información en la construcción de la ideología que permite concebir el mundo desde una visión consciente, a su vez Nietzsche llamaría a esto "voluntad de saber" y Foucault lo concebiría como "voluntad de poder".

1.5 Identidad, poder mediático, saber.

La constitución del sujeto moderno precisa concebirlo a través de la noción de cultura. Cros destacaría dos puntos específicos, el sujeto cultural que es el receptor de la identidad y el *star-system* como aquél cosificado por el espectador, pero que a su vez construye la identidad de la otredad. Está diferencia nos permitirá entender como los candidatos no pueden ser vistos como sujetos culturales.

> El sujeto cultural se refiere se refiere a un espacio complejo, heterogéneo, conflictivo; a una totalidad dentro de la cual los elementos dominantes alteran uno con los otros, en cuyo seno resultan constantemente redistribuidos los trazados semiótico-ideológicos de una serie de sujetos transindividuales cuyas cantidad e importancia varía con arreglo a los individuos. (Cros, 2003:28).

En una superestructura jurídico-política de Estado, el sujeto cultural es aquél configurado a través de lo que Foucault señalaría como una tecnología de poder ejercida.

Las superestructuras políticas de un modo de producción social, constituyen el poder institucionalizado del Estado.

Nicos Poulantzas haría la aclaración en cuanto al término "superestructura jurídico-política del Estado" basada en dos realidades diferentes, el derecho y las estructuras políticas, cuya combinación depende del modo de producción y de formación social (1969,40). La función del Estado organizador puntualiza, la función económica en tanto tiene como fin la conservación del orden político.

> 1) El papel global del Estado como factor de cohesión de una formación social puede, en cuanto tal, diferenciarse en modalidades particulares relativas a los diversos niveles de formación, es decir en funciones, económicas, políticas, ideológicas.
> 2) Las diversas funciones económicas o ideológicas del Estado corresponden a los intereses políticos de la clase dominante, que tienen por objetivo mantener esa clase dominante. Que las diversas funciones del Estado constituyen funciones políticas por el papel global del Estado, factor de cohesión de una formación divida en clases, y que esas funciones corresponden así a los intereses políticos de la clase dominante. (Poulantzas, 1969:40).

Gramcci concebía la idea de la dominación en tanto un fenómeno subjetivo, la hegemonía es una visión del poder que tiene como fin la producción cultural.

> Tal dominación de carácter consensualita, el control dirección de índole ideológica, este "hacer-hacer" conseguir que los individuos produzcan unas y no otras conductas de manera totalmente voluntaria, la clase hegemónica consigue llevarla a cabo a través de su discurso, de su fraseología, por tener capacidad de pronunciar un conjunto de palabras que crean el frenesí en las masas. Sino porque es capaz de estructurar la construcción ideológica de la sociedad alrededor de un sistema cultural. (Noguera, 2011:8).

Desde la visión de Gramcci el concepto de cultura va más allá de que Weber y Marx "el hombre como un animal atrapado en las redes". Consideró que la cultura son las redes y que por lo tanto su análisis no es una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significado, puesto la cultura es fundamentalmente un concepto semiótico. (1973: 5).

Esta visión es la que toma Elias cuando reflexiona la identidad como "yo" y "nosotros" la primera que no tendría significado si no estuviera en contacto con los otros pronombres personales, por eso afirma "la identidad como yo no puede existir, sin la identidad como nosotros. Lo único que varía en la historia de la humanidad es el equilibrio entre el yo y el nosotros, la forma de la relación entre el yo y el nosotros". (Elias, 1991:185).

Hablar de identidad en los tiempos de la sociedad de la información implica entender que es la apropiación distintiva de la cultura en un entorno social, marca las fronteras de las diversas realidades subjetivas en forma específica que contiene elementos colectivos. Villoro explica:

> Está constituida por un sistema de creencias, actitudes y comportamientos que le son comunicados a cada miembro del grupo por su pertenencia a él. Esa realidad colectiva no consiste, por ende, en un cuerpo, ni en un sujeto de conciencia, sino en un modo de sentir, comprender y actuar en el mundo y en formas de vida compartidas, que se expresan en instituciones, comportamientos regulados, artefactos, objetos artísticos, saberes transmitidos. (Villoro, 1998:63-78).

Cross determina la relación entre el sujeto cultural y el *star-system* que aparece en la época de los setentas, entre el desarrollo del cine y la televisión, en donde el sujeto cultural cosifica al actor:

> El sujeto cultural es, en efecto un avatar del sujeto ideológico, que se auto-representa en todo acto de representación, a quienes la colectividad delega para representar, esto es, para exorcizar su destino, y que los convierte en ídolos, la significación de ese estatuto ideológico separa todo contexto socioeconómico y de cualquier verdadero contacto de la realidad, incluso cuando son objeto de investigaciones periodísticas, consideradas como persona "fuera de lo común" por encima de las normas, en cierto modo, esencializadas y por lo mismo cosificadas en forma de objetos inalterables e intocables. (Cros, 2003:37).

Y entre más codificado sea el actor más es su aspecto fantasmal, puesto el espectador toma al actor desde un punto de vista inaccesible con su realidad, "está tensión entre la identificación y la inaccesibilidad se convierte en un *star-system,* como un producto

ideológico modelo" y el actor "debe necesariamente ser inaccesible para mantener la posición. (Cros, 2003:36).

> El actor sigue siendo únicamente un mediador cosificado cuya función objetiva consiste en permitir que las masas se integren en el sistema socio-económico. Porque en torno a él se acumulan todos los parámetros de felicidad y se materializan todos los sueños propuestos incasablemente en una sociedad de consumo pues vende a través de su discurso, esperanza, seguridad o sueños. (Cros, 2003:32).

El poder como instrumento del saber, se encuentra en una relación íntimamente ligada "poder-saber", la omnipotencia que muestran los medios de comunicación a través de los programas informativos, han perdido al espectador en complejos discursos que justificados en el saber, ejercen el poder en la sociedad:

> Desde luego, si uno se sitúa en el nivel de una proposición, en el interior de un discurso, la separación de lo verdadero y lo falso no es arbitraria, ni modificable, ni institucional, ni violenta. Pero si uno se sitúa en otra escala, si se plantea la cuestión de saber cuál ha sido y cuál es constantemente, a través de nuestros discursos, esa voluntad de verdad que ha atravesado tantos siglos de nuestra historia, o cuál es en su forma general el tipo de separación que rige nuestra voluntad de saber, es entonces, quizá, cuando se ve dibujarse algo así como un sistema de exclusión. (Foucault, 1992:19).

Foucault ante este escenario argumentaría que la vida está atravesada por dispositivos de saber-poder, Nietzsche resaltaría estas relaciones de poder tienen como objetivo fundamental descubrir los espacios por donde sería posible abrir líneas de fuga.

> En toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por un cierno número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad. (Foucault, 1992:11)

El objetivo de la nota informativa es promover poder político, la ideología por medio de la lengua se convierte en un instrumento de confrontación entre: clases sociales, convicciones

y posturas. El discurso es la acción que permite posicionarse dentro del espacio público, logrando conservar el poder pero que a su vez puede desarrollar alternativas contra hegemónicas.

1.6 Discurso.

Reconocer al discurso donde la emisión de signos, la manifestación de ideas en enunciados de juicios, son proposiciones compuestas de signos variados; donde supone la relación entre dos ideas, una de las cuales contiene a la otra.

> Un discurso es la transmisión verbal o lingüística que permite la transposición tanto del lenguaje escrito como verbal y se utiliza para hacer referencia a la construcción de un mensaje por parte de un interlocutor, a la forma, estilo o características particulares de habla de un individuo y la noción de la comunicación verbal de diverso tipo. (Acevedo, 2011:98)

Permite un fenómeno practico, social y cultural a los usuarios del lenguaje que emplean el discurso, realizar actos sociales y participar en la interacción social, en la conversación y otras formas de diálogo, en donde los hablantes realizan sus acciones en diferentes marcos comunicativos inciden en ellos, distintas formas de conocimiento social y cultural, el discurso manifiesta a través de la expresión y al mismo tiempo modela las múltiples propiedades relevantes de la situación cultural. (Van Dijk, 1999: 56).

El discurso por más que en apariencia sea poca cosa, las prohibiciones recaen sobre él, revelan, su vinculación, con el deseo y con el poder, no es simplemente lo que manifiesta (o encubre) el deseo; es también lo que es el objeto de deseo, Foucault plantearía entonces la hipótesis:

> Yo supongo que en toda sociedad, la producción de discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y peligrosos, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad (Foucault, 1992: 6)

Los discursos son actos organizados con el fin de razonar emisiones cognitivas. Elementos tales como las interpretaciones, afirmaciones, explicaciones, justificaciones "Son ingredientes normales de práctica de la vida diaria (…) éstas, aceptadas ingenuamente primero en su pretensión de validez, se transforman mediante fundamentaciones discursivas" (Habermas, 1989: 102).

La ideología es transmitida a través de un discurso que se expresa mediante un conjunto de enunciados articulados, contienen una gran carga de ideas sobre la realidad social, pero sobre todo del devenir, un futuro alentador que promete la solución a la crisis actual (Foucault, 1992: 8).

> La crítica ideológica no consistirá en negar ese enunciado, sino en descubrirlo bajo su sentido confuso, es decir, en rectificar la distorsión, en reestablecer el enunciado original detrás de sus usos políticos encubridores. La metáfora de la "imagen invertida" aludiría a esas características para llegar a la verdad no se trataría de negar toda la validez a la imagen, sino de rectificar su distorsión "volteándola" (Villoro, 1985:39).

Las estructuras de una conversación formal entre amigos pueden estar controladas por parámetros contextuales; marco, conocimiento y sus papeles sociales, el análisis del discurso de poder, contempla analizar prácticas como noticiarios, debates parlamentarios, interacciones, salas de tribunales en relación con elaboradas condiciones y consecuencias sociales, políticas y culturales pues a través de sistemas lingüísticos resguardan una concepción del mundo, un estado de las cosas.

> Entonces realmente cuando hablamos, usamos la lengua mezclada con ideologías y eso es lo que se llama discurso realmente nos comunicamos mediante discursos, es la mezcla del uso de la lengua que es el lenguaje o el habla con las ideologías y eso es lo que le llamamos discurso (Morales, 2015)

El discurso como una cadena lingüística se genera en ámbitos especializados de la cultura; se encuentra siempre en relación con un conocimiento convencional del mundo, manifiesta de manera segmentada y puede funcionar por afinidad, por contradicción y oposición.

Así podemos entender que la ideología es un conjunto de creencias que se presentan como absolutas a través del discurso en el ámbito político y religioso, por la misma naturaleza de estos ámbitos expresan una postura ideológica.

No hay mensaje ingenuo, todos representan preocupaciones de su momento. A partir de ellos aprendemos discursos y prácticas específicas (González Vidal, 2015).

1.7 Aparatos ideológicos.

Gramsci consideraba que los grupos dominantes aspiraban a convertir sus ideologías en hegemonía, en algo aceptado por todos los grupos sociales; la intervención del poder en cualquiera de sus formas sobre la vida cotidiana del sujeto en la colonización de cada una de sus esferas. (Gramsci, 1979:112).

La hegemonía asume los intereses de los grupos destinatarios de sus acciones, a no bloquear los caminos, y no retener alternativas. La hegemonía cohesiona en un mismo bloque histórico, la sociedad civil y la política… teniendo los intelectuales el deber de contribuir mediante su difusión ideológica (Aguilera, 1985:85-86).

Louis Althuser proponía la distinción de la difusión ideología a través de diferentes aparatos denominados ideológicos, pues presentan al observador la forma en que ha de entender su realidad:

Religiosos, escolar, familiar, jurídico, político, sindical, de información, cultural.

Siendo objeto para nuestra investigación "los medios de comunicación" como un aparato ideológico de información en donde habrá de considerarse la prensa, el cine, la radio, la televisión, y ahora el internet. (Althuser, 1970:14).

Estas teorías son reflejadas en el denominado "sentido común" definido por Hegel como forma de sujeción se devora a todos los elementos a través del monopolio de los medios de comunicación que difunden informaciones con el fin de dominar que el "otro" piense lo que se desea, con el fin de mantener o de obtener poder, es decir el poder comunicacional. (Alonso, 1982: 46).

Los aparatos ideológicos informativos cumplen el objetivo de que la sociedad piense lo que el poder desea[11].

[11] Foucault se refería "sujetar al sujeto" durante todo el día escuchamos los diversos medios hegemónicos con el fin de convencernos de nuestra realidad.

Arturo Morales diferencia los aparatos ideológicos de Estado a los que no, pues existen otros, que son promovidos por otro tipo de intereses de poder que no dependen de este, es pertinente la postura puesto que en nuestra época existen intereses como el de las empresas que buscan influir en lo que se denomina "opinión pública"[12] con el fin de conseguir además de ingresos económicos el poder comunicacional. (Morales, 2015).

El poder comunicacional[13] distribuye el sentido común. Esta reflexión es argumento de la misma democracia, pues democracia no significa pensar igual, sino un campo que a través del consenso, el respeto del otro, de sus ideas como parte de su intrínseca alteridad.

1.8 La nota informativa como texto ideológico.

> La noticia es la primera información de un hecho de interés humano y colectivo con trascendencia, es la comunicación oportuna y veraz de un hecho de interés general, recientemente ocurrido. La importancia en la noticia depende de varios factores, entre ellos, los de la notabilidad, cambio cercanía, consecuencia, oportunidad, veracidad, etcétera. (Calacoa, 2003:194).

El periodismo considera a la noticia o nota informativa, como su género fundamental, el que nutre a los demás géneros, tiene el propósito de dar a conocer los hechos de interés colectivo.

Desde esta perspectiva se revisará la teoría noticiosa de Vicente Leñero y Carlos Marín con la finalidad de destacar las consideraciones que utilizan para la creación de la nota informativa.

---

[12] Opinión pública. Es la locución con la que se alude al conjunto de opiniones que se forman y coexisten en la sociedad en torno a la gobernación de una comunidad (Bobbio y Matteuci, 1983: 1126).

[13] Los hombres crean realidades (es lo que es su condición preformativa), y por eso, en la sociedad de la información, el que informa se posiciona ventajosamente para poseer poder. Incluso con frecuencia, de manera paradójica. Por un lado existen hoy muchos medios, por otro, están en muy pocas manos. Hay mucha prensa, revistas, coleccionables, editoriales, emisoras, canales, Internet. Por eso la hegemonización llama la atención. Grupos como el Clarín en Argentina, Televisa en México, Globo en Brasil, PRISA en España, Cisneros en Venezuela, Berlusconi en Italia, Murdoch en Gran Bretaña y Australia, Time-Warner en el mundo anglosajón, más las ramificaciones que cada uno de esos consorcios en otros países construyen un McDonalización informativa del mundo que contrasta con la existencia aparente de tantos medios. (Monedero, 2009:87).

> En la noticia no se dan opiniones. Se informa del hecho y nada más. El periodista no califica lo que informa. No dice si le parece justo o injusto, conveniente o no. Se concreta a relatar lo sucedido y permite, así, que cada receptor de su mensaje saque sus propias conclusiones, la noticia debe redactarse sin interpretar, el periodista se atiene a la verosimilitud y a la oportunidad para dar cuenta de los hechos, le gusten o no. (Leñero y Marín, 1986:40)

Se puede considerar desde esta postura que el periodista tiene que atender a su ética, para no hacer ningún juicio crítico e intentar ser lo más objetivo, la noticia como información de un hecho: veraz, oportuno, objetivo (Leñero y Marín, 1986: 47).

Leñero y Marín destacan la cualidad de veraz: "sin mentir, sin deformar, sin tergiversar" en donde es oportuno que sean calificados de: "actualidad inmediata" y objetivo: "por qué no admite el juicio de quien lo escribe" para esto puntualizan que la noticia comprende:

La función informativa, consiste en dar a conocer acontecimientos, puntualiza que la característica del estilo noticioso es la objetividad que se caracteriza por no escribir en primera persona, así como el cuidado de los adjetivos y adverbios.

El nivel cultural de los receptores, ya que el lenguaje debe ser comprensible para la mayoría, destacando la sencillez, la asimilación de lo que se quiere decir consiste en evitar palabras que no se usen en la conversación ordinaria, construcciones gramaticales complicadas y términos técnicos.

La noticia debe de redactarse de forma concisa, buscando su esencia y "la sustancia del acontecimiento e imprimirle esa dosis de interés al elaborarlo", "el estilo noticioso busca dar, mediante la concisión, el mayor número de datos con el menor número de palabras: "Escribirse párrafos breves, de frases simples, directas y concisas. Idealmente, cada palabra que se escribe debe ser "indispensable"". (Leñero y Marín, 1986:57).

Así también, destacan los elementos que integran la noticia: "el hecho, qué ha sucedido", "el sujeto, quién realiza la acción", "el tiempo, cuándo sucedió la acción" "el lugar, dónde se llevó a cabo" "la finalidad, para qué o por qué se llevó acabo". Argumentan que estas seis preguntas responden a las interrogantes que suele hacerse las personas que se interesan en la información, también puntualizan que no es necesario responder a cada una

de ellas, pero sí por lo menos a cuatro, pues a partir de esta información el receptor identificará la noticia (Leñero y Marín, 1986:58).

> La valoración que realiza el reportero de los elementos que integran la noticia y el ordenamiento en función de esa valoración lleva implícita una determinada carga ideológica. Así la simple omisión o postergación de uno de ellos o por el contrario, el resaltamiento de otro, da al receptor un mensaje con determinado valor político-ideológico. Una correcta identificación y una valoración adecuada de estos seis aspectos fundamentales de la noticia para llevar al público un mensaje completo. (Leñero y Marín, 1986: 58).

La postura tradicional que han tenido periodistas como Leñero y Marín ha sido estudiada por diversos teóricos, Van Dijk considera que los libros de periodismo son un manual anecdótico de la vida del reportero para poder argumentar que las notas informativas tienen en su creación otros intereses, además de informar en su contenido transmiten visiones de mundo, que son discursos en sí.

Dentro de la elaboración de las notas informativas es necesario mencionar, que existe un proceso de selección donde; el jefe de información selecciona el acontecimiento, el periodista selecciona lo que considera más relevante del hecho y el editor decide que se va a publicar y en qué parte del diario, a este proceso todavía, hay que agregar la línea editorial. “Estas rutinas particulares del tratamiento de información obedecen a criterios políticos, económicos, empresariales, actitudes, creencias y valores de quienes la elaboran y expresan, una visión particular del mundo”. (Fair-clough, 1992:165).

El periodismo es una fuerza ideológica capaz de crear diferentes perspectivas de un mismo hecho, con el fin de que sean comprendidos por el receptor con algún sentido, desde esta reflexión la noticia perdería su sentido objetivo, apolítico e imparcial. “Estas maneras particulares de tratar la información periodística constituyen prácticas discursivas que implican los procesos de producción, distribución y consumo de los textos, en las cuales subyacen ideologías” (Fair-clough, 1992:182).

La importancia de comprender que la noticia tiene como finalidad informar pero además generar formas de pensar y de actuar en el receptor, la encontramos en la teoría de la tematización de la opinión pública elaborada por Luhmann que consiste en la adaptación de la estructura de los temas de comunicación política a las necesidades que avecinan en el

sistema político. "La opinión pública ya no se define por la opinión libre de opiniones, sino mediante una actividad selectiva por los medios de comunicación que otorga cierta relevancia a ciertos temas" esta es conocida como *agenda-setting* y es una confrontación de visiones y personajes, con respecto a determinado tema (Luhmann, 2000: 115).

Vale la pena rescatar la consideración que hace Luhmann en cuanto la opinión pública y la libertad de expresión, "La libertad de prensa no garantiza la racionalidad ni la autonomía de la opinión pública". (2000: 118).

Estas argumentaciones afirman que los medios de comunicación buscan crear una realidad por medio de la interpretación de los hechos de importancia política, las diversas elecciones que realizan en cuanto la información que transmiten.

> La labor periodística es un trabajo socicosemiótico por excelencia se trata de una producción continua de discursos sociales, de mundos posibles, el periodista como un constructor público de una realidad social de naturaleza simbólica. El periodista descontextualiza un acontecimiento para volverlo a recontextualizar en formatos informativos (Alsina, 1995:153).

Desde la visión de Van Dijk una noticia es un informe periodístico; un discurso en la radio, en la televisión, en el cual se ofrece una nueva información sobre sucesos recientes. Puntualiza que existe un concepto periodístico que abarca el discurso a través de su aspecto físico. Pues su carácter "troceado" distingue la relevancia de la noticia en su organización que a diferencia de los textos tradicionales que se realizan de izquierda-derecha, se construye de arriba-abajo que generalmente coincide con importante-menos (1990:71).

Las fuentes periodísticas

Aportan las informaciones de las que partirá la noticia, el periodista tendrá en su labor no sólo obtener la información sino verificar la confiabilidad de la misma" Los medios pueden lograr que la información llegue a gran público, pero para obtenerla dependen de unas fuentes que saben más que el informador y que lo primero que suelen exigir es que éste vele la fuente que informa". (Gans, 1980:76).

Las fuentes periodísticas que se pueden consultar son variadas; personas, instituciones u organismos. Gebert Gans distingue:

> Entre el informador personas o grupo de personas que el periodista observa o entrevista y que le proporcionan informaciones de base para que cree la noticia, se limita a suministrarle datos concretos en un momento determinado y la fuente informativa que mantiene una relación habitual con el periodista, un proceso informativo bidireccional. (Gans, 1980:76).

El chequeo de las fuentes es fundamental, en particular cuando lo que dice esa fuente puede afectar a otras personas. Frente a esta situación, Gans puntualiza que se debe consultar a la contraparte para que dé su versión. Si esa contraparte no estuviese disponible por cualquier razón, se expresará claramente que se intentó consultarla, pero no se obtuvo su declaración. Es fundamental para obtener dos o más visiones sobre un mismo evento, siempre que sea necesario. (Gans, 1980:77)

La responsabilidad de los periodistas es verificar el hecho y cuestionarse así mismo ¿qué beneficio tiene el informante? ¿a quién perjudica? Esto es entender que la mayoría de los informantes persigue un fin.

Los titulares

Es de particular interés para la siguiente investigación denotar la importancia de los titulares en la nota informativa, de esta, se partirá para poder comprender nuestro objeto de investigación.

La parte identificada como titular y encabezado, que a manera de resumen se crea a través de una oración en palabras concretas ejecutadas en un tipo de letra específico "a diferencia de las señales expresivas típicas de una categoría informativa pueden producir señales específicas al lector, puede inferir que está usando una categoría específica" (Van Dijk,1990:84).

Desde la postura de Leñero y Marín las cabezas o titulares, son "el grito", la llamada de atención con la los que los medios informativos anuncian la noticia, que se presentan en caracteres de imprenta mayores que la otra información. (Leñero y Marín, 1986:60).

Van Dijk contrapone esta postura pues considera: “El reportero nunca escribe las cabezas ni las secundarias, hacerlo es tarea del jefe de redacción o de los “cabeceadores” de la revita”:

A diferencia de los relatos cotidianos, la naturaleza del discurso de gran parte de las noticias puede encontrarse en la frecuente referencia a las fuentes y sus declaraciones, mediante el contenido de las afirmaciones aclarativas. (Van Dijk, 1990:104).

Van Dijk se refiere a que el discurso periodístico posee una gran cantidad de estrategias estándar para promover el proceso persuasivo. De estas características del contenido vale la pena puntualizar:

> Subrayando la naturaleza factual de los acontecimientos, mediante:
>
> 1. Descripciones directas de los acontecimientos que están ocurriendo.
> 2. Usando las evidencias de testigos cercanos.
> 3. Usando la evidencia de otras fuentes fiables (las autoridades, personas respetables, los profesionales)
> 4. Señales que indican precisión y exactitud, como las cifras para personas, la hora, los acontecimientos, etc.
> 5. Usando citas directas de las fuentes, especialmente cuando las opiniones desempeñan un papel importante.

De acuerdo con van Dijk la noticia no está solamente escrita, sino que es también un discurso público, un discurso periodístico, un texto ideológico pobre en donde los lectores solo evocan la noticia por la parte superior, dejando a un lado el cuerpo de la nota.

El periodismo puede citar en forma literal la declaración de la fuente para darle objetividad a la nota informativa, responsabilizarle de lo que expresa y a la vez deslindarse de los dichos que aquel informante expresa, el entrecomillado y el sufijo *sic* evita al periodista un posible juicio por injurias y calumnias. Como los médicos que ofrecen un servicio diciéndoles a los pacientes los resultados probables de diferentes opciones médicas, los reporteros se absuelven a sí mismos de la responsabilidad de estructurar alternativas.

La característica persuasiva que se manifiesta en los medios periodísticos corre el riesgo de convertir a fenómenos extremadamente relevantes en hechos anecdóticos, de llevar al olvido acontecimientos que necesitan una profunda problematización y discusión.

Las notas informativas tienen la capacidad de influir en diversos grupos sociales, pues a través de la producción discursiva desarrollan visiones sobre lo social con el fin de hegemonizar opiniones en torno a acontecimientos, actores y categorías políticas.

1.9 Incidencia histórica de la nota informativa como texto ideológico.

Desde esta perspectiva tomando los términos: cultura, socialización y medios de comunicación, se hará una revisión de la nota informativa como texto ideológico y él cómo ha impactado en la sociedad, esto se argumentará a través de ejemplos que permiten al lector observar tiempos determinantes en la evolución de los medios de comunicación; la escritura, la radio, el audiovisual y el internet.

El medievo

En Roma al darse cuenta que los libros eran rentables, empezaron a producir otro tipo de publicaciones, que les implicará menor costo y tiempo de producción "*el Acta Diurna populis Romani"* era una hoja de noticias en formato de cartel, donde se publicaban inicialmente restos legales y edictos, después comenzaron a introducir otro tipo de géneros; como los sociales, bodas, nacimientos, defunciones y rumores de interés popular, los publicitarios como la venta de grandes lotes de esclavos. Esta publicación manuscrita alcanzo su difusión en serie expandiéndose por todo el imperio, se vendía en establecimientos públicos, pero también se colocaban en los tablones de todas las ciudades. (Troyano, 1999:48).

Aproximadamente 58 años antes de Cristo *"*el *Acta Diurna"* consolida el periodismo de las primeras comunidades políticas "El *Acta Diurna*, le daba al pueblo el modo de contrastar lo hecho por la autoridad con lo prometido, y aunque está no salvó a Cesar de la traición, pero sí permitió a los romanos conocer la decisión del poder público". (García Villa, 2000:458).

Ciserón fue el primero que observó la cualidad de la información como instrumento de poder, rodeándose de informantes. La información publicada era controlada por el poder, adaptando las noticias a los intereses políticos, dándole carácter propagandístico, así como esta publicación también existió *"Acta sinatus",* bajo el mandato de Julio Cesar como una especie de boletín informativo. (Troyano, 1999:52).

> La demanda de información creció notablemente en las distintas jerarquías sociales. El noble y el comerciante necesitaron cada vez más conocer los elementos que determinaban su estadio. Esto creó una especie de negocio de información fundamentalmente de corte periodístico, el negocio de la oferta y la demanda de la información facilitó la conformación de oficinas de redacción donde los portadores de las nuevas cobraban por entregarlas y los profesionales de escritura las escribían y los copitas las reproducían tantas veces como clientes estuvieran suscritos al servicio. (Columbié *et all*, 2000: 232)

La segunda guerra mundial

El impacto propagandístico que el régimen nazi logro por medio del cine, la figura del Führer "destinado a aliviar a los alemanes de la humillación de la derrota, primero y a instaurar un Reich basado en la supremacía racial" a través de discursos elaborados en la técnica del "crescendo"[14] fueron parte circunstancial de la persuasión de esta ideología. (Pizarroso, 1993:334).

La película *El flecha Quez* (dirigida por Tschet en 1933) en donde muestra la muerte de un joven hitleriano, apuñalado por un comunista, y sus compañeros lo toman como muestra para afianzar su ideología, la película termina invitando a los jóvenes a adherirse al partido. (Echazarreta, 2000: 9).

Para 1934 estas prácticas eran ya legisladas por el reglamento cinematográfico que controlaba los contenidos ideológicos de los guiones, "se prohibieron en especial los que fuesen contra el espíritu de los tiempos o contra la sensibilidad nacionalista". Así en estás practicas el nazismo provoco la muerte de alrededor de 60 millones de personas, entre víctimas de guerra y prisioneros instaurando la "cultura de la muerte". (Echazarreta, 2000: 1)

[14] Técnica que consiste en comenzar la oratoria de una forma lenta con voz monótona con actitud relajada hasta llegar a un punto en el que el discurso se convertía en un torrente incontenible de palabras, vibrando su voz enfebrecida y concluyendo con un brusco final, para volver a comenzar el proceso (Pizarroso, 1993, 334)

Joseph Goebbels nacional socialista, fue el teórico de la propaganda, autor del principio "muchas repeticiones hacen una verdad" como la apropiación de la subjetividad del receptor, es decir, el afán de la repetición para la captación de las masas. A su vez también creó once principios:

1) el principio de simplificación y enemigo único: que permitía a través de propagandas simples identificar el adversario, basado en la teoría de Carl Von Clausewitz en su obra lo "estudios de la batalla de napoleón" en donde Napoleón decía que nunca había que atacar en bloque al enemigo, sino que siempre había que atacarlo en su parte más débil, convirtiéndolo en enemigo débil. Los judíos como los causantes de todas las desgracias alemanas.

2) principios del método de contagio: el símbolo único de la esvástica como representación de la sangre pura, que representaba la pureza de la tierra, la tierra alemana es donde se encuentra la sangre superior, el contagio es lo que el enemigo puede infiltrar en la pureza de *nosotros*. La culpa puesta en la figura del judío, como el mercader "el judío piojoso", el que se instaura en un lugar que no es de él, pero va a vivir a expensas de él.

3) principio de la transposición: trasponer al enemigo todos los males sociales, tienen la culpa los otros.

4) principio de la exageración y desfiguración: el principio de la seguridad, la exageración del delito para asustar al receptor, para que un delito se transforme en mil delitos. Con el fin de atemorizar a la sociedad. Que tiempo después se presentaría como paranoia.

5) principio de la vulgarización: que todo sea de fácil entendimiento, no se debe obligar al receptor a pensar, porque también es peligroso. Es más fácil gobernar a un pueblo idiota que a un pueblo inteligente, hay que vulgarizarlo todo de modo tal que el receptor quede anonadado por la vulgaridad y la estupidez sin que se dé cuenta de ello.

6) principio de orquestación. La noticia informativa debe ser simplista.

7) principio de renovación. Hay que dar siempre nuevas noticas, la saturación a través propagandas y de imágenes de sucesivas, con el fin de impedir que la sociedad razone.

"el existente inauténtico" el que no quiere profundizar en nada, su principio es la errancia (salta de una cosa a otra, nada tiene misterio, nada importa, nada emociona, nada conmueve) el mundo es un caos de incesantes noticias que abruma la mente humana. "muchas noticas por ser ninguna"

8) principio de verosimilitud: a través de las interpretaciones diferenciadas, cuando hay un hecho contundente se interpreta por diferentes posturas para hacer naufragar a la verdad.

9) principio de silenciación: A través de no darle difusión a los principios que se considerarán sin argumentos, disminuyendo la voz del adversario.

10) principio de transfusión: que todo esté basado en un principio esencial de la comunidad que se arraigue en algo profundo de la historia de la nación.

11) principio de la unanimidad: como una unanimidad total, un sentido de común total, vamos a ser una comunidad total, cuando todos pensemos igual. (Corella, 205; 73:85)

Estos principios no fueron sólo de índole propagandístico pues la prensa denominada "antisemita" también fue una de las herramientas que Goebbels utilizó como contacto directo con la población, publicaciones como: *Der Angrif, Völkischer Beobachter, Der Stürmer y Gauleiter* difundían noticias de las personas que se suicidaban por no ser capaces de vivir en la República. Goebbels tenía a su cargo el periódico *Der Angrif* en donde el tema recurrente fue el asesinato de Hort Wessel[15], soldado nazi, que murió a manos de un comunista, Wessel pasó a ser un mártir pues a través de las publicaciones del periódico y los versos escritos por él ,que se plasmaron en el himno del partido nazi, que lleva por nombre *Al viento las banderas*. (Zenther, 1974:297).

> Hacia el cielo se levanta un grito común: Heil! Vigorosamente, millones de voces esparcen a los cuatro vientos el himno nacional, el canto a Alemania. Cantan los trabajadores y otros cincuenta millones de personas permanecen pegados a sus receptores de radio. El cuerpo diplomático, en pie, está sobrecogido: "Jamás había presenciado algo semejante", dice un miembro del mismo a su vecino. Y éste le responde: "¡Ojalá tuviésemos nosotros un Hitler! Y un pueblo como el alemán (Zentner: 1974:87)

Es importante resaltar como objeto de esta investigación, la figura de Max Amann que controlaba la mayoría de los medios de comunicación, él tenía en su función puntualizar a través de las publicaciones; la figura del enemigo en los que destacaban el comunismo y el

[15] Horst Wessel, se enamoró de la prostituta Erna Jaenicke, quien era "manejada" por el activista comunista Albrecht Höhler. Esta situación no era del agrado de Höhler al ver que Erna también se estaba enamorando de Horst y por tanto ponía en riesgo su negocio. El 14 de enero de 1930, el asesino tocó la puerta de Horst quien al abrirla recibió un balazo en la cara. Compárese el parecido del himno religioso "*How Great Thou Art"* cantado por Elvis Presley, con el Himno Horst Wessel.

judaísmo, durante el periodo electoral surgieron cada vez más críticas a aquellos que ostentaban el poder en Alemania.

> La ambición y obsesión por el control de todos los medios de comunicación con el fin de llenar sus arcas, lo llevaron a hacerse con la mayoría de los periódicos, eliminando los que no eran afines, que constituían más de 1400. Sobreviviendo los que contemplarían a Hitler como fenómeno brillantísimo mientras que sus enemigos pasarían a engrosar el más ardido anonimato. (Núñez García-Cueva, 2000)

La guerra fría

La denominada guerra fría, representa no sólo 50 años de un enfrentamiento político, económico, social y militar sino la lucha informativa por la persuasión de dos ideologías predominantes, el socialismo y el capitalismo. Estados Unidos y Rusia encabezarían esta batalla a través de los medios masivos de comunicación; impresos, radio, televisión, cine y fotografía.

En este apartado nos concentraremos en la investigación que hiciere el argentino José Feinmann para esto se hará la revisión de dos de sus principales obras *El cine por asalto, y Filosofía del poder mediático.*

La guerra fría inicia cuando Estados Unidos lanza bombas sobre Hiroshima y Nagasaki, como excusa para terminar con la segunda guerra mundial, pero claramente fue una muestra armamentista al poder soviético, una guerra del capitalismo contra el comunismo. “En 1945, las bombas arrojadas sobre las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki mataron a 140 mil personas de forma instantánea. Para 1950, la cifra incrementó a 250 mil” (Feinmann, 2006:156).

La bomba atómica marcaría las relaciones de poder entre oriente y occidente. La URSS y su intentó por conquistar el mundo a través de la ideología comunista, Estados Unidos se siente amenazado y comienza así la guerra contra la expansión soviética “impedir que los comunistas se apoderen del mundo” (Feinmann, 2006:156).

Surge la paranoia de *La guerra de los mundos*[16] que como argumenta Feinmann “sin que la raza humana lo supiera, éramos observados por seres extraterrestres que querían

[16] Obra de Orson Wells que al ser transmitida por la radio generó pánico social.

conquistarnos y que eran mucho más inteligentes que nosotros, y estaban dispuestos a invadirnos" (2006:182).

El cine de denuncia denominado antisemitismo que surge en Estados Unidos expresaba la paranoia y el odio que vivían los ciudadanos norteamericanos, *Los mejores años de nuestras vidas* William Wyler (1946), *El odio es ciego* Joseph Mankiewicz (1950) *Acuerdo entre caballeros* Elia Kazan (1947), *Encrucijada de odios* Edward Dmytryk (1947) tendrían que competir con los republicanos y los demócratas que se sienten amenazado por la libertad de expresión puntualizada en estos filmes.

Joseph Raymond McCarthy (senador republicano 1947-1957) fruto de la paranoia que había creado los medios de comunicación aseveró que estas películas representaban que "los comunistas están entre nosotros" y comenzó una cacería de brujas en la empresa hollywoodense para demostrar que los comunistas estaban infiltrados en Estados Unidos.

> La prensa recoge las ideas expuestas por Mc Carthy que tienen como finalidad buscar crear la paranoia y el terror en la comunidad, con el fin de manipularla. La exageración de las noticias es propio de la acción comunicacional; respalda la paranoia con el fin de asustar a la gente, de infundir el miedo. Muestra de esto es la producción radiofónica *La guerra de los mundos*. (Feinmann, 2006:159)

Las películas de ciencia ficción atribuían a los marcianos la identidad comunista;

> El infiltrado es el enemigo, el invasor que viene de afuera" los inmigrantes ilegales sufrían la violencia difundida por este tipo de películas que provocaban sentimientos xenófobos, el odio al diferente, la negación del otro afectando la democracia. *La guerra de los mundos, La invasión de los usurpadores de cuerpo* dirigidas por Don Siegel (1956) este cine fue denominado como *Macartismo* pues argumentaba el Estado de guerra paranoico, el odio al que viene de afuera, la justificación del patriotismo y de la muerte "hay que cuidar la patria porque ellos vienen a matarnos". (Feinmann, 2006:161)

La gran creación del terrorismo mediático argumentaba las estrategias concebidas por Goebbels a través de la paranoia, pero los medios de comunicación en tiempos de guerra fría comenzaron a ser determinantes para la elección electoral. Estrategias que

fueron cambiando según las características de cada medio; La radio posicionó a Frankin Rosselvelt, la televisión norteamericana presentaría el primer debate de candidatos entre Richard Nixon y John F. Kennedy, el internet y las redes sociales dan el triunfo a Obama.

> *"Wag the dog",* mentiras que matan 1997 fue estrenada 13 días ante de las elecciones y en medio del escándalo que protagonizara Monika Lewinsky y el presidente Bush. Así se plantea la realidad es una construcción del miedo, del como el poder mediático puede manejar la opinión pública y tapar elementos inconvenientes al gobierno, creando elementos que alteren más al público. La disponibilidad de la gente de creer en la televisión "Todos van a creer la guerra que armamos porque sale por televisión". (Feinmann, 2006:161)

La paranoia de la que habla Feinman que a través del principio fundamental de la xenofobia "el otro es mi enemigo" es el principio antitético de la democracia "el otro es aquel que me complementa que vive conmigo en paz", la división es natural del capitalismo, como un sistema de la riqueza en pocas manos. El ejemplo citado es sólo puntual puesto que, sucede también entre italianos con africanos, argentinos y paraguayos e inclusive entre estadounidenses y mexicanos.

El ejemplo noticioso que interesa destacar, es la supremacía que Estados Unidos mostró con la llegada a la luna, dando respuesta a la ideología del Macartismo, causando impacto en la sociedad, haciendo creer que era el país que más poseía tecnología y podía conocer más allá de la tierra. Esta noticia fue cuestionada por el británico David Percy que pone en duda el hecho ocurrido, argumentado, que fue un plagio hecho por la NASA de la película *La Mujer en la luna* del cineasta alemán Fritz Lang en 1928.

La socialización de la alienación se refiere al proceso de aprehensión violenta de esta ideología partiendo desde la teoría de Foucault expuesta en su obra "El sujeto y el poder" (2008:38) las relaciones de producción no son tan sólo sociales, sino de significación que para su estudio deben partir desde el análisis lingüístico y semiótico en contextos históricos. Puesto que toda alienación determina formas de pensar, de hacer, es decir pautas que delimitan, el qué pensar y el qué hacer.

El sedentarismo se consolidó en la humanidad en un promedio de diez mil años estableciendo en nuestro sistema actual aspectos que configuran nuestra socialización

política, económica y social a través de procesos y medios de comunicación, estos desde la perspectiva de Eduardo Martínez en su obra enfocada a la paz y no violencia, señala:

1) La domesticación de la naturaleza, como una externalidad, un otro al que hay que someter y dominar.
2) La construcción de fronteras, un territorio estable que cambia los límites del clan por límites de territorio que justifica la acumulación de riquezas y la violencia para defender estas fronteras.
3) La supremacía de la fuerza física, las relaciones de género y roles asignados, defiende también las fronteras y la solución de conflictos es mediada por la ausencia o posesión de está.
4) Las verdades absolutas, que construye un concepto de autoridad jerarquizado, patriarcal, centralizado y autoritario, la divinidad se percibe como un hombre y surgen religiones que legitiman la imposición de intereses y no la sobrevivencia.
5) La centralidad como fuente de poder, donde el poderoso tiene capacidad y sabiduría para considerar la conveniencia o inconveniencia de un cambio, fuera de él sólo existe el caos de esta impresión es importante resaltar; El miedo al caos garantiza la obediencia, el miedo como regulador social como la autocomplacencia del servilismo y el sometimiento de los subordinados, se instituye la obediencia como virtud reconocida socialmente.
6) El ahorro como necesidad de sobrevivencia, se tornó símbolo de prosperidad con esto la justificación de la acumulación de riqueza y también un medio de competencia en una sociedad que necesita definir relaciones basadas en la jerarquización, así también rompe el sentido de la solidaridad pues se antepone a la competencia.
7) La violencia justificada al servicio del bien como protección de vida, como protección del territorio, que marca la diferencia entre los otros y nosotros legitimando la institución armada a través de Dios, de los ejércitos, normas que justificaran el comportamiento de la nueva sociedad.[17]
8) La construcción de dualismos para percibir la realidad; división entre el bien y el mal, los amigos de los enemigos, nosotros y los otros, movimiento, inestabilidad, la desobediencia el caos, la estabilidad y el equilibrio, la libertad y el orden. (Martínez, 2008: 111).

[17] Ley de Talión, Código de Samurabi, ojo por ojo, diente por diente

En nuestros días toda la tierra ha sufrido una especie de repartición, ha sido inventariada, compartida, ordenada, legislada, contada, de un mundo infinito hemos pasado a un mundo finito.

> Ya no queda peñasco que no ostente una bandera, no hay vacíos en los mapas; no hay región sin aduanas ni leyes; no hay tribu cuyos asuntos no engendren algún lejano y no dependan de los maleficios de la escritura. Comienza el tiempo del mundo finito (Valery, 1931:23)

La globalización

La transición de *mundus* a *globus* tiene que ver con expansión y conclusión, la polémica del concepto mundialización ante globalización que en posturas como la de Armando Matterlart han sido resueltas sólo por una apreciación de la lengua.

La globalización representa una crisis de conceptos como lo determina Theodor W. Adorno como "excelentes cadáveres conceptuales" en referencia a Estado, pueblo, soberanía, nación, pues estos dejaron de asegurar la sobrevivencia y resguardaron todo lo contrario. La globalización no es un hecho nuevo puesto durante miles de años los procesos de intercambio comerciales entre países permitían la migración, difusión de culturas, la diseminación del saber. Desde el objeto de esta investigación, la globalización tiene que ver más como una rectificación simbólica del mundo, lo que menos interesa es el concepto planetario. Un escenario que se ha ido devastando, y todos los imaginarios atávicos han demostrado su caducidad. Giancomo Marramao lo argumenta desde la perspectiva de la nostalgia voluntaria, de un mundo operado por el logos filosófico griego;

> La forma política dotado por un pasado de una fuerte carga simbólica con la que identificarse" añorar democracia, justicia. A una nostalgia del presente que permita auto-identificarse a la población para diferenciarse de los "demás", a redescubrir, sus propias tradiciones culturales. (Marramo, 2006: 79)

Marramao diferenciará el *mundus* del *globlus*: "A aquel valor de mundo cargado con una densa historia semántica, en particular cristiana" y quien adopte el segundo estará obligado

a la remisión del simbolismo del globo, de la esfera, a la idea de la totalización, de la finitud planetaria de los procesos en curso". (Marramo, 2006:82).

Immanuel Wallerstein lo denominaría sistema mundo:

> Se entiende como un sistema social que carece de fronteras y se estructura a través de grupos, miembros y reglas de legitimación que le permiten a través de fuerzas conflictivas mantenerse vigente pues se mantiene unido por tensión y lo desgarran en tanto cada grupo busca eternamente remodelarse para su ventaja. (2006:79).

Caracteriza tres ejes histórico-articuladores; un sistema económico integrado a nivel mundial de naturaleza polarizadora, un sistema político basado en un sistema soberano pero que es regido por un sistema interestatal en donde sobre salen grandes diferencias entre un sistema y otro, y que a través de un sistema cultural es capaz de dar coherencia y legitimidad a los anteriores. (Wallerstein, 2006:79).

Las imágenes que se nos vienen a la mente después de lo anterior deben variar, en una visión maniqueísta (riqueza-, justo-injustoy poder-impotencia), pero todas marcan algo en común "la globalización" y la lucha por la democracia. Desde esta perspectiva podemos partir con los atentados del 11 de septiembre:

La vulnerabilidad que mostró los Estados Unidos ante un ataque simbólico[18] sólo dejo de ver que el imperio estadounidense se convertirá en un gigante militar, un agente económico de segunda fila, un esquizofrénico político y un fantasma ideológico (Mann, 2003: 13).

Es decir una oportunidad, un foco rojo, un pretexto para poder generar estrategias que permitieran combatir un sistema que ha representado la globalización, a través de ataques terroristas, la noticia de la caída de las torres gemelas que se transmitiría en vivo, en todo el mundo[19]. "En la caída de las Torres Gemelas murieron 2819 personas. Las torres resistieron incendiadas entre 55 y 103 minutos, y les llevó 12 segundos desmoronarse

[18] El ataque terrorista de las torres gemelas, que representa/ban símbolo de poder, puede asociarse también al Tarot desde el significado de muerte y destrucción, que se dibuja también con dos gemelos, David Icke lo caracteriza como un "sacrificio ritual masivo", las dos torres pueden representar también desde la visión masónica, la destrucción del orden antiguo para crear el nuevo orden mundial.

[19] Desde la "operación escudo en el desierto" la justificación de "Libertad" ha llegado hasta Afganistán.

totalmente. Sólo 26 días después de la caída. Estados Unidos iniciaba los ataques en Afganistán" (Mann, 2003: 13).

> La guerra de retaliación, "Dios no es neutral" en contra fundamento de la ideología "Alá está con nosotros". El poder se estructura sobre la basa del orden (Levihatan) legitimar sobre su propia ideología, a través de la representación de la democracia; como teoría del orden. La democracia incluye el desorden? Si está la tolera es una democracia sólida. Una democracia débil apela más a la represión que una democracia fuerte se basa en la juricidad, en las instituciones, basados en cuestiones humanísticas. (Feinmann, 2013:87).

El denominado 11-09, presentó al internet como nuevo medio comunicacional, pero también la vigencia de la televisión en su formato 24 horas, el periódico como difusor selecto de ideologías, ante esto es preciso citar la acertada reflexión que hiciera John Costa "los medios no compiten entre sí, sino se complementan"[20] (Costa,1971:83)

La guerra por la difusión entre los noticiarios televisivos de 24 horas (de larga duración) lo que indujo un estado de emergencia que para la población yanqui, parecía una guerra más "pues para los Estados Unidos sólo existen dos clases de años, años de guerra y el intervalo de años entre guerras" (Will, 2001:70).

Mientras la editorial del periódico New York Times declaraba:

> Si el ataque contra el Centro Mundial del Comercio prueba algo es que nuestras oficinas, fábricas, transporte y cadenas de comunicación e infraestructuras son relativamente vulnerables frente a terroristas hábiles. Entre las recompensas a nuestros intentos para dar el liderazgo necesario a un mundo fragmentado y propenso a una crisis se encuentran hasta ahora terroristas inimaginables y otros enfermos sociales determinados a competir con nosotros. (Rothstein, 2001:17).

En Latinoamérica (Argentina, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) se transmitirían una aproximado de 509 notas informativas en tan sólo 4 días. Martínez Vizcarrondo elaboró un estudio basado en un

[20] Joan Costa tendría esta posición en cuanto la aparición de la televisión a lo que algunos fotógrafos se preocuparían por la vigencia de su oficio dentro del ámbito noticioso.

periódico, se trabajó por tiempos: El primer día reflejaba 5 encabezados; Los ataques han empujado a Estados Unidos a la guerra 23.3%, El ataque terrorista afecta la economía de Estados Unidos y como consecuencia nuestra economía 43%, Nosotros (América Latina) apoya a Estados Unidos en su dolor y acciones contra el terror 37%, El ataque causó muchas víctimas 26%, Nueva York está desolado y triste 26%. Así el investigador Martínez Vizcarrondo determina que la información producida es basada en estereotipos y perjuicios como mecanismos ideológicos de persuasión. (Martínez Vizcarrondo, 2007:75).

En un segundo momento refiriéndose a la definición de víctimas y victimarios; Nuestros sobrevivientes (latinos) Hablan sobre el horror de la tragedia 41%, Detienen y expulsan árabes indocumentados en Estados Unidos 29%, América Latina y Europa, Estamos de luto por las victimas 27%

La última las que distinguen a víctima de victimario; Osama Ben Laden es el primer sospechoso de los ataques (9 noticias/1.7%), en igual importancia se presentó como tópico el asunto sobre la interrupción de los vuelos hacia Estados Unidos afección (9 noticias/1.7%). Tópicos que se destacaron con la cantidad de tres noticias fueron los relacionados a futuros y antiguos victimarios de Estados Unidos: Afganistán amenaza con atacar a Estados Unidos si es atacado (3 noticias/00.5%), China y Rusia apoyan en su dolor a Estados Unidos pero no en sus acciones bélicas (3 noticias/00.5%). Los tópicos de menor cantidad de noticias en esta categoría (2 noticias/00.3%) refieren a las represalias que Estados Unidos toma contra la población afgana y los árabes residentes en Estados Unidos: Los afganos huyen temerosos de Kabul y los árabes son atacados en Estados Unidos.

Martínez Vizarrondo concluye:

> El discurso de la prensa, materializa y reproduce la conformación de las colectividades definidas por el discurso geopolítico (Estados Unidos) confirmando que la conformación de las colectividades está sujeta a los intereses políticos de los grupos de poder. Entre los mecanismos socio-cognitivos que obligan al locutor a integrarse en el "Nosotros" se encuentra la amenaza de exclusión y la necesidad de ser parte de un colectivo. Estos mecanismos de identificación absorben al locutor que difícilmente cuestiona la pertinencia de la división. (Martínez Vizcarrondo, 2007:83).

Ilógicamente el atentado terrorista de las torres gemelas presentaría las pautas para mostrar la debilidad de Estados Unidos para luchar contra el terrorismo, actividad que ejerce, él mismo, como el principal representante del sistema-mundo.

Según el Instituto Internacional de Estocolmo para la investigación de la paz" Estados Unidos, generó un gasto de 685.300 millones de dólares en 2012, un 69% superior al que mantenían de manera previa en el 2001, en inicios con la guerra de Afganistán y en 2003 en Irak.

La revolución informática como el triunfo del neoliberalismo está fundamentada en una revolución comunicacional representada por el poder del espionaje de internet en donde el complejo militar industrial que gira alrededor de la industria armamentística, tiene que cubrir y hay que justificar la creación de guerras. En la primera década del siglo XXI, Estados Unidos desarrolló y desplegó un nuevo tipo de arma, basado en las entonces llamadas nuevas tecnologías, y lo hizo sin ningún tipo de estrategia meditada.

> Creamos un nuevo mando militar para llevar a cabo un nuevo tipo de guerra de alta tecnología sin que hubiera debate público, discusión en los medios de comunicación, supervisión sería por parte del congreso, análisis académico o dialogo internacional. Me refiero al ciberespacio y la guerra en él. (Clarke y Knake, 2011:11).

La información se volvería el objeto de poder de lo que se ha denominado ciberguerra, información de los usuarios; de sus gustos, afinidades como objetos de publicidad específica que es lo que buscan las empresas que en internet conviven, como un canal de acceso y transparencia. El poder comunicacional surge como frente de batalla a partir de la caída del muro de Berlín, la unidad del complejo militar industrial y el poder comunicacional (Feinmann, 2013: 67).

> a) La paranoia, el sentido psicótico de saberse observado, en peligro, b)La repetición en el sujeto y la ideología informática, c) El miedo a ser atacado desde afuera implica la necesidad de atacar lo de afuera, esta paranoia justificaba la conquista de los otros, sometiendo a los otros. (Feinmann, 2013:67).

Julian Assange de Wikileaks, reveló que el internet es utilizado para el espionaje, "las redes sociales posibilitan al imperio sobre los habitantes que lo utilizan" el usuario cuenta su vida, las redes sociales son juguetes para la dominación tal cual el *big brother* "la falta de pensamiento nos constituye en "sujeto-otro" el sujeto que el otro hace, el poder, el imperio, es el sujeto que el poder ha hecho, la manipulación de los ciudadanos es lo que busca el poder, y mientras más poder tenga, mejor los va a manipular (Feinmann, 2013:126).

> El sujeto, como sujeto uno, El sujeto manipulado es tranquilidad para el poder, el que no se pertenece así mismo, el cual se constituye en exterioridad, es hablado, pensado e interpretado por lo que el poder quiere que sea "son meros seres obedientes al poder" (Feinmann, 2013:125).

La ideología informática tiene por misión, atrapar la subjetividad del receptor, y conformar de estas subjetividades la ideología del poder. El sujeto como ser individual, se piensa como un sujeto vacío, listo para complementar, a través de la propaganda las ideas de los otros, las ideas del poder.

El internet surge como medio de comunicación de característica no masiva, es decir sus limitaciones de acceso están sectorizadas en quién tenga la oportunidad de obtener el servicio por medio de alguna tecnología de la información; computadora, tableta, dispositivo móvil o cualquier otro que tenga el servicio, es importante resaltar que se debe tener conocimientos para poder operar dichos aparatos, como una especie de alfabetización digital.

El interés de resaltar que las plataformas que internet alberga de manera "gratuita" como; blogs, buscadores, redes sociales, juegos, servicios informativos y espacios de difusión (sitios webs), son de propiedad corporativa que reciben alguna retribución por ofrecer este tipo de servicios.

Las nuevas guerras mediáticas representaran, no sólo la penetración autorizada o no por parte de una persona llamada usuario, que con el fin de recabar información: intereses, opinión, ocupación, con el propósito de apropiarse, añadir, perturbar o falsificarla. Crea cimientos de control por parte de las corporaciones y/o el gobierno de los países que

pueden adquirir la tecnología, hablamos de tiempos de difícil control normativo, de un gran control empresarial, de tiempos neoliberalistas, de tiempos de ciberguerra[21].

Los contenidos que muestran los noticiarios se basa en la selección que realizan de noticias, imágenes, sonidos que se basan en criterios establecidos "y a veces previamente amañados y, la ciencia no es ajena al inmenso poder mediático" pues se han convertido en piezas fundamentales para transmitir el saber. "el saber forma parte del supermercado de la información" (De Semir, 1996:2).

La noticia informativa se produce a través de prácticas discursivas que ejercen acciones de poder como:

> Una puesta en duda de la voluntad de verdad que conlleva al descubrimiento de una subordinación de lo que supone la verdad y el saber de las relaciones de poder.
> Un acontecimiento material, azaroso y discontinuo tras la apariencia de una conciencia fundadora: autor, comentario, disciplina.
> Sometido a una soberanía del significante de la que es preciso liberarlo. (García del Pozo, 1988:142)[22].

Nos encontramos ante la problemática de dos tipos de discursos el discurso de la noticia que comprendería "el discurso de los días, de las conversaciones y desaparecen en el acto mismo que los ha pronunciado" y el discurso jurídico "que son permanentemente dichos y están todavía por decir.

El discurso no se puede traducir en disputas de dominación sino también como el medio y objeto de lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse. Lo que Foucault argumentó como "voluntad de poder".

---

[21] Las formas en que obtenemos información, incluidos el ciberespionaje, pueden ofrecer la sensibilidad de ciertas personas y, en ocasiones, suponer la violación de las leyes nacionales e internacionales, , las actividades de espionaje de Estados Unidos por lo general resultan necesarias y beneficiosas para los intereses de la nación siendo este perjudicial para la diplomacia de otros países "Estamos llevando a cabo actividades bélicas sin pensar que se trata de una guerra" Ken Minihan (Clarke y Knake, 2011: 306)

[22] Carl Schmitt en 1920 define la soberanía del Estado como la capacidad de decisión para hacer excepciones, suspender normas de conducta habituales, para poner en movimiento las fuerzas y los instrumentos de salida de crisis de forma que se garantice su propia supervivencia. Citado por Matterlart, en *Un Mundo Vigilado*.

Resumen capitular.

A través de la cultura hemos comprendido que la mayor parte de nuestra concepción del mundo es formada por informaciones que son socializadas por medio del discurso, este que puede ser presentado por diferentes medios y tiene como fin incentivar o mantener una ideología.

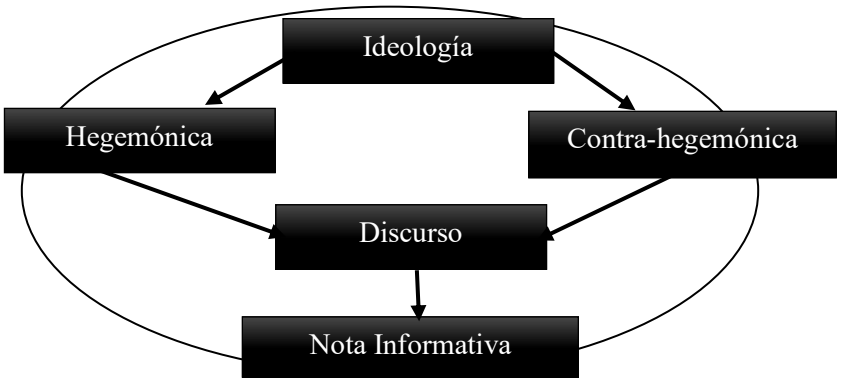

La nota informativa como texto ideológico/elaboración propia

La nota informativa como texto ideológico, ha sido una herramienta predilecta para posicionar tanto ideologías como a sus emisores, además relaciona y limita al sujeto cultural ante la posibilidad de entender al actor de la información (*star-system*) en su aspecto humano, lo cosifica como objeto intocable, dejándole su realidad y asegurando así la relación entre poder-saber.

El discurso de la nota informativa incide en el valor dentro de un contexto social, permite o no, la penetración de la información en la formación de conciencia individual y en el colectivo.

La cultura (no es fija) es el espacio donde se producen las confrontaciones ideológicas, a través de la construcción de imaginarios atávicos, permite renovarse con el fin de asegurar la sobrevivencia, el derecho como producto cultural no debe delimitar su estudio ante otras ciencias, sino debe confrontar la oportunidad de crear espacios multidisciplinarios que le permitan superar las incidencias socio-económicas de la modernidad.

CAPÍTULO II.

EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Introducción capitular

El siguiente capítulo tiene como premura enfatizar que las facultades del derecho a la información en el ámbito electoral buscan resguardar la dignidad. Así abordaremos la libertad de expresión como el derecho que a través de la socialización tiene como fin asegurar la democracia.

Argumentaremos también que el derecho a la información como derecho fundamental debe ser basado en las interpretación de los instrumentos internacionales, por esta razón haremos dos menciones de casos internacionales, en donde el derecho al honor y la libertad de expresión han estado en conflicto.

La problematización que quisiéramos destacar en este apartado, es que la difusión de información inexacta en la cual el afectado no ejerza su derecho de réplica, además de afectar el honor del interesado, perjudica el derecho a la información de la comunidad, repercutiendo en la dignidad como responsabilidad de la ética pública.

Por esta razón no hemos enfatizado el honor como un límite, excepción o frontera ante la libertad de expresión, sino nos hemos enfocado en la visión de Desantes Guanter y su perspectiva ante lo que denominó el "realismo" en la creación de la nota informativa.

El fin de este segundo apartado es comprender el objetivo teleológico del Derecho de la Información, para esto recurriremos delimitando el marco conceptual que permitirá al lector diferenciar el Derecho de la Información y el derecho a la información, con el fin de poder dilucidar el objetivo teleológico que esta ciencia trabaja en materia en el rubro electoral.

2.1. *El derecho a la información.*

El derecho en cuanto información respecta, es posible estudiarlo a través de dos sentidos; el primero que como derecho a la información contempla la facultad de recibir, difundir y allegarse de información, y el segundo que como Derecho de la Información comprende la posibilidad de estudiarlo en cuanto a una ciencia jurídica.

En palabras de Pérez Pintor denota:

> El derecho a la información es un conjunto de normas jurídicas que regulan a ésta como fenómeno social comunicativo, con el fin de lograr su sentido de justicia, el cual consiste, tanto en el derecho subjetivo como en el derecho humano a la información. (Pérez Pintor, 2012:25).

El derecho a la información se argumenta en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

> Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (DUDH, 1948).

Los estudiosos en la materia como Luis Escobar de la Serna, Sergio López Ayllón, entre otros distinguen tres garantías fundamentales, es la visión de Ernesto Villanueva la que retomaremos para argumentar estas facultades:

> a) El derecho a atraerse información incluye las facultades de i) acceso a los archivos, registros y documentos públicos (…) (Villanueva, 2008:399).

El acceso, se refiere a la disponibilidad que tiene el receptor de poder consultar dos tipos de información; la primera relacionada con la que genera el Estado, que será denominada información pública, que puede ser relacionada con los gastos, con las decisiones, con la organización, sentencias, presupuesto y otras tantas acciones que dan certeza a la ciudadanía del quehacer del gobierno, podemos subrayar que relaciona, da cuentas y establece una comunicación entre poder público y sociedad.

También sugiere la posibilidad de comunicación a través de la información que generan los distintos órganos gubernamentales y comparten entre sí.

Sergio López Ayón lo reflexionaría dicha dualidad:

> Tal mecanismo puede asumir dos modalidades: La primera es la llamada rendición de cuentas vertical, ya que se configura a través de un simbolismo piramidal, en el que el gobierno está en la punta de la pirámide, en el que los gobernantes están en la punta de la pirámide y los ciudadanos son la base que la sostiene. En tanto la segunda modalidad, es decir, la que se establece entre órganos del mismo nivel jerárquico. (López Ayón, 2008:6).

En el ámbito electoral estas actividades representan la posibilidad del ciudadano de "poder observar a las autoridades y, en su momento, poder castigarlas o premiarlas, con su voto" (López Ayón, 2008:7). Cabe destacar que esta actividad requiere de un procedimiento donde el sujeto que ha de solicitar la información debe comprender una pauta normativa[23] que fijará la temporalidad de la respuesta, además de las excepciones de la información[24] a la que le pueda acceder y en su caso como puede acceder a un recurso de revisión de dicha petición.

Gómez Gallardo puntualizaría que es un ejercicio esencial puesto "permite que la ciudadanía ejerza, un verdadero control sobre el gobierno". (Gómez Gallardo, 2009:133).

Siguiendo a López Ayón:

> Crear un mecanismo institucional a través del cual –desde que esta ley entra en vigor- se establece el procedimiento a través del cual es posible tener acceso a la información gubernamental, como uno de los mecanismos de rendición de cuentas que permita entonces ejercer está supervisión social, difusa, a partir de intereses múltiples que conforman la sociedad, pero que ya permiten, entonces, estos mecanismos de rendición de cuentas, de abajo hacia arriba. (López Ayón, 2008:7).

[23] En México es denominada "Ley de Acceso e Información Pública" que fue instaurada en el Gobierno de Vicente Fox,

[24] En la Ley de Acceso a la Información las que son de carácter "clasificadas y reservadas", categorías que según López Ayón pueden considerarse "ambiguas". Confróntese en El acceso a la información en materia electoral, disponible en: http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Retos/el%20acceso.pdf.

Dentro de esta actividad, se denomina jurídicamente a los representantes o trabajadores del Estado, como "sujetos obligados"[25], esta condición les da la responsabilidad que determine la legislación por la cual se rijan[26].

Ernesto Villanueva continuaría explicando está primera facultad:

> (…) y, ii) la decisión de que medio se lee, se escucha o contempla. (Villanueva, 2009: 399).

El derecho a la información contempla un punto de encuentro entre los distintos pensamientos, a través de los distintos medios (radio, televisión, periódicos e internet), puesto que en su finalidad está en convergir las subjetividades por medio del acto comunicativo para lograr la democracia.

> Si la democracia es (como lo es) un sistema político en el que los ciudadanos tienen voz importante en los asuntos públicos, entonces la ciudadanía no puede permanecer desinformada respecto de esos asuntos públicos. La democracia no requiere de *savants* (sabios), ni de un público cultivado, un *demos* ilustrado, sino de un *demos* lo suficientemente informado, que tenga alguna idea de lo que está sucediendo. (Gómez Gallardo, 2009:131)

La decisión del receptor en cuanto a por cuál medio de comunicación quiere allegarse de información es una decisión personal, que dependerá de su subjetividad, así en relación a esto podemos encontrar diversos pendientes como la auto censura, en este sentido el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas lo contempla como un derecho del público en cuanto a acceder a todos los medios de comunicación en el rubro electoral:

---

[25] Son sujetos obligados en el ámbito electoral, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación, los partidos políticos, además de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Es buena la reflexión de la Maestra en Derecho de la Información Elizabeth López cuando se refiere "a todo el que cobra un sueldo del gobierno".

[26] En México el Instituto Federal Electoral, la Suprema Corte y el Tribunal Electoral, tienen facultades reglamentarias para establecer órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar el acceso a la información. Confróntese en *El Derecho de Acceso a la información en Materia Electoral*, disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/3/ens/ens10.pdf.

> La libre comunicación de información e ideas acerca de las cuestiones públicas y políticas entre los ciudadanos, los candidatos y los representantes elegidos es indispensable. Ello comporta la existencia de una prensa y otros medios de comunicación libres y capaces de comentar cuestiones públicas sin censura ni limitaciones, así como de informar a la opinión pública. El público tiene el correspondiente derecho a que los medios de comunicación le proporcionen resultados de su actividad. (CCPR, 2011:13).

Así Perla Gómez Gallardo en cuanto a acceso a la información puntualiza en el sentido de medios de comunicación:

- Conlleva al reconocimiento y la garantía de contribuir a la información de una opinión pública libre, indisolublemente ligada con el pluralismo político.
- Permite la concreción del derecho a la libre expresión en su totalidad materializado no solo con la posibilidad de exteriorizar el pensamiento, sino en la posibilidad de "acceder" a conocer para luego expresarse libremente.
- Contribuye a que el ciudadano pueda formar libremente sus opiniones y confrontarlas con los de otros ciudadanos.
- Incide a favor del principio de autonomía personal, ya que el libre "acceso" facilita la posibilidad de contar con más información para que cada ciudadano pueda elegir su propio plan de vida.
- Asegura la participación ciudadana en la toma de decisiones de la "cosa pública", instrumento necesario para la formación de consenso democrático.
- Se constituye en requerimiento necesario y determinante para el ejercicio de la democracia participativa. (Gómez Gallardo, 2009:133).

Como una segunda facultad dentro del derecho a la información Villanueva contempla:

> b) El derecho a informar incluye las i) libertad de expresión y de imprenta (…) (Villanueva, 2008: 399).

Es quizá dentro de los logros del derecho, la facultad más preciada ante el Estado, porque si bien más adelante se hará una detenida revisión de lo que implica, pero como un primer

acercamiento, nos referiremos a la conceptualización que hiciere Polo Sabau y José Ramón donde afirman:

> Dentro de las libertades públicas en el contexto electoral, la libertad de expresión adquiere una relevancia significativa al ofrecer la cobertura jurídica para que las personas exterioricen libremente sus ideas, pensamientos y críticas. Es de hecho la libertad fundamental que posibilita la interacción de la política con el ciudadano dentro de una esfera pública determinada porque le permite hacerse de una determinada cosmovisión del mundo, configurar un conjunto de creencias personales, exteriorizar el propio pensamiento, proyectar su libertad ideológica y materializar los valores democráticos de la sociedad. (Sabau & Ramón, 2002:15)

Las facultades que integran el derecho a la información se relacionan entre sí, hasta este momento podemos dilucidar que a través del acceso a la información se genera una fuente de la misma que puede permitir plantear una postura ante el hecho o acontecimiento ocurrido, estas ideas, pensamientos pueden ser favorables o no, pero permiten crear diferentes posturas al que accede a la información por los distintos medios, pero que también en base a los procesos de socialización los exterioriza.

Miguel Carbonell en el rubro electoral argumenta:

> La libertad de expresión otorga la cobertura jurídica para allegarse de información que permita comprender lo que ocurre en el espacio político, expresar convicciones y creencias, procesar los actos de gobierno, adherirse a ellos o criticarlos, exigir la rendición de cuentas, dejarse influir por los mensajes políticos, interactuar con otros sujetos de su entorno, filtrar la información proveniente de los medios de comunicación, participar en la dialéctica de las redes sociales, y en definitiva ejercer un voto consiente, razonado e informado como manifestación primigenia del principio de soberanía depositada en quienes conforman el cuerpo social. (Carbonell, 2008:8).

Es el momento electoral el que mediáticamente se puede comparar más a la cobertura bélica, pues con el fin de ganar votantes los candidatos y partidos políticos generan un

sinfín de informaciones, estas como materia prima para la libertad de expresión, constituyen momentos decisivos, para estar a favor o en contra de las distintas posturas ideológicas.

Villanueva distingue también:

> ii) el de constitución de sociedades y empresas informativas. (Villanueva, 2008: 399).

Podemos diferenciar que este apartado argumenta la "libertad de asociación", primero desde un aspecto social y después en una distinción empresarial. Pérez Pintor puntualiza que esta derecho "establece la posibilidad de reunirse o asociarse con la finalidad de dirigir una petición a la autoridad, expresar alguna opinión, manifestar una idea, formar parte de los asuntos públicos del país o ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en materia política". (46:2012)

Esta libertad es representativa de las sociedades democráticas pues propicia el pluralismo ideológico y la participación de la ciudadanía en la formación de gobierno y el control de su actuación. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el derecho de asociarse, se manifiesta como el derecho a formar asociaciones pero también abarca el derecho de utilizar cualquier medio apropiado para ejercer dicha libertad. [27]

El derecho de asociación conforma procesos de comunicación y expresión basados en información, como lo menciona Desantes:

> La agrupación ha de estar constituida por personas, físicas siempre y, a veces, jurídicas, que, por sí solas, no podrían conseguir el fin propuesto colectivamente. Pero al no poderlo conseguir no significa no poderlo reclamar tanto individual, cuanto colectiva y públicamente. Es posible que la agrupación se proponga a hablar y difundir mensajes en nombre de todas las personas que la forman. Personas que, con esa difusión, ven concentrada en una sola voz la de todos sus componentes, que se potencian recíprocamente en todo caso; y se complementan si su posición jerárquica o funcional en la agrupación es distinta. La conjunción de personas para un fin licito, esto es, la formación normal de los grupos sociales, aun sin personalidad jurídica, constituye la base para razonar que se debe

[27] Corte IDH. Caso Baena Ricardo. Fondo de Reparaciones y Costas Sentencia de 2 de febrero de 2001. Serie C. No 72, párr. 159.

> extender a ellos la consideración de que pueden ejercer el derecho a la información del que son titulares sus componentes humanos. (Desantes, 2004:169)

En el ámbito electoral esta libertad comprende el derecho a formar partidos políticos en el caso mexicano el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha determinado que estas asociaciones inciden en diversos signos ideológicos y que sin estas el ejercicio de sufragio universal quedaría socavado.[28] (TEPJF S3ELJ25/2002).

En su segundo apartado la libertad de asociación comprende a los medios de comunicación que como empresas informativas, consolidan su derecho a la información en cuanto tienen como objetivo producir mensajes que serán transmitidos por los medios de comunicación. La importancia de estudiar las normas que regulan a las empresas y las actividades de comunicación se da desde 1850 y el surgimiento de las primeras empresas periodísticas y agencias de noticias.

Así por último Villanueva contempla:

> c) El derecho a ser informado incluye las facultades de i) recibir información objetiva y oportuna, ii) la cual debe ser completa, es decir, el derecho a enterarse de todas las noticias y, iii) con carácter universal, o sea, que la información es para todas las personas sin exclusión alguna. (Villanueva, 2008:399)

El derecho a la información se muestra inacabado ante el proceso mediático de la construcción de información, pues contempla como última instancia al ciudadano y su derecho a ser informado, por esto es que Villanueva argumenta calificativos como "objetiva y oportuna", pues se refiere un proceso de construcción que permita dar el panorama "real" del espectro del cual se habla.

Este tercer actor en cuanto al derecho a la información nos obliga a hacer una revisión en cuanto a los estudios que Desantes Guanter realiza en la materia. En un primer momento distingue las "relaciones jurídicas" que se construyen a través de los diferentes "actores de la información"; el sujeto universal, el sujeto cualificado, y el sujeto organizado de la información. En este sentido Pérez Pintor explica:

[28] TEPJF Sala Superior. Tesis: S3ELJ25/2002. Derechos de Asociación en Materia Político-Electoral. Base de la formación de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

> El sujeto universal somos todos los seres humanos en general, ya sea como emisores o receptores, como agentes activos o pasivos del fenómeno comunicativo o como entes sujetos a un derecho humano de la información. El sujeto cualificado es el profesional de la información, quién estudió una carrera universitaria relativa a las ciencias de la información y obtuvo un título para el ejercicio de la profesión, e ingresa a la vida práctica como reportero, cronista, comunicólogo, doctrinario, empresario, etcétera. El sujeto organizado lo constituye la empresa informativa, un ente con normatividad propia, el cual, al proyectarse al exterior, lleva a cabo, como una persona jurídica, el ejercicio del derecho a la información. (28; 2012)

Los sujetos del derecho de la información están constituidos por las personas físicas o jurídicas a que van dirigidas las normas dictadas por la autoridad estatal, es decir, que llevan entre sí relaciones jurídicas. Y al ser el derecho a la información un precepto que busca satisfacer las necesidades de información, a través de las facultades de recibir, investigar y difundir, trae consigo una serie de exigencias que permiten resguardar la dignidad.

Podemos notar que el derecho a la información tiene en su argumento un sentido subjetivo que no puede prescindir del sentido social, José María Desantes denotaría "El derecho a la información es un *ius nativum* que se deduce de la naturaleza a la vez personal y comunitaria del hombre". (Desantes, 2004: 85).

El derecho a la información en el ámbito electoral permite la confrontación política en todas sus esferas; en cuanto al derecho de atraerse información, el derecho de informar y de ser informado, que a través de las normas jurídicas nos permite garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información.

2.2 *El Derecho de la Información.*

Dentro del estudio del derecho recae la importancia no sólo la creación de la norma, sino la interpretación y la aplicación de está, con el fin de respetar los instrumentos jurídicos que facultan el deber ser, así el derecho a la información lo encontramos en diversos tratados internacionales; Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención de Viena,

Declaración Americana de los Derechos Humanos y con la Declaración Americana de los Deberes del Hombre que nos servirán de referente para poder comprender el expendio legislativo en dicha materia.

Estos documentos que forman parte de nuestra "experiencia normativa", son muestra cultural de un reflejo social y una victoria, ante la vida tumultuosa que ha llevado el proceso de civilización, Norberto Bobbio explica:

> La Historia puede presentarse como un gran torrente encauzado: el cauce está determinado por normas de conducta, religiosas, morales, jurídicas, sociales, que han contenido la corriente de las pasiones, de los intereses, de los instintos de ciertos límites y que han permitido la formación de aquella sociedad estable, con sus instituciones y ordenamientos, que llamamos "civilización". (Bobbio, 1987:5)

No debemos olvidar que el derecho se puede comprender como una institución pues es organizada y ordenada, está perspectiva, trazada desde 1948 por Santi Romano es caracterizada por los elementos que destacaría Bobbio;

> a) Entender el concepto de sociedad. Esto en dos sentidos recíprocos que se complementan mutuamente: lo que no sale de la esfera puramente individual, lo que no supera la vida del particular, como tal, no es derecho y, además no hay sociedad en el sentido exacto de la palabra sin que ella se manifiesta el fenómeno jurídico.
> b) El concepto de derecho debe, contener la idea de orden social: lo que sirve para excluir todo elemento que implica que el árbitro puro y simple o la fuerza material, es decir, no ordenada…
> Toda manifestación social, por el solo hecho de serlo, está ordenada por lo menos con relación a los asociados.
> c) El orden social que establece el derecho no es dado por la existencia, originada en cualquier forma, de normas que regulan las relaciones sociales. Esto quiere decir que, antes de ser norma, antes de referirse a una simple relación o a una serie de relaciones sociales, es organización, es estructura, es situación de la misma sociedad en la que se manifiesta y a la que se constituye como unidad, como ente autónomo. (1987:7).

La libertad de expresión como objeto sustantivo del derecho a la información, ha tenido este proceso legislativo que podemos contemplar desde la aparición de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, por esto es una institución que tiene como objeto disputar la democracia.

Robert Dahl explicaría:

> Las instituciones que otorgan y protegen los derechos y oportunidades democráticas son básicos necesarias para la democracia: no simplemente como una condición lógicamente necesaria, sino como la condición empíricamente necesaria para que exista la democracia. (Dahl, 2004:11-55).

Esta condición ha sido de más demostrada en el proceso histórico que con lleva la libertad de expresión, ha sido la vía que ha permitido a la ciudadanía defender su dignidad, creando un lazo estrecho entre la sociedad y el gobierno.

La confusión que se ha originado ante el ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión, es que su proceso evolutivo ha sido relativamente nuevo, la aparición de la primera legislación en cuanto a medios de comunicación en el occidente, fue la ley de imprenta mediante el decreto IX (1810-1819)[29], a diferencias de estas algunas leyes tienen un marco constitucional antecedente desde el siglo XVI, como el derecho de propiedad (1590-1599).

El Derecho de la Información se consolida a través de la ciencia del derecho y la ciencia de la información, en donde pondera y contempla las relaciones jurídicas que se establecen entre los diferentes actores y sus diferentes ejercicios, así Desantes Guanter explica:

> Derecho de la Información es la Ciencia jurídica universal y genera que, acotando los fenómenos informativos, les confiere una específica perspectiva jurídica capaz de ordenar la

29 El decreto con fecha del 10 de Noviembre de 1810 en México puntualizaba en su introducción "tendiendo las Córtes generales y extraordinarias á que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos é ideas políticas es, no solo un freno de las arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien un medio de ilustrar á la Nacion en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinion pública"

actividad informativa, las situaciones y las relaciones jurídico-informativas y sus diversos elementos. (Desantes, 1977:244).

El derecho a la información, se encarga de regular la actividad informativa, su objeto de estudio el ordenamiento informativo, derecho a la información es un derecho subjetivo fundamental.

El derecho a la información es considerado como un derecho fundamental, ya que entre otras facultades, otorga el derecho a la expresión, el discurso que al masificarse por medios de comunicación permite la confrontación de ideas, la difusión de informaciones y opiniones, que no sólo configuran la ideología de un sistema democrático y de justicia, sino permite también respaldar la dignidad.

La libertad de expresión se ha consolidado como un derecho subjetivo, permite realizar determinados actos en satisfacción del interés individual de una forma lícita. Pero también como un derecho fundamental, y es reconocido en las primeras declaraciones revolucionarias del siglo XVIII, como una garantía de un espacio de libertad del ciudadano frente a las injerencias de los poderes públicos.

Robert Alexy destacaría que los derechos fundamentales, son derechos subjetivos que vinculan al legislador con la ciudadanía, estableciendo límites a los gobernantes ante la toma de decisiones políticas que consolidan el proceso democrático. (1993:175).

En este sentido es preciso destacar que la dogmática jurídica contempla tres dimensiones; a) la analítica, busca establecer la validez del derecho en cuanto a su relación con otros derechos fundamentales, el cual se ejemplifica ante el principio de ponderación, b) la empírica, se argumenta ante un doble significado, primero su validez y en segunda su utilización “no se trata sólo de la descripción del derecho justificado sino también de la descripción y pronóstico de la praxis judicial”, c) la normativa que a partir de la práctica respalda el argumento de que la ciencia del derecho es una disciplina práctica, en donde interviene la perspectiva de un juez, “la solución de casos y la fundamentación de juicios jurídicos” (Alexy,1993:30-33).

Por su parte es preciso comentar que el Derecho de la Información es una ciencia temprana, el primer libro que aparece con este tema apareció en 1950 bajo autoría de

Terrou y Solai, la doctrina general de la ciencia ha sido posible a las resoluciones de los Tribunales y Consejos de Ética de los medios de los países hispanoamericanos.

Pérez Pintor enfatiza que el Derecho de la Información, tiene como objeto el estudio del derecho a la información, "la distinción es de naturaleza pedagógica, mientras que el Derecho de la Información es de naturaleza pedagógica, el derecho a la información alude a un derecho subjetivo" (Pantoja: 93, 2015).

Habiendo hecho la diferenciación entre el sentido subjetivo y objetivo, quisiéramos enfatizar el sentido teleológico, que propone Pérez Pintor cuando argumenta:

> El derecho de la información lo podemos abordar desde tres aristas: desde su sentido objetivo, desde su sentido subjetivo y desde su fundamento teleológico. El objetivo es el enfoque normativo por el cual la realidad social de la información es configurada y tutelada por el derecho; el subjetivo supone la primacía de la información sobre el derecho, y el teleológico toma en cuenta los dos anteriores, y agrega un tercer elemento: la finalidad y la justicia del derecho de la información. (Pérez Pintor, 2012:25).

La teleología es parte de la filosofía que explica el fin último de las cosas, la teología del derecho permite la interpretación de las normas, por cuanto tiene como *telos* la profundización democrática del sistema político y el alcance de cotas más altas de los valores del ordenamiento.

El principio de interpretación teleológica o finalista, por el que toda interpretación de derechos humanos debe basarse en el fin último que dichas normas persiguen, el cual consiste en la protección más efectiva posible de los derechos. (Aguirre Arango, 2007:77).

Si bien hablamos de la ciencia del Derecho no puede más que perseguir, mantener y contener la justicia.

> La postura teleológica entiende a la justicia como una suerte de función de lo que ha sido definido a *priori* como bueno. "En todos los campos de la cultura, el pensamiento reiterativo tiene por función mantener "lo mismo". Es el garante de la continuidad y el orden". (Villoro: 1997, 179).

> La justicia no exige que todos seamos semejantes, sino que todos podamos gozar de las mismas ventajas para realizar las desemejanzas derivadas de nuestra igual libertad. (Villoro, 1997: 316).

Esta permanencia de las conductas positivas, han tenido como fin el "bien común" que tienen un interés general pero que a través de un proceso de interpretaciones, permiten dar lugar a la ética donde su orden normativo obligaría a todo miembro de la comunidad a compartir esos valores. (Villoro, 1997:182).

> En la dirección del individuo hacia el todo, la norma establecer la obligación de contribuir al bien común. La ley puede presentarse así como exigencia de un conjunto de obligaciones del sujeto para la colectividad a que pertenece, o como una serie de derechos de los sujetos frente a la colectividad.

El estudio del Derecho de la Información es de carácter público que se argumenta en la razón "ideal" entre el actuar del Gobierno. El derecho público contempla: "los derechos de libertad; los derechos que se traducen en la facultad de pedir intervención del Estado en provecho de intereses individuales; los derechos políticos". (García Máynez, 1993:201).

El derecho a la información ante sus facultades de recibir, difundir e investigar "es la suma de facultades que los particulares tienen frente al poder público, y representa una serie de limitaciones que el Estado se impone así mismo" (García Máynez, 1993:201).

Por esta razón se argumenta que es un Derecho fundamental colectivo, establece una relación entre los individuos que comparten ideologías, es decir, comprende una doble faceta:

> protege: la individual, que abarca todos los sujetos activos y pasivos de la información, lo que le otorga un carácter general y universal; y la social o colectiva como función capaz de contribuir a la libre información de una opinión pública plural, que es la base de todo el sistema democrático y, por ende, del Estado de Derecho" (Escobar de la Serna,2004:78).

Coincidimos con la definición que destaca Perla Gómez Gallardo, pues la dimensión social del Derecho de la Información, implica su estudio desde el prisma jurídico, por esto no se

puede ver sobre la sociología, o la ética puesto que la Ciencia del Derecho se configura a través de un conjunto de normas que al estar en la legislación:

> protegen tanto la esfera individual, que abarca todos los sujetos activos y pasivos de la información, lo que le otorga un carácter general y universal; la social y la colectiva como función capaz de contribuir a la libre información de una opinión pública plural, que es la base de todo sistema democrático y, por ende del Estado de Derecho. (Gómez Gallardo, 2009:68).

Podemos concluir que la teleología del Derecho de la Información nos permite encontrar el sentido de justicia, engloba el derecho fundamental (subjetivo), y el derecho fundamental colectivo (derecho humano) a la información[30].

Esta tesis tiene como objeto argumentar una de las facultades del derecho a la información que se asocia al concepto de manifestación de ideas, de libertad de expresión, al derecho a difundir sin restricciones ideas, opiniones, la libertad de información. Es la libertad de expresión el punto de partida ya que además de ser el origen de la ciencia informativa, nos permitirá hacer una revisión de derecho comparado que nos permita ver las tendencias constitucionales en especial de España y en general de América Latina.

El proceso normativo, de la libertad de expresión se ha llevado a través de un largo proceso histórico, en donde su argumento no puede ser otro que la dignidad.

En el siguiente apartado puntualizaremos a la dignidad como hilo-conductor y fundamento de todos los derechos y su relación con la libertad de expresión siendo esta una herramienta de socialización ante la búsqueda de la justicia por medio de la democracia, reflexiones que nos permitirán problematizar el uso de la libertad de expresión en el contexto internacional.

[30] Coincidimos con la visión de Pérez Pintor.

2.3 Dignidad y libertad de expresión

Un derecho fundamental se caracteriza por que existe una norma (fundamental) que lo respalda "siempre que alguien posee un derecho fundamental, existe una norma válida de derecho fundamental que le otorga este derecho". (Alexy, 1993:30-33).

Este espíritu lo vemos reflejado en el artículo I de la Declaración de los Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, tienen el deber de comportarse fraternalmente los unos con los otros". (DDH, 1948).

En el análisis de estas líneas podemos dar cuenta del pensamiento revolucionario francés, "libertad, fraternidad, e igualdad" pero también la preponderancia de la dignidad, antes de los demás objetos, vale la pena precisar la importancia en nuestro tema de estudio y comprenderla como hilo conductor de las leyes que nos facultan internacionalmente en materia de derecho a la información, para esto es necesario hacer una revisión de este término que nos permita comprender por qué la libertad de expresión es parte medular de los derechos fundamentales.

Así mismo se expondrán puntos clave que permitirán entender al hombre como un ser social, que ha buscado dentro de la comunidad a través del discurso, ser reconocido en cuanto a la existencia digna.

A continuación se precisará algunos aspectos del pensamiento helénico que pretende argumentar que la dignidad tenía un carácter no nato, como un estado alcanzable y además fue adquiriendo un estrecho vínculo con la palabra.

Desde la visión de Popper, existen dos rasgos fundamentales para entender el pensamiento Socrático, la igualdad de los seres humanos, y la consideración del ser humano como fin en sí mismo. (Popper, 1994:185-186).

Un doble proceso reflexivo que tenía como objetivo encontrar su dignidad, en donde la calidad de inherente al ser humano, no era dotada con el sólo hecho de ser humano, sino de fuentes externas como las sociales y políticas que deberían permitir al hombre alcanzar una cualidad moral que le permitiera ser digno.

El pensamiento helénico no contemplaba al hombre como un ser individual, sino como una forma de convivir con modelos morales, que permitieran una conducta intelectual que los diferenciará del lado animal.

Las reflexiones que Platón dilucidó sobre la dignidad humana fueron basadas en la especificidad, intentando cambiar el mundo político de su época, pretendiendo darle impulso a esta teoría en su obra la *República* precisando que la ambición personal no era lo más importante y que el bien de los demás era el objeto más valioso.

Platón pensaba que se podría llegar a la dignidad sólo por medio de la búsqueda espiritual, puesto que el cuerpo no hacía coincidir al ser humano con su esencia divina, asimilando el cuerpo humano con lo irracional, lo mortal y al alma con lo divino y lo uniforme, la postura en su obra la *República* plantea al hombre como una "persona única" pero arrastrado por los placeres y dolores, como una "marioneta de dios" incapaz de controlar sus pasiones. (Platón, 1872:482-483).

Por esta misma razón concibió una sociedad política divida en tres clases: "los guardianes" filósofos que accedían al mundo de las ideas, que tendrían a su cargo la vida política y justa de Atenas, "los auxiliares" soldados que estarían al servicio de los guardianes, con el fin de proteger al Estado y "los comerciantes" trabajadores que deberían de satisfacer las necesidades de la ciudad.

Su visión de justificar la esclavitud como aquellos que no tenían control sobre sí mismos, dominados por sus instintos naturales, argumenta la postura de Sloterdijk cuando señala: "los riesgos de la visión de Platón como una forma de pastoreo humano, la defensa de la selección de las naturalezas humanas, como una política de crítica y de reproducción". (Sloterdijk, 2001: 80).

La dignidad planteada por Platón era un ejercicio constante al que se podía acceder por medio de lo divino, a través del alma y al mundo de las ideas: "Sólo algunos individuos, perfectos de acuerdo con los patrones de la virtud, podían concebirse como seres dignos, valiosos, "reales" y "superiores"". (Pele, 2006:103).

Es importante señalar que el pensamiento de Sócrates y Platón se centraron en comprender al hombre desde sus potencialidades y su capacidad de llevar una vida digna, Popper lo asociaría con la libertad del pensamiento cuando se refiere "el centro de atención socrática-platónica era el propio ser humano y la estima que no podía tener hacia sí mismo, de acuerdo con sus ideas y su libertad de pensamiento". (Popper, 2006: 185-186).

Whitehead se referiría a los discursos de Platón como una apología de la libertad de comunicar las experiencias, y argumenta que fue para defender este derecho que murió

Sócrates, (Whitehead, 1955:99) en este sentido Stone argumenta que la libertad de expresión era ya un principio fundamental en Atenas. (Stone, 1988: 299).

El sentido elitista de la dignidad presidió en la ideología de Aristóteles, al argumentar que este se manifiesta en un hombre dotado de entendimiento, voluntad, un ser capaz de generar ciencia y deliberaciones. Se puede considerar que las acepciones de Aristóteles buscaron conciliar la complementariedad del cuerpo y el alma, facultando al hombre la posibilidad de comprender y entender a través de los sentimientos. En donde el alma era el elemento genuino y superior que poseía el ser humano al cual se debían sujetar los sentidos humanos, siendo así que no había necesidad de separar al alma del cuerpo puesto que ambas configuraban su individualidad. (Aristóteles, a402:432).

Calificaba características animales en el ser humano, que vale la pena mencionar para poder entender la dignidad como algo inalcanzable, fundamentado desde la naturaleza "animal racional", en donde la razón era una característica natural que estaba motivada al descubrimiento: la actividad del alma que implique la razón (Aristóteles, a402: 256) . Un animal que buscaba la felicidad, como el fin último los seres humanos, esta determinación fue deducida por Aristóteles a partir de la opinión general, una especie de consenso que le permitió dilucidar que la felicidad se quería por sí misma y las demás cosas se querían para alcanzarla. (Aristóteles, b402:139).

Estas características servirían para argumentar una tercera, "el hombre como animal político" como un ser social, en el que sólo podría llegar a esta través de la palabra. El hombre es un *zoon politikon* porque posee características comunicativas. El hombre es el único animal que tiene palabra, la palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él sólo, el sentido de bien y del mal, de lo justo y de lo injusto. (Aristóteles, c402:50).

La justicia se refería a las relaciones entre los individuos de forma que dependían de ellos mismos, las relaciones internas "con algo y con algunos". (Aristóteles, c402:50) que le permitían no tan sólo vivir en la polis, sino subsanar las deficiencias humanas ante otros animales, la socialización inherente del ser humano a través de la palabra le permitirían alcanzar la dignidad en el desarrollo de su naturaleza política. (Aristóteles, c402:50).

Aristóteles aportó al mundo de las ideas la posibilidad convivir del alma y el cuerpo, pero también este punto no era un devenir para todos, que justificó la superioridad y dominación helena sobre otros pueblos, además de negar la dignidad a todo aquello que no hiciere uso de la razón como los que realizaban actividades manuales pues argumentaba la razón no era utilizada para estas tareas.

A sí podemos concluir que el pensamiento helénico buscaba la dignidad como un fin que era fundamentado primero en el trabajo individual que dependía de criterios éticos por la comunidad. Coincidimos con la visión de Pele cuando afirma:

> No se debe pensar que el concepto moderno de autonomía individual, inherente a la dignidad humana, no tiene límites y no implica cierta intromisión de lo público en lo privado, la idea de la autonomía individual tiene un en efecto como límites, la compatibilidad de sus expresiones con los fines y valores del Estado de Derecho (Pele, 2006:180).

Por su parte el pensamiento de la Roma clásica destaca la postura de Cicerón, el concepto de dignidad fue argumentado en la conducta del ser humano enfatizándolo en su decoro y fortaleza; el individuo era un ser dotado de voluntad, en donde lo más provechoso era entregarse a la administración pública puesto que esto generaba dignidad, "*dignitas*" era la función política que daba esta cualidad:

Boyancé, especifica:

> La posición subjetiva del individuo que presenta a la comunidad la defensa de sus intereses personales y la realización de sus aspiraciones como una exigencia legitima, la fama, la gloria, la reputación, y la dignidad formaban una "*contentio dignatis*" "contienda entre dignidades" que se materializaba en el disfrute de *autorictas*, entendida como una autoridad moral, prestigio y credibilidad. (1970:155)

Este pensamiento de la dignidad como concesión de honores tenía una fuerte carga social como menciona Pele:

> Se trataba no sólo del prestigio recobrado sino también de la posibilidad de traducir en actos políticos sus ideas y opiniones. El objetivo era en efecto sobresalir de los demás y la política aparecería como el ámbito idóneo para manifestar su excelencia individual y sus méritos al respecto a los demás para conseguir la gloria. (Pele, 2006:290).

Desde esta apreciación se puede entender que la dignidad adquiría un sentido de elite y debía obtener el reconocimiento del espectador del discurso, considerando en él la elocuencia para sobresalir y ser aclamado, la dignidad como una demostración de fuerza.

Es importante considerar, que Cicerón partía que las debilidades del hombre no provenían de sus instintos, sino de sus procesos de socialización, es decir de un déficit cultural que los impedían superar un estado de "ceguera", es importante ahondar en esta apreciación pues contemplaba un proceso no unidireccional del mensaje, sino con un resultado de las opiniones:

> Pareciera que los hombres, a causa de la "depravación de las opiniones" debida una vez más a los *mass media*- poetas que "penetran profundamente en nuestras mentes" y las malas interpretaciones del pueblo, habían "mamado el error junto con la leche de la nodriza" y se encontraban ahora en un estado de "ceguera". (Boyancé, 1970:262).

Se puede comprender que el pensamiento de Cicerón ante la dignidad fue de carácter clasista, pero que para nuestro objeto de estudio es notable la aportación del uso del discurso como posicionamiento ante los otros, para esto es preciso notar que identificó al lenguaje como el principal movilizador de la razón humana, la dignidad como resultado de la conducta humana donde el más grande de está, era un cargo político. La "dignidad" era el reconocimiento de la excelencia individual que se plasmaba en la acción, y particularmente en la esfera política. (Pele, 2006:363).

Dentro de los pensadores de Roma es importante mencionar a Séneca que reconoció la libertad de pensamiento, en el derecho a opinar "defender la libertad de pensamiento de todo y sobre todo". esta apreciación incide hasta el pensamiento actual, puesto que habría que despertar al individuo, la conciencia del mismo con el fin de que

pudiera expresarla y defenderla, es decir, no se trataba de una conciencia de su dignidad individual sino también reconocer y defender la de los demás. (García Borrón, 1961:217-229).

La postura de Séneca puntualizaba la dignidad en la igualdad, con el objetivo de mantener la cohesión humana, posicionándolo como el principal defensor del concepto de la dignidad humana y el pensamiento del respeto a la vida, derrumbando la legitimidad de las desigualdades sociales y jurídicas, reiterando las ideas de benevolencia y compañerismo entre todos los seres humanos.

Es la percepción de Séneca de los pensadores del mundo antiguo, la que ha permanecido en la ideología de las revoluciones.

En el precipitado histórico[31] en materia de derecho a la información permite entender que la libertad de expresión ha sido esencial para el resguardo de la dignidad que es reflejada en la creación del sistema democrático, la ideología liberal de los siglos XVII y XVIII, fueron muestra de lo acontecido en Estados Unidos y Francia.

El *common law* muestra la relación simbiótica entre revolución y libertad, marcado por el fastidio del empoderamiento estatal, deriva una corriente de nuevos pensadores que buscan combatir por la libertad, antecedentes del respeto de la dignidad que representan cimientos de nuestra legislación de occidente; en 1775. Patrick Henry persuadía al presidente de la Convención de Virginia de levantar las armas contra el Reino de Gran Bretaña "dadme la libertad o dadme la muerte/*give me liberty or give me death*"

> (…)Además, Señor, no tenemos elección. Aun si fuésemos lo suficientemente fuertes para desearlo, ya es demasiado tarde para retirarse de la contienda. ¡No existe la retractación sino es en la sumisión y en la esclavitud! ¡Nuestras cadenas se han roto! (…) La guerra es inevitable. Así pues, ¡dejadla venir! Repito Señor: ¡Dejadla venir! (Patrick Henry, 1775)

En 1776 la Declaración de Derechos de Virginia fue adoptada como la Constitución en el Marco de la Revolución Americana del 1776; dividiendo los poderes ejecutivo, legislativo y judicial[32], la soberanía nacional, la igualdad aunque exceptuaba a las mujeres y las diferencias raciales de dichos derechos, la declaración especificaba: XII Que la libertad de

[31] Término acuñado por Desantes.
[32] Principios del pensamiento de Montesquieu,

prensa es uno de grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás, a no ser por gobiernos despóticos.

Desde la edad media la sociedad francesa se habría dividido en tres clases sociales; la riqueza de la nobleza, el clero y los campesinos, en el siglo XVIII se habían cuestionado a través de la filosofía, colocando a Paris como el centro epistémico del mundo.

Robespierre se levantaba en medio de la Convención Nacional para emitir el discurso que contextualiza a la humanidad en la lucha de los intereses de unos cuantos por la pobreza de muchos[33], enfatizaba la democracia y la justicia, ante la captura de Danton; pudo explicar ante el gobierno francés la importancia del espíritu revolucionario. El argumento principal que se destacaba en el discurso emitido en 1794 era la diferencia entre una monarquía "la debilidad, los prejuicios" y un gobierno democrático "la igualdad el gobierno de todos", cambiar la política, las instituciones y un nuevo rumbo para la sociedad moderna. La poderosa era de las ideas, la Ilustración. (Maza, 1993:55)

Un movimiento que argumenta la desconfianza a la autoridad e incita a pensar por sí mismo.

> En la Europa del antiguo régimen te decían lo que tenías que pensar, el clero y los gobernantes te daban la información, la idea que una persona pudiera acceder a la alfabetización al conocimiento humano de manera libre, era revolucionaria. (Maza, 1993:56)

Robespierre lograba evidenciar por medio de sus palabras las injusticias del gobierno, sembraba miedo en la monarquía "las palabras eran sus armas" – ¿Sabe por qué hay tanta gente necesitada, es acaso que su lujoso estilo de vida devora en un día lo que un millar de hombres necesitaría para subsistir?- Estás palabras lograban no sólo informar a la población a través de datos, sino socializar un sentimiento de indignación y era muy fácil cuando el

[33] La lucha por la igualdad ponía en peligro la calidad de vida de la aristocracia, el reflejo global del otro lado del atlántico en donde Estados Unidos luchaba por deslindarse de Inglaterra, Luis XVI decide apoyar al pueblo americano con dos mil millones de libras con el fin de honrar la memoria de su abuelo, enviando tropas que representaban la manutención de siete millones de franceses durante un año. Es necesario resaltar también el caro estilo de vida de María Antonieta, su obsesión por los peinados que fueron objeto de crítica de burla en propagandas periodística que representaban los problemas de Versalles "Madame Déficit".

97% de la población vivía el invierno más frío en 20 años, y los precios de inflación más altos en la harina en la historia de Francia.

La gente se empodera de las armas y toma la bastilla, decapitan a Bernard-René de Launuay, clavan su cabeza en una lanza, haciéndola desfilar por las calles de Paris. ”Los diputados de la asamblea nacional, no condenan este acto creando una aceptación de la violencia política, creando consecuencias catastróficas para el desarrollo de la revolución” (Maza, 1993:86).

La gente ha desafiado a su rey y ha ganado destruyendo la Bastilla con las manos, el principal símbolo del feudalismo, en pocos días se escribe una nueva constitución llamada “La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano” que sería la segunda a nivel internacional en contemplar la libertad de comunicación, Robespierre argumentaba que las voces de la revolución tendrían que ser escuchadas:

> Artículo 11 La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, hablar escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley. (DDHC, 1789).

El amigo de la gente, *Le amie du pople,* era uno de los periódicos franceses resultado de la revolución, escrito por el Doctor Paul Marat por donde alentó a los ciudadanos a hacer un segundo enfrentamiento contra los monarcas, matando a los guardias, decapitándolos y clavando nuevamente sus cabezas en lanzas, obligando a los reyes a abandonar Versalles. Francia se convierte en una monarquía institucional que al mando del gobierno revolucionario, se encuentra Robespierre; exige el sufragio universal, el fin de la esclavitud, la erradicación de las penas de muerte como herencia del periodo medieval; las distintas clases de muertes estaban aplicadas por la cualidad social, una muerte de la clase social alta era el decapitar, una de la clase social podría ser por lapidación. La nueva máquina de decapitación inventada por Guilloton sería entonces una experiencia humanitaria y demócrata, “la guillotina”. Misma por la cuál sería asesinado.

La palabra dignidad representa no sólo la justificación de nuestros derechos fundamentales, sino explica el por qué un pueblo tiene el derecho de levantarse contra el

Estado injusto. Muchos son los actores que han representado la socialización de la dignidad como un arma de lucha.

Partir desde la visión de Kant donde argumenta el concepto de "dignidad humana" como un respeto personal pero que es condicionado al respeto de todos, encierra la autoestima "el respeto del otro como autoestima propia", preciso la cita de su obra *Metaphysik der Sitten* escrita en 1797:

> La humanidad misma es una dignidad; pues el hombre no puede ser utilizado por ningún hombre (ni por otro, ni por sí mismo) sólo como medio, sino que debe ser utilizado siempre a la vez como fin y su dignidad estriba precisamente en él que se eleva sobre todos los otros seres del mundo, que no son hombres pero puede ser utilizado siempre a la vez como fin. (1966,320).

Así podemos resaltar que es el concepto de los "otros somos nosotros" prevalece en el pensamiento kantiano, no como un efímero inalcanzable, sino como un imaginario que permitiría resguardar el equilibrio social, abatir moralmente el poder de pocos por la dignidad de todos, también destaca la dignidad como un bien universal.

Después de la segunda guerra mundial, la comunidad internacional "se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en este conflicto" la creación de la Declaración de los Derechos Humanos permitiría instaurar valores universales basados en derechos y libertades que resguardan el derecho internacional a través de obligaciones basadas en el compromiso de respetar, proteger y promover su artículos. (DDH, 1948).

2.3.1 La dignidad como fundamento de la ética pública

"Por eso la dignidad humana no es un rasgo o una cualidad de la persona que genera principios y derechos, sino un proyecto que debe realizarse y conquistarse" Peces-Barba.

Para sostener éste apartado nos concentraremos en la reflexión que Peces-Barba hiciera sobre la dignidad, con el fin de argumentar el pensamiento de que la dignidad es

inalienable e intangible, pero que proviene de un proceso de socialización y de comunicación, que permite al hombre dentro de su esfera cultural proteger a la misma.

Argumentar la dignidad como el principio de los derechos fundamentales, debe tener una visión amplia, más no simplificadora, puesto que la dignidad es un cúmulo de libertades, también representan todas las obligaciones para llevar a cabo un proceso de socialización digno, debemos respetar como personas. La complicación de éste argumento viene de la racionalidad de la decisión de nuestros actos, no como una imposición, sino como la más sensible representación de vernos reflejados, en los otros, como nosotros mismos.

Peces-Barba determina que el concepto de dignidad tuvo una evolución histórica que se ha determinado como un fundamento de la ética pública de la modernidad, como un *prius* de los valores políticos y jurídicos de los principios que derivan de estos, de modo que facultan a los derechos fundamentales en la defensa y el desarrollo de la misma dignidad. (Peces-Barba, 2003: 12).

La dignidad humana consiste en reconocer al individuo como autónomo y titular de derechos refiriéndose al concepto de "igual dignidad" (prohibiendo conductas discriminatorias basadas en razones culturales y naturales), en el proceso de aceptar la naturalización del hombre como expresión:

> En primer lugar su expresión sería doble: por un lado el reconocimiento de un valor inherente y absoluto a cada persona considerada como un individuo autónomo y por otro, el reconocimiento de una igual dignidad entre esos individuos. Esta expresión de la dignidad humana se plasma y se garantiza hoy a través de los derechos fundamentales. (Peces-Barba, 2003:158-170)

Se le puede atribuir a la dignidad la razón de que el hombre tiene el carácter de ser fuente de derechos que reclama el complemento, se es digno de algo. Así que podría reflexionar el hombre es digno de reconocimiento por sus semejantes y es digno de ser reconocido como un semejante.

Desde la visión de Peces-Barba el sentido actual de la dignidad humana, tiene su origen en la época moderna como un proceso de humanización, se diferencia del sentido individualista que tuviese en el pensamiento helénico. En este sentido reflexiona:

> La dignidad de la persona y la dignidad de la humanidad son dos aspectos de una misma mentalidad, la del antropocentrismo y de la laicidad dos coordenadas que se encuentran en todo proceso. De ahí que la dignidad humana sea un referente del pensamiento, moral, político y jurídico y que para este último se presenta como criterio de fundamentación de los valores, principios y derechos. (Peces-Barba, 2003:158-170)

Perla Gómez Gallardo rescataría también el pensamiento de Peces Barba en sus aportes en cuanto a la dimensión de la dignidad humana, de los cuales destacaría "Estamos ante un deber fundamental que explica los fines de la ética pública, política y jurídica, al servicio de ese deber ser". (Gómez Gallardo, 2009: 62-171).

Diversos instrumentos internacionales, son argumentados en ese preciso "deber ser" como triunfos de la modernidad, por ejemplo, el *habeas corpus* en 1215, lograba el éxito de una negociación entre el rey y los nobles obispos, los abades. "Será este un recorrido muy común entre otras situaciones que, en la modernidad, llevarán a formas diferentes de reparación de poder entre público y privado y mediante la atribución de derechos". (Rodata, 2014:169-197).

El apartamiento de dios del debilitamiento de su mano, sobre el dominio humano, lograría el libre argumento de igual a igual con dios o contra él, permitiendo el nacimiento del primer pensamiento de lucha. Bajo este argumento Pufendorf separaría los *entia physicia* de los *entia* morales, que contemplaban el ser, elementos orales que ayudaban al perfeccionamiento de la condición humana. (Pufendorf, 1684:206).

> El fiel no tiene que juzgar a Dios, pero puede y debe de juzgar a la iglesia establecida que ha dejado, a lo largo de los siglos, corromperse poco a poco al mensaje relevado. Rituales y prácticas demasiado humanas han adulterado las palabras divinas, que se trata de reparar en su tenor auténtico. (1684:206).

Este argumento "como un renunciamiento a dios "daría a la dignidad, no tan sólo la capacidad de construir conceptos generales y de razonar, sino también la capacidad de elección". Por esto la dignidad se considera como un principio y de ella emana la

versatilidad para enfrentar tantos desafíos, puesto que es indeterminada pero su única característica es ser social. (Gómez Gallardo, 2009: 62-171).

Peces-Barba explica que la dignidad, no es una realidad sino un "deber ser". "Un punto de partida y también un horizonte final, un punto de llegada", así en este sentido argumenta, "un itinerario de la dignidad, de un dinamismo desde el deber ser, hasta la realización a través de los valores de los principios y de los derechos, materia de la ética pública". (Peces-Barba, 2003:158-170).

> Por eso la dignidad humana es más un *prius* que un contenido de la ética pública con vocación en convertirse en moralidad legalizada, o lo que es lo mismo en derecho positivo justo. Es fundamento del orden político y jurídico. Para enjuiciar si estamos ante una sociedad justa y bien ordenada, hay que analizar si contribuye a la efectiva realización de la dignidad humana. (Peces-Barba, 2003:158-170)

Argumentando que el pensamiento kantiano da la consecuencia que la dignidad nos considere como "seres de fines sin precio y fuera del comercio de los hombres". Precisamos destacar la importancia de los estudios de Peces-Barba con respecto al reconocimiento del otro y de la imposibilidad de alcanzar en solitario el desarrollo de la dignidad de los cuales señala la sociabilidad primaria en cuanto "son las formas de racionalidad que se adquieren mediante las formas de comunicación que llevan a la cultura, que es el ámbito relacional de nuestras expresiones estéticas" (Peces-Barba, 2003:158-170).

La cultura como ámbito relacional de nuestros conocimientos y las formas de racionabilidad, se adquieren por medio de la comunicación, que han permitido a la dignidad como la expresión de la social humana, pueda fundamentar el deber ser: libertad, igualdad, seguridad y solidaridad.

Así estas actividades de socialización implica un acto relacional y de esa racionalidad que actúa a través de la ética pública, política y jurídica para realizar el deber ser de nuestra dignidad, Peces-Barba argumenta:

> Es la dignidad que deriva de nuestra condición relacional que actúa a través de la ética pública, política y jurídica, para realizar el deber ser de nuestra dignidad, desde la autonomía que supone la libertad de elección hasta la autonomía que alcanza la libertad

> moral, desarrollando nuestra capacidad racional, estética, comunicativa y convivencial. Así se cierra el círculo y nuestra sociedad permite que la dignidad humana sea real y efectiva desde la propia dignidad. (Peces-Barba, 2003: 158-170).

Con referente al ejercicio democrático de la elección Peces-Barba enfatiza ejemplos, como el que suprimió la discriminación del derecho al voto, dado que el derecho no puede ser discriminatorio, pero sin duda, sopesa si una determinada sociedad se encuentra en desigualdad individual o colectiva, siendo esta última, la que puede ser justificada por una acción normativa, que busque restablecer la igualdad, que si la desigualdad fuese de carácter natural (como el sexo, la raza) o cultural (religión, lengua, preferencia sexual) no exigiría un tratamiento normativo "la igual dignidad se respetó a partir del tratamiento discriminatorio de las diferencias, como la igualdad de la mujer, por esto no es necesaria ninguna acción normativa complementaria". (Peces-Barba, 2003: 158-170).

Los derechos fundamentales por medio de la dignidad, han logrado la capacidad jurídica a los temas más complejos que ha luchado nuestra humanidad. La dignidad permitió al hombre contrarrestar la modernidad, logrando derechos constructos de nuestra actual forma de vida, la democracia y el ejercicio de las votaciones han ido evolucionando a través de las distintas legislaciones.

2.3.2 Sobre el ser indigno.

Hablando de dignidad y procediendo a sucesivas aproximaciones, si los derechos fundamentales pertenecen de manera nata a cada uno de los miembros de la sociedad. ¿Qué significa ser indigno?

Podemos partir de una afirmación de carácter general: la dignidad pertenece a todas las personas, de manera que deben ser consideradas como ilegitimas todas las tentativas que traten de considerar algunas vidas como indignas, como no dignas, como poco dignas de ser vividas, o que lleguen incluso a negarles su capacidad jurídica. (Rodatá, 2014:178).

Luhman ha sintetizado este conflicto a través de que la dignidad de la persona no es ilimitada, pero que en la decisión de la misma persona se encuentra su misma limitación. Así puntualiza: "La dignidad no es indeterminada pero encuentra la persona el lugar de su

determinación, pero no para construir una esencia, sino para poner a cada uno la condición de determinar libremente su propio proyecto de vida". (Rodotá, 2014:182).

Quizá este aspecto es al que nos enfrentamos en el caso de no querer exigir un derecho personalísimo, como el que nuestro objeto de estudio puntualiza en el derecho al honor, si un candidato no ejerce la aclaración por el instrumento jurídico que la legislación ha construido como respaldo a su dignidad, nos encontramos ante una decisión personal de la pérdida de sus derechos.

Stefano Rodotá argumenta que la condición de "indigno" incide sobre los mismos derechos que los de ciudadanía ya que, con la exclusión del derecho al voto, se cierra el acceso al proceso democrático. La exclusión de lo "indigno" es un elemento necesario para que el proceso democrático mantenga sus características propias, una crítica realista a esta hipótesis dejaría al desnudo su escasa operatividad y también el riesgo a subordinar derechos de ciudadanía a indicaciones genéricas haciendo referencia a la disciplina y al honor. Eso indica que el voto a favor del "indigno" no pueda ser considerado como una especie de rehabilitación pública, frente a la que cualquier memoria del pasado y cualquier crítica, deberían callar. (Rodotá, 2014:184).

Cabe destacar la aportación que hiciera Luis Villoro en cuanto los valores en política, refiriéndose al juicio normativo como todo lo "digno de ser deseado" propone entonces que ésta ética tiene validez en un ámbito público, pues constituyen un bien colectivo, de carácter social, los valores individuales y públicos no siempre se concilian, al no ser sólo individuales, reflejan las relaciones sociales de los intereses colectivos y tradicionalmente responden al denominado "bien común", determinan la relación son los intereses particulares, de los individuos y grupos componentes de esa asociación, tienen una relación indiscutible con el poder, ya que están condicionados por el sistema y está a su vez necesita de ellos para legitimarse , estos no coinciden necesariamente con los preceptos que derivan de una concepción ética pues su fin es ser realizables. Así entonces concluye:

1) Determina cuáles son los valores comunes, dignos de ser estimados por cualquiera.

2) Fundar en razones el carácter objetivo de dicho valores.

3) Indica los principios regulativos de las asaciones políticas para realizarlos. (Villoro, 1997: 70-74).

La dignidad se construye mediante un proceso en el que concurren el poder del gobierno, de la persona interesada y el deber que incube a quien debe de construir las condiciones necesarias para que las decisiones de cada persona, puedan ser tomadas en condiciones de libertad y responsabilidad. (Fiss, 2004:14-23).

El discurso mediático que se genera a través de la libertad de expresión es un instrumento de autodeterminación colectiva, en este el Estado presenta una nueva forma, como un posible amigo de la libertad. Tiene como propósito preservar la concepción democracia y el derecho a un pueblo a decir y a decidir la vida que quiere vivir, generando una opinión autónoma protegida por un valor intrínseco. (Fiss, 2004:14-23).

Desde la visión de Villoro entonces nos encontraremos con dos lenguajes en la política; el primero, el discurso justificativo que es de carácter persuasivo y que pretende establecer lo que corresponde el interés común, y el segundo, que se argumenta en lo explicativo e intenta dar razón de las relaciones políticas mediante hechos descriptibles como una relación entre medios y fines. (Villoro, 1997: 80-81).

La libertad de expresión es una herramienta del proceso político electoral; emite una relación entre la ciudadanía y los representantes del proyecto, con el fin de que pueda participar como el principal actor de la democracia, esto constituye la principal fuente de información de ideas y de confrontación de las mismas en la escena pública que ha de permitir lograr un proceso democrático.

Van Dijk señalaría que todo discurso argumentativo político consiste en dividir la sociedad en dos grupos, estos que tienen que ser segmentados por palabras dicotómicas ésta estrategia serviría para diferenciarnos los unos de los otros, los nosotros de ellos. Estas interacciones de poder son las que definen lo que está bien, de lo que está mal, lo permitido de lo prohibido. (Van Dijk, 1988: 245).

Todos los movimientos de raíz ética en el campo de la política, han querido poner límites al poder estatal, porque la realización a quien los sustenta, humilla a quien lo padece, para oponerse a un poder impositivo, se utiliza otro poder del mismo género, el círculo de la dominación y con él el de la violencia perdura. (Rodotá, 2004:85).

Entender la dignidad desde la concepción moderna hasta nuestra época actual subyace en la importancia de los derechos fundamentales también llamados humanos. Así por ejemplo Julio Anguita maestro y activista político en relación con el movimiento de los

indignados el 11M en Madrid, comenta sobre la importancia de respaldar las ideologías a través de valores morales y éticos:

> Los grandes movimientos que han sido y han hecho posibles las grandes internacionalistas, anarquistas, socialistas, comunistas, y otros más de otro tantos proyectos de liberación han sido gente honrada, honesta, limpia. Nunca un sinvergüenza puede ser una persona digna. (Anguita: 2011).

Ve a los derechos humanos como arma de lucha "Porque la dignidad es la base de la lucha pero a su vez, la dignidad influencia a la gente para que vuelva a luchar, simplemente por ser dignos, por ser seres libres". (Anguita: 2011).

Podemos concluir que la dignidad es no tan sólo contar con el respaldo jurídico y la decisión de vivir una vida digna, sino también es aquella que la persona autónomamente construye como tal. No hay vidas "indignas" salvo las que a pesar de contar con los instrumentos necesarios para defender su dignidad la pierden acosta de sus intereses, violando los derechos de los demás.

2.4 Libertad de expresión y democracia.

Analizar el derecho de libertad de expresión debe recaer en dos aspectos: a partir del subjetivo en donde no contempla la veracidad como una condición para su ejercicio, y desde su propósito fundamental que es la preservación de la democracia. Para esclarecer está nebulosa relación habremos de revisar distintos argumentos que podrán dilucidar éste dualismo.

Peces-Barba sobre el concepto de libertad fundamenta "la titularidad individual de la libertad funde la titularidad colectiva de los derechos como cauce para el desarrollo de objetivos o fines que comprometen las expresiones de la dignidad" (Peces-Barba, 1995:187).

Si bien reflexionamos el derecho a expresarnos como un detonante y resultado de los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de los Derechos Humanos no puede ser otro su objeto más que resguardar la dignidad, así como también no se puede amparar en la esencia de lo digno para cometer hechos indignos.

> El propósito de la libertad de expresión no es la autorrealización individual sino más bien la preservación de la democracia del derecho de un pueblo, en tanto a pueblo, a decidir qué tipo de vida quiere vivir. La autonomía es protegida, no por su valor intrínseco, sino como un medio o instrumento colectivo. La expresión de opiniones permite a las personas votar inteligente y libremente, conociendo todas las opciones y poseyendo toda la información relevante (Fiss, 1997:23).

La libertad de expresión debe comprenderse como base de las sociedades democráticas tanto por razones históricas como filosóficas representa el triunfo de las imposiciones injustas, el absolutismo moral y político, le corresponde a ella la responsabilidad de una sociedad informada.

"La libre manifestación de las ideas no es una libertad más, sino constituye uno de los fundamentos de orden político" (García y Gonza, 2007:43). De esta afirmación viene su relación con la democracia, esta permite de manera esencial el flujo de la información entre la ciudadanía "la libertad de expresión protege decidida y energéticamente el derecho del individuo a expresar sus ideas en materia política". (García y Gonza, 2007:44).

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hablar de libertad de expresión implica la utilización de cualquier medio de comunicación para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios; una individual, que es precisamente la facultad de expresar y una segunda dimensión social, está es un medio para el intercambio de ideas, de todas las opiniones, relatos y noticias. (García y Gonza, 2007:49).

Fernández García argumenta que en la sociedad contemporánea la libertad de expresión convive con sus miserias:

> Los medios de comunicación no solamente informan o reflejan, más o menos pasivamente, con mayor o menor objetividad, la realidad social. También la construyen a la sombra de la libertad de expresión. Ahí radican parte de las miserias, cuando se utiliza la libertad de expresión de manera irresponsable, engañosa o sectaria" (2004:4).

2.4.1 *La lucha por la democracia.*

Maximiliano Robespierre en su discurso ante la Convención Nacional de 1794, definía la democracia "es un Estado en el que el pueblo soberano, guiado por unas leyes que son fruto de su obra, actúa por sí mismo siempre que le es posible, y por sus delegados cuando no puede obrar por sí mismo". Esto como un esfuerzo de darle al concepto una inmóvil definición que permitiera responsabilizar a los *otros* de su destino.

En las siguientes líneas se argumentará la democracia como un proceso de movimiento, que en base a la socialización, busca repartir el poder de quienes lo acaparan. Refiriéndonos con esto a la primera esencia que tuvo desde la perspectiva ateniense *demos* (pueblo) y *krátos* (poder), poder del pueblo.

El capitalismo global neoliberal caracterizado por la ruptura del pacto social entre capital y trabajo, ha cambiado notablemente las relaciones entre el principio regulatorio del Estado y el mercado. Desde la visión de Boaventura de Santos encontramos la democracia que lejos de incluir a la gente, vive en un estado permanente de promesas, así asevera:

> Hoy la democracia se muestra cada vez más vaciada[34] difícilmente podemos encontrar las delimitaciones entre las relaciones de poder Estado y corporación, puesto estas han sufrido una transformación gradual donde a través de sus decisiones se ha alejado a la sociedad civil de la visibilidad de los procesos, bajo la promesa de una mayor democratización del sistema político.[35] (De Sousa, 2000: 167).

Esto quiere decir que las decisiones entre lo que le beneficia a la ciudadanía lejos de ser interés del Estado, son ignoradas en cuanto los intereses de las corporaciones. Llama la atención en la obra de Boaventura de Sousa un comentario que hace en cuanto una reforma que fue estipulada en México:

> Vengo ahora de un país, México, donde las corporaciones ya no intentan influir en los partidos políticos para conquistar sus derechos: negocian directamente con el Gobierno. Coca-Cola no quiere que se ponga el impuesto al azúcar que está destruyendo a la salud de toda la gente en el mundo, entonces negocia directamente con el Presidente y le dice que no

[34] Fascismo
[35] Confrentense en el texto Critica de la Razón Indolente, Boaventura de Santos

> quiere eso. El poder económico es político hoy en día, y la gente a veces tiene dificultades de entender eso. (De Sousa, 2015:27).

Los partidos políticos en algunos países de Latinoamérica, sólo representan la justificación de la democracia representativa, como imaginarios políticos. En otros como en Europa no existe distinción ideológica entre los partidos de izquierda y derecha. (De Sousa, 2015:63).

Cuando nos referimos a transformación gradual, señalamos la importancia de los derechos fundamentales, estos a través de la redacción de sus capítulos: dignidad, libertad, igualdad, solidaridad, ciudadanía y justicia, se pudieron consagrar en los códigos y constituciones del mundo occidental y que aunque no podemos considerar que son un punto de llegada, afirmamos rotundamente que son un punto de partida.

Desde finales del siglo XIX, la democracia representativa es como una forma de resignación dado que "sólo una pequeña porción de la población contaba con una adecuada educación, disponía de recursos materiales, gozaba de acceso a información sobre asuntos públicos y tenía el tiempo para utilizar dicha información responsablemente". (De Sousa, 2015:27).

Los partidos políticos nacen precisamente en ese sentido, como los poseedores de la información de las relaciones de gobierno-sociedad, mediadores representativos de los ciudadanos.

La democracia moderna-representativa, caracterizada por la celebración periódica de elecciones competitivas multipartidarias, como método de selección de representantes políticos que argumentan y defienden ideologías, ha caracterizado el siglo XX, a través del voto como acto de participación política.

> La democracia en esta versión, funciona como un mercado en el que los consumidores-electores, eligen las mercancías políticas con el fin de satisfacer sus intereses egoístas. Los aspirantes a representantes políticos, actúan como proveedores que compiten entre ellos en el libre mercado electoral para obtener el máximo número de votos-beneficio. (Aguiló, 2008:20).

Todo esto ocurre dentro de límites estrechos: los de la selección de las elecciones y los de la posibilidad de hacerlas efectivas, pero tales límites son construidos simbólicamente como

oportunidades aunque muchas veces se fundamentan más en términos de marketing y de publicidad que de derecho y de política.

Villoro desde la década de los noventas también argumentaba que los partidos políticos, sólo se interesaban en la administración del poder:

> Los partidos, en una democracia moderna, son organizaciones de profesionales de la política. Poseen sus propias reglas internas, sus procedimientos de selección y formación de cuadros de jerarquías y clientelas propias, sus métodos de financiamiento. Son lo más parecido a una empresa dedicada exclusivamente a la conquista y el mantenimiento del poder. La parte que desempeñan en la contienda electoral los argumentos racionales sobre cuestiones importantes se reduce al mínimo frente a las necesidades de presentar una imagen atractiva en los medios de comunicación y dar seguridad a los grupos susceptibles de aportar recursos.

Es importante delinear las funciones que tiene el Estado en los procesos globalizadores, en el pensamiento de Boaventura de Santos, puntualiza, que nos enfrentamos a una transformación del mismo, plantea delimitar los conceptos ideológicos de mercado, en este sentido argumenta:

> El mercado necesita un Estado lo suficientemente fuerte para dar luz verde a los procesos de liberación de la economía mundial neoliberal y hacer realidad la utopía de instaurar una sociedad libre mercado regida por valores economicistas, como productividad, consumo, eficiencia, lucro, utilidad y competitividad.

La mutación de la idea de ciudadanía dentro de las decisiones de poder, rectifica la idea que cada discurso sobre los derechos no es más que una larga coda de la presentación hegemónica que con el fin de rectificar la hegemonía de sus intereses, impone sus valores, tradiciones "que tiñe de colores de la democracia y que, sin embargo, legitima el uso de la fuerza". (Santos, 2015:352)

La lucha por los derechos no ha desaparecido, ni puede ser descrita como una estafa o trampa en la que caen los ciudadanos que creen igualmente que todavía son titulares de derechos y verdaderos actores en la escena política.

Cabe precisar que se ha rescatado la idea de Rousseau en cuanto la actitud de los derechos fundamentales, para crear un código de comunicación, un instrumento capaz de poner en relación a unas personas con otras, se ha ido difundiendo progresivamente gracias a la creciente disponibilidad de oportunidades tecnológicas que favorecen las iniciativas comunes reforzando la misma tutela de los derechos.

Coincidimos con la visión de Popper que destacará Woldenberg:

> Las elecciones sirven para que se puedan cambiar a los gobiernos sin derramamientos de sangre, y esa función estratégica se sigue cumpliendo, lo cual no es poca cosa. Para quienes pensamos que la política es y debe ser la antítesis de la violencia. (Woldenberg: 2014,28)

El ejercicio democrático electoral representa la importancia de la integración del ciudadano en el mundo de la política, ya que si la hegemonía tiene éxito es por la ideología alienada que en ellos existe, cada vez el sistema capitalista, neoliberalista y globalizador, los distancia de su realidad, aunque sean víctimas de esa misma alienación.

Puede ser posible que aun siendo la declaración de los derechos humanos un manifiesto contra el Estado represor, la sociedad no vislumbre más que su carácter proteccionista a posteriori, finalmente somos consumidores pasivos de nosotros mismos.

> El neoliberalismo convierte al ciudadano en consumidor. La libertad del ciudadano cede ante la pasividad del consumidor. El votante, en cuanto consumidor, no tiene interés real por la política, por la configuración activa de la comunidad. No está dispuesto ni capacitado para la acción política común. (Byung-Chul, 2014:13).

En otro sentido pero con el mismo objetivo Woldenberg lo explica:

> Los ciudadanos le dan la espalda a la política para recluirse en sus asuntos privados. Sobra decir que por esta vía el desencanto tiene a instalarse. Tenemos entonces ciudadanos distantes, malhumorados, apáticos, sin canales de participación, es decir, no ciudadanos. (Woldenberg: 2014,29)

Eduardo Galeano afirmaría a finales del siglo XX que el mundo se dividía entre indignados e indignos, quizá esta polarización podría servir para los países del sur, retrato que es reflejado en la obra de Boaventura de Santos *Epistemologías del Sur*, misma sintomática que empiezan a reflejar algunos países europeos como Grecia y su renunciación al individualismo helénico, ante el rescate de los discursos de dignidad como una llamada a la pensamiento humanista de *Syryza*, y la celebración de ejercicios democráticos como el Referendum del 2015.

España y Podemos ante sus discursos de socialización del poder, que básicamente se argumentan en explicar a la ciudadanía conceptos básicos de derecho como: democracia, poder. ”Hay que decirlo claramente: la lucha democrática ha sido siempre el proceso de socialización del poder”. (Iglesias Turión, 2014:14).

Gramcci en su publicación en el periódico *Lórdine Nuovo* presentó la consigna “optimismo de la voluntad” contra el “pesimismo de la inteligencia” donde dejó ver a la política como un tablero de juego que más tarde conceptualizaría Bourdieu a través de la teoría de la socialización.

Como no coincidir con los procesos de socialización para crear una esfera pública en donde la comunicación sea el eje catalizador de conciencias. Los ejemplos en Latinoamérica de finales del siglo pasado han reconstruido el concepto de comunidad, no podemos dejar de mencionar a las madres de plaza de mayo en Argentina y la socialización de la maternidad que ha llevado una lucha incansable, reuniéndose todos los jueves a las 3:00 de la tarde, reclamando el derecho a la verdad, desde hace 38 años.[36]

Es importante señalar que esta lucha política no tiene resultados ipso factos, lamentablemente el cambio ideológico de una sociedad depende de condiciones muy adversas.Pero si podemos resaltar tres ejemplos que citará Pablo Iglesias; Dilma Rousseff que empuño las armas contra la dictadura en Brasil ante la “Socialización de las pérdidas para privatizar beneficios”, José Mujica, expresidente de Uruguay que al contrario de

[36] “La plaza nos mostró que la única posibilidad de continuar la lucha era el trabajo colectivo; y así cada Madre se convirtió en un eslabón de esta poderosa cadena. Poco a poco fuimos viendo la necesidad de socializar la maternidad: convertirnos en Madres de los 30,000 desaparecidos, sin ningún tipo de distinciones. Las integrantes de la asociación no luchamos por nuestro propio hijo, sino por todos los que dieron su vida por esta patria. En esta lucha colectiva, nuestros hijos son los 30,000”. Asociación Madres de Plaza de Mayo (2012).

Dilma pensaba que la socialización debía estar en el conocimiento transmitido a las nuevas generaciones, Álvaro García Linera ante la socialización de la toma de decisiones.

Si bien es cierto que se mencionan ideologías de izquierda, es preciso destacar las ideas de transformación y de lucha "Los gobiernos progresistas latinoamericanos están lejos de haber acabado con el capitalismo y con las injusticias derivadas, pero han jugado al ajedrez con habilidad, logrando importantes avances". (Iglesias Turión, 2014:38)

> La democracia no es un sistema orientado a la conservación del éxito, ni al sometimiento del enemigo, ni utiliza la dialéctica del odio, que tapona los mecanismos del diálogo. Es una gigante estructura construida para el entendimiento y el acuerdo, para que las personas sensatas y razonables puedan libremente alcanzar y expresar acuerdos y su adhesión al sistema, con el que facilitamos la integración y la cohesión social. (Peces-Barba, 2003:158)

Es importante resaltar que desde la aparición de los medios de comunicación han sido la herramienta con la que se han podido masificar los discursos, que se disputan en el terreno ideológico.[37]

Con esta visión podemos concluir que la democracia representa un campo de batalla, indeterminado de lucha, en donde el derecho representa el lenguaje con que se expresa el universo puesto que la discusión de los derechos produce efectos unificadores Ante la conciencia de lucha aun cuando los tiempos parezcan adversos (Marramao, 2006:20-28).

[37] Rousseau argumentaba que "la constatación de voluntad no requiere de comunicación alguna, que incluso ha de excluirla. La comunicación desfigura la objetividad estadística. Así prohíbe la formación de partidos y asociaciones políticas. La democracia de Rousseau es una democracia sin discurso ni comunicación. El método estadístico genera una síntesis de cantidad y verdad.

2.5 Honor y libertad de expresión.

2.51 El honor en los tiempos modernos.

El sufragio y las elecciones como única vía legitima al acceso de cargos políticos, han representado desde el siglo pasado un permanente desafío, a fines de la década de 1870 los periódicos ya eran el principal testigo, de lo que la historiadora Sandra Gayol ha denominado "duelos políticos" pues los candidatos al querer obtener el triunfo electoral abatían duelos de honor mediáticos en la contienda electoral.

> Los documentos muestran claramente esta transformación y la creciente compulsión a participar en la sociedad de la satisfacción. Los periódicos fueron sensibles a este nuevo fenómeno, el asombro y el desconcierto que primaban en la cobertura que los diarios hicieron cuando los desafíos fueron adquiriendo visibilidad e importancia hasta la década de los setenta, fueron cediendo paso a una crónica que los presenta como parte del paisaje cotidiano de las ciudades y como difíciles de evitar en ciertas coyunturas políticas y en determinados momentos de la trayectoria política de los involucrados. (Gayol, 2008:178).

Destacar que el proceso de la afectación que hoy conocemos como daños al honor, fue de manera asincrónica, entre 1880-1920, "la exaltación del honor y el duelo era natural" Gayol detecta en un primer momento, que el honor era una posición de elite entre las sociedades de alcurnia y se argumentaban por medio de denuncias publicadas en los diarios más representativos de Argentina (La Prensa y La Nación) como un "curso ordinario de las cosas".

La injuria y la calumnia en Argentina de 1887 ya eran reconocidas por el Código Penal que las denominaba (como ahora en el ámbito internacional) una ofensa moral que atacaba el sentimiento subjetivo del honor, en ese entonces se denotaba a la calumnia como una valoración negativa que otros hacían de la personalidad ético-social de un sujeto, "que podía ser su vez considera por el sistema legal como un delito público que el ministerio fiscal tenía la obligación de denunciar cuando atentaba contra el Estado, el orden o la moral. (Gayol, 2008:30).

Desde esa época los diarios eran el ámbito de discusión pública, en ellos no sólo se definía la construcción de la imagen social, sino también se construía la honorabilidad política. Los periódicos tenían distintas funciones; el medio que volvía lo mundano en público, en donde se sabía que se tenía un adversario, y en donde se intentaba persuadir a la sociedad.

> La injuria y la calumnia tenían una víctima precisa pero era también un mensaje destinado inevitablemente a un tercero, un mensaje que buscaba convencer a un público más amplio. Todas estas publicaciones invocaban a la familia, a los amigos, y el público en general. Los individuos se explicaban o alertaban a los "lectores", la "opinión pública", "toda la población". Rápidamente se producía un desplazamiento de interlocutores: "Debo una explicación a la sociedad, no a ese miserable (51) (Gayol, 2008:39).

Así también este tipo de actividades se fueron caracterizando por crear un lenguaje noticioso y específico que servía para polarizar el imaginario social "insultos", "denuestos", "diatribas", ante "reputación", "dignidad", "honor" y "buen nombre"" (Gayol, 2008:43). Cabe destacar que la "moral" denotaba también la importancia de contemplar una rectificación a la sociedad. Como podemos observar en el siguiente cuadro.

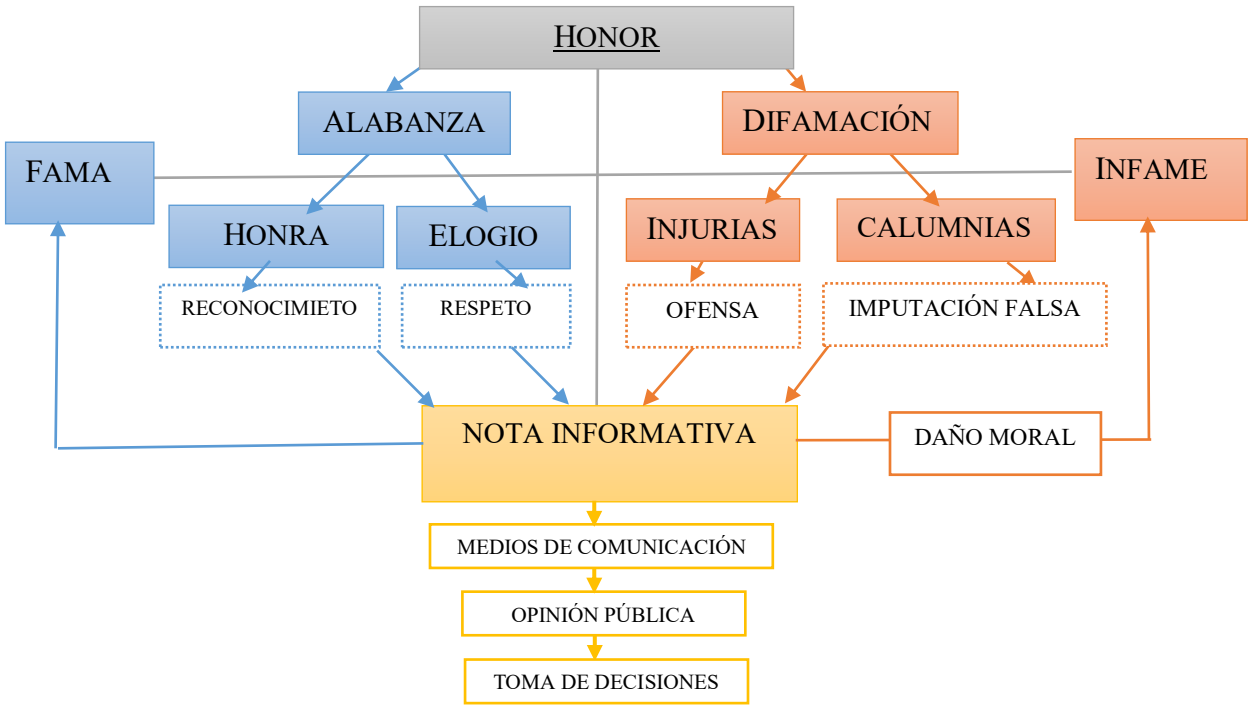

El honor en la nota informativa/ elaboración propia

> El "crédito de la honorabilidad" fue un recurso a disposición de todos para las transacciones económicas, el intercambio social y la influencia política. Al mismo tiempo, la estrecha asociación entre honorabilidad y el bienestar general alentaba la denuncia pública, y, a su turno, la exigencia de una explicación también pública. Paralelamente, era mucho más acuciante defender y proteger un honor que anidaba sus significados en virtud y no en estatus, lo cual es central, también, para entender las lógicas, las estrategias y el número importante de estas solicitadas. (Gayol, 2008:39).

Países como Francia, Alemania, Italia, Argentina y México experimentaban combates singulares de injurias y calumnias. La importancia de este tipo de actividades recae en el recelo y la desconfianza entre los partidos políticos, pero también en la obsesión por la reputación y la emergencia del duelo como arma político extrema (Gayol, 2008:178).

2.5.2 El honor y los derechos de la personalidad.

Estas actividades tuvieron su repercusión legal en lo que hoy conocemos como derecho al honor, que convive en la esfera de los derechos de la personalidad con; el derecho a la intimidad, el derecho a la imagen, que atienden a la dignidad e integridad del ser humano y que pueden ser agredidos en los procesos de socialización como la masificación social (Gallardo Gómez, 2009: 147-153).

El derecho al honor al convivir con la esfera de la dignidad, se considera como un derecho subjetivo puesto que:

> El sujeto como portador de la personalidad puede entonces conforme a su estado de culturización, percibir con mayor o menor intensidad el efecto del daño moral, así entonces es la potestad que tiene toda persona física para exigir del Estado y demás individuos el debido respeto hacía uno de los atributos, que en función de la idea dominante en la sociedad, tipifican a la persona humana. Se trata de una manifestación de la dignidad humana, que junto a la libertad, construyen objetivos fundamentales de todo sistema político personalista. (Gómez Gallardo: 2009: 175-286).

Gómez Gallardo concluye que el honor es la personalidad misma, o la suma de cualidades morales, jurídicas, sociales y profesionales valiosas para la comunidad,

atribuibles a las personas. Este al ser un concepto relativo y condicionado por pautas culturales y sociales, depende del sentimiento de cada pueblo o sociedad. (Gómez Gallardo, 2009: 147-153).

Para Ernesto Gutiérrez y González, refiriéndose a la "Ley de la Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen del Distrito Federal" los derechos de la personalidad son los bienes constituidos por determinadas proyecciones físicas o psíquicas del ser humano, relativas a su integridad física y mental que las atribuye para sí o para algunos sujetos del derecho. (Gutiérrez y González, 2003: 776).

Parte esencial del ser humano es la socialización, y esta, por naturaleza se relaciona en todos los ámbitos, desde la psicología, la economía, el derecho y en la religión. Según lo detalla Delia Ferreira Rubio, la socialización de un individuo puede manifestarse desde la "Masificación social" –pérdida de la fuerza individual de los miembros de la comunidad-, "Concentración urbana" – aglomeraciones humanas y la disminución de la intimidad de la vida del ser humano-, "Intervencionismo estatal" –no como un mero espectador, sino como organizador en todos los aspectos de la vida-. Determinando que un individuo basado en su personalidad y los derechos de esta forman parte de una óptica pública, afectiva y físico-somática porque conjuga la vida, la integridad corporal y la libertad. (Ferreira, 2014:52).

Si la dignidad personal refleja la consideración de los terceros y el sentimiento de la misma persona y distingue dos aspectos del honor como cualidad moral, buena reputación o el cumplimiento de los deberes con respecto a uno mismo; el honor subjetivo que está dado por la autovaloración del intimo sentimiento que cada persona tiene de la propia dignidad y la de su familia, y el honor objetivo que es adquirido por terceras personas.

Podemos concretizar que la dignidad y el honor, son necesarios tanto para la vida personal como para la vida social y son los derechos de la personalidad según Gutiérrez y González los constituidos para determinadas proyecciones físicas o psíquicas del ser humano, relativas a su integridad física y mental que les atribuye para sí o para algunos sujetos de derecho y que son individualizadas por el ordenamiento jurídico. (Gutiérrez y González, 2003: 776).

Los derechos de la personalidad entendidos como derechos subjetivos se procuraron desde el siglo XX aunque antes fueran protegidos los bienes que constituyen el objeto

mismo, puesto que el sistema jurídico "derecho romano" se conformaba de acciones más que de derechos. Actualmente la legislación.

Los derechos a la personalidad, conceden una amplia gama de prerrogativas al individuo para ejercer a plenitud el goce de diversas facultades que tiene que ver con el respeto al desenvolvimiento de su personalidad tanto física como moral.

Los derechos de la personalidad son derechos absolutos o de exclusión en el sentido de su oponibilidad *erga omnes*[38], más que no son absolutos en cuanto a su contenido, pues "están condicionados por las exigencias del orden moral, y las del orden público, que obligan a ponerlos en relación con los derechos de los demás hombres y los imperativos del bien común". (Ferreira, 2014:54).

2.6 Más allá del capitalismo informativo[39]*.*

La problemática de la información como producto de consumo, más que como objeto de democracia se ha presentado desde el siglo XVIII Carlos Soria argumenta que "el antiguo régimen de prensa surge del entendimiento de la información como una libertad. Mejor aún: el entendimiento liberal de la información" (1987:9).

Una concepción de libertad que identifica a las sociedades industriales, en 1870 la ciudadanía buscaba la igualdad a través de la propiedad de los medios de producción "El liberalismo económico se encontró en su seno con el capitalismo (Soria, 1987:9). Vale la pena puntualizar las reflexiones que hace el autor ante las incidencias de esta época.

La primera es la que describe como "capitalismo informativo" en donde enfatiza una relación entre el poder político, el administrativo y el empresario que como agentes de información son los únicos representantes de la actividad informativa. (Soria, 1987:9).

> La empresa informativa aceptará sin reservas, o con reservas simplemente tácticas, la regla áurea de que toda empresa se organiza para el lucro. La aceptación incondicional de esta regla lleva a considerar que la actividad informativa no se diferencia sustancialmente de

[38]Del latín respecto de todos "frente a todos"

[39] Carlos Soria llamaría "Más allá del capitalismo informativo", quisimos rescatar la esencia de su publicación contemplándola desde la visión del Derecho de la Información. El lector puede acceder al artículo completo y confrontarlo en http://perio.unlp.edu.ar/sites/default/files/soria.pdf

> cualquier otra actividad industrial, comercial, o de servicios. La información —comenta Xifra— se confunde entonces con una mercancía, es otra mercancía, sin rasgos específicos diferenciadores. (Soria, 1987:9).

La información al poseer la condición de mercancía, se vuelve explotable, redituable, competente y tiene que adquirir novedad, ésta como un objeto se exhibe a través del titular que funge como el aparador de los grandes almacenes.

> La novedad es la cualidad independiente del valor del uso de la mercancía. Es el origen de la apariencia inevitable que produce el inconsciente colectivo. Es la quinta esencia misma de la falsa conciencia, cuyo agente infatigable es la moda. Esa apariencia de la novedad se refleja, como un espejo en el otro, en la apariencia de los siempre novedoso. El producto de ese reflejo es la fantasmagoría de la "historia de la cultura", en la que la burguesía toma gusto a su falsa conciencia. (W. Benjamin, Paris Capital del siglo xix" 130).

La sociedad bajo el interés de obtener las noticias, no diferencia la objetividad de la información, ni cuestiona la veracidad de la misma, sino simplemente adopta un papel de consumidor. Por esta razón Soria señala:

> El público es puramente un consumidor. La empresa de informaciones se rige de acuerdo con las simples leyes del mercado; y el empresario asume voluntariamente el oficio —en frase de Nieto— de "mercader de noticias". (Soria, 1987:11).

Este hecho no sólo afectaría a los receptores de la información, sino también a los trabajadores en objetivo a los reporteros, que al firmar un contrato de trabajo no sólo pierden su valor humano, sino el trabajo a destajo (el pago por producción de nota informativa) los llevan a ser productores en maquila de la información, sin importar la calidad ética de la misma "La relación jurídica que nace del contrato de trabajo se considera inespecífica, y permite deducir la degradante idea de que los hombres son simples medios dentro de la organización social". (Soria, 1987:13).

El proceso de producción de información en nuestros días no distancia mucho de la época de industrialización, pero sí la legislación, que a través de ella ha podido fortalecer la

expresión como un derecho de todos, pero de forma subrayada la actividad que la ciudadanía delega a las empresas informativas en cuanto a las facultades del derecho a la información. Está acepción del pensamiento de Desantes es puntualizado a lo largo de todas sus obras en cuanto al estudio de Derecho de la Información, quisiéramos puntualizar que el trabajo de la empresa informativa, y del sujeto cualificado es delegado por el sujeto universal, tal como él lo explica:

> El derecho a la información no corresponde a la empresa informativa como tal, ni al informador o colaborador como tales, pues como tales informan en virtud del mandato o delegación tácitos que el conjunto de titulares del derecho, el llamado sujeto universal, otorga a los que aparentemente tienen en sus manos el poder de informar, dados los elementos y la capacitación que respectivamente poseen. Porque el derecho a la información no solamente es el derecho a ser informado, sino también el derecho o la facultad de investigar información y la de difundir información. La delegación del sujeto universal en los sujetos organizados y profesionales es la que justifica que a la sociedad le interese una formación –científica- universitaria de los informadores. Lo que no se opone al derecho a la información de todos y cada uno, sino por el contrario, es la garantía de su eficacia. (2002:52).

El concepto de comunidad fue muy destacado en el pensamiento de Desantes, incluso asociaba conceptos como comunidad y comunicación, destacaba el pensamiento aristotélico de la ética de una forma individual y colectiva "La comunicación es la que le ayuda a configurar personalidad del hombre, primero desde la vista individual pero también desde su vertiente social" (Desantes, 2002:52). Pero también criticaba que la comunicación "se valora como buena si tiene audiencia; y mala sino la tiene", por ello destaca: "Se ha perdido el fundamente teleológico de la comunicación, para rebajarla a un producto crematístico u ocultamente propagandístico, lo que va en contra de la propaganda recta". (Desantes, 2002:56).

La problemática en cuanto el derecho a la información y el derecho personalísimo del honor que se produce en campañas electorales, no puede ser vista desde la mercadotecnia electoral, esta acepta: ver la información como un mensaje, ver a la ciudadanía como compradores e indiscutiblemente ver a los candidatos como productos.

Quisiéramos rescatar que la mercadotecnia política o electoral, es una técnica y herramienta de comunicación y medios que utiliza la persuasión y estrategias durante una campaña, estas se divide en; estrategia política que es el diseño de la política a ofertar, la estrategia de comunicación que implementa la elaboración del discurso político y la estrategia publicitaria donde se construye la imagen política. Que son abordadas de forma coordinada y simultánea. (Monteverde *et all*, 2007:207).

Estas actividades se han presentado en los medios de comunicación, bajo la justificación de libertad de expresión de los candidatos y el derecho a ser informado de la ciudadanía.

> Las campañas negras sólo buscan desprestigiar la imagen del candidato o del partido político que implica una competencia real en la contienda electoral, este tipo de marketing tiene como finalidad desprestigiar al opositor ante los ojos de la sociedad votante. (Monteverde *et all*, 2007:209).

Dentro de las violaciones que se cometen en este tipo de actividades, es la edición de video, y audios en donde se manipulan diálogos, la edición en fotografías en escenarios ficticios, y las notas informativas que calumnian al opositor.

2.6.1. La calumnia, no es noticia.

Hemos revisado que la libertad de expresión y el honor en la modernidad tienen un lazo que se caracteriza por posicionar a las figuras públicas ante su fama y decoro, también puntualizamos la difamación, la injuria y la calumnia, como delitos contra el honor que tienen su protección de forma penal. La vanguardia de las legislaciones en materia electoral ha suprimido la difamación y la injuria como violación electoral, en algunos casos también a la calumnia, en este apartado quisiéramos destacar la relación entre noticia y realidad.

La calumnia es la "imputación de un delito con temerario desprecio hacia la verdad, realizada de forma idónea para afectar el honor de un tercero". (Fontán, 2010: 326).

La calumnia divide en dos a un grupo de personas, el que se identifica con el calumniador y el que descreen la calumnia, sostienen la buena honra y el buen nombre de la víctima. (Griffa, 2008.:5-18).

Algunos autores contemporáneos en la materia, como Perla Gómez Gallardo han simplificado el argumento que retomaran los periodistas al respaldarse en una inexistente verdad filosófica para no garantizarla y resguardarla, en el término realidad.

La realidad informativa, es el término que utilizara Desantes para eliminar la subjetividad de la veracidad y la objetividad del periodismo informativo y aun así poder argumentar la verdad.

> La cuestión de la verdad, que ha consumido muchas polémicas verbales y muchas páginas escritas, poniendo en relieve la preocupación de los pensadores por ella, bien desnaturalizándola, bien negándola, bien defiéndela, afecta totalmente a la verdad informativa. (Desantes, 2000:64)

La verdad informativa no es precisamente la que consideramos como "verdad" sino la adecuación que el medio hace entre la realidad y el emisor. Quisiéramos destacar en particular la apreciación que hace Desantes en cuanto a la dignidad, pues allí dimensiona que una falsa imputación no sólo afecta el decoro de una persona en cuanto a su honor, sino también se ve afectado el derecho a la información de la sociedad.

> Se ha repetido, por escrito y firmado, que la libertad de expresión incluye la posibilidad intencionada de mentir. La afirmación es muy grave: la dignidad de la persona queda ultrajada no sólo porque se atenta contra su vida o su libertad, sino también contra su capacidad para conocer la verdad y su derecho a conocerla. (Desantes, 2000:64)

Desantes en busca de un concepto que pudiera respaldar la garantía del derecho a la información en cuanto a recibir información, reflexiono sobre la realidad:

> La realidad es lo que es y, en consecuencia la verdad que se adecúa a ella es inmovible. Aferrarse a la verdad otorga a quien la ha descubierto directa o indirectamente. No sólo en cuanto a su propia estabilidad interior, sino en cuanto que está cierto del servicio que presta a la estabilidad interior, sino en cuanto que está del servicio que presta a la comunidad fundado en la confianza recíproca que todos tienen con todos, presuponiendo que todos dicen la verdad. (Desantes, 2000:65)

Coincidimos con Desantes cuanto argumenta “El sometimiento de la importancia de los hechos y a las evidencias a la idea de que todo es reducible a criterios e intereses subjetivos es la más prominente y perniciosa manifestación de antiintectualismo de nuestro tiempo” (Desantes, 2000:67)

El lector de la nota informativa la identifica en un primer momento como real a diferencia que la literatura, donde sabe que esta información puede ser ficción y donde su fin es evocar la imaginación. En palabras de Rodrigo Pardo:

> Nos hacen ver que lo que escriben es un texto de ficción, y que lo que cuentan de sí mismos puede ser una invención o un hecho concreto, mientras que lo que pareciere idea suya o ajena no podemos distinguirla. Lo que hacen es literatura y no un *reallity*, y a diferencia del discurso histórico o el reportaje, el discurso literario no tiene por qué ser objetivo, sino verosímil. (Pardo Fernández, 2009:18)

Podemos concluir que la noticia es la información de la realidad exterior, el derecho a conocer el hecho, el acto informativo que es un acto de justicia. La información veraz (más no verosímil), real, es equivalente a la noticia, es una comunicación de hechos, que se diferencia de la comunicación de opiniones.

2.6.2 El interés público en conocer la verdad.

Hemos argumentado que la calumnia no puede ser justificada en la libertad de expresión, quisiéramos antes de comenzar este apartado aclarar que la falsedad tiene variaciones, Desantes resalta:

> La invención o conversión de la irrealidad aparente, la alteración de la realidad existente, pero deformada en la comunicación, la atribución de una condición o situación del emisor que no tiene en el momento de informar, la firma de un mensaje por quien no es su autor o

> viceversa, la atribución a alguien que no ha informado, la media verdad. (Desantes, 2000:74).

Estas informaciones demuestran no sólo estar fuera de la esfera del derecho, sino también no ser de interés público, en este apartado nos concentraremos en la tesis que hiciere Rodríguez Abancéns, pues argumentándose en las resoluciones emitidas en STC puntualiza:

> 1) La idea de "noticia" descansa sobre el presupuesto de poseer un interés general de la opinión pública pues debe de responder a "el interés y la relevancia de la información divulgada, como presupuesto de la misma idea de noticia y como el indicio de la correspondencia de información con un interés general en el conocimiento de los hechos sobre que se versa" (STC94).
> 2) El contenido del derecho a la información consiste en hechos, o más concretamente, hechos "noticiables", teniendo en cuenta que no puede confundirse "con aquellos que pueda suscitar o despertar, meramente la curiosidad ajena" Es la relevancia pública del hecho o de la persona que él interviene lo que convierte en noticia. (STC21/92).
> 3) La valoración o ponderación que ha de hacerse no es la misma cuando se trata de una persona privada, que de una pública, pues mientras la primera no tiene por qué soportar invasiones a su honor y a su dignidad so pretexto de difundir información que carece, en principio de relevancia pública o interés informativo, la segundas han de tolerar una crítica más profunda, a veces de carácter molesto o hiriente"

Después de esta revisión nos damos cuenta que el tema que presentamos como problemática en cuanto la información que calumnia en la nota informativa, tiene un proceso histórico que deviene en la consolidación del capitalismo y se acentúa en el tiempo neoliberal.

La importancia de tomar las interpretaciones de la Corte en cuanto a las reflexiones de los casos que se han disputado el derecho al honor y el derecho a la información, argumentaran las decisiones en cuantos dos factores: el interés público y la veracidad.

2.7 El derecho de réplica.

El derecho de réplica reside en la aclaración sobre una información inexacta, adquiere relevancia como un derecho del individuo a rectificar la información emitida por un medio de comunicación.

Desantes hace una revisión de la importancia que este derecho tiene, pues no sólo defiende el honor de la persona que es sujeto de la información, sino permite al comunicador y al medio aclarar la información que fuera errónea, pero lo más importante reside en darle a la comunidad la información veraz.

En este sentido lo explica como un derecho tridimensional:

> La fundamentación del derecho de réplica es tridimensional. El lesionado tiene derecho a que se informe bien de él y a corregir los perjuicios que le haya ocasionado una deficiente información. El público tiene derecho a ser bien informado. El mismo informador –cuya información deficiente, inexacta e incompleta no siempre obedece a un *animus* de mentir o de perjudicar– tiene derecho a que se le corrija, además de que se le ayude a cumplir debe corregirse y el de corregir la información. No admitirlo así equivaldría legitimar la contumacia. (1974:363-364).

2.8 Legislación española: libertad de información y libertad de expresión.

En el texto constitucional español, a diferenciado la libertad de información ante la libertad de expresión de la siguiente manera: la libertad de expresión en el artículo 20.1.a., Constitución Española, al reconocerse y protegerse el derecho "[a] expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción" mientras que diferencia a la libertad de información en el artículo 20.1.b CE al reconocerse y protegerse el derecho "[a] comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

Cuando queremos diferenciar la libertad de expresión del derecho a la información, nos encontramos en una polémica que ha permitido algunas legislaciones no diferenciar las distintas atribuciones.

El Tribunal Constitucional de España diferencia que la primera consiste en un espectro más amplio, pues a través de la subjetividad permite a la ciudadanía la confrontación política:

> Es la "libre manifestación de creencias, juicios o valoraciones subjetivas, estos es, como libre difusión de ideas u opiniones" (STC 235/2007, de 7 de noviembre); comprende "junto a la mera expresión de juicios de valor, la crítica de la conducta de otro, aun cuando la misma sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige" (STC 6/2000, de 17 de enero), pues "así lo requieren el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe sociedad democrática" (STC 108/2008, de 22 de septiembre).

La segunda garantiza información confiable a través de información veraz y de interés publica, como elementos indispensables en la configuración de la democracia:

> "la libertad reconocida en el art. 20.1 d) CE no se erige únicamente en derecho propio de su titular, sino en una pieza esencial en la configuración del Estado democrático, garantizando la formación de una opinión pública libre y la realización del pluralismo como principio básico de convivencia". Es esta garantía la que justifica la exigencia constitucional de la veracidad en el legítimo ejercicio de la libertad de información atendiendo al recíproco derecho de los ciudadanos de recibir aquélla, rechazando como tal derecho constitucional la trasmisión de rumores, invenciones o insinuaciones insidiosas, así como la de noticias gratuitas o infundadas (STC 199/1999, de 8 de noviembre).

El Tribunal ha sido consiente de la difícil línea que separa la información de la opinión para ello ha recaído en diferentes ejercicios como el *exceptio veritatis*, (verdad jurídica) es una verdad factualmente irrefutable, esto es, independiente de aquello que de hecho sucede, y es refutable jurídicamente; a través de la interpretación del sentido de la norma designada, o bien con arreglo a otra norma en conflicto con lo anterior y asumida como vigente. (Ferrajoli, 2008:129).

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la información cuya búsqueda, recepción y difusión la Constitución protege es la información "veraz", pero ello no implica que deba ser información "Verdadera", clara e incontrovertiblemente cierta. Exigir esto último desnaturalizaría el ejercicio de los derechos. Lo que la mención a la veracidad encierra es simplemente una exigencia de que los reportajes, las entrevistas y las notas periodísticas destinadas a influir en la formación de la opinión pública tengan atrás un razonable ejercicio de investigación y comprobación encaminado a determinar si lo que quiere difundirse tiene suficiente asiento en la realidad. El informador debe poder mostrar de algún modo que ha respetado cierto estándar de diligencia en la comprobación del estatus de los hechos acerca de los cuales se informa y, si no llega a conclusiones indubitadas, el modo de presentar la información debe darle ese mensaje al lector: debe sugerir con la suficiente claridad que existen otros puntos de vista y otras conclusiones posibles sobre los hechos o los acontecimientos que se relatan.

La libertad de información es caracterizada como un derecho autónomo dentro de la libertad de expresión, el derecho a [comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión], que posee un contenido múltiple: el derecho a comunicar libremente información veraz por cualquier medio de difusión y el derecho recíproco a recibir dicha información en iguales condiciones. (Rausell, 2003:257)

> En lo que respecta a la exigencia de veracidad, tiene dicho que, "resulta obligado concluir que en esa confrontación de derechos, el de la libertad de información, como regla general, debe prevalecer siempre que la información transmitida sea veraz, y este referida a asuntos públicos que son de interés general por las materias a que se refieren y por las personas que en ellos intervienen, contribuyendo, en consecuencia, a la formación de la opinión pública". (STC 171/1990).

Ante la postura europea existen interpretaciones donde se argumenta que la libertad de expresión debe partir de la verdad y que no debe existir la diferencia entre estos derechos. Por ejemplo Perla Gómez Gallardo:

> Se considera que libertad de expresión y libertad de información están unificadas en la medida en el que el fundamento y la razón de ser de ambas son los mismos: la creación y el

> mantenimiento de una opinión pública libre. Por ello, se sostiene que se trata de un mismo derecho. Si bien no se niega que ambas libertades tengan un fundamento en común, ello por sí solo no es motivo para que estén unificadas.
>
> Se ha dicho que aunque no estuviera consignado expresamente, la finalidad para la cual se constitucionaliza la libertad de información lo exigiría, pues la libre formación de la opinión pública no permite, en principio, la difusión de hechos falsos. La verdad es un elemento constitutivo o requisito esencial. (Gómez Gallardo, 2009: 117).

Desde nuestra postura es importante considerar la diferencia entre la libertad de información y la libertad de expresión, denotar cuando la información no se basa en una opinión personal, traslada el objetivo teleológico del Derecho de la Información de un código deontológico, de ética a una norma que puede garantizar, más no limitar, el derecho de la comunidad a recibir información veraz y de interés público.

Existen controversias internacionales ante la definición que caracteriza las facultades del derecho a la información. Por ejemplo, la libertad de información como en lo que en un primer momento hemos definido como acceso a la información.

> La libertad de información puede definirse como el derecho a tener acceso a la información que está en manos de entidades públicas. Es parte interrogante del derecho fundamental a la Libertad de Expresión, reconocido por la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1946, Así como el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que dispone que el derecho fundamental a la Libertad de Expresión incluye el derecho de "investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Cabe destacar que estudiosos en la materia de Derecho de la Información han elaborado propuestas, que permiten a la ciudadanía a través del diálogo entender la complejidad de las facultades de lo que hemos denominado "libertad de expresión", "derecho a la información", "derecho a comunicar", destacamos la investigación que Roberto Pantoja ha realizado con el fin de lograr un punto de equilibrio que pueda armonizar las tensiones y

construcciones de la ciencia informativa, subrayando su aspecto teleológico cuando nombra su investigación "los derechos para el diálogo"[40].

2.9 La intervención de la Corte.

Quisiéramos mencionar que entre las formas de conciliar los derechos personalísimos ante la libertad de expresión o de información, existen como antecedentes jurisprudenciales:

La doctrina de la Real Malicia (New York Times vs Sullivan (1964)) en donde la información que publicaba el periódico contenía información inexacta, la Corte Norteamericana estableció la regla de "Real Malicia" para proteger a la prensa de todo tipo de demandas.

En esta regla se debe comprobar que los medios de comunicación informen; con el conocimiento si sobre lo que difunden es falso, con una temeraria despreocupación acerca de su verdad o falsedad, que difama a una persona pública, y la prensa informó con Real Malicia. Si la información es incorrecta, puede ser un error cometido de buena fe.

Con este argumento la Corte Norteamericana justificó; que se debe proteger los asuntos de interés público, además proteger la crítica de los actos de gobierno y así respaldar el proceso democrático.

Esta doctrina protege a los sujetos universales (sean periodistas o no), sólo considera cuestiones informativas (nunca opiniones o juicios de valor) la han adoptado en diferentes países como Argentina y en México sólo en Ciudad de México. (Pérez Barberá, 1999:42).

La doctrina Campillay *(Campillay vs La razón, Crónica y Diario Popular (1986))* Fue la primer doctrina que elaborará la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre los derechos al honor y la crónica de la información, se refiere a cuando los medios reproducen lo dicho por otro, y además de no citar la fuente, no emplean el tiempo potencial en la noticia, en la acusación de diversos delitos que se le imputaban al Sr. Campillay. Así determino que los medios habían sido imprudentes al no haber corroborado la información y emitió:

[40] Consultable en la biblioteca de la división de estudios de posgrado de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Que un medio periodístico no responderá por la difusión de información que pudiera resultar difamatoria para un tercero si cumple con alguna de las siguientes pautas: cuando la información se atribuya directamente a la fuente, cuando se omita la identidad de los implicados, cuando se utilice un tiempo de verdad potencial. (Pérez Barberá, 2005:83-102).

En el ámbito electoral podemos citar el caso del gobierno de Paraguay condenado por violar la libertad de expresión de Ricardo Canese, cuando era candidato a la presidencia de dicho país, denunció públicamente las presuntas vinculaciones del en ese entonces candidato a la Presidencia de Paraguay, Juan Carlos Wasmosy, con el ex dictador Alfredo Stroessner, en hechos de corrupción vinculados a la represa hidroeléctrica Itaipú, razón por la cual sufrió un proceso penal por más de 10 años quedando absuelto en 2002 y que hasta en el 2010 la Corte decidió que las limitaciones a la libertad de expresión deben estar sometidas a un escrutinio estricto. Así, según la Corte, el proceso penal, la condena de Canese y la restricción impuesta para salir del país, constituyeron una sanción innecesaria y excesiva, además de un medio indirecto para limitar su libertad de expresión. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos decidió que el Estado paraguayo lo compensará con 35mil dólares. (CEJIL, 2010).

2.10 La perspectiva latinoamericana en cuanto a libertad de expresión y libertad de información. (Cuadro comparativo).

El siguiente cuadro identifica que a nivel constitucional en el marco latinoamericano, la tendencia de diferenciar la libertad de expresión y la libertad de información se encuentra en casi todos los países, exceptuando Argentina, Chile, Venezuela y México.

Pero también el que su legislación contemple esta diferencia no implica ninguna garantía, por ejemplo Argentina considera en su legislación libertad de expresión y ocupa el lugar #57 en el *ranking* internacional elaborado por *Reporteros sin fronteras*.

Colombia contempla la libertad de información, puntualiza información veraz e imparcial, y también el derecho de rectificación y en el ranking lo ubican en el #128, 20 lugares abajo se encuentra México, en dónde esta organización se argumenta en el asesinato de periodistas, secuestros, agresiones y amenazas a los sujetos cualificados, además de la

falta de pluralismo en áreas televisivas y la vulnerabilidad en radios comunitarias que carecen de frecuencias legales. Cabe mencionar que él lugar más alto que ha ocupado el país es el número 74 durante la administración de Fox. (Reporteros sin Fronteras, 2015)

Es importante precisar que España ocupa el lugar #33 y Finlandia desde el 2001 ha sido el primer lugar.

Legislación que diferencia la libertad de información (veracidad) de la libertad de expresión en América Latina.

Ranking/180	**País.**	**Artículo.**	**Atribuciones.**
57/180	Argentina.	**Art. 14**.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa.	-Libertad de expresión.
94/180	Bolivia.	**Artículo 21**.- Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva. 6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva. **Artículo 106**.- I. El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información. II. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión, sin censura previa. III. El Estado garantiza a las trabajadoras y los trabajadores de la prensa, la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y a la información. IV. Se reconoce la cláusula de conciencia de los trabajadores de la información. **Artículo 107**.- II. La información y las opiniones emitidas a través de los medios de comunicación social deben respetar los principios de veracidad y responsabilidad. Estos principios se ejercerán mediante las normas de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación y su ley.	-Libertad de expresión. -Acceso a la información. -Derecho a la comunicación. -Derecho a la información. -Derecho de rectificación. -Principio de veracidad. -Principio de responsabilidad. -Normas éticas para los medios de comunicación.

90/180	Brasil.	**Artículo 5**.- Es libre la expresión de la actividad intelectual, artística, científica y de comunicación, sin necesidad de censura o licencia; Son inviolables la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas, asegurándose el derecho a indemnización por el daño material o moral derivado de su violación. **Art. 220**.- La manifestación del pensamiento, la creación, la expresión y la formación, bajo cualquier proceso o vehículo no sufrirán ninguna restricción observándose lo dispuesto en esta Constitución. No contendrá la ley ninguna disposición que pueda construir una traba a la plena libertad de información periodística en cualquier medio de comunicación social, observándose lo dispuesto en el artículo 5o., IV, V, X, XIII y XIV.	-Libertad de expresión. -Restricciones: la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas. -Manifestación del pensamiento. -Libertad de información periodística.
43/180	Chile.	**Artículo 19.-** La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.	-Libertad de emitir opinión. -Libertad de informar.
128/180	Colombia.	**Artículo 20**.- Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.	-Libertad de expresión. -Libertad de información. -Información veraz e imparcial. -Derecho de rectificación.
108/180	Ecuador.	**Artículo 18**.- 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información	-Facultad de recibir, intercambiar, producir y difundir. -Información veraz, verificada, oportuna. -Interés general. -Responsabilidad ulterior. -Acceso a la información. -Libertad de información.
148/180	México. 43.69	**Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros,	-Libertad de expresión. -Inquisición judicial o administrativa. (Ataque a la moral, la

		provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.	vida privada, delitos a los derechos de terceros). -Derecho de réplica. -Derecho a l información. -Acceso a la información: gratuito -Buscar, recibir y difundir. -Acceso a las tecnologías de la información y comunicación. -Condiciones de competencia. -Datos personales, rectificación. -Intimidad. -Veracidad sólo en radio y televisión.
109/180	Paraguay.	**Artículo 25.-** Toda persona tiene el derecho a la libre expresión de su personalidad, a la creatividad y a la formación de su propia identidad e imagen. Se garantiza el pluralismo ideológico. **Artículo 26**. - Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en esta Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que las imposibilite o las restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes cometidos por medio de la prensa. Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines.	-Libertad de expresión. -Pluralismo ideológico. -Libertad de expresión. -Libertad de prensa. - Difusión del pensamiento y la opinión. -Delitos comunes. -Derecho a genera, producir, difundir.
92/180	Perú.	**Artículo 2**.- A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.	-Libertad de información. -Libertad de opinión. -Libertad de expresión.
23/180	Uruguay.	**Artículo 29**.- Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privada o publicada en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren.	-Libertad de pensamiento. -Responsabilidad del autor.
137/180	Venezuela.	**Artículo 57**.- Toda persona tiene derecho a	-Libertad de

		expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. **Artículo 58**. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes. **Artículo 61**. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica afecte la personalidad o constituya delito. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de la ley o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos.	pensamiento. -No se permite el anonimato. -Ni la Propaganda de guerra. -Ni los mensajes discriminatorios. -Ni los que promuevan la intolerancia religiosa. -Derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura. -Derecho de réplica y rectificación en informaciones inexactas o agraviantes.

(Reporteros sin fronteras, 2015)

Resumen capitular

Hemos hecho una revisión conceptual por la cual hemos comprendido, que el derecho a la información nos permite socializar a través de sus facultades (recibir, investigar y difundir) los pensamientos, ideas o manifestaciones que en el ámbito electoral inciden en nuestra decisión electoral.

La ciencia del Derecho de la Información nos permite el estudio normativo con el fin de asegurar que tanto en su creación como en su ejercicio garantice la teleología, tanto el ejercicio como la doctrina a través de su proceso histórico ha demostrado su capacidad de liberar a la sociedad del Estado opresor, siendo su principal herramienta la libertad de expresión ante la lucha de la dignidad.

Peces Barba concebiría la dignidad como un proyecto que debía conquistarse a través de una dimensión individual, desde la visión humanista es más un *prius* de la ética pública con visión a convertirse en moralidad legalizada.

El honor que tiene su fundamento en los derechos personalísimos y la dignidad que se argumenta desde los derechos de la comunidad se pueden diferenciar en cuanto que el primero persigue resguardar y posicionar la imagen personal, y la dignidad tiene como fin asegurar la intrínseca humanidad que es manifestada en la Declaración de los Derechos Humanos.

La libertad de expresión como herramienta del proceso político electoral; emite una relación entre la ciudadanía y los representantes del proyecto, con el fin de que pueda participar como el principal actor de la democracia, constituye la principal fuente de información de ideas, de confrontación de las mismas en la escena pública que ha de permitir lograr un proceso democrático.

En la actualidad estos procesos electorales se han visto vulnerados por técnicas de persuasión como los que emplea la mercadotecnia política a través de las denominadas campañas negras que buscan desprestigiar la imagen del candidato con el fin de dividir la decisión electoral en amplios sectores, haciendo de este ejercicio democrático una actividad de consumo.

En el ámbito informativo no se puede denominar que la calumnia es noticia, desde la postura de José María Desantes la realidad informativa esta debe ser real, veraz y objetiva. Quisiéramos destacar en particular la apreciación que hace en cuanto a la

dignidad, pues allí dimensiona que una falsa imputación no sólo afecta el decoro de una persona en cuanto a su honor, sino también se ve afectado el derecho a la información de la sociedad, además de que una mentira carece de interés público.

El derecho de réplica en este sentido tiene una triple dimensión, no sólo de defiende el honor del afectado, aclara el hecho como un derecho de la comunidad a recibir información y logra que el informador aclare la información inexacta.

El ejercicio del derecho a la información evoluciona vertiginosamente ya que los medios por los cual se ejerce se renuevan y se problematizan ante su capacidad de defender la dignidad y el honor, a por eso la intervención de la Corte ha sido loable, pues ha resuelto conceder ante estas diferencias legitimado la dignidad y resguardado el honor.

Destacamos que una legislación no es eficiente/eficaz por el contenido del derecho, sino por la disponibilidad de la ética pública de hacer garante ese derecho.

CAPÍTULO III.

MEXICO COMO ESPECTADOR DE LO ELECTORAL.

Introducción capitular

Este apartado tenemos como objeto argumentar que la decisión tomada en el 2007 por la autoridad electoral tuvo como único fin fiscalizar la libertad de expresión y que a raíz de ceder los tiempos oficiales en temporada electoral no sólo corto la comunicación sociedad y gobierno, sino saturo a la ciudadanía ante la emisión de spots.

Además dejo de lado cualquier contacto con la ciudadanía, ya que al absorber la figura de la observación electoral, se instauró como el creador, productor y juez del proceso electoral.

Según el Latinobarómetro presentado por la Corporación Latinobarómetro en el 2015, México ocupa el último lugar en confianza de las elecciones, es decir, el primero que creé que sus elecciones son fraudulentas (Informe 1995-2015,2015:62-65). Está crisis de confianza representa un elemento central en el aspecto del derecho a la información en cuanto a libertad de expresión, la transparencia y el acceso a la información.

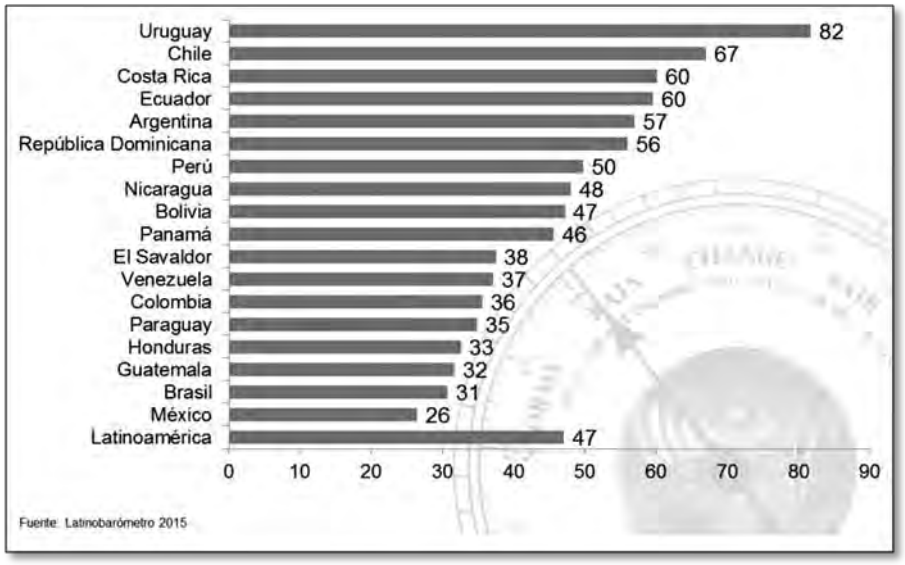

3.1 La observación electoral.

La Organización de Estados Americanos OEA, a través de su Departamento para la cooperación y observación electoral (DECO) se ha propuesto una serie de lineamientos que tienen como fin buscar elecciones limpias y verídicas, en base a la observación electoral.

Dentro de los instrumentos del Sistema Interamericano han catalogado tres objetivos: elecciones inclusivas (voto universal y equitativo), elecciones limpias (el respeto por las preferencias del votante) y elecciones competitivas siendo está nuestro objeto de estudio.

Las elecciones competitivas, son las que ofrecen opciones imparciales entre las alternativas políticas, es decir, una igualdad de oportunidades. En esta se subraya la importancia de la libertad de prensa y el acceso a la información.

Para este ejercicio han creado una metodología que observa con base a la equidad aspectos como, las condiciones de acceso imparcialidad y libertad, la información empírica sobre los medios de comunicación, que tiene como fin generar recomendaciones para una cobertura balanceada y la apreciación integral de los proceso electorales

Así con base a la observación de los medios de comunicación en elecciones pueden valorar la incorporación de perspectiva de género y la igualdad de los sistemas financieros, evalúan que tan competitivas son las elecciones en 69 países entre ellos México[41].

Bajo el seguimiento permanente de medios de comunicación construyen un monitoreo en televisión, radio y medios impresos que es realizado por una selección del número de medios, tipos de medios, índole de la audiencia, cobertura geográfica, público objetivo, principales líderes de opinión, propiedad del medio de comunicación y tendencia de este. (OEA, 2011:37-47).

Dicho ejercicio tiene una serie de particularidades que permiten recabar información objetiva, como la rotación de los observadores en diferentes medios y empresas. Se le capacita de manera directa en cuanto a la situación económica y política del país, con el fin de que pueda distinguir la información persuasiva, también, se le pide que guarde un respaldo digital con el fin de transparentar lo que argumenta.(OEA, 2011:37-47).

[41] La primera vez que se permitió la observación electoral en México fue en 2007. En países como Costa Rica, República Dominicana y Honduras, estas actividades datan desde 1962.

El panorama que el organismo detectó fue reflejado en el Informe al Consejo Permanente, del cual es preciso señalar que el Gobierno de México, después de efectuar el procedimiento de invitar a la Organización de los Estados Americanos, tiene la injerencia de decidir, el tiempo de observación (como mínimo el despliegue de 5 días y 1 mes previo a la elección), el lugar y el presupuesto[42].

En las pasadas elecciones (2015) la OEA cumplió con la cobertura de 17 entidades federativas y que en el proceso pre electoral determino:

El contexto político-electoral de la elección estuvo marcado por eventos que amenazaban la capacidad de operar de la autoridad electoral en algunos distritos. Específicamente, en los días previos a las elecciones, se registró la toma de las 11 juntas Distritales del INE en Oaxaca por parte de miembros de la Coordinación Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), la quema de material electoral en Guerrero, Michoacán y Oaxaca, ataques violentos contra la sedes del INE en Puebla y Chiapas, entre otros incidentes. A pesar del clima de crispación que precedió a la jornada electoral, la Misión constató que, casi en su totalidad, estos desafíos fueron superados gracias al esfuerzo conjunto de las autoridades públicas -tanto electorales como de seguridad, a nivel federal y estatal- así como el compromiso de los miembros de casilla. No obstante, la misión lamenta los hechos de violencia que ocasionaron la muerte de algunos candidatos, precandidatos y militares políticos en el transcurso de la campaña electoral, y espera que las autoridades respectivas realicen todo a su alcance para que estos incidentes se esclarezcan.

En materia de observación en México podemos destacar las siguientes problemáticas (anexo cuadros comparativos observador electoral):

a) Que en cuanto la observación internacional, la OEA se faculta con una metodología en donde detecta los problemas en contienda electoral, pero su breve permanencia en el país, no le permite observar problemas recurrentes en la relación medios, sociedad, como el llamado mercado negro de notas informativas, la guerra sucia o campaña negativa, la persuasión en otro tipo de formatos como lo son las telenovelas, o en otro tipo de medios, como lo son las redes sociales[43].

[42] Acuerdo de Procedimientos para la Observación Electoral: Es suscrito por las autoridades electorales del país anfitrión y el Secretario General, establece las condiciones en las que se desarrollará la observación electoral.

[43] Las redes sociales e internet, no son monitoreadas por la OEA.

Tampoco es de su injerencia la cobertura en internet y redes sociales, siendo este tipo de problemáticas las que ha de enfrentar México en la elección del 2018.

b) Que la figura del observador electoral en México ha sido implementada desde 1994, pero ellos sólo fungen como un espectador del día de las votaciones, que dentro de sus atributos no recae la posibilidad de hacer ninguna recomendación y que sólo se limita a ver cualidades que recae en los lineamientos que la OEA considera como "elecciones limpias" (anexo cuadros comparativos observador electoral).

c) Que el monitoreo no es facultad de un observatorio electoral sino de un órgano institucional que dentro de sus atribuciones tiene la facultad de decidir si transparenta o no la información como en el caso del Estado de Michoacán.

d) Que este monitoreo realizado por la autoridad electoral, sólo especifica cuestiones de fiscalización cuantitativa, dejando por un lado ejemplos internacionales como el que la OEA realiza donde específica, cuestiones cuantitativas pero también cualitativas (anexo cuadros comparativos observador electoral).

e) Que el observador electoral no resulta más que en un protocolo de intereses políticos como un respaldo más del ejercicio electoral, más no tiene una incidencia proactiva en el ejercicio democrático.

f) Que el ejercicio de la observación electoral nacional al realizarse por la autoridad electoral, se ha convertido en un protocolo sin incidencia para la democracia.

3.2 *La decisión electoral.*

Las campañas electorales son procesos *ius-informativos* que buscan persuadir a los votantes con el fin de conseguir el triunfo electoral. Estos se construyen a través de estrategias de diferentes cortejos: una planificación de ideas que permiten ir contra, permanecer o mejorar la ideología que está establecida en el sector a gobernar, la investigación de las ideas opositoras con objeto de criticarlas, mejorarlas y con esto posicionarse como la alternativa más favorable, de la misma forma destaca el proceso de difusión que se plantea a partir de los diferentes medios de comunicación coadyuvando al ejercicio de libertad de expresión, diseñando un espacio público de confrontación para que

las diversas informaciones converjan entre sí, para que el sujeto universal a tomar su decisión electoral haciéndolo parte del proceso democrático.

Andrés Valdez Zepeda argumenta que México desde los años treinta incidió en las "campañas negativas". En septiembre de 1939 en la contienda que encabezarían el Partido Acción Nacional (PAN) contra El Partido Nacional Revolucionario (PNR), Partido Revolucionario Mexicano (PRM) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

> Estos argumentarían que el PAN era un partido que representaba los intereses banqueros, o el clero católico y los empresarios contrarios a los principios de la revolución mexicana. De esta manera señalaban, que, ante la eventualidad de que los panistas asumieran las posiciones de poder político, los logros y conquistas del movimiento revolucionario estaban en peligro. (Valdez Zepeda, 2013:54)

México, desde la elección presidencial del 2006, fue análisis de diversas investigaciones que sustentaron desde la perspectiva de la comunicación y del de derecho este tipo de ejercicios, puntualizando la llamada "guerra sucia" en los *spots* propagandísticos de los principales partidos del país: Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional.

Publicaciones como *Mercadotecnia pública* (2006) *La guerra sucia en las campañas electorales* (2007) partían del interés de revisar el modelo propagandístico mexicano, puntualizando la importancia del cambio en la política y en el perfil de las contiendas electorales: "México ha sido el escenario de campañas negativas sustentadas en la crítica, denostación y ataque a los adversarios, aquellas que promueven el miedo como estrategia para ganar la elección" (Valdez Zepeda, 2006: 22).

Finalmente se llevaría a cabo la reforma electoral 2007-2008 que dentro de su contenido pretendía esclarecer las condiciones indispensables para llevar una contienda electoral de equidad, por ello la publicación *Medios de comunicación y la reforma electoral 2007-2008. Un balance preliminar* por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que distingue conceptualmente la diferencia entre campaña negativa y guerra sucia.

Que por “campaña negativa” o de “contraste” se podrían entender aquellas que se basan en el ataque o la crítica de algún candidato, que se centren en comunicar los errores y debilidades de la otra parte, buscando denostar, denigrar o injuriar a su opositor (Buendía y Azpiroz, 2008:20-25).

Mientras que por “guerra sucia”, la que se conforma de acciones indebidas, ilegales y desproporcionadas que llevan a cabo terceros para intervenir en una contienda electoral aprovechando su posición de ventaja para desequilibrarla. (Buendía y Azpiroz, 2008:20-25).

A con este marco conceptual la reforma agrupó tres ejes:

> 1. La prohibición de campañas negativas, con el fin de propiciar el debate de ideas y de plataformas u ofertas electorales, por sobre la descalificación y los ataques al adversario, pretendía en última instancia elevar la calidad de la discusión democrática por encima del ataque y la denigración.
>
> 2. Administración estatal de los tiempos oficiales. Buscando la presencia equitativa de los partidos políticos en medios electrónicos. Con el fin de equilibrar la difusión de la propaganda en radio y televisión y abatir la ventaja de la discrecionalidad.
>
> 3. Guerra sucia. Reforzar la capacidad de la autoridad para vigilar y sancionar la intervención indebida de terceros en campañas, así como prohibir la emisión de mensajes de éstos que pudieran modificar las condiciones de equidad en la contienda electoral. (Buendía y Azpiroz, 2008:20-25)

El temor de los concesionarios y partidos realicen prácticas de encubrir los mensajes políticos en formatos que estén fuera de alcance de los monitores de spots y mensajes informativos, sobre la simulación de algunos medios y su intento de evadir la restricción de compra de espacios por parte de partidos o candidatos mediante la emisión de notas “informativas” de los candidatos. (Buendía y Azpiroz, 2008:60-66).

Y que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitió:

> Los tiempos de la cobertura de los noticieros, estaban fuera de la regulación por tratarse de materiales periodísticos protegidos por la libertad de expresión. Es decir, promover la imagen de un partido o candidato envuelta en una noticia de información periodística, de la que resulta muy complejo discernir el valor profesional que tiene y más aún censurar los contenidos. (Buendía y Azpiroz, 2008:20-25).

Estos lineamientos fueron los mismos que se respetaron en la reforma del 2014, al incluir en la legislación tanto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la especificación de propaganda política, *spots* y mensajes en cuanto se refiere a calumnias, dejando de lado las notas informativas pero incluyendo la supervisión de los noticiarios por medio de un monitoreo ordenado por el Consejo General.

Artículo 185 (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales)

> El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.(Buendía y Azpiroz, 2008:20-25)

El tema de la difamación en procesos electorales en México se presentó en el 2003 como una forma persuasiva de obtener el voto, *spots* que fueron difundidos en TV Azteca, Televisa y Canal 40 a favor del Partido Acción Nacional asociaban al Partido Revolucionario Institucional con fraude electoral, corrupción, asesinatos, robos, autoritarismo, abuso de poder o censura. El PRI presentó un recurso de apelación en contra de la resolución del Consejero General del IFE, en el cual declaró infundada la queja en contra del PAN por expresiones de calumnia.

El argumentó que la libertad de expresión "debe ser interpretada de manera amplia" que las informaciones difundidas era un apreciación de "la manera de pensar" del PAN en el ejercicio de este derecho, por su parte la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que los mensajes "aludían a conductas negativas que denostan, desprestigian, demeritan, menosprecian, la imagen del sujeto con él se les vincula" considerando que no podían ser amparados en el ejercicio de la libertad de expresión, porque encuadran en las limitaciones del artículo 6 constitucional con respecto al ataque a la moral:

> Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

El Consejo General del IFE y la Sala Superior determinó que los mensajes citados transgredían la normatividad al calumniar y denigrar precisando los alcances de los términos "calumnia" como una acusación falsa con el fin de dañar o desprestigiar y "denigrar" criticar o hablar mal de alguien con el fin de hacerle mala fama".

La argumentación de crear restricciones a la propaganda electoral en tiempos de campaña recae en la tensión de la libertad de expresión: informar, recibir, y difundir información ante el derecho al honor. Las técnicas persuasivas de la publicidad electoral de manera cada vez más agresiva por lo cual determinó los siguientes puntos. La propaganda electoral se considera denigrante cuando se cumplen los siguientes elementos:

> a) la existencia de propaganda política o política-electoral
> b) que la propaganda sea transmitida o difundida.
> c) que esa propaganda utilice expresiones que, en sí mismas o en su contexto, puedan ser denigrantes, porque las palabras *perse* pueden ser ofensivas, degradantes o difamantes o bien, por serlo al vincularse con otras palabras o determinadas imágenes, es decir, en su contexto. (COFIPE, 2008)

El Consejo General del IFE y la Sala Superior determinó que los mensajes citados transgredían la normatividad al calumniar y denigrar precisando los alcances de los términos "calumnia" como una acusación falsa con el fin de dañar o desprestigiar y "denigrar" criticar o hablar mal de alguien con el fin de hacerle mala fama" (Buendía y Azpiroz, 2008:60-66).

La argumentación de crear restricciones a la propaganda electoral en tiempos de campaña recae en la tensión de la libertad de expresión informar, recibir, y difundir información ante el derecho al honor. Las técnicas persuasivas de la publicidad electoral de manera cada vez más agresiva por lo cual determinó los siguientes puntos. (Buendía y Azpiroz, 2008:60-66).

La propaganda electoral se considera denigrante cuando según Buendía y Azpiroz se cumplen los siguientes elementos:

a) la existencia de propaganda política o política-electoral

b) que la propaganda sea transmitida o difundida.

c) que esa propaganda utilice expresiones que, en sí mismas o en su contexto, puedan ser denigrantes, porque las palabras *perse* pueden ser ofensivas, degradantes o difamantes o bien, por serlo al vincularse con otras palabras o determinadas imágenes, es decir, en su contexto.

Son sujetos obligados según el Artículo 341 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) a) los partidos políticos c) los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular:

Así en el 2014 el Instituto Nacional Electoral (INE), argumentaría que la Reforma Electoral de ese año sería los más compleja y profundos de los últimos 20 años:

Sustituye la institucionalidad democrática que desarrollamos en la segunda mitad de los noventas del siglo XX y que se caracterizaba por dos aspectos, un modelo "bi-instancial", que tenía el Instituto Federal Electoral (IFE) como órgano administrativo y al Tribunal Electoral (IFE) como órgano administrativo y al Tribunal Electoral de la Federación (TEPJF) como un órgano jurisdiccional y que operaba en ámbitos electorales que gozaban de una diáfana distribuciones entre lo local y lo federal. (INE, 2014: 6)

Por lo tanto, no sólo se contaría con la homogeneidad de criterios y procedimientos sino también asegurarían la colaboración entre autoridades electorales "para hacer más transparente y equitativa la democracia mexicana". (INE, 2014: 7)

En el ámbito de la libertad de expresión se declararía al INE como la única competente para administrar los tiempos en radio y televisión pertenecientes al Estado y en donde se realizarían nuevas modificaciones: el incremento del 60% del tiempo destinado a partidos políticos durante el periodo de precampaña, se asignarían tiempos intercampaña, se igualarían los tiempos en radio y televisión a los candidatos independientes, un tiempo de duración por spot de 30 segundos eliminando los promocionales de cinco minutos, la televisión restringida se convirtió en sujeto regulado, por lo que tendría la obligación de transmitir promocionales de partidos y autoridades, suspender la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, con lo que se esperaba monitorear 14,663 *spots* durante la contienda electoral. Las notas informativas serían monitoreados por el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo que daría certeza a la ciudadanía a través de la transparencia de dichas actividades. (INE, 2014: 55).

El Procedimiento Especial Sancionador (PES) correspondería al INE a través de una Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Secretaría Ejecutiva conservaría la facultad de dictar medidas cautelares pero sería "el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio de la Sala Regional Especializada quien se encargaría de la resolución de conflictos de campaña como actos anticipados, calumnias, propaganda subversiva, etcétera" (INE, 2014: 56).

La reforma electoral le otorgaría al Instituto Nacional Electoral la responsabilidad de fiscalizar a partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, la revisión de gastos como sujetos obligados que debe concluir antes de calificar la elección y rebasar el tope de la misma representaría una causa de nulidad, el incremento del 50% en el financiamiento privado de los partidos políticos. Así como la fiscalización de los ingresos y egresos y lo exenta de la reserva de información en cuanto al secreto bancario, fiduciario y fiscal.

Ocho años después de su creación, en las elecciones a gobernador del 2015, las reformas en materia político-electoral distan del objetivo general de la reforma del 2007, puesto que las limitaciones del formato *spot*, mensaje y propaganda política ante la difusión de calumnias dejaron de lado el formato de nota informativa en ejercicio de la libertad de expresión, pues al considerarse desde el 2010 (Jurisprudencia 29/2010) que dentro de las

preocupaciones del Instituto Federal Electoral se encontraba las notas informativas, tal como se ve en el siguiente párrafo:

> El temor de los concesionarios y partidos caigan en prácticas de encubrir los mensajes políticos en formatos que estén fuera de alcance de los monitores de spots y mensajes informativos, sobre la simulación de algunos medios y su intento de evadir la restricción de compra de espacios por parte de partidos o candidatos mediante la emisión de notas "informativas" de los candidatos. (Buendía y Azpiroz, 2008:60-66)

Y que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remitió:

> Los tiempos de la cobertura de los noticieros, estaban fuera de la regulación por tratarse de materiales periodísticos protegidos por la libertad de expresión. Es decir, promover la imagen de un partido o candidato envuelta en una noticia de información periodística, de la que resulta muy complejo discernir el valor profesional que tiene y más aún censurar los contenidos[44]. (Buendía y Azpiroz, 2008:60-66)

Estos lineamientos fueron los mismos que se respetaron en la reforma del 2014, al incluir en la legislación tanto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la especificación de propaganda política, *spots* y mensajes en cuanto se refiere a calumnias, dejando de lado las notas informativas pero incluyendo la supervisión de los noticiarios por medio de un monitoreo ordenado por el Consejo General.

> Artículo 185 (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales)
>
> El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través

[44] Buendía y Aspiroz. *Medios de comunicación y la reforma electoral 2007-2008. Un balance preliminar.* Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México. 2008. *Pp.60-66.*

de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

3.3 Los tiempos de radio y televisión.

En México la radio y la televisión abiertas cubren a través del artículo 62 de La Ley de Radio y Televisión dos tipos de tiempos oficiales que tienen como el fin de difundir mensajes a su población:

El tiempo fiscal, que es el pago en especie de un impuesto federal, que deben realizar las empresas de radio y televisión que operan al amparo de concesiones (estaciones comerciales), por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales. Su fundamento queda establecido en el Decreto Presidencial del 10 de octubre de 2002. En estos se transmiten mensajes con duración de 20 o 30 segundos de los diversos organismos federales del Estado Mexicano, tienen acceso a los tiempos oficiales los organismos federales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Banco de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos e Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (Secretaría de Gobernación, 2011)

Fundamentado en el artículo 59 del mismo reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento expedido el 10 de octubre de 2002, el tiempo de Estado difunde programas de cinco y quince minutos, tales como: *Revista del consumidor* (Profeco), *Mundo del trabajo* (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), *Radiósfera* (UNAM), - *El ISSSTE tiene para ti* (ISSSTE), *Radio Con ciencia* (CONACYT) y los programas permanentes de los partidos políticos (en los tiempos oficiales cuya administración está a cargo del Instituto Federal Electoral). (Secretaría de Gobernación, 2011).

El artículo 41 constitucional en su inciso a, b, y c, faculta a los partidos políticos de tomar dichos tiempos con el fin de difundir sus propuestas de las 6 a las 24 horas.

De los tiempos oficiales y fiscales, el artículo 165 de la LEGIPE en su apartado 1 menciona:

1. Dentro de los procesos electorales federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Instituto tendrá a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.

En temporada de campaña electoral el artículo 30 de la LEGIPE faculta al Instituto Electoral:

> h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia. (LEGIPE, 2014:10)

Así como las atribuciones del Consejo General en el artículo 44:

> n) Vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, agrupaciones políticas y candidatos de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás leyes aplicables. (LEGIPE, 2014:16)

En cuanto los tiempos oficiales y fiscales a disposición del Estado Mexicano y del Ejecutivo Federal, se cuenta con 65 minutos diarios de transmisión por estación de radio y 48 minutos de transmisión por canal de televisión. Durante las campañas la autoridad electoral cuenta con el 100% del tiempo en televisión y el 74% de los tiempos en radio.

Tepeach afirma que, durante las campañas electorales, el 100% del tiempo que dispone el Estado Mexicano será para promover temas electorales, evitando que el gobierno pueda difundir sus acciones y "en caso de que se presente alguna emergencia de alcance nacional o local como (desastre natural, problemas sociales, epidemias, por citar algunos casos) "no se tendría acceso a la televisión para informar a la población de lo que está ocurriendo, cortando el flujo de comunicación entre gobierno y sociedad. (Reyes Tepach, 2007:22).

Coincidimos con la visión de Tepeach, la posición asumida por el Estado en cuanto a darle preferencia a difundir las campañas electorales y cortar la comunicación con la sociedad representa la violación más grande de la ciudadanía; si bien los ciudadanos tienen derecho a informarse las propuestas de los candidatos, también deben contar con la

información oportuna de lo que se realiza en materia de salud, educación, transparencia y demás temas que resguardan sus derechos.

3.4 La saturación de mensajes no es información

44 Millones de *spots* en tan sólo tres meses fue el resultado del modelo de radio y televisión en materia de propaganda política, en donde a partir de la reforma del 2007, los mensajes de los partidos políticos serían transmitidos por los tiempos oficiales del Estado, bajo la administración del Instituto Nacional Electoral, con base en un modelo de comunicación política que tiene como principal fin prohibir la contratación de medios de comunicación.

Dicho modelo ha causado controversias materia de libertad de expresión. Los medios acostumbrados a vender espacios hasta antes del 2007, dejaron de percibir estos ingresos lo cual resultó en una campaña intensa de los mismos medios de comunicación en la que decían que había una restricción a la libertad de expresión.

La Organización de Estados Americanos OEA, a través de su Departamento para la cooperación y observación electoral (DECO) declaró que en las pasadas elecciones en México se sintonizaron más de 44 millones de spots en el marco electoral causando en el ciudadano una empatía hacía estos, un hartazgo que en vez de permitir la armonía del derecho a la información en cuanto a recibir información, resultó la empatía de la ciudadanía (OEA, 2015:1).

Si bien la legislación en cuanto a la difusión de mensajes plantea una duración de 30 segundos hasta dos minutos, es el formato de *spot* (con duración de 30 segundos) el que ha preferido la autoridad electoral para la difusión de las campañas políticas.

A pesar de que esta decisión ha sido criticada desde 1994 fecha en que se creó el Instituto Federal Electoral antes (IFE), (ahora Instituto Nacional Electoral (INE)[45]), la adopción del modelo mediático de comunicación electoral refleja un espacio donde predominan los estereotipos tradicionales, valoraciones cambiantes, actitudes de desconfianza y apatía que en poco contribuye a incentivar la participación ciudadana, el voto razonado y el desarrollo democrático del país (Meyer, 2013:92).

[45] Con la reforma de 1996, se estableció que el IFE asignaría los partidos políticos dinero del presupuesto público para financiar sus campañas electorales, a cada partido se le asigna un monto calculado en relación a la votación anterior.

La autoridad electoral no cambió su decisión en la reforma del 2007, en el caso de los *spots*, para algunos autores como Rusell, Lane y Whitehill quienes consideran que son mensajes que se pueden transmitir a través de radio y televisión sobre su producción destacan "tome la gran idea; mezcla, vista, sonido, movimiento, tecnología, añada la habilidad de tener impacto sobre las emociones, y usted obtendrá un herramienta publicitaria muy poderosa" (Rusell, Lane et all, 2005:563).

Frascara diferencia la comunicación el comercial de la propaganda. El primero publicita un producto o servicio que busca satisfacer las necesidades de los consumidores y su objetivo e persuasivo, el segundo hace mención de una ideología e intenta influir en la opinión pública, pues su objetivo principal es comunicar ideas, pensamientos y valores a una población determinada (Frascara ,2006:137).

Las últimas campañas electorales (1994, 2000,2006 y 2012) han sido a través de estrategias de repetición de los mensajes que buscan construir una buena reputación a través de la construcción y legitimación de su imagen. "La imagen de un candidato puede ser su tema de campaña y un tema o problema político puede convertirse en la imagen de un candidato", el *spot* en México resultan poco válido por su funcionalidad discursiva y significación (Rusell, Lane et all, 2005:99).

A diferencia de Estados Unidos que desde 1952 el *spot* fungió como un detonante para marcar el paso de las elecciones, basándose en mensajes directos de propuestas y como un instrumento de ataque contra los adversarios políticos y eran transmitidos una sola vez en horario estelar "el impacto de la propaganda política depende del ambiente político, el cual puede generar percepciones más positivas o negativas en los votantes e incidir en su decisión electoral" (Rusell, Lane et all, 2005:95).

En el caso de dicho país del norte, los *spots* buscan generar sentimientos de inseguridad, temor y desconfianza entre los espectadores. Mediante recursos dramáticos como la exageración, la ironía, la burla o la advertencia amenazante, pues al ser la significación un elemento propio del formato audiovisual es importante el cómo se representan las imágenes, que tan originales son los tratamientos discursivos y cómo se contribuye a construir percepciones en los votantes potenciales (Rusell, Lane et all, 2005:95).

Es decir que en tanto el contexto estadounidense "los *spot*s generalmente no consiguen cambiar las preferencias de voto por el corto tiempo de las campañas, pero si

refuerzan las percepciones preexistentes y pueden inclinar en ciertas condiciones, las intenciones de voto de algunos electores indecisos" (Rusell, Lane et all, 2005:96).

Mayer afirma que en México los estudios sobre los *spots* políticos se basan en el análisis de su estructura, más no de su influencia lo que ha limitado la comprensión de su impacto en relación con otros componentes de significación que constituyen la respuesta partidista y el elemento estratégico de su propuesta política (Rusell, Lane et all, 2005:100).

Reconoce como válido señalar una sobredeterminación del modelo de propaganda política centrado en los *spots*, dado que éste provoca unas saturación excesiva y desperdicio de recursos en donde resulta impropio considerar que a través del *spot* basado en un enfoque unidireccional y creado para atender los intereses de los candidatos y los políticos, se pueda crear la deliberación social, el debate público o la construcción de consensos. El *spot* sólo favorece a la persuasión emotiva, la ponderación de competencias y cualidades de los candidatos (Rusell, Lane *et all*, 2005:101).

Se puede afirmar que el *spot* pertenece al género publicitario, puesto que desde la visión de Pérez Rufi "el *spot* estriba en la subordinación del anuncio radiofónico y televisivo a un lenguaje publicitario, dada su naturaleza como comunicación eminentemente comercial" (Pérez Rufi, 2003:103-124).

La autoridad electoral ha creado un modelo de comunicación política que dista mucho de entablar un diálogo con la sociedad si a democracia se refiere, Luna enfatiza también que éste modelo de propaganda política "no favorece la difusión de una información política de calidad hacia la sociedad, no compromete a los partidos políticos sobre la necesidad de definir propuestas políticas con el consenso de los electores y no explica la forma como ellas se ejecutarán". Enuncia, en consecuencia, que los *spots* no son "el formato de comunicación idóneo para promover la democracia participativa. No fomentan la competencia política y sólo refuerzan las carencias de la Comunicación electoral y estudio del *spot* político en México (Luna, 2010:228-231).

Después de 21 años, la autoridad electoral se cuestiona si el *spot* es el formato ideal para la presentación de las propuestas políticas, cuando cada proceso electoral desde 1994 la autoridad electoral, renueva el modelo de comunicación, en donde cambian; tiempos, horarios, pero los mensajes a través del formato de *spot* nunca fueron modificados. (Esteinou, 2010:145)

En este mismo sentido Javier Esteinou argumenta:

> No se agregó elemento alguno de interacción o apertura para generar una dinámica de auténtica comunicación, intercambio o participación bilateral de los partidos entre sí mismos, de ellos con la sociedad o la sociedad con los partidos para discutir las diversas promesas o esperanzas electorales". (Esteinou, 2010:145)

El mismo Esteinou sostiene que para fines de la gobernabilidad del país la diferencia entre democracia informativa y democracia comunicativa es crucial:

> Especialmente en la fase de cambio histórico que atraviesa la nación, pues el fenómeno de desorden conceptual derivado de la modernidad cultural ha introducido profundas confusiones entre ambos procesos, al proponer que tales realidades son iguales y al desconocer que la implementación de cada uno de estos escenarios genera resultados de cambios sociales muy diferentes entre sí. (Esteinou, 2010:145)

Podemos concluir que desde 1994 los *spots* no han contribuido a informar debidamente a la sociedad en cuanto su decisión electoral, sólo se enfocan a transmitir la imagen del candidato, y el tiempo no es suficiente para argumentar temas de iniciativas de campaña, que se basan en sentimientos de fraternidad y en múltiples repeticiones con el fin de persuadir a los espectadores. Desafortunadamente la falta de contenido en los mensajes ha logrado deslegitimar estos productos por su escaza efectividad de informar.

De igual forma, los órganos electorales no ha contribuido en priorizar lo cualitativo de los productos de comunicación política, por el contrario, dan preferencia en la cantidad fiscalizada de tiempos distribuidos y los recursos financieros utilizados.

Se siguen utilizando las estrategias de persuasión diseñadas por Goebbels en la Segunda Guerra Mundial, dando pie a la simplificación de mostrar al enemigo, exacerbando y desfigurando al contrincante, orquestando mentiras que si son repetidas muchas veces pueden ser verdad, desechando la verosimilitud de las informaciones, pues estas propuestas rara vez se concretan.

3.5 La visión del órgano electoral.

Algunos representantes de Estado están conscientes que la presente reforma electoral tiene sus recovecos, tal es caso de Lorenzo Córdova Vianello, que dentro del marco Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política afirmara:

> La s*potización* no ayuda en nada a un debate político, puesto que el mismo formato que el tiempo del Estado que se destina para el debate político sea mejor utilizado: concentración de los espacios, decremento de la sobresaturación de las campañas electorales que poco difunden plataformas ideológicas, programas políticos y por el contrario estimulan la lógica de la mera confrontación. Se podría pensar en una reducción de los tiempos del Estado que se destinan los proceso electorales, que se propicien espacios de debate, de interacción, de discusión de los temas de relevancia nacional y con ello contribuir a una des-saturación de lo que hoy es el espacio radio eléctrico que se utiliza en campañas electorales. (Córdova Vianello, 2015)

Por su parte, dentro de este mismo evento, el Consejero Marco Antonio Baños, dimensiona la problemática sobre el efecto específico que tiene desde la Reforma del 2007 y destaca:

> Los medios que estaban acostumbrados a vender espacios hasta antes de la Reforma del 2007 tenían un negocio bastante importante, dejaron de percibir estos ingresos y eso hizo que hubiera una campaña en contra del Instituto Electoral diciendo que había una restricción en contra de la libertad de expresión en donde se provocaron escenarios complejos: prohibiciones a la compra, la adquisición indebida de los tiempos en cuanto a los debates políticos, la adquisición encubierta en temas como las novelas, en la difusión en revistas que son propiedad de las televisoras. (Baños, 2015).

Llama la atención el comentario de Baños, pues nunca especificó cadenas televisivas ni nombres de las novelas a las que se refería, también dentro de lo que él denomina como escenarios complejos. Podríamos entonces a considerar no sólo temas de información contra opinión, sino todo aquello que no marque la ley como por ejemplo los mensajes subliminales.

Sobre la *spotización* comenta:

> Esta última elección que tuvo 17 elecciones concurrentes a nivel federal se transmitieron 44 millones de *spots* de los partidos políticos y aquí nos enfrentamos a varios problemas, primero que los propios partidos dicen que los *spots* no son suficientes para esclarecer los mensajes que quieren dar a la ciudadanía, que el modelo de radio y televisión es aplicable desde las 6 de la mañana hasta las 11.50 de la noche, es un hecho que no hay atención a los públicos específicos sobre los cuales se dirigen los *spots*". (Baños, 2015).

Dentro de los horarios, no respetó los derechos de las audiencias en materia infantil. Los spots llegaban accidentalmente o incidentalmente a todos lados, sin subtítulos para gente discapacitada, sin traducción en lenguas indígenas, sólo cumpliendo la regla de repetición y la desinformación.

Vale la pena destacar que el único que concibe la afectación de la *spotzación* como una vulneración de los derechos de las audiencias es Fernando Agiss experto en materia electoral, representante de la Cámara de la Industria de la radio y la televisión, respecto al tema:

> Más que cuidar la igualdad, más que cuidar la competencia lo que también hay que cuidar son las audiencias, porque las audiencias no pueden razonar su voto única y exclusivamente a partir de 48 minutos de transmisiones de *spots*, todos los días en periodos demasiado largos".(Agiss, 2015).

Las autoridades que buscaban regular la contienda electoral ha recaído un ejercicio que ha alejado cada vez más al ciudadano de la esfera pública, una saturada reglamentación que aún a pesar de ella no ha logrado terminar con el negocio mediático en las elecciones.

Las observaciones ante el proceso electoral que concluyera la OEA:

> 1) Se restrieguen los espacios de expresión necesarios para la construcción de un debate político intenso, dinámico y democrático.
>
> 2) Existe un temor fundando de la imposición de sanciones para cubrir noticias relacionadas con elecciones.

3) Se restringe la libertad de expresión derivada de la prohibición de comprar tiempo en radio y televisión, que pueda beneficiar a una candidatura.

4) La legislación no propicia un debate de calidad y genera litigios constantes entre concesionarios, autoridades, partidos políticos y candidatos.

5) La transmisión de una inmensa cantidad de *spots* publicitarios ocasionan un hartazgo y apatía entre los ciudadanos. (OEA, 2015)

La sobre reglamentación en materia electoral que sólo está enfocada en dos grandes palancas: el dinero, que equivaldría a la transparencia, a la equidad en la contienda y que también debía blindar a los partidos de las presiones de los grandes grupos económicos y mejor aún de las pandillas delincuenciales. Por otra parte el acceso a los medios, que se decidió que el tiempo oficial sería para los partidos, generando así la *spotización*, se adelgazó el debate, los mensajes se transformaron en comerciales y las posibilidades de los análisis se redujeron hasta convertirse en simples frases ocurrentes. (Woldenberg, 2015).

El *spot,* en cuanto a su formato de tiempo, no permite incluir más género que el discurso publicitario. Existen también otros géneros de carácter informativo como: la entrevista, el reportaje o la crónica. Pero no es tan sólo el problema de los derechos de la audiencia en cuanto a la cantidad de información recibida que podría equiparase con el artículo 256 de la Ley Federal de Radio y Televisión en sus apartados I y II:

I Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;

II Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

Sino también en lo que respecta al artículo 253 apartado III: “Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión que presenta”. (LRTV)

En este tipo de actividades, se cuestiona la labor periodística, pues ha perdido sus formatos tradicionales de nota informativa, columna, reportaje y nos encontramos ante nuevos géneros híbridos que difícilmente se pueden diferenciar, al respecto Javier Solórzano comenta:

> Seguimos sin tener transparencia en los medios de comunicación, la seguimos teniendo porque están apareciendo hoy nuevas modalidades que aquí se han dicho, una muy importante es el hecho de que no sabemos cuándo es una nota informativa y cuándo es una nota propagandística. (Solórzano, 2015)

3.6 La labor periodística y el mercado negro de la nota informativa.

El argumento que justifica la autoridad no es de todo errado, los periodistas en nuestro país viven una especie de polarización (están divididos) entre los que buscan la dignidad a través de su trabajo y entre los que intentan enriquecerse con cualquier pretexto, sean elecciones, espectáculos, deportes, política, salud. Es difícil en nuestro país poder esclarecer temas como censura previa y el asesinato de periodistas. En las siguientes líneas argumentaremos ésta postura.

Existen tres grandes problemas que la ley no puede observar, y no porque no tenga la autoridad, sino porque aunada a ella existe otro tipo de intereses y otro tipo de poderes.

El poder fáctico tiene gran incidencia en nuestro país, a tal grado que resulta complicado distinguir los homicidios hacia periodistas en su ejercicio profesional por indagar información referente al narcotráfico, o por estar relacionados estrechamente con algún miembro o líder de los cárteles mexicanos; en este caso el resultado es ajuste de cuentas.

La auto-censura casi viene en el mismo tenor: algunos periodistas deciden salvaguardar su vida con el silencio, o simplemente no trabajar en vano porque saben que su información no será publicada por el medio en el que trabajan.

Zepeda Patterson público hace unos años un artículo que describiría esta situación en el país y agregaría una más:

> La tercera capa la conforman todas las formas de incentivo económico o trato de favor que se dispensa a determinadas personas para que escriban de esto o aquello. Y aquí habría que hablar no sólo del chayote descarado; el sobre entregado a los periodistas y a los medios más execrables del oficio. En México hay formas mucho más extendidas y sutiles: contratos millonarios para hacer libros “aniversario” entregados a empresas que pertenecen a periodistas afamados o a sus familiares; concesiones de proveeduría disfrazadas, etcétera. En los últimos años la versión más socorrida son los blogs personales que algunos

> periodistas y conductores de noticieros inauguran para captar la publicidad oficial. Su tráfico es mínimo pero exhiben anuncios de gobiernos estatales y dependencias públicas entregados como prebendas. (Zepeda, 2013)

Los estudiosos en materia de derecho de la información están conscientes de casi todas las problemáticas presentadas, en esta investigación quisiéramos destacar está última, el soborno. Omar Raúl Martínez precisa cuatro razones principales por las que se dan dichas actividades;

> 1) La corrupción, propulsada por los distintos segmentos gubernamentales y aceptada e incluso a veces exigida por los propios periodistas.
>
> 2) Los conflictos de interés que se dan cuando el informador o el medio está vinculado con alguna delas partes de la noticia para sacar una ventaja de su posición, razón por la cual no puede mantener el equilibrio periodístico pertinente.
>
> 3) La especularización de la noticia, hecho que ocurre cuando –por buscar el más alto rating o mayor circulación-los medios sobre dramatizan, simplifican y descontextualizan el sentido real de la noticia. Cuando nadie fija criterios sobre lo que conviene o no conviene hacer desde el punto de vista de la ética, de la justicia, de la democracia, quien decide es el mercado.
>
> 4) La incompetencia, el descuido o la improvisación de los periodistas (en otras palabras, la falta de profesionalismo); no contrastan fuentes, en ocasiones dada la premura, con lo que se generan desmentidos, réplicas o contrarréplicas.

Llama la atención la denominación que la autoridad electoral ha dado por nombre al resultado de este tipo de prácticas como “mercado negro de la nota informativa” que además no es prioritaria de algún medio de comunicación, sino puede se puede ser espectador tanto en televisión, radio, medios impresos, y redes sociales.

> Es también correcto ubicar a la empresa Televisa como una de las principales responsables tanto de la degradación del debate público nacional como de la corrupción de la esfera de la

> competencia política. Al establecer acuerdos con actores políticos como Enrique Peña Nieto y PVEM, la televisora de Chapultepec, ha fomentado un mercado negro en materia de entrevistas y coberturas "informativas" que no tiene lugar en un contexto democrático. (Ackerman, 2012)

Todas estas incidencias pueden tener de trasfondo las dádivas que reciben por los diferentes interesados. La corrupción periodística (embute, chayote, sobre) "nace y persiste en la anti-democracia y prospera y tiene sentido en una sociedad cerrada". (Villanueva *et all*, 2008:377-378)

> Estas incidencias se expresan en la nota informativa, puesto que:
>
> a) Algunos jefes de prensa incluyen en sus nóminas a reporteros cual si fuesen empelados o "asesores".
>
> b) En giras o actos oficiales, discrecionalmente se les entregan sobres con dinero a sus propias casas o directamente les depositan en sus cuentas bancarias.
>
> c) Se les solicita a los medios publicar propaganda política disfrazada de información. (Villanueva et all, 377-378).

Michoacán en este aspecto no ha sido la excepción, tan sólo unos días antes de la elección, a través de un reportaje especial publicado por la revista proceso, bajo la autoría de Juan Carlos Ortega Prado, declaraba que la empresa consiguió "la cantidad real de la campaña –nunca antes declarada a las autoridades-" de la entonces candidata a la gubernatura del Estado (2011), también candidata en el 2015 María Luisa Calderón Hinojosa "COCOA", "y descubrió que Cocoa gastó 664% más de lo que permitía la ley. Entre las dádivas que esclarece la información se encuentran las empresas nacionales como Televisa y Tv Azteca, empresas locales como CB Televisión, la Z, La Pura Ley, Radio ACIR, periódicos también de distribución estatal entre ellos Provincia, La Voz de Michoacán, Quadratin, El Sol de Morelia, La Jornada, Cambio de Michoacán y ABC, también agencias de personalidades que cubren medios nacionales como Quadratin (Milenio) y Notivideo (Excelsior) y periodistas que cuenta con su blog personal como Jaime López y Juan José Rosales.

Resumen Capitular

La decisión tomada en 2007 con el fin de fiscalizar los tiempos de radio y televisión, dejaron a la ciudadanía expuesta a un número exorbitante de spots informativos, sobre los daños que precisamos a partir de esto; la violación de los derechos de las audiencias (pues esta no respeto las pautas de la Ley de Radio y Televisión en cuanto el respeto a las lenguas indígenas, y los derechos de la niñez) y la perdida de la difusión de las políticas públicas al otorgar los tiempos de Estado para la transmisión de estos. Cabe destacar que este tipo de prácticas son herencia de la teoría de repetición de mensajes concebida por Goebbels en la segunda guerra mundial,

El error de la fiscalización de la libertad de expresión, orilló a que la ciudadanía se allegara de información por otros medios, contienda electoral priorizara la nota informativa, así como en los medios no previstos en la legislación, como la prensa escrita y en línea.

Dejando a merced de estas publicaciones la venta de la nota informática, prácticas que la autoridad electoral ha denominado "mercado negro", estas que a través de estrategias persuasivas buscan posicionar ideologías en la ciudadanía, pero también vender sus publicaciones.

En México la ciudadanía ha sido poco contemplada en los procesos ius-informativos electorales, el observador electoral parece sólo cumplir un requisito de "buenas intenciones" ya que con lo comparado con la Organización de los Estados Americanos , a través de sus Misiones de Observación Electoral, pudieron puntualizar no solamente el hartazgo de la ciudadanía a través de la spotización, sino también la falta de debates políticos y el temor de los medios de difundir información por no ser confundida con propaganda.

Estas prácticas han orillado a la ciudadanía a contemplar los procesos informativos electorales, como un espectador. Podríamos considerar que el ejercicio de libertad de expresión, se muestra más como un ejercicio publicitario de candidatos-productos con ventajas y desventajas de consumo, dejando de lado el espíritu digno que existe en las legislaciones.

CAPÍTULO IV

El mercado negro de la nota informativa: el caso de Michoacán en las elecciones a gobernador 2015.

Con el fin de demostrar nuestra hipótesis hemos trabajado en dos análisis.

El primero como un análisis cuantitativo que pretende demostrar que en la contienda electoral a gobernador 2015 del Estado de Michoacán, fueron notas informativas que en su mayoría se basó en información calumniosa.

Este apartado se trabajó a través de un monitoreo de notas informativas, en el cual pudimos dilucidar, el derecho de réplica, la información neutra y la información negativa emitidas en la contienda. Con el fin de evaluar los resultados de dicho monitoreo, se comparó con el requerido a través de una pregunta de acceso a la información, al Instituto Electoral de Michoacán.

Se elaboró un concentrado de los 155 Procedimientos Electorales Sancionatorios, que llevo parte la autoridad electoral, con el fin de puntualizar cuántas de estas notas informativas habían sido presentadas por el delito de calumnia y cuál había sido su decisión.

Y el segundo como un análisis cualitativo, que a través de un corpus seleccionado de notas informativas mediante la teoría del Análisis del Discurso, se busca identificar cuáles son las estrategias persuasivas en las que se fundamentaron los periódicos (en particular La Jornada Michoacán, La Voz de Michoacán y Provincia) para emitir las informaciones con respecto a los ex candidatos de la contienda a Gobernador 2015.

Con el fin de contextualizar esta información se ha trabajado en el desarrollo del marco legal estatal.

4.1 Marco jurídico de la libertad de expresión y el honor en Michoacán.

Son diversos los artículos que en la doctrina jurídica amparan el derecho al honor en la imputación de injurias y calumnias, es necesario puntualizar la delimitación del tema a analizar, pues en el caso electoral. Los procedimientos jurídicos dependerán de los códigos electorales del Estado, así que, de manera general, podemos dividir ese apartado en las sanciones que concebirá el Código Electoral de Michoacán y la ahora Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales, para entender está interpretación jurídica es necesario revisar los diversos documentos legislativos que argumentan este juicio.

Nos basaremos en la pirámide de Kelsen que como método jurídico tiene como fin ponderar y categorizar el uso de las normas para saber cuál predomina ante las demás. Las normas se relacionan en un sentido de jerarquía pero obedecen a una norma general, en México es la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos por lo que ocupa el escalón superior[46].

Pirámide de Kelsen, figura 1.

[46] Es un sistema jurídico graficado en forma de pirámide, el cual es usado para representar la jerarquía de las leyes, unas sobre otras y está dividida en tres niveles, el nivel fundamental en el que se encuentra la Constitución, como la suprema norma de un estado y de la cual se deriva el fundamento de validez de todas las demás normas que se ubican por debajo de la misma, el siguiente nivel es el legal y se encuentran las leyes orgánicas y especiales, seguido de las leyes ordinarias y decretos de ley, para luego seguir con el nivel sub legal en donde encontramos los reglamentos, debajo de estos las ordenanzas y finalmente al final de la pirámide tenemos a las sentencias y a medida que se acerca hacia la base de la pirámide, se va haciendo más ancha lo que quiere decir que hay un mayor número de normas jurídicas.

Son sujetos obligados según el Artículo 442 de la LEGIPE a) los partidos políticos c) los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular: "La propaganda política y electoral no debe contener expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a sus candidatos" (Girlas, 2013:35)

A raíz de las violaciones cometidas con el derecho al honor en el marco electoral, la reforma del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, expedido por la pasada administración el día 29 de junio de 2014, establece que es una obligación de los partidos políticos abstenerse de difundir en su propaganda, cualquier expresión que denigre a las instituciones o que calumnie a las personas, (Artículo 87, n, CEEMO)

Que los gastos en materia propagandística deben fundamentarse en el respeto propiciando la exposición, desarrollo y discusión del electorado, así como abstenerse de calumnias (Artículo 169, CEEMO)

Así, también que será causa de falta administrativa la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigre a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas (Artículo 230, i, CEEMO)

Que contempla en su artículo 311 fracción III:

> III. Abstenerse de utilizar en su propaganda cualquier alusión a la vida privada, ofensas, difamación o calumnia que denigre a otros aspirantes, precandidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas, y terceros, incitar al desorden o utilizar símbolos, signos o motivos discriminatorios.

Cabe destacar que estos procedimientos, sólo contemplan la propaganda y excluyen a la nota informativa, pero mantienen el honor como un derecho personalísimo, que puede ser ejercido según la construcción cultural y moral del interesado.

> Artículo 256. Los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada. Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral. (CEEMO)

Derecho de réplica

Es la implementación de medios de defensa jurídica contra la información injuriosa, o denigrante que sea transmitida por un medio de comunicación.

> Artículo 9. Este derecho se ejercitará sin perjuicio de aquellos correspondientes a las responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la ley que regule la materia de imprenta y de las disposiciones civiles y penales aplicables. Todas las quejas relativas al derecho de réplica serán presentadas ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la que instruirá el Procedimiento Especial Sancionador, para resolver con prontitud sobre la información que se pretende corregir, antes de que esta impacte en la opinión pública, cuando sea presentada dentro del proceso electoral. (CEEMO)

Dónde además establece en este mismo Código Electoral del Estado, en el Artículo 12"la rectificación de la información emitida por el medio de comunicación, la respuesta en la misma proporción, y espacio en el que fue difundida esta información".

Cabe destacar que el Derecho de Réplica no menoscaba el proceso jurídico de delitos contra el honor en el proceso electoral.

Ni tampoco su proceso penal que es facultado en el Código Penal del Estado de Michoacán que en el Título Décimo Quinto Delitos contra la dignidad humana, capítulo I Ataques al honor, menciona:

> Artículo 247. Comete el delito de ataque al honor, quien realice, participe o consienta cualquier acción que perjudique el honor de una persona hecha ante otras personas o la publicación por cualquier medio de difusión.
>
> Para los efectos de este Capítulo, el honor es el derecho que tiene la persona a la reputación o a la fama como resultado de las relaciones sociales.
>
> Artículo 248. A quien cometa el delito de ataques al honor, se aplicará una pena de tres a cinco años de prisión y una multa de cien a trescientos días de salario mínimo general vigente, así como la reparación del daño.
>
> Este delito se perseguirá por querella.

4.2. Análisis cuantitativo en las notas informativas de la contienda electoral a Gobernador 2015.

El monitoreo constó del seguimiento de las notas informativas difundidas de los meses de abril, mayo y los primeros 6 días de junio en los principales medios de comunicación impresos y agencias informativas del Estado de Michoacán; La Voz de Michoacán, Provincia, Reforma, ABC de Morelia, ABC de la Costa, El Sol, Jornada Michoacán, La Jornada, Cambio de Michoacán, El Sol de Morelia, Agencia Quadratin, Agencia Respuesta, Agencia Im Noticias, y Agencia Periodismo Audaz (y algunas repercusiones encontradas en otros medios textuales). Cabe destacar que estos medios tienen incidencia en internet a través de su versión digital.

Se observaron un total de 3186 notas informativas de las cuales sólo se precisaron las de los medios informativos antes mencionados, en cuanto información negativa, derecho de réplica y propuestas (anexo monitoreo de medios), cabe mencionar que una misma información podría ser repetida hasta 35 veces, por lo tanto no se toma el número de notas informativas, sino el número de veces en que la nota fue difundida.

Vale precisar que para hacer la selección se tomaron los lineamientos que estableciera la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de su Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) en cuanto el estudio que realizará Thomar R Lanser de la Universidad de Colombia, en donde clasificaba las notas en cuatro aspectos: muy positiva, positiva, neutra, negativa, muy negativa. En cuanto los adjetivos utilizados en la información. Nosotros hemos delimitado el universo respecto a la información negativa y neutra pues son las que se relacionan objetivamente con el contenido de esta tesis.

En el caso de la clasificación neutral de los periódicos seleccionados, qué número de veces se repitió la información y cuáles fueron los temas propuestos por el protagonista.

En la clasificación negativa de los periódicos seleccionados, cuáles y en qué cantidad utilizaron las fuentes para emitir su declaración, cuántas veces se repitió la información, hacía qué partido hubo más información negativa, qué medio emitió más información negativa, que partido difundió más declaraciones negativas en contra de cuál partido y de estas informaciones cuáles se aclaró por el ejercicio de derecho de réplica.

Así se generó la siguiente clasificación: descalificaciones emitidas en medios de comunicación impresos del Estado de Michoacán en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática (PRD), Revolucionario Institucional (PRI) y Acción Nacional (PAN), derecho de réplica de los candidateables, propuestas o iniciativas emitidas de los meses, abril y los primeros seis días de junio así como también se incluye un resultado global del ejercicio (anexo monitoreo de medios).

Correspondientes a las descalificaciones y derecho de réplica

En abril las informaciones negativas, correspondientes al candidato del PRD Silvano Aureoles Conejo se monitorearon 32 notas informativas repetidas 93 veces, de las cuales sólo 7 se respondieron a través de 35 notas, en mayo de 19 informaciones repetidas 72 veces, se aclararon por derecho de réplica 6 repetidas 21 veces, finalmente en junio de 8 informaciones repetidas 24 veces, sólo 2 tendrían replica por ese mismo número de veces.

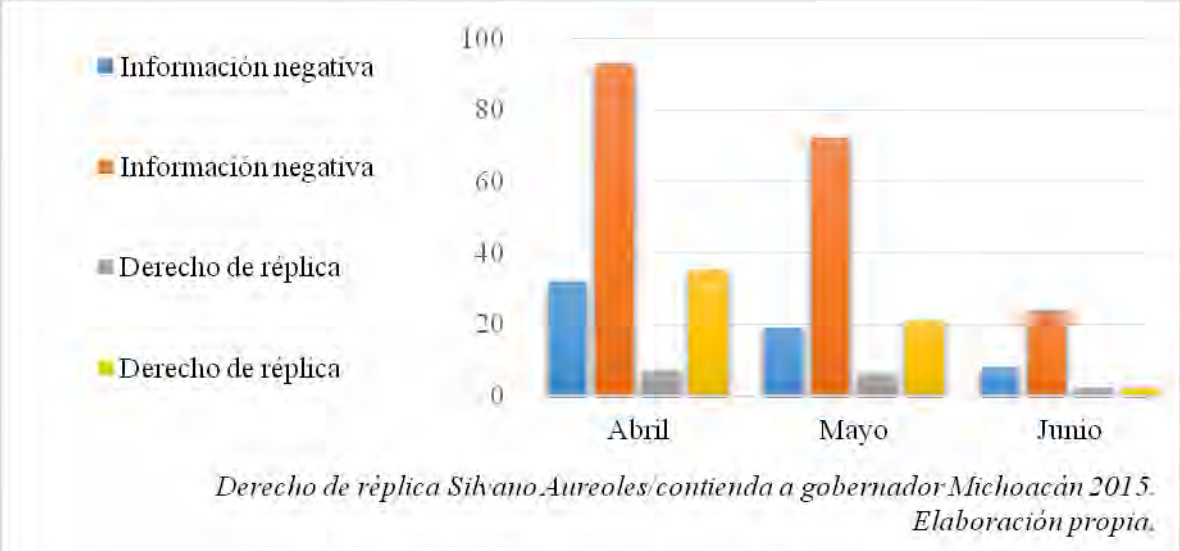

Derecho de réplica Silvano Aureoles/contienda a gobernador Michoacán 2015. Elaboración propia.

Luisa María Calderón en abril de 18 notas repetidas 27 veces, sólo contesto 3 por 5 medios de comunicación distintos, en mayo 9 informaciones negativas (repetidas 19 veces) dirigidas hacia su persona hizo derecho de réplica en una ocasión por 2 periódicos distintos, en junio de dos informaciones, no ejerció su derecho.

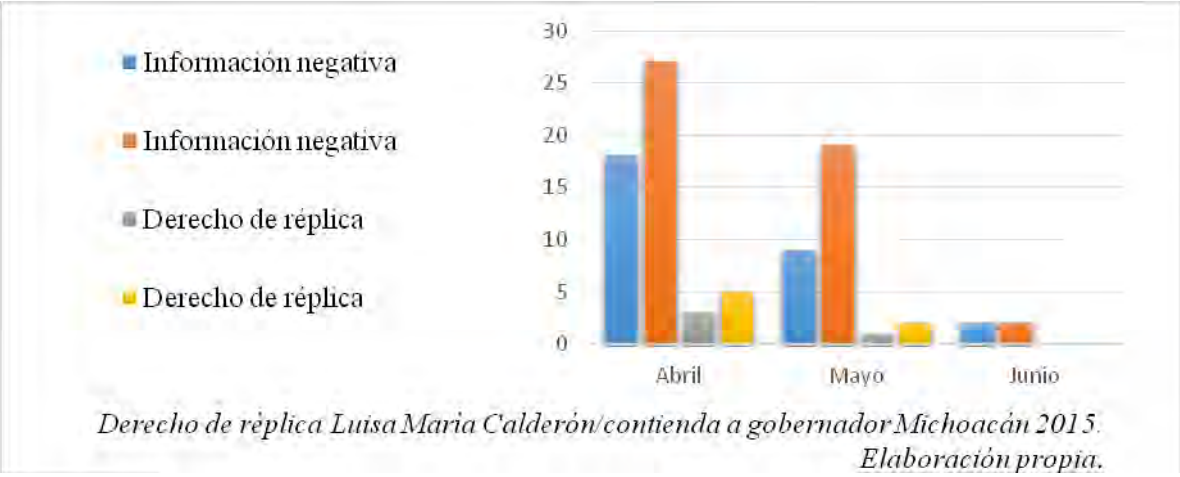

Derecho de réplica Luisa María Calderón/contienda a gobernador Michoacán 2015. Elaboración propia.

Por último Ascensión Orihuela en abril de 31 notas repetidas 97 veces, respondió 4 por 15 distintos medios, en mayo el número bajo notablemente de 21 notas difundidas 52 veces, sólo respondió 5 por 13 periódicos, así en junio de 6 notas repetidas 22 veces, a ninguna le dio explicación.

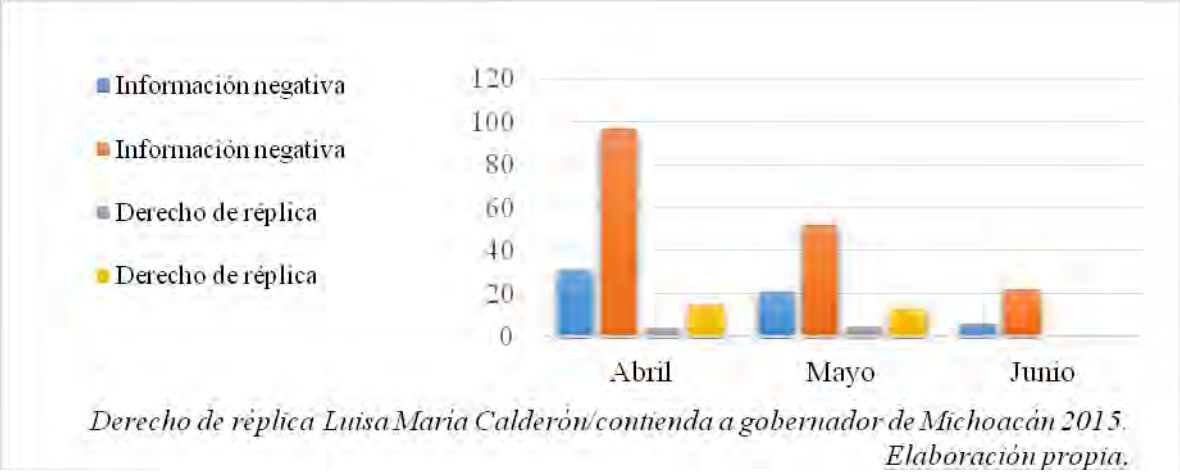

Derecho de réplica Luisa María Calderón/contienda a gobernador de Michoacán 2015. Elaboración propia.

De todas las informaciones que se difundieron en los medios, se considera que la libertad de expresión fue respetada por los medios impresos, pues se puede ver en el anexo que casi todos los titulares son testimonios de gente de los partidos adversos, entre los temas que tocan tiene que ver con tráfico de influencias, crimen organizado, campañas apócrifas, y enriquecimiento ilícito. Aun así los medios no contrastaron la información por eso queda en duda el trabajo de los medios. De una forma general se puede decir que de las 408 informaciones difundidas sólo 78 tuvieron derecho de rectificación.

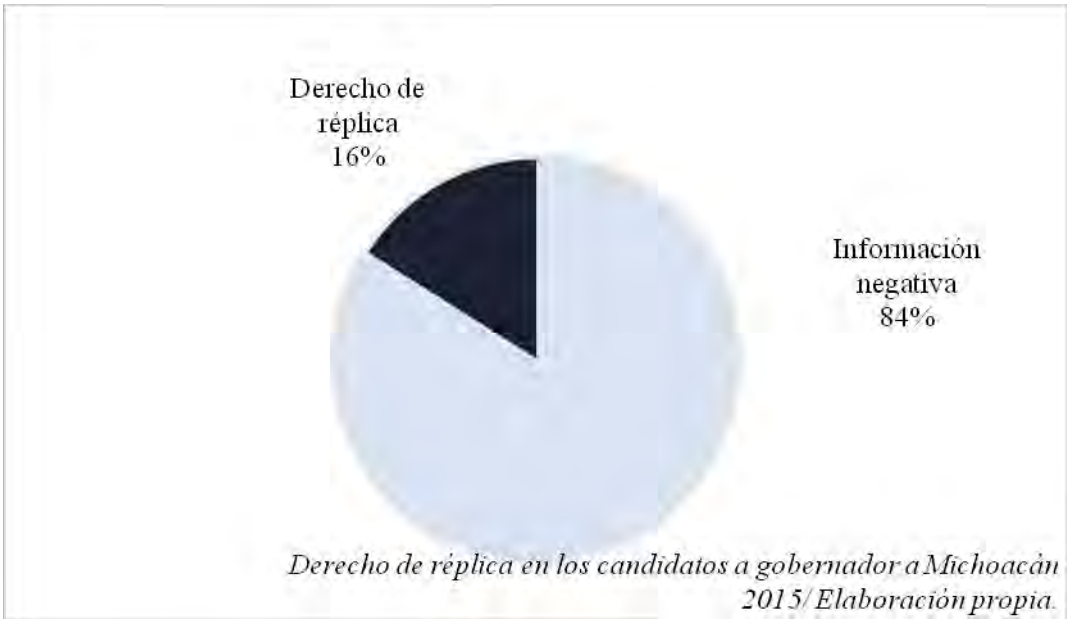

Derecho de réplica en los candidatos a gobernador a Michoacán 2015/ Elaboración propia.

Irene Levy argumenta que una vía para esclarecer los conflictos de las notas informativas que son difundidas en campañas electorales y que exponen a los candidatos en la contienda, deben ser forzosamente solucionadas por el derecho de réplica, así expone que no es igual el derecho de réplica de cualquier ciudadano, que el derecho de réplica en materia electoral. (Levy Irene, 2015).

> Garantizar el derecho a la información de las personas, implica ver el derecho de réplica no sólo como el derecho que tienen las personas sobre su imagen o sobre su honor, sino como el derecho que tiene la colectividad a acceder a una información veraz, por lo tanto tiene esta prerrogativa de escuchar las dos versiones. Esto tiene que ver con la democratización de los procesos y la equidad de la contienda. (Levy Irene, 2015).

A lo anterior, concluimos que por estrategia política y mediática los actores en una contienda electoral, no consideran relevante defender su derecho de réplica y defensa a su honor, por el contrario, es secundario, se sumergen en la rebatinga de declaraciones que únicamente queda entre dicho el interés hacia los ciudadanos por mostrar la realidad de la información.

La nota informativa en las elecciones a gobernador 2015, hubo más información calumniosa que propositiva, de los medios monitoreados la incidencia en cuanto información negativa (329) es mayor que la de información neutra (315).

El interés de los medios de comunicación y de los actores políticos en socializar la información que puede incidir en su espectro político, económico y social, es menor que dar a conocer una serie de informaciones no verificadas que pueda catalogarlos como sujetos obligados (reciben recurso de la federación) e idóneos para el cargo público.

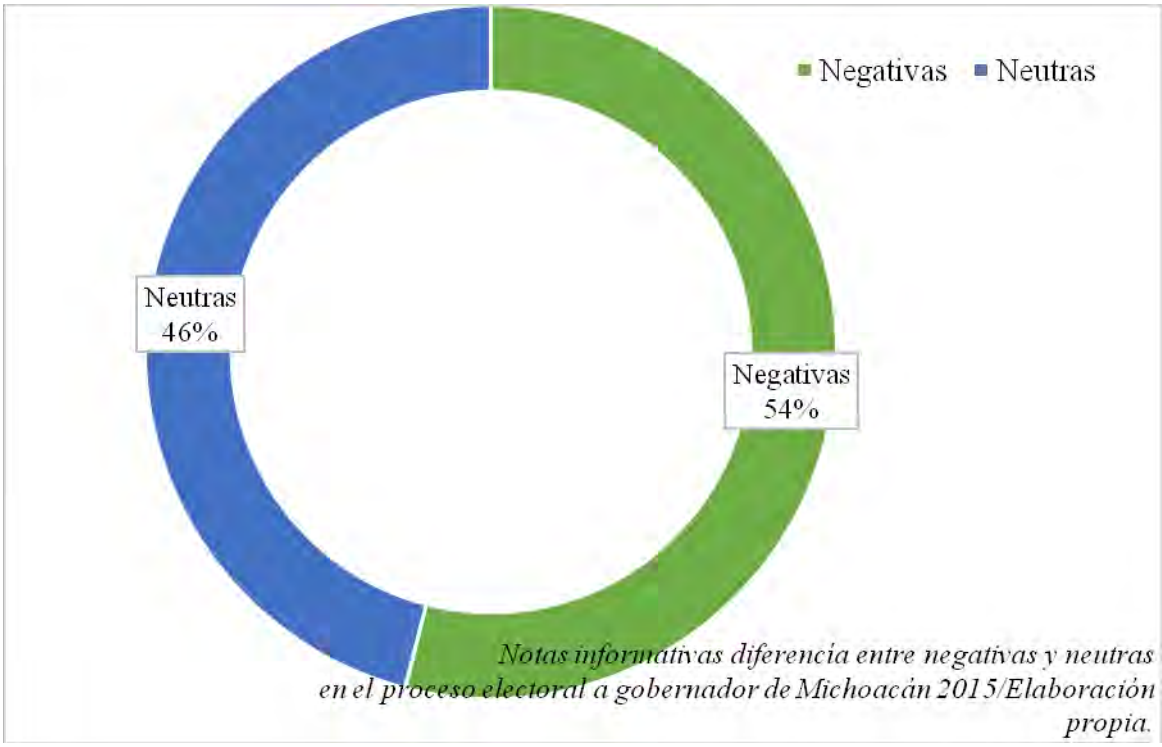

Notas informativas diferencia entre negativas y neutras en el proceso electoral a gobernador de Michoacán 2015/Elaboración propia.

Se puede precisar a través de este monitoreo el comportamiento que los medios tuvieron en cuanto la emisión de notas informativas. La Jornada Michoacán con 126 Notas, Cambio de Michoacán con un poco más de la mitad de notas 75, le siguen agencias informativas como Respuesta, periódicos como Provincia, y la Voz de Michoacán.

Medio	***Número de notas***
La Jornada	126
Cambio de Michoacán	75
La Voz de Michoacán	66
Provincia	66
Agencia Respuesta	65
Periodismo Audaz	55
Quadratin	53
ABC	53

Monitoreo de Medios en la Elección a Gobernador de Michoacán, 2015/ Elaboración propia.

Así como también qué medio afecto más a qué candidato con información negativa:

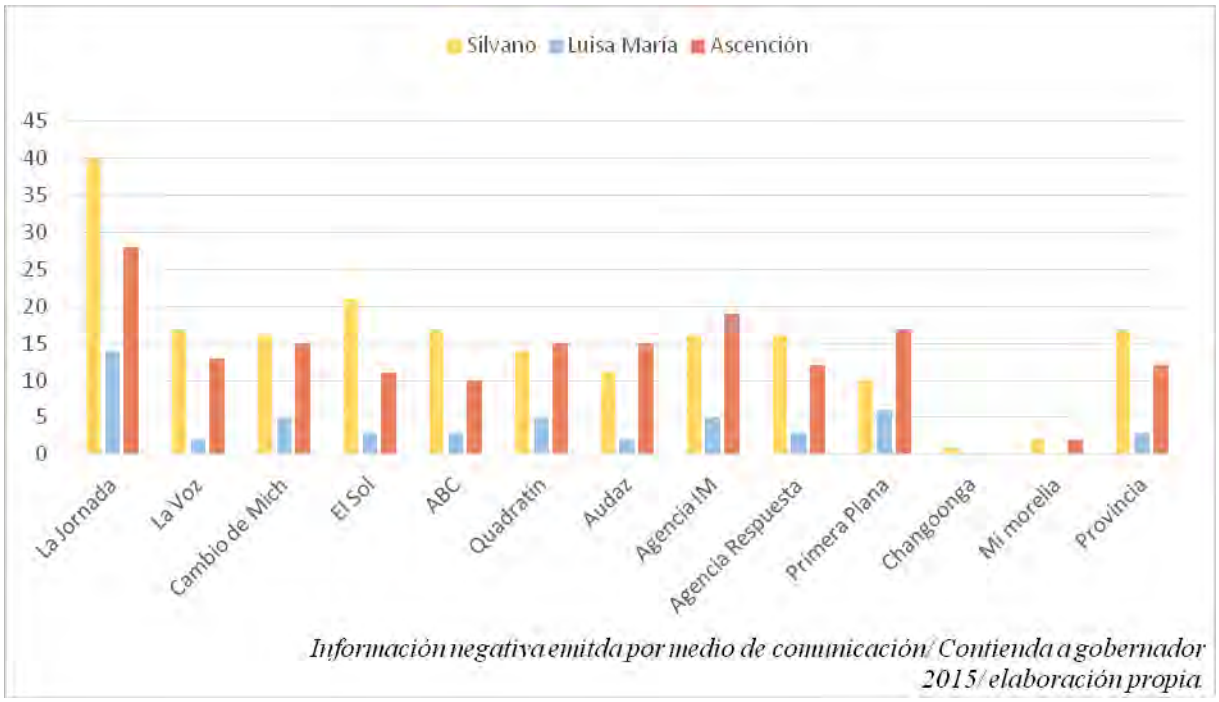

Información negativa emitda por medio de communicación/ Contienda a gobernador 2015/ elaboración propia

	Silvano	*Luisa María*	*Ascensión*
La Jornada	40	14	28
La Voz	17	2	13
Cambio de Michoacán	16	5	15
El Sol	21	3	11
ABC	17	3	10
Quadratin	14	5	15
Audaz	11	2	15
Agencia IM	16	5	19
Agencia Respuesta	16	3	12
Primera Plana	10	6	17
Changoonga	1	0	0
Mi morelia	2	0	2
Provincia	17	3	12

Monitoreo de Medios en la Elección a Gobernador de Michoacán, 2015/ Elaboración propia.

La información que se tiene en cuanto la información negativa; Luisa María Calderón recibió 50 notas informativas, mientras emitió 158, en el caso de Orihuela difundió 97 informaciones negativas y fue receptor de 169, Silvano Aureoles hizo 64 informaciones negativas (casi todas por gente de su partido) y recibió la mayor cantidad de notas negativas en tan sólo dos meses.

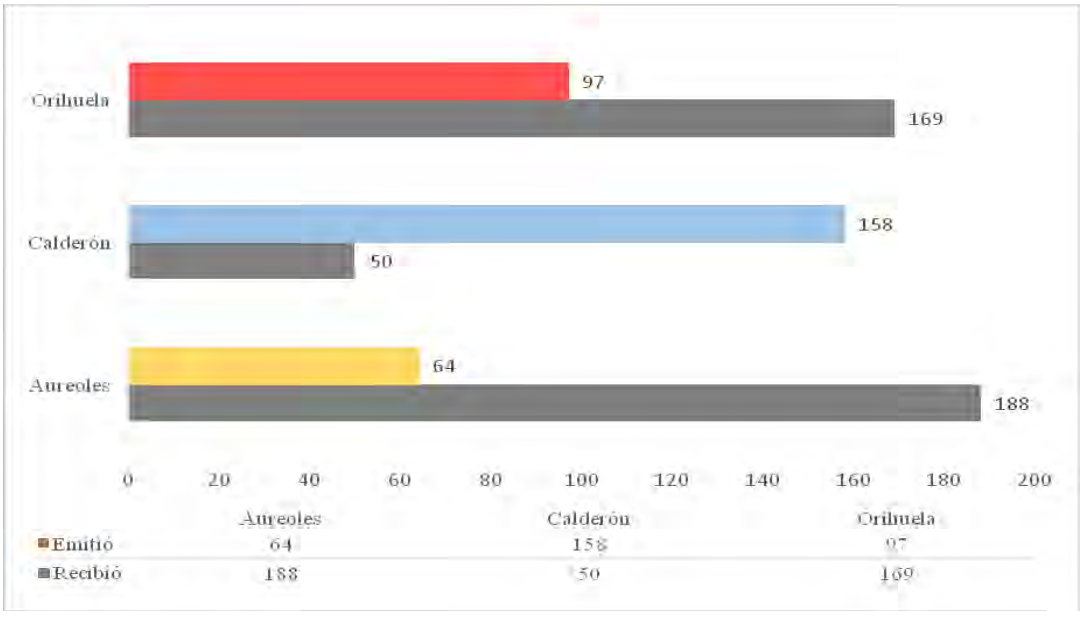

Comparación de la información emitida y recibida por candidato en la Elección a Gobernador de Michoacán, 2015/ Elaboración propia.

4.2.1 El monitoreo y la transparencia.

A partir de que la reforma del 2007 en materia electoral argumentará la importancia de crear un monitoreo con el fin de observar el comportamiento de los medios de comunicación, se ha realizado un ejercicio de derecho a la información que consistió en:

Solicitar el monitoreo cuantitativo y cualitativo estatal en cuanto al Proceso Electoral, Michoacán, 2015. Con el fin de concluir que tan garante había sido la contienda electoral en cuanto; pluralidad de información y pluralidad de medios.

Que en *el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se establecen los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los aspirantes precandidatos, candidatos, partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes durante el proceso electoral 2015*, presentando el 27 de febrero del 2015, se le otorgo la facultad de clasificar las notas informativas en:

> a) notas positivas como todas aquellas que no afecten la imagen o no desfavorezcan al actor en la nota.
>
> b) notas negativas como las que afecten la imagen o desfavorezcan al actor de la misma; y.
>
> c) notas neutras como las que no contienen ningún tipo de valoración, sólo ofrecen información de determinado actor[47].

Sólo se transparento está información a través una pregunta de acceso a la información al Instituto Electoral, en la cual para responder presento el Monitoreo realizado por la Empresa *Verificación y Monitoreo* del 01 enero al 07 de Junio (anexo documentos).

El monitoreo transparentado[48] no tiene la información en cuanto a la calificación de las notas, sólo emite porcentajes, que en cuanto nota informativa, vale la pena destacar:

---

[47] Glosario del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se establecen los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los aspirantes precandidatos, candidatos, partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes durante el proceso electoral 2015.*

[48] Disponible en el sitio del Instituto Electoral de Michoacán *www.iem.org.mx*.

En donde la incidencia de la nota informativa fue del 80.47% a con los demás géneros periodísticos como la opinión, la columna, la entrevista, el reportaje. Que el medio que tuvo más difusión fue el Internet y el Partido Acción Nacional el que tuvo más propaganda.

Incidencia en medios por partido, Informe Ejecutivo de Medios IEM, 2015.

El monitoreo entregado por la autoridad electoral tuvo un costo de $3.500.000 Tres millones y medios de pesos. (Se anexa respuesta y recurso de revisión en documentos)

La demás información fue negada con argumento datos personales, aunque sabemos que son sujetos obligados, en este caso no ejercimos el recurso de revisión ya que lo que pretendíamos dilucidar era la disposición de la autoridad en brindar este tipo de información.

Se solicitó también la relación de los “Procedimientos Sancionatorios Electorales” (PES) con el fin de dilucidar si los delitos contra el honor efectuados en medios de comunicación fueron solucionados por la entidad estatal y cuáles medios de comunicación, partidos políticos habían participado en dichas faltas. Esta información fue entregada en tiempo y forma por la autoridad electoral.

4.2.2 Concentrado de los Procedimientos Sancionatorios Electorales

En el ejercicio que se presenta a continuación se pretende ilustrar que tanto fueron los procedimientos electorales sancionatorios que de forma personal exigieron los partidos políticos se aclararen ante el Tribunal Electoral de Michoacán (anexo procedimientos electorales sancionatorios). Teniendo en cuenta:

La mayoría de los procedimientos sancionatorios acusaban de actos anticipados de campaña, propaganda prohibida y violación a la norma electoral. Siendo la calumnia y la equidad los de menor porcentaje.

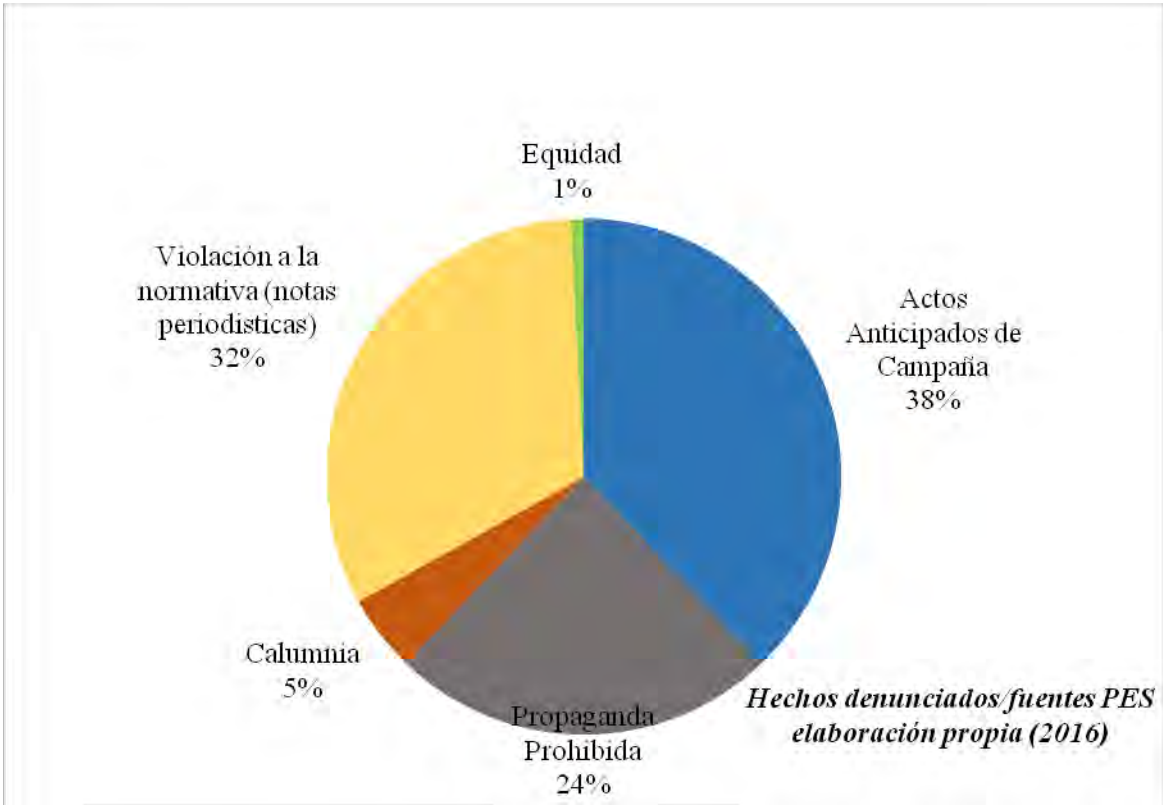

De las resoluciones de la autoridad electoral la mayoría le resultaron en inexistencia, puesto al justificarse en la jurisprudencia de la *Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral,* determina:

> Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios de mayor grado convictico, el juzgado debe poner las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información atribuida a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se atribuye, y en el juicio donde se presenten de manera concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica, y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en no medien tales circunstancias[49].

De las 1452 notas informativas emitidas por los medios de comunicación, sólo tuvo repercusión en procedimiento electoral la que respecta al *Uchepo Vengador*, en cuanto Silvano Aureoles Conejo, levantara el acta a quién resulte responsable. Las otras (5) conciernen a municipios del Estado; El Partido Acción Nacional en Pajacuarán haría responsable a Jorge Ochoa (Presidente municipal de dicha entidad) que a través de la empresa *Quadratin* difundiría declaraciones calumniosas[50], así también la denuncia un spot transmitido por el Partido Revolucionario Institucional "PRI Siéntete Orgulloso" que el PRD consideró que contenía actos que denigran, difaman, calumnian y desacreditan, en donde el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán se consideró "Incompetente" para resolver, generando una Remisión al Instituto Nacional Electoral.

---

[49] Consultable en la *Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en Materia Electoral*, Jurisprudencia, Volumen 1, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fojas 458 y 459.
[50] IEM-PES-54/2015, TEEM-PES-37/2015.

Los PES siguieron el mismo patrón que las notas informativas, el Partido Acción Nacional fue el que más denuncias emitió y el PRD fue el más denunciado.

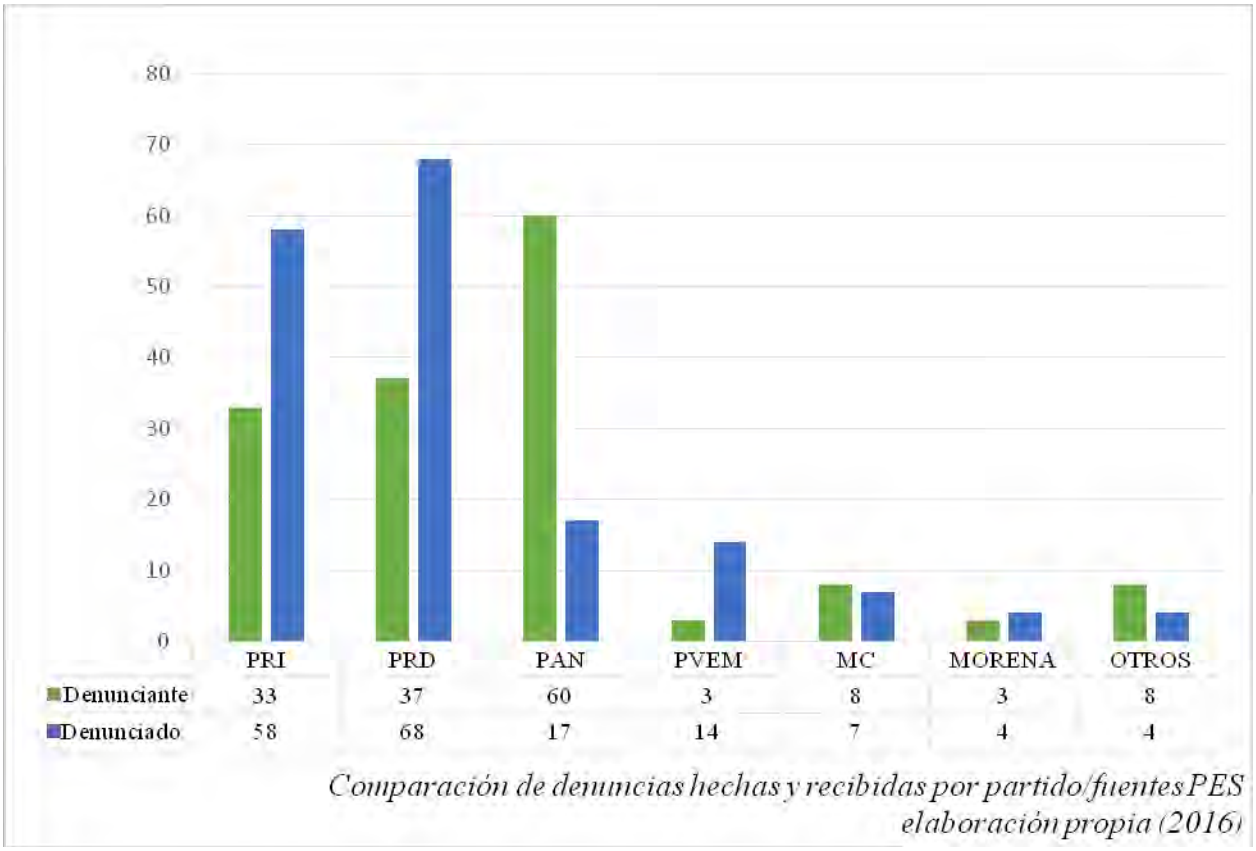

Comparación de denuncias hechas y recibidas por partido/fuentes PES elaboración propia (2016)

Por último se hace una relación de los medios de comunicación que estuvieron involucrados en los Procedimientos Especiales Sancionatorios y qué partido los demandó. Siendo el Partido Acción Nacional el que dentro de sus procedimientos denunció 48 notas informativas, después el Partido Revolucionario Institucional con 11 y por último el Partido Revolucionario Democrático con 7 notas.

	PAN	PRD	PRI
Quadratín	5	1	0
Mizitacuaro.com	2	0	0
Codigomichoacan.com	1	0	0
Grupomarmol.com	1	0	0
lavozdemichoacán.com	1	0	0
ignaciomartinez.com	1	0	0
a tiempo.mx	3	0	0
urbis.com	1	0	0
visión.com	1	0	0
laverdaddemichoacan.com	1	0	0
Provincia	2	0	1
Cambio de Michoacán	2	0	3
La Voz	4	0	1
El Sol	1	0	1
La Jornada	4	0	1
Diario entre voces	2	0	0
ABC de Michoacán	1	0	0
La Opinión de Michoacán	2	0	0
Milenio	2	0	0
Notivideo	2	0	0
Mimorelia	2	1	0
Elahuzite.com	2	0	0
Panorama Oriente	1	0	0
Tribuna de Poder	1	0	0
Notirama	1	0	0
El despertar	1	0	0
Semanario Evolución	1	0	0
Diario al día	0	1	0
Changoonga	0	1	0
Proceso	0	1	0
Periodismo audaz	0	1	1
Grupo formula	0	1	0
You tube	0	1	0
Azteca noticias	0	0	1
Excélsior	0	0	1
Televisa	0	0	1

Relación PES, 2015.

32 medios estuvieron involucrados en Procedimientos Electorales Sancionatorios, relacionados con violación a la normativa, referente a hacer propagandismo en notas

informativas, en el caso de la contienda a Gobernador y el delito de calumnia, tan sólo el medio *you tube* por el caso del *uchepo vengador*, cabe destacar que esta red social a través de un aviso de privacidad, responsabiliza a los usuarios de sus publicaciones.

Los Procedimientos Electorales Sancionatorios de la autoridad electoral no ponderan a la nota informativa como un mecanismo que denote la calumnia a menos de que el afectado (de quién se habla) emita este procedimiento por la afectación de su honor como un derecho personalísimo, por el contrario ampara en un amplio espectro la libre expresión, dejando puerta abierta para que a través de la persuasión los medios de comunicación difundan información que no siempre responde a las necesidades de la sociedad.

Tanto la autoridad electoral como los partidos políticos, priorizan los delitos electorales como la propaganda política (actos anticipados de campaña) y los delitos de equidad en cuanto a las notas informativa (difundir el mismo número de información, en el mismo tiempo), contraponiéndose a lo presentado en los medios analizados, diversos candidatos referían a que mucha información de la difundida afectaba a su honor, que había guerra sucia y como resultado de estas quejas hubo tan sólo un Procedimiento Electoral Sancionatorio por este tipo de delitos, haciendo parecer de este ejercicio un *show* electoral.

Tanto los candidatos como los medios analizados ofrecieron el derecho de réplica, aunque esta información no se difundió el mismo número de veces que la información negativa, puesto que era más importante emitir otra información que afectara a los demás candidatos.

El órgano electoral pondera sus decisiones en cuanto a la relación actor político-medio de comunicación, dejando de lado la relación de medio de comunicación-ciudadanía afectando con esto el derecho a la comunidad a ser bien informado, desde nuestra postura no importa el número de veces que se emita la información, sino que la información sea rectificada.

Pudimos notar que los partidos políticos utilizan los Procedimientos Sancionatorios Electorales, como una estrategia de presión hacía otros partidos y hacía la misma autoridad electoral, idéntica característica que se da en los medios analizados cuando argumentan tener información que debe ser pública y no es fidedigna.

4. 3 Análisis cualitativo en las notas informativas de la contienda electoral a Gobernador 2015.

Hemos destacado a lo largo de esta investigación que la nota informativa tiene un nivel persuasivo, que puede o no garantizar la libertad de expresión y su objeto de resguardar la dignidad, estudiamos que el derecho a la información en cuanto su ejercicio contempla al derecho de réplica, que tiene un doble sentido, aclarar el honor del afectado y tiene como fin asegurar el derecho de la comunidad a ser informado.

En el capítulo anterior denotamos por medio del método cuantitativo, que en la contienda electoral a Gobernador de Michoacán del 2015, los ciudadanos estuvimos inmersos en un proceso de información que compitió entre las propuestas políticas y la información calumniosa.

A continuación hemos querido analizar un corpus de notas informativas, para demostrar de una forma cualitativa, que a través de las estrategias discursivas los medios impresos disputan el honor de los candidatos, los partidos políticos utilizan los medios para confrontar a sus opositores en cuanto a su imagen, más no en relación a sus propuestas de campaña.

Para poder llevar a cabo este ejercicio, hemos querido delimitar una serie de conceptos a manera de herramientas nos han servido para distinguir algunas estrategias del discurso.

La nota informativa obedece a una línea ideológica (línea editorial), a través de sus publicaciones refleja un conjunto de valores y criterios que como aparato ideológico, incide quebrantando o manteniendo la percepción del emisor.

En Michoacán estás líneas ideológicas no son precisas, sino se establecen a través de agenda setting/agenda informativa, en este sentido Medina Cacho explica:

> Los medios impresos en Michoacán a través de su agenda informativa influyen en la población mediante hechos que siguen una marcada línea política y con ello trastocan el derecho a la información de los receptores en el sentido de atraerse información veraz y plural. Las campañas electorales son el mejor campo de ejemplo que se ha querido presentar para afirmar que en la práctica de los medios parcialmente buscan influir en el público siguiendo las agendas de los periódicos que tienen que ver con posturas ideológicamente determinadas. (Medina Cacho *et all*, 81:2013).

Coincidimos con esta postura y acotamos que mediante el análisis del discurso se puede inferir sobre la postura ideológica de los periódicos, con analizar la carga informativa/contenido pretendemos entender el objeto de las notas informativas y al mismo tiempo la postura ideológica de la publicación.

Analizar estas notas informativas a través de la noción de Campos Suprarregulados de Producción Semiótica (CSPS), puede abrir otra perspectiva que a manera multidisciplinar le permita crear al derecho otras conclusiones y propuestas. Quisiéramos destacar que esta concepción definida por Juan Carlos González Vidal concreta como: 'zonas especializadas de la cultura donde los procesos significativo-comunicativos, se verifican con base a reglas particulares que le confieren un carácter individuado' (González Vidal, 1: 2009).

Comprender la cultura desde su aspecto semiótico a través de los (CSPS) puede inferir en el derecho de gran manera, tanto en las resoluciones a priori como en su visión a posteriori, 'Los CSPS manifiestan en mayor o menor medida, de acuerdo a su naturaleza y a sus características, problemáticas y características de épocas diferentes' (González Vidal, 51: 2009).

Dentro de estos procesos denominados significativo-comunicativos, se producen tipos específicos de semiosis[51], es nuestro principal interés denotar las disonancias comunicativas, ya que producen que los CSPS distintos entre los receptores.

La nota informativa no está exenta de este tipo de prácticas, el receptor puede identificar su ideología o contraponerla a través de sus intereses, conductas o posicionamiento moral, durante los procesos electorales las disonancias comunicativas, tienden a abarcar otro tipo de campos que dentro de la política resultan ser decisivos y que se expresan en otro tipo de espacios como el académico u empresarial.

> En el campo de la política, los problemas comunicativos debido a la razón aludida son también frecuentes. Los procesos electorales resultan ilustrativos: sucede que dentro dichos procesos, la opinión de las personas tiende a dividirse entre los candidatos a ocupar cargos políticos. Se emiten juicios a favor o en contra de ellos. Esto se debe a que el

[51] Como explica Gonzáles Vidal a través de la teoría Iuri M Lotman, la semiosis como actividad estudia el rasgo fundamental del signo que es la capacidad para cumplir su misión del sustituto. La palabra sustituye al objeto, al concepto; el dinero sustituye al valor del trabajo socialmente necesario, el mapa sustituye al terreno.

> enunciante de los juicios ocupa una posición en el campo, qué será la que determine la afinidad o la incompatibilidad con la opinión de los demás. (González Vidal, 17: 2009)

Coincidimos con la visión de González Vidal cuando se refiere a que la 'producción semiótica' implica 'la producción de mensajes, por parte del destinatario, o la relación entre el plano de la expresión y el plano de contenido y el proceso mediante el cual un destinario interpreta un mensaje'.

Quisiéramos enfocarnos para esta revisión, en las connotaciones que se utilizaron para la producción del mensaje, en cuanto el plano de expresión y el plano de contenido, que pueden ser analizada a través de las posiciones que construyen los actores y las representaciones de la escena sociopolítica.

> Los fenómenos sociopolíticos de inclusión y exclusión formulan una manera de construir la realidad social en términos de poder, de acuerdo la cual es factible delimitar entre quiénes se presentan como dominadores-víctima-fuerte y quiénes como dominados-victimarios-débil. En uno otros grupos se incluyen y se excluyen a sus miembros. Esta forma de construcción social no es posible sin un fenómeno concomitante: la legitimación. (Pardo Abril, 174:2007).

La legitimación se construye a través de procesos lingüísticos de negociación, persuasión y acusación-justificación, que buscan excluir a los actores sociales, desde nuestra postura estos procesos de legitimación honran-deshonran al actor de la información. (Pardo Abril, 174:2007).

No es novedad que las posturas editoriales utilicen recursos lingüísticos, para incidir en la opinión pública, lo que quisiéramos denotar en este apartado, es que a través de connotaciones se deslegitima al actor opuesto de la información, no es necesario utilizar palabras altisonantes u ofensivas, sino basta relacionarlo con todo aquello que pueda causar recelo en la sociedad.

Las notas informativas como textos ideológicos, trabajan desde su presentación en la construcción de titulares y en la referencia de las fuentes periodísticas, en donde el creador de la información tiene la posibilidad de presentar una postura ante lo que está emitiendo, legitimando su información.

La noticia informativa comprende un lenguaje polifónico, pues incluye distintas voces en un mismo discurso.

Con la noción de polifonía, Ducrot formula que el autor de un enunciado no se expresa directamente, sino que pone en escena el enunciado mismo, un cierto número de personajes, de figuras discursivas. El sentido del enunciado nace de la confrontación de los diferentes personajes, es resultado de las voces que allí aparecen. Con esta concepción se rompe con el axioma de la unidad del sujeto hablante que postula que detrás de cada enunciado habría una y solamente una persona que habla (García y Torsedilla, 2001:75).

Desde la visión de Casado se cita con frecuencia para tergiversar. Basta una leve supresión o descontextualización del texto para hacer decir a las palabras lo contrario de lo que le hablante fuente pretendía manifestar. 'Los ejemplos abundan en todos los registros del lenguaje, no sólo en el periodístico'

Considera las marcas textuales como reflejo de la veracidad de la información, ejemplificamos algunos recursos de los que nos valdremos para categorizar nuestra información más adelante (Casado, 88,1995):

Intención comunicativa Afirmó, reprobó, aseguró, declaró, tachó (…)	Actitud discursiva respecto al otro. Acoge una especie de evaluación de lo dicho por el otro, que implica la elección del texto y la intención comunicativa.
Marcadores Según parece, al parecer, por lo visto, parece que, al parecer (…)	Refiere que el periodista no es testigo directo de la información transmitida, da la impresión de transmitir la realidad adquirida por fuentes externas a él mismo. Persuade que es una información objetiva, pero que no es responsable de la verdad. "Estás formulas sólo sirven para rumores"
Discurso Indirecto. Sic, signos de comillas "", signos de interrogación entre paréntesis, elementos entre corchetes (…)	Son recursos de distanciamiento, con respecto a la fuente informativa. Presenta la cita para legitimar el discurso, a través de segmentaciones, incrustaciones y omisiones.

Nos parece importante destacar que desde la visión de Casado, el discurso en la nota informativa, desde su creación tiene como objetivo que quede claro de quién es la responsabilidad enunciativa.

> Gran parte de la información contenida en los periódicos versa sobre declaraciones, discursos, reacciones verbales de los protagonistas de la vida política y social. Son discursos sobre discursos. Se ha impuesto hoy en día un periodismo declarativo en los medios, que obedece en gran medida a la agenda (a los intereses) de los políticos. (Casado, 74:1995).

La supresión ya sea parcial o total que a su vez legitiman otros intereses, que se puede lograr ante la comparación de otros medios informativos. Desde la postura de Soni Soto esta supresión la denomina 'silencios' favorece a los intereses políticos de una clase dominante;

> El tratamiento temático interior puede parecer completo, lógico, verosímil, suficientemente argumentado y convincente, pero el enfoque general omite los argumentos de otras posturas, o bien, puede constituir el gran silencio que ocultan todos los medios de información debido al control de las fuentes informativas. Estos silencios van más allá de la selección temática de la agenda y las omisiones generalmente responden a intereses políticos o privados de las élites en el poder, lo cual contribuye a la desinformación y a la formación de una opinión pública poco crítica y errada respecto a los fenómenos sociales. (Soto, 689:2010).

La información noticiosa construye una comunicación entre emisor-receptor, el primero tiene como fin posicionar su ideología y el segundo en el caso electoral, discernir su voto, la prensa construye a través de la polifonía la imagen del que se habla con el fin de persuadir a sus lectores.

En este apartado nos hemos propuesto a través del Análisis del Discurso, distinguir las distintas polifonías utilizadas en las notas informativas, para esto utilizaremos las siguientes estrategias discursivas, concentradas por Acosta Gonzáles. En donde precisa problemas de información en la argumentación de las notas informativas 'devela la manera en que grupos sociales hegemónicos construyen en los medios de difusión masiva un discurso periodístico manipulador, desde posiciones ideológicas abusivas y excluyentes, para garantizar y perpetuar su hegemonía'. (Acosta González, 2013:2).

Estrategia discursiva	Características
Culpabilizadores.	Los adversarios ideológicos son culpables de valores o normas que son importantes para la sociedad (nosotros).
Desleales.	Legitima ideas cuya veracidad es nula, parcial o imposible de verificar.
Advertencia.	Se enfatiza en la amenaza de acontecimientos de los que se desconoce sus consecuencias.
Infundados.	La afirmación de algo sin justificación sustentable.
Imprecisos.	No se precisa lo dicho.
Concesión aparente.	Se reconoce que se hizo algo mal, pero luego se disculpa, se minimiza la mala acción o se insinúa que, después de todo, no fue tan mala
Juicios categóricos.	Se afirma algo con un alto grado de seguridad sin argumentación.
Presuposición.	Parte de una información; que es falsa, o desequilibrada.
Ambigüedad.	Quedan reflejados dos o más sentidos posibles. El emisor no toma partido y presenta varias posibilidades sin definir cuál es su posición.
Argumentación falaz.	Engaña a los receptores pues su argumento carece de verdad o validez.

Delimitación del corpus y metodología.

Se ha seleccionado una nota y un medio informativo especifico. En las elecciones del 2015 las redes sociales tuvieron impacto en las noticias de los medios impresos, en particular dos publicaciones, la primera que a través de *facebook*, Brenda Landa difundía dos fotografías que la relacionaban con el entonces candidato a la gubernatura Silvano Aureoles Conejo y la segunda que a través de *youtube* un personaje denominado *'el Uchepo Vengador'* a manera de *videoblog* cuestionaba la integridad del candidato.

Decidimos seleccionar la primera información con el fin de analizar las estrategias discursivas utilizadas en el ahora extinto periódico *La Jornada Michoacán*.

Nos hemos propuesto como objetivo, identificar las estrategias discursivas que además de legitimar a los actores de la información con el fin de excluir a otros a través de presentaciones de poder (victimización-victima) producen disonancias comunicativas en

cuanto al plano de la expresión y el plano de contenido de las palabras derecho e información.

La noticia tuvo una difusión de 6 días en los cuáles se emitieron 14 notas informativas.

Para el análisis de las siguientes notas informativas se trabajó de la siguiente forma:

1) Análisis de los titulares en *La Jornada Michoacán*, con el fin de identificar las voces discursivas que se plantean.

Para esto hemos construido una línea de tiempo general, denominada 'Presentación del corpus por línea de tiempo', que sirva de referencia para el lector en cuanto los días que se publicó la información y en qué cantidad.

En un segundo momento presentaremos la noticia a analizar en donde se precisa qué fuente la emitió (voz discursiva) y si el actor se presenta como víctima o victimario. Además se identifica si esta se encontró en primera plana o interiores.

2) La exploración de la nota informativa, buscará observar, respecto a dos lexemas las disonancias comunicativas que pueden cambiar los planos de expresión de los lexemas derecho e información.

'derecho' donde utilizaremos las locuciones, 'De iure' para denotar que pertenece o es condición del derecho y 'De facto' de hecho, que lo utilizaremos para mostrar lo antónimo, que no coinciden con los términos de la ley.

E 'información', partiendo desde la concepción de Arturo Morales como la materialización de saberes y conocimientos que aparece bajo códigos (visuales, sonoros, lingüísticos).

Denotaremos también las marcas discursivas denotadas por Casado, así como las estrategias discursivas planteadas por Acosta Gonzáles y por último una análisis que nos permita descubrir la legitimización que orienta el texto ante la posición de víctima-honrado/victimario-deshonrado.

Hemos manejado las siguientes nomenclaturas con el fin de poder concentrar la lectura en un solo cuadro.

T, título.

ST, subtítulo.

p. párrafo.

3) Comparación con otros periódicos (*La Voz de Michoacán y Provincia*).

A través de la comparación de la información difundida en otros periódicos que tienen relevancia estatal, se busca identificar las diferencias con el fin de diseminar la ideología que estos proyectan.

Presentación del corpus

1. Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen.
2. El perredista acusa a *Cocoa* de difundir las imágenes con una "intencionalidad malévola"
3. Que Silvano se cuide; tengo más información: *Cocoa*.
4. Carlos Navarrete defiende a Silvano; metería las manos al fuego, por él, afirma.
5. *Chon* exige que el perredista explique su relación con Brenda Landa Ruiz.
6. Convoca PRI a una cruzada para impedir *narcogobiernos* en el estado.
7. No tengo información sobre Silvano, sólo bromeaba, esgrime Calderón
8. AN: no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en casa de citas
9. Antonio Solá, detrás de la guerra sucia contra Aureoles: CEN del PRD.
10. Amenazar como lo hace *Cocoa*, "último recurso cuando no hay propuestas"
11. "¡Silvano es muy besucón, pero nada más!": Zambrano
12. El PRI filtró las fotos de Silvano y Brenda Landa acusa el PRD.
13. Sin efecto legal, imputaciones de ligas con el *narco*: IEM.
14. PGR debería de estar investigando nexos de *Chon* y Silvano con el narco, dice Cocoa

Presentación del corpus por línea de tiempo

Mayo 2015

9	10	11	12	13	14	15

1	2	3	4	5	6	7
1. Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen. 2. El perredista acusa a *Cocoa* de difundir las imágenes con una "intencionalidad malévola"	3. Que Silvano se cuide; tengo más información: *Cocoa*. 4. Carlos Navarrete defiende a Silvano; metería las manos al fuego, por él, afirma. 5. *Chon* exige que el perredista explique su relación con Brenda Landa Ruiz	6. Convoca PRI a una cruzada para impedir *narcogobiernos* en el estado. 7. No tengo información sobre Silvano, sólo bromeaba, esgrime Calderón 8. AN: no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en casa de citas 9. Antonio Solá, detrás de la guerra sucia contra Aureoles: CEN del PRD. 10. Amenazar como lo hace *Cocoa*, "último recurso cuando no hay propuestas"	11. "¡Silvano es muy besucón, pero nada más!": Zambrano	12. El PRI filtró las fotos de Silvano y Brenda Landa acusa el PRD.	13. Sin efecto legal, imputaciones de ligas con el *narco*: IEM	14. .PGR debería de estar investigando nexos de *Chon* y Silvano con el narco, dice Cocoa

Diagrama de flujo de la nota informativa por titulares, día 1/7.

Día 1 "9 de Mayo 2015"

1. Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen.

2. El perredista acusa a *Cocoa* de difundir las imágenes con una "intencionalidad malévola"

Nota informativa #1

La cual concuerda con el título de la primera plana, aparece en la parte superior, denota a dos sujetos y utiliza la partícula supuestamente.

Análisis de la primera plana.

Encontramos la información que emite la candidata Luisa María Calderón, es posicionada en la parte superior, de lado derecho se encuentran otros titulares.

De lado inferior derecho encontramos, de izquierda derecha se lee le titular y por medio de la sinécdoque se reafirma la información que se presenta, legitimando lo presentado.

Nota informativa #2

Comparte la voz discursiva con Silvano donde pasa de víctima a victimario con el verbo acusa.

→ Información contenida en primera plana.
⇢ Información dentro de la publicación.
□ Información sin fuente.
Información de Silvano Aureoles
Victima
Victimario

Nota informativa #1:

T: Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen

ST1:"Acompañando a mi querido futuro gober", presume la jovencita a bordo de una aeronave

ST2:"Brenda Landa Ruiz, rindió declaración el 26 de abril; es investigada, trasciende

P1: Desde el jueves pasado circula en redes sociales un par de fotografías en las que aparece el candidato perredista a la gubernatura, Silvano Aureoles, con una jovencita Brenda Landa Ruiz. A la par de la difusión de las imágenes empezaron a correr varias versiones sobre la identidad de la muchacha: una apunta a que forma parte de una banda de secuestradores y otra a que está relacionada con Enrique El Kike Plancarte Solís, cabecilla del cártel de los Caballeros Templarios abatido el año pasado.

P2: De acuerdo con las versiones que se han dejado correr sobre Brenda Landa Ruiz, la joven es originaria del municipio de Jiquilpán y se le acusa de formar parte de una banda de secuestradores que opera en Michoacán, Jalisco, el estado de México y Nuevo León. Por su presunta actividad delictiva, ~~se dice~~ que el 16 de abril pasado fue detenida en Morelia y liberada hora después, pues las autoridades no habrían encontrado elementos para inculparla e iniciar un proceso penal en su contra.

P3:En redes sociales también se relaciona a la muchacha con *El Kike Plancarte,* pero no queda claro de qué forma: una versión apunta a que formó parte de una célula delictiva de *Los Templarios* dedicada al plagio de personas; otra a que es amiga de la cantante Melisa Plancarte, hija del capo y conocida como La Barbie grupera. Existe una tercera especie que apunta a que fue o es pareja sentimental de un hermano o un primo del narcotraficante abatido en Querétaro en marzo del 2014.

P4: Al parecer fue la propia Brenda Landa Ruiz la que dio pie a la polémica, pues en días pasados publicó en su cuenta de Facebook un par de fotografías en las que aparece con el candidato perredista a la gubernatura. En una de las fotos puede verse a Aureoles con sombrero besándola en la mejilla; en la otra aparecen los dos abrazados y con ellos otra muchacha, quien no ha sido identificada pero se dice que también es originaria de Jiquilpan.

P5: En redes sociales y varios portales de Internet se muestran capturas de pantalla de lo que cuenta de Facebook o de la jovencita, quien utiliza –o utilizaba- como nombre de usuario Brenda Lw. Entre las imágenes tomadas de esa cuenta destaca una que fue subida el 17 de marzo pasado, en la que puede verse a la muchacha a bordo de una aeronave. Para explicar el contexto de la foto, Landa Ruiz escribió el siguiente mensaje: "acompañando a mi querido futuro gober" (sic):

La Jornada Michoacán,

Análisis Nota informativa #1: **Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen**

	Información	**De Iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	circulan fotos	X	crimen	supuestamente	infundado
ST1	X	X	Gober	“”	impreciso
ST2	X	Rindió declaración investigada	X	trasciende	impreciso
P1	difusión de las imágenes.		banda de secuestradores, crimen organizado.	correr varias versiones.	ambigüedad
P2	X	acusa actividad delictiva detenida autoridades proceso penal	banda de secuestradores	las versiones se dice	infundado
P3	X	X	célula delictiva, narcotraficante.	una versión apunta. que se han dejado correr, otra, existe una tercera especie,	ambigüedad
P4	publicó par de fotografías, en una de las fotos.	X	X	al parecer.	argumentación falaz
P5	en redes sociales, portales, imágenes.	Gober (gobernador)	X	explicar escribió utiliza utilizaba	argumentación falaz

Análisis:

En la nota informativa #1 (Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen**)** Desde el titular podemos notar la voz discursiva del periódico, en la primera plana no se encuentra alguna marca textual con la que se le pueda atribuir esta información alguien más.

El discurso de la nota, es construido a través de suposiciones, maneja elementos infundados, imprecisos y ambiguos, aunque se distinguen dos versiones de la información las dos son negativas y tienen como fin victimizar/deshonrar a Silvano Aureoles.

La información que corresponde a términos de derecho, se utiliza en cuanto a verbos, calificativos y procesos, las palabras para referirse a los sujetos que se relacionan con estas actividades las hemos considerado de facto, utiliza como sinónimos palabras como: crimen, crimen organizado, banda de secuestradores, célula delictiva, y narcotraficante. Nunca las correspondientes a los términos de la rama del derecho (delincuencia organizada, y delitos contra la salud)

En cuanto a la información, se refiere a las imágenes (fotos, fotografía, fotografías) y medios como redes sociales, sitios de internet, podemos inferir que lo comentado en esta publicación tuvo su origen en el portal *facebook* y se valió de las publicaciones en un "muro" para darle el sentido de veracidad, por esta razón lo hemos considerado falaz, pues este argumento carece de responsabilidad del medio, en atribuir una fuente fidedigna del acontecer.

Hemos categorizado el tipo de marcas textuales, en los marcadores que denotan rumor (según parece, al parecer).

Llama la atención, los últimos dos párrafos de la nota, la información se legitima a través de atribuirle la voz a Brenda Landa, al decir que las fotografías vendrían de su cuenta de *facebook.* Con esta información aborda el primer subtítulo o balazo de la nota.

El segundo subtítulo, lo refiere a la información publicada en sitios webs. En el contenido de la nota, no menciona que la información puede ser falsa, construida, o engañosa, sólo por el hecho de estar en esta red social.

La nota informativa deshonra, victimiza la imagen de Silvano Aureoles.

Nota informativa #2:

T: **El perredista acusa a Cocoa de difundir las imágenes con una "intencionalidad malévola"**

ST:-Admite que "un colega" le hizo saber que la muchacha fue requerida por la autoridad

P1: El candidato perredista a la gubernatura, Silvano Aureoles, responsabilizó "a la campaña" de la abanderada del PAN, Luisa María Calderón Hinojosa, de difundir las fotografías en las que aparece besando en la mejilla a una jovencita a la que se ha identificado como Brenda Landa Ruiz y consideró que el hecho es una "reacción" a la adhesión de liderazgos panistas en su proyecto político.

P2:"Entiendo la reacción. Esta foto la movieron de la oficina de la candidata al gobierno del PAN, lo tengo perfectamente identificado, es hasta razonable, lo comprendo. Y es más: prepárense porque en los días que vienen se van a intensificar este tipo de cosas, unas reales y otras no", anticipó ayer en entrevista.

P3: Acusó que la difusión de las imágenes tiene una "intencionalidad malévola" y argumentó que fueron captadas durante el concierto que el cantante Joan Sebastián ofreció en Morelia el pasado 28 de febrero. Dijo que "como esas fotos puede haber cientos de miles porque me saco (fotos) con quien lo solicita, no pregunto de quiénes son, ni de dónde vienen. Seguramente que habrá más porque (también) baile" durante la presentación del llamado *Poeta del Pueblo*.

P4: Sin referirse por su nombre a la muchacha, aclaró que él no ve "mal" ese tipo de "muestras de cariño" (besar en la mejilla a una mujer), toda vez que "soy un hombre soltero". Refirió que es posible que las personas "de la vela perpetúa", sí descalifiquen este tipo de actitudes, pero "creo que no genero dificultad con darle a alguien un beso o que me lo de", insistió.

P5: Aunque en una entrevista telefónica que también concedió ayer al programa de radio que conduce la periodista Denise Maerker dijo que no conoce a Brenda Landa Ruiz, en su encuentro con los medios de comunicación locales el perredista deslizó que "un colega" le informó que la jovencita fue requerida por las autoridades judiciales en calidad de testigo –mas no como indiciada- para rendir declaración (no precisó por qué delito). Puntualizó que él no es fiscal para realizar algún tipo de investigación y reiteró: "yo me tomo fotos con todo mundo".

La Jornada Michoacán,

Análisis Nota informativa #2: **El perredista acusa a Cocoa de difundir las imágenes con una "intencionalidad malévola"**

	Información	***De iure***	***De Facto***	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	Difundir las imágenes.	X	Intencionalidad malévola	acusa	culpabilizador
ST1	X	autoridad	X	admite ""	Infundado
P1	difundir, fotografías, hecho.	candidato, gubernatura	X	responsabilizó consideró "reacción"	Infundado
P2	foto, entrevista.	X	X	anticipó	culpabilizador/ advertencia
P3	difusión, imágenes fotos.	X	intencionalidad malévola	acusó argumentó dijo que	Juicio categórico
P4	X	X	X	aclaró refirió insistió "" descalifiquen	Juicio categórico
P5	entrevista, radio investigación, medios de comunicación.	autoridades judiciales, testigo, indiciada, rendir declaración, fiscal.		informó, deslizó, puntualizó	Juicio categórico

Análisis:

En la nota informativa #2 (El perredista acusa a Cocoa de difundir las imágenes con una "intencionalidad malévola") Silvano a modo de derecho de réplica, defiende su honor ante la publicación que fue difundida en redes sociales, atribuye la propagación a su contrincante, la candidata Luis María Calderón Hinojosa, observamos que no se encuentra incluida en la primera plana, sino en los interiores por debajo de la nota informativa #1. La voz discursiva es compartida, el periódico utiliza las comillas para argumentar la legitimidad, a través de palabras dichas por el candidato.

En (P2) a manera de justificación del hecho, el candidato explica que entiende la difusión de este tipo de información, hemos categorizado el párrafo en cuanto a la estrategia discursiva es infundada, nunca precisa el; cómo, cuándo, dónde y por qué, de las fotografías y la voz discursiva, sólo difunde un comentario subjetivo en donde utiliza otra estrategia discursiva basada en la advertencia, dirigida hacía el receptor y en donde deja en duda la veracidad de la información, en cuanto precisa que una puede ser real y otra no.

El periódico deja la explicación del hecho hasta (P3), que hemos puntualizado como juicio categórico, pues a pesar de que la voz discursiva de Silvano, precisa el contexto de la fotografía (cómo, dónde y cuándo), no se habla de las acciones que se ven en la fotografía.

La justificación del por qué, es considerada hasta (P4), a través de la misma estrategia discursiva (juicio categórico) puntualiza en la voz de Silvano -que es un hombre soltero- y connota a *Cocoa* cuando se refiere a las personas de la -vela perpetua-.

El periódico recurre a dos entrevistas como fuentes de información, la primera que diferencia de la inicial en cuanto precisa que fue para la radio, de esta información nace el subtítulo de la nota. Atribuye a través de marcas textuales la intención comunicativa,-culpa, responsabilizo, acusó- como estrategias discursivas culpabilizadoras.

Las palabras -intencionalidad malévola- no corresponden a los términos del derecho, construida de una característica y un adjetivo, que califican la conducta, los estados mentales que afectan a las personas, es decir un daño moral.

El honor de la víctima es rectificado en cuanto tiene la oportunidad de replicar el hecho, en este ejercicio inculpa (acusa a *Cocoa*) y puede dañar moralmente (vela perpetua, intencionalidad malévola) a la candidata Luisa María Calderón, además advierte que habrá más informaciones (unas reales otras no).

Diagrama de flujo de la nota informativa por titulares, día 2/7.

Día 2 "10 de Mayo 2015

Análisis de la primera plana.

Encontramos la información que emite la candidata Luisa María Calderón, es posicionada en la parte superior.

El titular, es el principal de la primera plana, y aunque no cuenta con fotografías, incluye un subtítulo en la parte superior del texto que destaca por el aumento de la tipografía.

3. Silvano peor que Rodrigo Vallejo; que se cuide porque tengo más información: *Cocoa*.

Nota informativa #3

Atribuye la voz discursiva a *Cocoa* que utiliza el lexema 'información' como amenaza, compara a Silvano y denota el calificativo peor, ante el hijo del exgobernador que fue acusado de nexos con el crimen organizado. Cambia el título de primera plana a interiores.

4. Carlos Navarrete defiende a Silvano; metería las manos al fuego, por él, afirma.

Nota informativa #4

Atribuye la voz discursiva a Carlos Navarrete, el cuál defiende la víctima con un dicho popular, a su vez adquiere la postura de derecho de réplica, pues busca defender el honor de Silvano.

5. *Chon* exige que el perredista explique su relación con Brenda Landa Ruiz.

Nota informativa #5

El periodista atribuye el verbo exige a la fuente, así como la mención de Brenda Landa.

→ Primera plana.
⇢ Información dentro de la publicación.
☐ Información sin fuente.
☐Información PRI ☐Información PAN Información PRD
◯ Victima
● Victimario

Nota informativa #3:

TPP: **Que Silvano se cuide; tengo más información: *Cocoa***

T: **Silvano, peor que Rodrigo Vallejo; que se cuide porque tengo más información: Cocoa.**

ST1: Exige a la PGJE investigar al perredista por "su relación" con Brenda Landa

ST2: Si cree yo difundí fotos suyas con la joven, "díganle que hasta de sus nuevos aliados puedo tener"

P1:"Que se cuide (Silvano Aureoles) Porque tengo más información", advirtió la candidata del PAN al gobierno del estado, Luisa María Calderón Hinojosa, al tiempo que exigió que la Procuraduría General de Justicia en el Estado (PGJE) inicie una investigación en contra de su contendiente por su relación con Brenda Landa Ruíz, acusada de formar parte de una banda de secuestradores.

P2:Y es que la posible relación del abanderado de la coalición PRD, PT, PES y Panal con la joven originaria del municipio de Jiquilpan quedó al descubierto luego de que se difundiera en Facebook un par de fotografías donde se le observa besando y abrazando a la muchacha. El originario de Carácuaro responsabilizó de ello al equipo de campaña de la candidata panista.

P3:"Pues que se cuide, porque tengo más información; si él cree que yo fui, díganle que hasta de sus nuevos aliados puedo tener, (Silvano) es igual o peor que Rodrigo (Vallejo Mora)", sostuvo Calderón Hinojosa en respuesta a los señalamientos del perredista durante una entrevista que concedió luego de su mitin proselitista en este municipio.

P4: Calderón Hinojosa reviró que lo grave no es quién las propague sino "quién es amigo de la secuestradora y quién facilitó que saliera de la cárcel". Y es que se rumora que la joven originaría del municipio de Jiquilpan fue detenida el pasado 26 de abril en Morelia para después ser puesta en libertad al no haberse encontrado elementos para inculparla.

P5:"No hay que escandalizarse de por dónde salió la noticia, que pudo haber salido de muchos lados; lo delicado es que haya la información de que esa chica fue aprendida y que unas horas después la dejaron salir, con radios o con no sé qué cosas que están vinculadas a secuestros, eso es lo que hay que investigar", recalcó.

P6: *Cocoa* Calderón dijo que estos actos de impunidad la enojan e indignan. "Es igual o peor que Rodrigo (Vallejo Mora); el tema de la impunidad es un modelo que no podemos aceptar. Para qué queremos un policía segura si cuando llevas a la gente a la cárcel hay gente con influencias que la saca".

P7: Por otra parte, ante las aseveraciones de perredistas y priístas de que la candidata del PAN ya está fuera de la contienda electoral, Cocoa negó que en su equipo haya debilitamiento tras la renuncia de varios liderazgos panistas. "Cada quien que cuide su casa", respondió.

P8: Durante el mitin proselitista en este municipio, la abanderada del PAN recordó a los habitantes que su alcalde, el perredista José Luis Madrigal Figueroa, había sido encarcelado desde hace seis meses "por haberse dejado ayudar por el crimen organizado" para ganar las elecciones.

P9: “Lo malo que han pasado lo hemos consentido nosotros porque les dimos el voto una, otra y otra vez, por eso queremos que Numarán salda adelante y que toda esta región agrícola mejore. Si queremos que las cosas mejoren, tenemos que hacer las cosas de otra manera”, indicó.

P10: Calderón Hinojosa insistió en que durante los últimos 15 años los gobiernos antecesores han ido hundiendo al estado. Lamentó que a pesar de la ayuda que ha ofrecido el gobierno federal a Michoacán, los recursos se pierden al llegar a la entidad. “No se vale este abandono ni este abuso”, remarcó.

P11: En cambio, la panista ofreció que, si votan por ella, los michoacanos tendrán un buen gobierno al poner como ejemplo que son las madres de la familia quienes saben administrar el dinero de la casa. “Esto es gobernar y no fregaderas, nosotras sí sabemos gobernar y hasta el más débil va a llegar a ser fuerte si sabemos acompañarlo”, garantizó.

P12: Advirtió que con ella se terminarán los privilegios y se comprometió a volver a “alimentar” el campo michoacano, hacer caminos sacacosechas, instalar una procesadora de alimentos y a que los recursos se distribuyan de manera equitativa.

P13: Al inicio de su mitin, en el que estuvo acompañada por el diputado local independiente Uriel López Paredes, *Cocoa* Calderón fue recibida con porras por algunos simpatizantes y a ellos les dijo que perder a panistas como ellos si le daría mucha pena. Dijo que en este municipio requiere de 2 mil 500 votos.

P14: Por la tarde la candidata visitó el municipio de Yurécuaro, donde se reunió en privado con empresarios locales, quienes le manifestaron su preocupación de vivir en una “frontera verdaderamente vulnerable” por la disputa que existe entre los cárteles de los estados de Jalisco y Michoacán.

ST3: “Cada quien que cuide su casa”, dice *Cocoa* sobre comentarios de que se debilitó tras la renuncia de liderazgos

P15: Por ello, la abanderada panista ofreció la formación de una policía única de la que ella será la responsable. Recordó que debido a la falta de un gobierno firme los habitantes de este municipio tuvieron que levantarse en armas para defenderse de los “pseudopolicías secuestradores y extorsionadores que los traían asolados”.

P16: También planteo la instalación de una procesadora de alimentos, tener infraestructura carretera segura, comercializar sin intermediarios los productos religiosos que se elaboran en este municipio, ofrecer financiamientos para hacer crecer los negocios y tomar en cuenta la cultura.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #3: **Silvano, peor que Rodrigo Vallejo; que se cuide porque tengo más información: Cocoa.**

	Información	***De iure***	***De Facto***	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
TPP	información	X	X	: *Cocoa*	advertencia
T	información	X	X	: *Cocoa*	advertencia
ST1	X	PGJE	X	exige “”	argumentación falaz
ST2	Difundí fotos	X	X	díganle “”	advertencia
P1	Información	candidata, gubernatura	banda de secuestradores	advirtió “”	advertencia
P2	Difundiera en Facebook fotografías	candidato, gubernatura, autoridad	X	posible quedó responsabilizó	imprecisa
P3	Entrevista información	X	X	sostuvo “”	advertencia/culpabilizador
P4	propague	detenida libertad inculparla	X	reviró rumora “”	juicio categórico
P5	Noticia información	secuestros	X	recalcó “”	imprecisa
P6	X	policía	impunidad	dijo “”	culpabilizador
P7	X	X	X	aseveraciones negó respondió “”	X
P8	X	alcalde, encarcelado, elecciones	Crimen organizado	recordó “”	culpabilizador
P9	X	voto	X	indicó	culpabilizador
P10	X	voto, gobierno federal	X	insistió, remarcó	culpabilizador
P11	X	votan, gobernar, gobernar	X	en cambio, ofreció, tendrán, garantizó	desleal
P12	x	x	x	advirtió, comprometió,	desleal

P13	x	x	x	dijo, dijo	x
P14	x	frontera	carteles	reunió, “”	x
ST3	comentarios	x	x	debilitó,	x
P15	x	policía secuestradores, extorsionadores.	Pseudopolicías, levantarse en armas, asoleados.	ofreció, “”,	culpabilizador
P16	x	x	x	planteo, tener, ofrecer	x

Análisis

La nota informativa #3: (Silvano, peor que Rodrigo Vallejo; que se cuide porque tengo más información: Cocoa), para el análisis de esta nota informativa, se ha dividido en dos partes, en la primera Luisa María Calderón advierte que tiene más información del candidato Silvano Aureoles y la segunda cubre una gira de campaña de la candidata.

El periódico utiliza en el primer párrafo, la voz discursiva de Luisa María Calderón para legitimar lo que se expone. Se utilizan las marcas textuales advirtió y acuso, que enfatizan advertencia, esta primera parte de la información, a modo de derecho de réplica, no explica por qué ella obtuvo las fotografías, sólo puntualiza que el adversario se debe cuidar ya que ella tiene más información.

A través de la voz del periodista y la Luisa María Calderón se exige que la autoridad judicial inicie una investigación, más no se denota el fin de esta, pues puede tener un doble sentido. Si para aclarar el hecho de las fotografías desde la fuente oficial, o para que Silvano Aureoles pierda la candidatura.

En (P2, voz discursiva: periódico) se contextualiza la información, atribuyendo la fuente a *facebook*, a pesar de haber una aclaración de ese hecho, no se menciona, pero sí comenta que la responsabilidad de la difusión le fue atribuida a la candidata.

Luisa María Calderón (P3) utiliza el lexema información para connotar poder y además le sirve como amenaza para el candidato Silvano Aureoles. Podemos notar dos estrategias discursivas una que advierte y otra que culpabiliza, a través de la comparación

del candidato con un hijo del exgobernador que estuvo en la cárcel. En esta redacción el periodista utiliza paréntesis para precisar a quién se refiere.

En el cuarto párrafo observamos las marcas textuales reviró y rumora, podemos denotar en la estrategia discursiva de juicios categóricos, a pesar de que se afirma una idea, no es argumentada. En el siguiente párrafo el lexema información se vincula a secuestros, y connota tráfico de influencias.

Quisiéramos puntualizar que en la segunda parte de la nota informativa, las estrategias discursivas para difundir su campaña se basa en culpabilizar a otros gobiernos (P8, P9 y P10) pero a partir del párrafo 11 las marcas discursivas cambian "garantizó, en cambió", dando otro/el enfoque de desleal a la intención comunicativa, se basa en descalificar a los otros gobiernos, para después prometer ideologías que difícilmente se pueden verificar,

Es importante destacar que el único dato que maneja la información, son los votos que debe efectuar esa localidad para el partido de la candidata.

Respecto al lexema derecho encontramos que existe una polarización de lo bueno y lo malo ante lo que es de iure y de facto, el de facto legitima la justicia cuando menciona: levantarse en armas y asoleados, mientras de iure representa a los policías (pseudopolicías) que representan lo malo. Los términos utilizados en la nota informativa a través de los discursos del periódico y la candidata confunden lo que corresponde a derecho y lo que no.

El subtítulo utilizado en esta nota, podemos precisar que es una argumentación falaz, engaña al receptor para leer la nota, se le promete más información sobre la deshonestidad de Aureoles y encuentra proselitismo.

Los últimos párrafos de la nota cubren la gira de la candidata las marcas textuales cambian a ofreció, planteó y se habla de lo que ofrecerá su gobierno. (P13, P14, P5, P, 16)

Encontramos (P15) se culpabiliza a gobiernos utilizando palabras de facto contra las propuestas en palabras de iure. –pseudopolicías /policías, los traían asoleados-responsables.

Nota informativa #4:

T: Carlos Navarrete defiende a Silvano; metería las manos al fuego por él, afirma

ST1: “Se toma como 200 fotos diarias con mucha gente, a lo largo y ancho del estado”

ST2: Rechaza la posible investigación, ha pasado todas las pruebas de transparencia y confianza, asevera

P1: Tras la difusión de las fotografías donde aparece el candidato del PRD al gobierno, Silvano Aureoles, con una joven presuntamente a la delincuencia, el líder nacional del sol azteca, Carlos Navarrete Ruiz, defendió al abanderado y aseguró que podría meter las manos al fuego por él.

P2: Entrevistado en el marco del foro Así Gobierna el PRD, Navarrete Ruíz manifestó que "Silvano se toma como 200 fotos diarias con mucha gente, a lo largo y ancho del estado, es un hombre de trayectoria limpia, un hombre confiable”

P3: Cuestionado sobre la posibilidad de que se investigue a su candidato por este hecho, el dirigente perredista aseguró: “¡no, no! Silvano ha pasado todas las pruebas de transparencia y confianza necesarias; es un hombre con trayectoria perfectamente conocida en Michoacán. Está claro que tenemos un candidato que puede dar garantías de un gobierno honesto y un gobierno limpio”

P4: Al recordar que Silvano dijo que la difusión de estas fotos fue obra del Partido Acción Nacional (PAN), Navarrete afirmó que a “los que saben que están abajo en las tendencias se les empiezan a ocurrir malas ideas y algunas travesuras, pero no pasa de eso”.

P5: Añadió que “de ninguna manera” estas fotografías afectan la campaña del perredista, “quien va a seguir caminando de la mano de la gente, haciendo propuestas y estoy seguro que Michoacán está preparado para elegir a Silvano como gobernador. La guerra sucia la hacen los que traen las manos sucias”.

ST3: Sin focos rojos

P6: Por otra parte, Navarrete Ruíz consideró que no hay detectados focos rojos en la entidad, pues “creo que Michoacán ha recuperado un clima de estabilidad que nosotros reconocemos, valoramos y que hay que profundizar. Michoacán está caminando en paz en la campaña, va a votar el 7 de Junio con plena libertad y espero que los michoacanos inicien otra etapa con Silvano”.

P7: No obstante, reconoció que hay entidades como Jalisco “donde se han complicado las cosas, y en otros estados también hay complicaciones en materia de seguridad; pese a eso, estoy convencido de que el INE va a cumplir su tarea, ya está repartiendo millones de boletas por toda la Republica preparando las casillas y la gente va a votar con confianza.

P8: Finalmente, negó que hubiese un empate técnico en las preferencias electorales con el candidato del Partido Revolucionario Institucional, Ascención Orihuela, por lo que no hay ninguna preocupación y “estamos arriba de él, sin duda alguna, y así va a terminar la elección.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #4: **Carlos Navarrete defiende a Silvano; metería las manos al fuego por él, afirma**

	Información	De iure	De Facto	Marcas textuales	Estrategia discursiva
T	X	X	metería las manos al fuego	defiende afirma	juicio categórico
ST1	200 fotos	X	X	asevera	infundada
ST2	X	investigación transparencia	pruebas confianza	rechaza	impreciso
P1	difusión fotografías	presuntamente delincuencia	meter las manos al fuego	defendió aseguró	presuposición
P2	entrevistado 200 fotos	X	trayectoria limpia	manifestó	infundada
P3	X	investigue candidato transparencia confianza candidato garantías gobierno	pruebas necesarias honesto limpio	cuestionado aseguró	ambigua
P4	difusión fotos		malas ideas travesuras	recordar afirmó	impreciso
P5	fotografías	campaña guerra sucia	las manos sucias	añadió	infundado
ST3	X	X	focos rojos	X	advertencia
P6	X	paz campaña votar plena libertad	focos rojos clima de estabilidad	consideró	infundada
P7	repartiendo millones de boletas, preparando casillas	seguridad INE	complicaciones	reconoció	infundada
P8	X	X	X	negó	infundada

Análisis

La nota sólo se encuentra en el interior del periódico, utiliza términos de derecho, a los cuáles se les remata con un dicho popular en la generalidad de la nota, las aseveraciones que se hacen no se fundamentan en ningún dato, y la información se presenta en dos partes, en la primera habla de las fotografías de Silvano, en donde se defiende su derecho al honor y en la segunda hace proselitismo argumentado en la seguridad del Estado.

Comenta que el candidato (P2) Silvano se toma 200 fotos con una especie de ironía, después rectifica el honor con términos como confiable y limpia, nunca fundamenta su información en un dato real.

Parte de su afirmación presenta un argumento desequilibrado, en términos de derecho precisa que la transparencia y la confianza son pruebas (P3), confundiendo los correspondiente a de iure, con lo que hemos determinado como de facto, misma incidencia cuando se refiere a -gobierno limpio y honesto-. Por eso hemos considerado este párrafo como ambiguo, pues deja la información a la subjetividad del receptor.

En la segunda parte de la noticia, se habla de los "focos rojos" a lo cual a través de entrecomillados Navarrete se refiere al Estado ante conceptos ambiguos, que hemos considerado de facto, después determina "que nosotros reconocemos, valoramos y hay que profundizar" sin saber a qué se refiere. Ese párrafo termina con un mensaje que hemos considerado como propagandístico "Michoacán está caminando en paz en la campaña, va a votar el 7 de Junio con plena libertad y espero que los michoacanos inicien otra etapa con Silvano" donde utiliza frases de iure. Misma impresión notamos al inicio cuando el periodista da a notar que Carlos Navarrete dio la entrevista en un foro realizado por el partido.

Se compara a Michoacán con Jalisco, haciendo notar que hay Estados donde se han complicado las cosas (de facto), en materia de seguridad (de iure), no precisa información del comentario y vuelve a ser efímero cuando habla de las boletas electorales y las casillas.

En el último párrafo se hace mención del candidato Ascención Orihuela, se utiliza el conjunto de las voces discursiva del periódico y de Navarrete, para decir que no existe empate técnico (de facto) en cuanto a las preferencias electorales (de iure)

Las marcas textuales en esta noticia son informativas, algunas veces denota que responden a una pregunta del periodista.

Nota informativa #5:

T: Chon exige que el perredista explique su relación con Brenda Landa Ruiz

P1: El candidato del PRI y el PVEM a la gubernatura. Ascención Orihuela Bárcenas, pidió que su contendiente del PRD Silvano Aureoles, explique la relación con Brenda Landa Ruíz, con quien aparece en imágenes difundidas en redes sociales y de quien se presume forma parte de una banda de secuestradores.

P2: Aunque en un principio el abanderado priísta evitó hablar del tema porque consideró que era "asunto personal" de Silvano Aureoles, Subrayó: "es obvio que va más allá de una relación social, pero es una explicación que tendría que dar él", reiteró.

P3: Luego de que Aureoles acusara al PAN de ser el responsable de difundir las fotos, acto que calificó como perverso, se le cuestionó a Orihuela Bárcenas si dicha acusación no ensucia el proceso electoral. "Yo diría que no, cuando surgen estas acciones se tienen que clarificar, pero debe imperar la verdad en un proceso como éste y, sobre todo, cuando Michoacán viene de una larga etapa de cuestionamiento a las autoridades".

P4: No debe surgir autoridad cuestionada, admitió, debe surgir una autoridad transparente. La gente tiene derecho a recibir explicaciones de quienes son cuestionados. Hay cuestionamientos que son reales y que se dan como guerra sucia, "pero hay evidencias y en este caso las hay".

ST1: Demerita encuestas; son estrategias maquilladas, dice

P5: Sobre las declaraciones de Silvano Aureoles respecto de que lleva diez puntos de ventaja según resultados de las últimas encuestas, el senador con licencia manifestó que las actividades que ha realizado desde el 5 de abril muestran otra realidad.

P6: "Estas reuniones y el ánimo de la gente, demuestran que hay una gran fortaleza en el PRI, estamos convencidos, y toda la información seria dice que vamos adelante y he manifestado que las encuestas son un momento dependiendo cómo y dónde se hicieron y vamos a esperar la encuesta del 7 de junio".

P7: Por lo anterior, consideró, los otros señalamientos "son estrategias" de las cuales "algunas son reales, otras maquilladas; creo que no tiene mucha importancia, pero lo que sí la tiene es la que está sucediendo en el estado como la gente está visualizando las campañas y que decisión va a tomar en el momento de votar".

P8: "Creo que hay demasiadas evidencias donde se podrán ver campañas serias, propositivas, que hablan con la verdad, aunque éstas no gusten pero que son verdades. Desafortunadamente hay otro escándalo que se sustenta en hechos, en evidencias, y quien lo tiene que aclarar es quien está involucrado", señaló.

P9: Reiteró que este tipo de comentarios "son estrategias y cuando alguien está en un conflicto saca una noticia estridente; hoy le piden una aclaración a un candidato y dice voy 30 puntos arriba", puntualizó.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #5: **Chon exige que el perredista explique su relación con Brenda Landa Ruiz**

	Información	**De iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	X	X	X	exige	presuposición
P1	imágenes difundidas en redes sociales	candidato gubernatura presume	banda de secuestradores	pidió	presuposición
P2	X	X	asunto personal relación social	aunque reiteró	presuposición
P3	X	proceso electoral	ensucia clarificar Imperar la verdad	cuestionó	impreciso
P4	X	autoridad cuestionada transparente guerra sucia evidencias derecho a recibir explicaciones	evidencias reales	admitió	impreciso
ST1	X	X	estrategias maquilladas	demerita	impreciso
P5	10 puntos abajo	X	X	manifestó	impreciso
P6	información seria	X	X	“”	impreciso
P7	X	estado campañas votar	X	consideró	impreciso
P8	X	campañas	evidencias serias verdad escándalo	señaló	impreciso
P9	noticia estridente, aclaración	X	X	reiteró, puntualizó	impreciso

Análisis

La nota no aparece en primera plana, sólo en interiores. Muestra dos temáticas, la principal las fotos de Silvano Aureoles y la segunda aborda el tema de las encuestas electorales.

En el titular el periodista atribuye la palabra “exige” a la voz discursiva de Ascención Orihuela, el primer párrafo sucede lo mismo con “pidió”, en tanto que las imágenes difundidas en las redes sociales parte de una información desequilibrada, hemos calificado estas informaciones como una presuposición de parte del periódico.

Es interesante destacar, que en el segundo párrafo la voz discursiva del periódico da entender que Ascención Orihuela no quiso abordar el tema de las fotografías, argumenta en términos de facto, una relación social (pensamos que quiso decir relación íntima) y que es una explicación que debe de dar Silvano.

En (P3) hace notar que se realizó una entrevista, el periodista utiliza la marca discursiva “cuestionó” y menciona si el conflicto de la acusación de Silvano Aureoles contra María Calderón denota “acto que califico como perverso” (actitud malévola) no ensucia el proceso electoral, podemos notar que la voz discursiva utiliza la combinación de palabras de facto (ensucia) con de iure (proceso electoral) y el candidato responde que se debe clarificar el hecho e imperar la verdad (de facto) términos que hemos considerado subjetivos, puesto no se refiere a quién debe aclararla, siendo que Silvano ya había tenido su derecho de réplica.

La voz del periódico parafrasea la voz de Ascención Orihuela, donde enfatiza términos de derecho a la información (de iure), además argumenta que hay evidencias reales (de facto), consideramos que es impreciso el comentario, nunca dice cuáles.

La segunda de la parte (ST1) de la nota, se refiere a las encuestas, y sólo se informa que Ascención va 10 puntos abajo, a lo que contesta subjetivamente -otra realidad- (P5), demerita la información cuestionada por el periodista cuando dice -información seria-(P6).

En los últimos dos párrafos, no se entiende con precisión a lo que se refiere, puesto se puede confundir con los dos temas de la nota, el periodista sólo acota la marca discursiva -por lo anterior consideró, los otros señalamientos-. Ascención Orihuela utiliza palabras de facto (evidencias, serias, escándalo) para referirse a las campañas (de iure). Tiene como fin victimizar/deshonrar a Silvano Aureoles.

Diagrama de flujo de la nota informativa por titulares, día 3/7.

Día 3 "11 de Mayo 2015"

Primera plana

En la parte superior derecha se encuentra Silvano en una actitud pensativa, denota preocupación. El título de la nota es diferente en el interior.

6. Convoca PRI a una cruzada para impedir narcogobiernos en el estado.

6. Atribuye por medio del adverbio convoca al PRI para realizar una cruzada, utiliza el neologismo narcogobierno en cursiva.

7. No tengo información sobre Silvano, sólo bromeaba, esgrime Calderón

8. AN: no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en casa de citas

9. Utiliza una cita que connota a Silvano, destacó que *Cocoa* no tiene propuestas. Debajo aparece en una foto Silvano que luce glorioso.

10. Se atribuye al PRD, defiende el honor de Silvano a través de otro actor Antonio Solá y utiliza la expresión guerra sucia.

Primera plana

Encontramos información del PAN en la parte inferior derecha, junto con un subtítulo o balazo.

7. Se utiliza el verbo esgrime para dar voz a la candidata del PAN, ella utiliza el lexema información y dice que es una broma.

8. Se utiliza una cita directa para dar voz al dirigente del PAN.

10. Antonio Solá, detrás de la guerra sucia contra Aureoles: CEN del PRD

9. Amenazar como lo hace *Cocoa*, "último recurso cuando no hay propuestas"

-→ Información contenida en primera plana.
→ Información dentro de la publicación.
□ Información sin fuente.
□ Información PRI □ Información PAN Información PRD
Victima
Victimario

Nota informativa #6

6. Convoca PRI a una cruzada para impedir narcogobiernos en el estado

ST1: El llamado de Agustín Trujillo, dirigido a PAN, Morena, MC y Partido Humanista.

ST2: Deplora que la FEPADE haga oídos sordos ante "escándalos" protagonizados por Silvano.

P1: Tras reiterar su exigencia de que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) investigue y llame a declarar al candidato del PRD a la gubernatura, Silvano Aureoles, el dirigente estatal del PRI, Agustín Trujillo Iñiguez, convocó a los partidos Acción Nacional (PAN), Movimiento Ciudadano (MC), Humanista (PES) y Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) a presentar "aportaciones" para poner en marcha "una cruzada frontal en el estado e impedir que integrantes o personas vinculadas con la delincuencia se apropien de las candidaturas o de los futuros gobiernos".

P2: Al hacer el pronunciamiento en este municipio, donde acompañó en sus actividades proselitistas al candidato del PRI y el PVEM al gobierno de Michoacán, Ascensión Orihuela Bárcenas, el dirigente del tricolor insistió en que la FEPADE debe llamar a Aureoles para que aclaré los "escándalos" en los que se ha visto involucrado, entre ellos su "relación" con Brenda Landa, la jovencita que aparece en un par de fotografías difundidas en redes sociales y que supuestamente forma parte de una banda dedicada al secuestro.

P3: En este tenor, aseveró que a los priístas sólo les preocupa una cosa: "que el candidato propuesto y apoyado por Leonel Godoy, hoy en escandaló tras escándalo, no haya sido citado a declarar por las autoridades de la FEPADE".

P4: Enumeró una serie de señalamientos que han hecho en contra de Silvano Aureoles, entre los 2 millones de dólares cuyo origen los perredistas "no pudieron comprobar ante el INE (sic) en el pasado proceso electoral. Fueron entregados al candidato de Godoy para que financiara su campaña y pudiera permitir que un grupo delictivo de la zona de la Tierra Caliente se estableciera".

P5: Además, recordó, a Aureoles se le responsabiliza de no haber comprobado adecuadamente el origen de 3 millones 700 mil pesos aportados a su precampaña, situación que "era motivo suficiente para negarle el registro. Pero no solamente lo dejan participar, sino que no lo han citado a aclarar esas anomalías".

P6: Al referirse al caso de Brenda Landa mencionó: "lo peor es que (Aureoles) negó con gran desfachatez haber paseado con helicópteros a mujeres que están vinculadas con proceso delincuenciales y que fueron citadas ante la PGR para que aclaren sus nexos y él con una tranquilidad niega conocerla en primera instancia".

P7: "Le pedimos a la FEPADE, que, en uso de sus facultades legales, cite a declarar al candidato Leonel Godoy porque ha infligido la norma y porque ha violado las leyes flagrantemente. Necesitamos en Michoacán un gobierno que no se coluda con la delincuencia y gobiernos que sean responsables y pongan orden para que las cosas cambien en nuestra entidad. No es verborrea, no es calumnia ni es palabrería", aseveró.

P8: En una breve entrevista posterior, Agustín Trujillo sostuvo que si el resto de los institutos políticos tienen "alguna aportación que hacer, yo los invitaría a una cruzada frontal para impedir que integrantes o gente vinculada con la delincuencia se apropien de las candidaturas o de los futuros gobiernos", algo de lo que en el PRI enfatizó "no tenemos nada que esconder ni nada que temer".

P9: Así mismo insistió que Silvano Aureoles tiene que rendir declaración ante las autoridades, pues Brenda Landa "es su pareja, o cuando menos una amiga con derecho".

P10: Finalmente refrendó su confianza en que tanto los órganos electorales y las instancias encargadas de la aplicación de la justicia revisarán la forma en la que se ha conducido Aureoles "y espero que su situación no se resuelva en tres años".

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #6: **Convoca PRI a una cruzada para impedir narcogobiernos en el estado**

	Información	**De iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	X	estado	Narcogobiernos cruzada	convoca	advertencia
ST1	X	X	X	llamado	advertencia
ST2	X	FEPADE	oídos sordos escándalos	deplora	culpabilizador
P1	exigencia	FEPADE estado delincuencia candidaturas gobiernos	presentar aportaciones cruzada frontal	reiterar convocó	advertencia
P2	par de fotografías, difundidas en redes sociales	FEPADE	escándalos banda dedicada al secuestro.	insistió aclaré	culpabilizador
P3	X	autoridades declarar	escándalo	aseveró	culpabilizador
P4	2 millones de dólares	INE proceso electoral grupo delictivo	X	enumeró	culpabilizador
P5	3 millones 700 mil pesos	precampaña negarle el registro anomalías	responsabiliza	recordó	culpabilizador
P6	X	procesos delincuenciales PGR	desfachatez nexos	mencionó	culpabilizador

P7	X	FEPADE facultades legales infligido norma declarar candidato gobiernos calumnia	flagrantemente coluda delincuencia orden verborrea palabrería	aseveró	culpabilizador
P8	X	candidaturas gobierno	Institutos políticos Cruzada frontal Delincuencia	sostuvo	advertencia
P9	X	rendir declaración autoridades	amiga con derecho	insistió	juicio categórico
P10	X	Órganos electorales justicia	X	refrendó	desleal

Análisis

La nota informativa aparece en primera plana, se argumenta a través de la voz discursiva del presidente del partido de Ascención Orihuela, utiliza datos para culpabilizar a varios actores: La FEPADE, y los anteriores gobiernos del Estado, de los cuales destaca al partido de Silvano Aureoles.

Las marcas textuales que denota la redacción del texto, comunican la intención de culpabilizar. La imagen de Silvano Aureoles es victimizada a través de términos que consideramos de facto (flagrante, amiga con derecho, cruzada frontal), lo que se refiere PGR, FEPADE, candidaturas, gobierno, Estado, utiliza términos de iure.

La nota tiene distintos objetos, convocar a los demás partidos a recaudar información (lexema) contra el partido de Silvano Aureoles, lo que consideramos una advertencia y responsabilizar a la FEPADE a investigar a este candidato.

Tanto el título, y los subtítulos advierten a la partido opositor, de que se creara una "cruzada" con el fin de investigarlos.

Este discurso creado por las voces del periódico y del representante del partido, denostan la culpabilidad como estrategia discursiva para afectar el honor.

La nota informativa en los últimos párrafos se torna repetitiva, y deja de argumentar para argumentarse en juicios categóricos.

Nota informativa #7

T: No tengo información sobre Silvano, sólo bromeaba, esgrime Calderón Hinojosa

ST1: "Qué quede claro: Aureoles dijo que no conoce a Brenda Landa y luego se desdijo"
ST2: Preocupa que una chica ligada a secuestradores esté tan cerca de un candidato gobernador, índica.

P1: La candidata del PAN al gobierno de Michoacán, Luisa María Calderón Hinojosa, dijo ayer que fueron "una broma" sus propias declaraciones hechas el sábado acerca de que tenía más información sobre los nexos del abanderado del PRD, Silvano Aureoles, con Brenda Landa, la jovencita que aparece con él en un par de fotografías difundidas el jueves pasado y que supuestamente forma parte de una banda de secuestradores.

P2: "Ya lo dije pues, es una broma" Si él dice que yo soy (la responsable de filtrar las imágenes), pues que se cuide", eso dije, recordó *Cocoa* en entrevista concedida ayer en Morelia antes de desayunar con mujeres representantes de comunidades indígenas, de asociaciones civiles, portadores de VIH y violentadas, con quienes celebró el Día de la Madre. También aclaró que ella no difundió las fotos.

P3: Sin embargo hizo hincapié en que "las cosas" deben quedar "muy claras" Expuso: "primero, él (Silvano Aureoles) dijo que besaba 200 mujeres

P4: En el mismo tenor calificó como "preocupante que a una chica que se le vincula con secuestradores sea alguien que esté cercana a un candidato que quiere gobernar este estado y con vínculos sí que nos preocupa, independientemente de dónde haya salido la información".

P5:"Que tengamos candidaturas limpias es lo que nos importa, que después no digan "híjole, no me acordaba que hay un modelo de intromisión y se meten por las narices o por donde les parece que el candidato tiene debilidades". Algunos será por el dinero, algunos será por las muchachas, en fin, lo que nos preocupa son los ciudadanos, es el gobierno que van a tener", manifestó.

P6: Cabe mencionar que durante su encuentro con mujeres de diversas comunidades indígenas y asociaciones civiles que han sido violentadas o que son portadoras de VIH-Sida, Cocoa ofreció diseñar políticas públicas de igualdad de género para generar un cambio en los hombres.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #7: **No tengo información sobre Silvano, sólo bromeaba, esgrime Calderón Hinojosa.**

	Información	**De iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	información	x	bromeaba	esgrime	concesión aparente
ST 1	x	x	x	“””	argumentación falaz/ culpabilizador
ST 2	x	secuestradores candidato a gobernador	ligada	preocupa	argumentación falaz/ culpabilizador
P1	broma declaraciones más información par de fotografías	x	nexos	dijo “”””” supuestamente	argumentación falaz
P2	no difundió fotos	x	las cosas, muy claras	“” recordó aclaró difundió	argumentación falaz/ culpabilizador/ concesión aparente
P3	200 mujeres	x	x	x	desleal
P4	x	candidato gobernar estado	secuestradores vínculos	mismo tenor,	argumentación falaz
P5	x	candidaturas candidato gobierno	limpias Modelo de intromisión Meten por las narices debilidades	manifestó	argumentación falaz
P6	x	x	x	cabe mencionar	X

Análisis

A diferencia de la nota informativa donde argumentaba que “tenía más información”, esta no aparece en primera plana, En el titular, el lexema información cambia de estrategia discursiva, de ser una advertencia, se transforma en una concesión aparente que es justificado una –broma-.

En los subtítulos la estrategia discursiva vuelve a cambiar, pues culpabiliza a Silvano a través de argumentaciones sin contexto. En (P1) de la nota la voz discursiva del periódico, retoma la marca –broma- y la refiere a sus propias declaraciones, remarca el lexema –información- pero ahora para unirle a –nexos- lo que hemos categorizado como de facto, pues no precisa a qué tipo de nexos y repite la información de fotografías.

En el siguiente párrafo la voz discursiva es de Luisa María Calderón y del periódico, aparecen marcas textuales que le permiten al periodista contextualizar la fuente de la información, de manera propagandística puntualiza información proselitista, combinada con la advertencia -que se cuide- y la negación del hecho, así encontramos tres estrategias discursivas: concesión aparente, argumentación falaz y culpabilizador.

En el siguiente párrafo, lo hemos considerado desleal, es imposible de verificar, además que existe un tergiversó del discurso, la información del derecho de réplica argumentaba que se tomaba 200 fotografías.

Los dos últimos párrafos se construyen a través de una estrategia falaz, el lexema derecho se ve argumentado con palabras de facto y los sujetos destacados con palabras de iure.

En el último el periodista vuelve a mencionar información propagandística, utiliza la marca discusiva “cabe destacar”

Nota Informativa #8

T: AN: no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en casa de citas

ST1: Al perredista "le encanta la fiesta y pedalea bicicletas ajenas"

P1: El dirigente estatal del PAN, Migue Ángel Chávez Zavala, consideró que las autoridades correspondientes están obligadas a abrir una línea de investigación a profundidad en contra del candidato de la coalición PRD, PT, PES y Panal al gobierno del estado, Silvano Aureoles, por su relación con Brenda Landa, pues "no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en una casa de citas".

P2: "Michoacán debe entrar verdaderamente en una nueva etapa de seriedad en donde no haya ningún tipo de duda respecto a la honorabilidad de los hábitos y de las actividades a las que se dedican los gobernadores", indicó el líder panista al acompañar a candidata del *blanquiazul* en su mitin proselitista.

P3: Aseveró que "los hábitos" de Aureoles "no son los más ortodoxos" ni adecuados para servir de ejemplo a ningún joven michoacano. "Hoy la entidad necesita gente íntegra en toda la extensión de la palabra" que no distraiga un momento, que no le guste la fiesta, que no ande pedaleando bicicletas ajenas y que verdaderamente se pueda concentrar en los problemas de Michoacán".

P4: Si bien Chávez Zavala admitió que el PAN no tiene pruebas para inculpar a Silvano Aureoles por presuntos nexos con el crimen organizado, también dijo que no tiene ninguna duda de que habrá de salir a recluir, ya que a poco menos de 30 días de los comicios del 7 de junio "les van a sacar los trapitos al sol a todos los candidatos".

P5: "Lo mejor está por venir, habrá que esperarlo, así que habrá noticias", pronosticó el líder del *blanquiazul*, quien aseguró que las imágenes que fueron difundidas en redes sociales el pasado jueves, en las que aparecen el candidato perredista y Brenda Landa besándose y abrazándose, no las filtró el PAN.

P6: Cuestionado sobre la credibilidad de *Cocoa* Calderón luego de haber hecho esa "broma" acerca de su contendiente perredista, recalcó que el problema no es de ella, sino del oriundo de Carácuaro.

P7: "Las fotografías son genuinas, no las ha descartado o descalificado Silvano, es decir, ha aceptado la foto y tratando de construir una historia, de decir que lo besan y lo aman todas las mujeres de Michoacán, eso parece su discurso político, pero evade el fondo del problema: le encanta la fiesta, pedalea bicicletas ajenas y también se mete con mujeres vinculadas al crimen organizado. Así de grave", concluyó.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #8: **AN: no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en casa de citas**

	Información	De iure	De Facto	Marcas textuales	Estrategia discursiva
T	x	casa de gobierno	casa de gobierno	:	argumento falaz
ST1	x	x	encanta ,pedalea	“”	argumento falaz
P1	x	casa de gobierno	casa de citas	consideró “”	argumento falaz
P2	x	honorabilidad	x	indicó	argumento falaz
P3	x	x	hábitos, ortodoxos, adecuados, pedaleando	aseveró	argumento falaz
P4	no tiene pruebas	presuntos nexos narcotráfico candidatos	trapitos al sol	admitió	advertencia
P5	imágenes difundidas redes sociales no las filtró	x	x	aseguró	advertencia/ concesión aparente
P6	broma	x	x	recalcó	concesión aparente
P6	fotografías	discurso político, crimen organizado	Genuinas, pedalea la bicicleta,	concluyó	argumentación falaz

Análisis

La encontramos mencionada en primera plana y en interiores, seguida de la nota informativa anterior, ocupando entre las dos notas casi una plana completa del periódico. El actor de la nota es el dirigente del partido de Luisa María Calderón, esta a través de la estrategia argumento falaz, tiene como fin dañar la imagen de Silvano Aureoles.

En el segundo párrafo, la voz discursiva del periódico, deja en claro que el testimonio fue difundido durante las actividades proselitistas del partido, para citar en un tercer párrafo lo dicho por el vocero, a través de marcas textuales verbos, y adjetivos

calificativos que pueden prestarse a la subjetividad (de facto) deteriorando la imagen del candidato Silvano Aureoles.

En el cuarto párrafo se precisa que el vocero, no tiene argumentación de lo dicho, a través de la estrategia discursiva de advertencia, dice -trapitos al sol- (de facto) para connotar dos lexemas información y delitos.

La siguiente información parte de lo antes dicho, el informante advierte que habrá, --buenas noticias-(lexema información), precisamos que en este párrafo el vocero a través de la voz discursiva del periódico puntualiza que el partido no filtro las fotografías (concesión aparente).

El cierre de la nota recapitula la información anterior, cita textual al vocero del partido, utiliza términos de derecho calificados de iure para saber a lo que se refiere y palabras de facto para demeritar su imagen.

Nota Informativa #9

T: Amenazar como lo hace *Cocoa*, "último recurso cuando no hay propuestas"

ST1:"Estoy segurísimo" de que no hay más fotos mías con Brenda Landa: Silvano
ST2: En Zitácuaro se escuchan "muchos rumores" de que *Chon* tuvo tratos con *El Güero Palma*

P1: Las amenazas de la candidata del PAN al gobierno estatal. Luisa María Calderón Hinojosa, fueron "el último recuso cuando no hay propuesta", aseguro el abanderado perredista, Silvano Aureoles, al fijar su postura sobre las declaraciones del sábado de *Cocoa*, quien afirmó que tenía más información que lo dejaría mal parado ante la opinión pública.

P2: Horas antes de enterarse de que la propia hermana del expresidente Felipe Calderón Hinojosa cambió su discurso y dijo que sus declaraciones habían sido una broma, Aureoles se dijo "segurísimo" de que las fotos difundidas la semana pasada en las que aparece una jovencita a la que se ha identificado como Brenda Landa y supuestamente forma parte de una banda de secuestradores "son las únicas" y reto a la candidata panista a hacer públicas más imágenes si es que las tiene.

P3: En entrevista colectiva, afirmó que no le preocupa que sean divulgadas más fotos de él con la muchacha, "primero porque no hay de qué preocuparse o avergonzarse, yo me tomo muchas fotos, no tengo ningún problema".

P4: Sobre una de las fotografías Brenda Lara publicó en su cuenta de *Facebook* en la que aparece a bordo de un helicóptero junto con la leyenda "acompañando a mi querido futuro gober" (sic), Aureoles refirió "ha de ser algún otro, porque yo no me he subido a ningún helicóptero".

-¿No se subió a un helicóptero para su arranque de campaña en Zitacuaro?- Se lo pregunté.

-No, no Absolutamente no- respondió.

P5: No obstante, una hora después, cuando se le informó que *Cocoa* Calderón dijo que sus aseveraciones habían sido una broma, el perredista manifestó su respeto a las declaraciones "de la señora. Siempre, siempre, cada quien asume su responsabilidad mis respetos para los candidatos".

ST3: Más rumores

P6: Por otra parte, a pregunta expresa Aureoles dijo conocer "por dichos" los supuestos vínculos del candidato del PRI y el PVEM a la gubernatura, Ascención Orihuela Bárcenas, con el narcotraficante *Héctor El Güero Palma*, quién está en prisión desde 1995.

P7: "Como vecino y habitante de Zitácuaro se escuchan muchos rumores, pero eso no puede ser una razón para descalificar a los demás. Tiene que haber pruebas para que eso tenga sentido", completó.

P8: Subrayó que ese tema "es un asunto de la autoridad. Me han dicho de algunas notas periodísticas, pero como yo no ando en eso, pues si hay alguna cosa, que lo persiga la autoridad, no me toca a mí. Ni soy fiscal ni tengo vocación por eso. Si hay algo indebido que lo investiguen, es un asunto de la autoridad, no mío".

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #9 **Amenazar como lo hace *Cocoa*, "último recurso cuando no hay propuestas"**

	Información	**De iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	amenazar	x	x	: ""	juicio categórico
ST1	No hay más fotos	x	x	""	juicio categórico
ST2	escuchan rumores	x	tratos	""""	impreciso
P1	Amenazas Declaraciones información		Mal parado	Aseguró afirmó	juicio categórico
P2	broma reto fotos difundidas "son las únicas" más imágenes	declaraciones	x	Se dijo """"	advertencia
P3	entrevista colectiva fotos	x	x	Afirmó """"	argumentación falaz
P4	Publico fotografías	x	gober	Sobre """" (sic) refirió pregunté respondió	argumentación falaz

P5	informó broma	declaraciones asume su responsabilidad	respeto	manifestó	ambigüedad
ST3	rumores	x	x	x	infundado
P6	por dichos	gubernatura	vínculos narcotraficante	dijo	infundado
P7	rumores	pruebas	sentido	complementó	argumentación falaz
P8	algunas notas periodísticas investiguen	Autoridad fiscal	indebido	subrayó	advertencia

Análisis

La nota informativa no aparece en primera plana, analizamos que tiene dos objetivos: a manera de derecho de réplica Silvano Aureoles argumenta que la información emitida por Luisa María Calderón es porque no tiene propuestas, y el segundo pasa de victima a victimario ante la imagen del candidato Ascención Orihuela.

La voz discursiva del periódico contextualiza, y denota el lexema "información" ante un calificativo de facto -mal parado-, legitima la postura a través de marcas discursivas como: aseguró, afirmó.

Utiliza la estrategia discursiva de advertencia para desafiar a la candidata a publicar más fotografías. En (P3) a través de juicios categóricos Silvano Aureoles afirma que no es importante para él que se publiquen fotografías, la argumentación se vuelve banal, y es hasta siguiente párrafo, donde el periodista precisa la pregunta relacionada al helicóptero, a lo cual contesta con una negación, no da más argumento.

Para terminar con la defensa de su honor, la estrategia discursiva es ambigua, pues denota dos posturas ante la palabra (de facto) respeto en cuanto los *otros* asuman responsabilidades, y en que él no lo falta.

Ambigüedad que queda rectificada en el subtítulo que prosigue, donde la voz discursiva del periódico denota -más rumores- para justificar el texto de elementos infundados.

Hemos considerado el (P7), como estrategia de argumentación falaz, el candidato lanza el rumor (a través del discurso periodístico) como victimario de su contendiente, pero

denota que, para que esto tenga –sentido- (de facto) deben existir pruebas, haciendo que su misma declaración pierda validez.

El último párrafo (P8) en forma de advertencia, dice que hay algunas notas periodísticas donde argumenta su posición, lo hace como una invitación, para después responsabilizar a las autoridades. En esta nota encontramos que el lexema información puede ser traducido en rumor y funcionar como broma, amenaza o advertencia.

Nota informativa #10

T: Antonio Solá, detrás de la guerra sucia contra Aureoles: CEN del PRD

P1: El secretario de la Organización Política del CEN del PRD, Martín García Avilés, afirmó que detrás de la *guerra sucia* orquestada por el PAN en contra del candidato de su partido a la gubernatura, Silvano Aureoles, está Antonio Solá especialista en propaganda negra y ligado a Acción Nacional desde hace una década, pues en 2006 diseño la campaña de desprestigio contra el entonces abanderado presidencial de la izquierda, Andrés Manuel López Obrador.

P2: En entrevista manifestó que la "campaña de difamación" en contra de Aureoles quedó evidenciada con la difusión de fotografías en las que aparece el perredista con una jovencita que ha sido identificada como Brenda Landa, quien supuestamente forma parte de una banda de secuestradores. Lo anterior, señaló García Avilés "tiente todas las características de una campaña de polarización como las que maneja Antonio Solá".

P3: Consideró que la candidata panista al gobierno estatal, Luisa María Calderón Hinojosa, "metió las propuestas en el cajón desde hace semanas y se concentró en poner en marcha una "campaña de difamación ante su irrefrenable caída en las preferencias ciudadanas".

P4: A *Cococa* deploró, "le aburren las campañas propositivas y de propuestas, y le gusta más atizar la confrontación. Por eso ningún michoacano recuerda alguna propuesta suya, y en cambio ya se definió como la candidata del odio y la división".

P5: Insistió en que Antonio Solá es "el asesor de cabecera de los Calderón" y acusó que está "envuelto en un escándalo sospechoso de sobornar políticos y gobernantes en Centro américa", puesto que al español "se le vincula con recibir dineros de la empresa constructora brasileña OAS para ser entregados supuestamente a políticos centroamericanos y ayudarlos en sus campañas electorales".

ST: Acompañante

P6: Fuentes del Comité Ejecutivo Estatal perredista y de la campaña de Silvano Aureoles afirmaron que Brenda Landa es una "acompañante de alta categoría" que, en compañía de "otras jóvenes" asistió a "algunos eventos sociales" en los que no sólo estuvo presente el candidato del sol azteca, sino también "otros personajes de la vida pública" de la entidad.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #10 **Antonio Solá, detrás de la guerra sucia contra Aureoles: CEN del PRD**

	Información	De iure	De Facto	Marcas textuales	Estrategia discursiva
T	X	guerra sucia	detrás	:	advertencia
P1	X	guerra sucia candidato propaganda negra campaña	orquestada	afirmó	culpabilizador
P2	entrevista difusión fotografías		banda de secuestradores campaña de polarización	Manifestó “” supuestamente	ambigua
P3	propuestas	campaña de difamación	cajón	consideró	infundados
P4	X	candidata	odio, división, atizar	deploró	infundados
P5	X	X	X	acusó	culpabilizador
ST	X	X	X	X	advertencia/ ambigua
P6	X	X	acompañante de alta categoría, otras jóvenes, algunos eventos sociales	afirmaron	ambigua

Análisis

La nota informativa, sólo se encuentra en interiores el titular argumenta a través de la marca textual -“:”- que la voz discursiva pertenece al partido político de Silvano Aureoles, a manera de derecho de réplica, inculpan a Antonio Solá de la guerra sucia contra el candidato.

La voz discursiva aparece en (P1) y culpabiliza a Antonio Solá bajo el argumento de que ha desprestigiado a otros candidatos, podemos notar que en seguida (P2) la voz discursiva del periódico contextualizar la nota y menciona lo ocurrido con las fotografías utilizando la marca textual –supuestamente-, en ese mismo párrafo añade la declaración del partido para explicar que es una campaña de polarización (hemos considerado esta palabra

de facto, pues dudamos que el emisor sepa con claridad que es) Este intertexto hace que la idea quede ambigua.

(P3) Se demerita la imagen de Luisa María Calderón a través de la estrategia discursiva de infundados, no precisa a lo que se refiere, la voz discursiva del periódico utiliza la marca textual –consideró- donde le deja el juicio al vocero del partido. (P4) notable cuando marca –deploró- precalificando el texto que continua -“”- donde el vocero la caracteriza como la candidata del odio y la división. No existe ninguna información que argumente esta posición, el discurso no tan solo se vuelve ambiguo, sino logra polarizar al espectador (con la estrategia antes cuestionada)

En lo consiguiente (P5) da información sobre Antonio Solá para verle desde una imagen negativa, el marcador –acuso- puntualiza una estrategia discursiva culpabilizadora.

En el (ST) la voz periodística denota tan sólo –acompañante- que deja notar dos estrategias del discurso, la primera que se va a referir a que Antonio Solá acompaña a Luisa María Calderón, y la segunda que culpabiliza a este (Solá) de la actitud de la candidata, lo interesante es que lo hace para denotar la imagen de la mujer, que aparece en las fotografías con Silvano y en este caso argumentaría las mismas estrategias discursivas.

(P6) Denomina el vocero -acompañante de alta categoría- calificativo que se ha considerado de facto, pues se ambiguo para su interpretación, sucede lo mismo con -otras jóvenes-, y -algunos eventos sociales-, la voz discursiva del partido no precisa la información, el periodista se argumenta en esa fuente para difundir la información, por esto hemos considerado que se utiliza una estrategia discursiva ambigua.

Mencionamos que esto demerita el honor de las mujeres que aparecen en las fotografías y el honor de Silvano Aureoles.

Diagrama de flujo de la nota informativa por titulares, día 4/7.

Día 4 "12 de Mayo 2015"

La Jornada Michoacán

"¡Silvano es muy besucón, pero nada más!": Zambrano

Hoy, "información importante" sobre las fotos de Silvano con Brenda Landa

11. Hoy, "información importante" sobre las fotos de Silvano con Brenda Lara.

Nota informativa #11

Connota la voz de una tercera persona, maneja el 'Hoy' con una doble sentido pues además de ser un adverbio de tiempo, lo da entender como un hecho noticioso, utiliza el lexema 'información', acota el calificativo 'importante', nombra el objeto 'fotos' así como a los sujetos Silvano "con" Brenda Landa.

Primera plana

En la parte superior izquierda, encontramos el titular, e información polifónica que le atribuye la voz a Zambrano, el titular cambia en interiores.

- Información contenida en primera plana.
- Información dentro de la publicación.
- Información sin fuente.
- Información PRI
- Información PAN
- Información PRD
- Victima
- Victimario

Nota informativa #11

T: "¡Silvano es muy besucón, pero nada más"!

T1: Hoy dará a conocer "información importante" sobre las fotos de Aureoles con Brenda Lara

ST1: Quedará claro cómo las tuvieron las personas que las filtraron anticipa.
ST2: Ya *chole* con la muchacha, soy un hombre soltero, expresa el candidato.

P1: El delegado del Comité Ejecutivo Estatal (CEN) del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Jesús Zambrano Grijalva, anunció que hoy dará a conocer "información importante" sobre las fotografías que fueron difundidas en redes sociales en las que aparece el candidato perredista a la gubernatura, Silvano Aureoles Conejo con una jovencita que ha sido identificada como Brenda Landa Ruiz, quien supuestamente forma parte de una banda dedicada al secuestro.

P2: En entrevista colectiva concedida ayer, señaló que con la información que presentará este martes a los medios de comunicación quedará claro "como es que llegó esa foto a donde llegó" y "de qué manera la obtuvieron "las personas que la difundieron en Internet"

P3: Sobre las versiones de que Brenda Landa es una sexoservidora que habría sido contratada por Silvano Aureoles para acompañarlo en algunos eventos sentenció que esto es "absolutamente falso, esta mujer la conoció el 28 de febrero en el marco del concierto de Joan Sebastian. En el camerino, ella sin conocerlo, se saludan y se da lo que se dio".

P4: En tono jocoso, Zambrano Grijalva justificó la conducta cariñosa de Silvano Aureoles que se aprecia en las fotografías al reconocer que el candidato "¡es muy besucón!" pero aseguró que no tiene cola que le pisen, no tiene ningún vínculo con el crimen organizado, está absolutamente limpio de este tipo de situaciones".

P5: Sin embargo, subrayó que esto tampoco "es una declaración de libertinaje", y rechazó que los adversarios políticos hayan encontrado la debilidad de Silvano Aureoles en las mujeres, ya que más bien éstas van a ser "uno de sus puntos fuertes".

P6: Reconoció que la imagen causó reacciones "incluyendo las chimoltrufiadas de la (candidata del PAN a la gubernatura Luis María) Calderón, que como un día dice una cosa otro día dice otra y los otros (los priístas) tratando de levantar una cortina de humo porque ya sienten que perdieron la elección y están viendo de qué manera golpean al que va adelante".

ST3: "Ya *chole* con la muchacha"

P7: En conferencia de prensa pero sin pregunta de por medio, Silvano Aureoles se adelantó a abordar el tema de las fotografías difundidas en redes sociales en las que aparece con Brenda Landa Ruiz. Al respecto, manifestó "¡ya *chole* con la foto de la muchacha!", y deslizó que se dio a la tarea de investigarla y confirmó que la joven fue llamada a declarar ante las autoridades por una denuncia presentada contra otra persona. No obstante, insistió en que el asunto está en el ámbito "de mi vida personal, no tengo ninguna dificultad porque soy un hombre soltero".

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #11 **Hoy dará a conocer "información importante" sobre las fotos de Aureoles con Brenda Lara**

	Información	**De iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	x	x	muy besucón	"¡!"	Ambiguo/ concesión aparente
T2	información importante fotos	x	x	dará "" ""	impreciso
ST1	x	x	filtraron	anticipa	culpabilizadora
ST2	x	x	*Chole soy un hombre soltero*	expresa	argumentación falaz
P1	información importante fotografías difundidas redes sociales	gubernatura	banda dedicada al secuestro	supuestamente	ambiguo
P2	información	x	x	""	argumentación falaz
P3	versiones	sexoservidora	falso	""	argumentación falaz
P4	fotografías	crimen organizado	es muy besucón limpio cola que le pisen	jocoso aseguró	argumentación falaz
P5	x	x	declaración de libertinaje, puntos fuertes	rechazó	argumentación falaz/ ambigüedad
P6	imagen	reacciones	*chimoltriufiadas* Cortina de humo	reconoció	culpabilizador
ST3	x	x	*chole*	""	argumentación falaz
P7	fotografías difundidas redes sociales	declarar denuncia autoridades	*Chole* mi vida personal	adelantó deslizó insistió	impreciso argumentación falaz

Análisis

La nota informativa aparece en primera plana (T), en el interior cambia el título (T2), denotamos esto como una estrategia de comercialización pues el (T) da un sentido de impacto, utiliza la palabra -muy besucón- (de facto) que le da un sentido de ambigüedad y utiliza el -pero nada más- como una concesión aparente, es importante señalar la marca textual -"¡!"- en donde el periódico denota la intención comunicativa de alarma, (muy utilizado en la denominada nota roja). Argumenta la información en la voz discursiva de Zambrano

En el T1 se argumenta la información en la voz discursiva de Zambrano, el T2 utiliza el entrecomillado en información importante, para denotar que eso lo dice Zambrano miembro del partido de Silvano Aureoles, la estrategia discursiva se vuelve ambigua y causa curiosidad, en el (ST1) deja ver que es una aclaración de lo que denomina –filtraron- (de iure) denota –personas- previniendo que culpabilizara a otros.

En el (ST2) la voz discursiva es d Silvano, la marca textual denota al candidato –expresa- y utiliza la palabra de facto –chole- y la justificación -soy un hombre soltero-, como una argumentación falaz

La voz discursiva del periódico (P1) contextualiza la información (con la misma repetición, fotografías, banda de secuestradores, supuestamente) y marca -información importante-, después (P2) hace ver que es una entrevista colectiva que aclarará la –información-.

Hemos considerado que este argumento es falaz, además de ser un distractor, puesto lo cuestionado por los otros candidatos era la compañía de las fotos, no él de dónde se originó información.

El periódico construye el (P3) a través de la voz de Zambrano, donde precisa que la joven no es una sexoservidora, defendiendo su honor. Para defender el honor de Silvano (P4) Zambrano denota "es muy besucón", el periodista agrega la marca -tono jocoso- para dar una intención comunicativa de sensacionalismo, con este comentario justifica que no tiene vínculos con el crimen organizado (de iure) y que está limpio (de facto) de estas situaciones, haciendo de su testimonio, un argumento falaz.

Esta estrategia prosigue en el (P5) pero además se suma la ambigüedad, pues señala a las mujeres en relación con el candidato no como una debilidad (de facto) sino como "uno de sus puntos fuertes", dejando abierto este comentario a más interpretaciones.

Compara a (P6) Luisa María Calderón con la *Chimoltrufia* (patiño de serie de televisión mexicana) y acusa a la otra contienda de levantar *-cortinas de humo-,* utilizando la estrategia discursiva culpabilizadora, la voz discursiva del periódico utiliza la marca textual –reconoció- para denotar la intención comunicativa, que este párrafo es una respuesta a algo preguntada a Zambrano.

(ST3) El periódico atribuye la voz a Silvano, denota que hablará él, utiliza las marca textual de las comillas y a manera de subtitulo divide la información de lo dicho por Zambrano, utilizando la palabra –*chole*- (de facto) que podríamos significar como –basta-.

Se vuelve a contextualizar el incidente de las fotografías por parte de la voz discursiva del periodista, ahora desaparece la marca textual –supuestamente-, se cita al candidato utilizando la marca textual -"¡!"-, y –deslizó- (que connota que introducirá algo a lo que está diciendo).

La voz de Silvano argumenta que ya basta con el tema, y en modo de defender el honor de la mujer deja ambiguo el tema de la denuncia, pero se precisa –insistió- que es su vida personal.

Lo resuelto en esta nota informativa nunca aclaró el tema que prometía (las fotos infiltradas y las personas que las infiltraron)

El lexema de información se connoto de distintas formas, en un sentido de sensacionalista: bajo la voz de Zambrano, sirvió para atraer al lector y a los medios, justifico el honor de Silvano -es muy besucón-, preciso que la mujer no es una sexoservidora, el discurso de Silvano también intenta defender el honor de la joven que le acompaña en las fotos y precisa que este tema es -su vida personal- y por último el discurso simbólico del periódico al utilizar -"¡!"- como marca textual.

Diagrama de flujo de la nota informativa por titulares, día 5/7.

Día 5 "13 de Mayo 2015"

La Jornada Michoacán

Las campañas suben de tono: PRI y PRD se dan con todo

Investigaciones del Cisen acabarían con las especulaciones, plantea el PAN

PGJE entregó al priísta Monroy fotos de Aureoles con Brenda Landa: PRD

Respetar la autonomía...

12. PGJE, entregó al priísta Monroy fotos de Aureoles con Brenda Landa: PRD

Nota informativa #12

Da la voz del discursa al PRD, donde acusa a dos actores sobre las fotos; Roberto Monroy, pero también a la PGJE.

Primera plana

En la parte superior izquierda, encontramos el titular, e información polifónica que le atribuye la voz a Zambrano, el titular cambia en interiores.

--→ Información contenida en primera plana.
→ Información dentro de la publicación.
□ Información sin fuente.
□ Información PRI □ Información PAN □ Información PRD
Victima
Victimario

Nota informativa #12

T1: EL PRI filtró las fotos de Silvano y Brenda Landa, acusa PRD

T2: PGJE entregó al priísta Monroy fotos de Aureoles con Brenda Landa: PRD

P1: Existen tres fotografías de Silvano Aureoles con Brenda Landa Ruiz, las cuales fueron confiscadas por elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) que retuvieron hace unos días a la jovencita en cuyo vehículo fue localizado un celular del que fueron sustraídas las imágenes, aseveró el delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRD en Michoacán, Jesús Zambrano Grijalva.

P2: En conferencia de prensa, señaló que dos de las tres fotos fueron entregadas por un agente de la Dirección Antisecuestros a Roberto Monroy García, coordinador de Comunicación del candidato del PRI y el PVEM a la gubernatura. Ascensión Orihuela Bárcenas, a quien Zambrano Grijalva acusó de haber orquestado la difusión de las imágenes vía redes sociales a través de una agencia de publicidad.

P3: El delegado del CEN perredista insistió en que las dos fotografías en las que aparecen Aureoles y Landa fueron captadas durante el concierto que el 28 de febrero pasado ofreció el cantante Joan Sebastián en Morelia.

P4: Además, afirmó que la jovencita fue retenida porque fue sorprendida por agentes de la PGJE conduciendo un vehículo con reporte de robo y del cual los elementos ministeriales tomaron el celular de la mujer y posteriormente sustrajeron las imágenes para entregarlas a un efectivo de la Dirección Antisecuestros, quien le dio el material al priísta Monroy García "con el evidente fin de obtener cálculos electorales".

P5: Sobre la foto en la que Brenda Landa Ruiz aparece a bordo de un helicóptero, la cual subió a su cuenta de Facebook con el mensaje “acompañando a mi querido futuro gober" (sic). Zambrano Grijalva afirmó que se trata de un montaje: refirió que el contexto de la imagen “no es fidedigno" y reiteró que la jovencita es una desconocida para el candidato perredista.

P6: Zambrano no precisó cómo obtuvo la información sobre el origen de las fotografías ni tampoco ofreció detalles de la tercera imagen que supuestamente fue entregada al coordinador de Comunicación de la campaña de Orihuela.

P7: Cabe recordar que en un principio Aureoles acusó a “la campaña" de la candidata del PAN a la gubernatura. Luisa María Calderón Hinojosa de haber filtrado las fotografías.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #12 **PGJE entregó al priísta Monroy fotos de Aureoles con Brenda Landa: PRD**

	Información	**De iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T1	filtró fotos	x	x	acusa	culpabilizador
T2	fotos	PGJE	x	:	imprecisos
P1	tres fotografías imágenes	PGJE confiscaron retuvieron	x	aseveró	desleal
P2	dos de las tres fotos, difusión de las imágenes, redes sociales	dirección antisecuestros, coordinador de comunicación, candidato,	orquestado	señaló acusó	culpabilizador
P3	dos fotografías	x	x	insistió	desleal
P4	foto imágenes	retenida reporte ministeriales sustrajeron Dirección de Antisecuestros	efectivo cálculos electorales	afirmó	culpabilizador
P5	foto facebook mensaje imagen	montaje fidedigno	gober	(sic) afirmó refirió	argumentación falaz
P6	Información, tercera imagen	X	X	no preciso, ni tampoco ofreció,	advertencia
P7	X	X	X	cabe recordar, acusó	advertencia

Análisis

Aparece en primera plana con un titular distinto, en primera plana denota la culpabilidad del partido de Silvano Aureoles (T1), en interiores el (T2) responsabiliza al partido de Asunción Orihuela.

En esta nota informativa se exponen dos argumentos, el primero que hace a través de la voz discursiva del vocero de la campaña de Silvano Aureoles y el segundo el que por medio en marcas textuales el periódico expone su postura.

Se contextualiza la información (P1), en este párrafo no existen citas directas de la fuente, y se legitima a través de la marca textual –aseveró-, aunque los términos que se utilizan pertenecen a de iure, son conforme a derecho hemos precisado la información como desleal, ya que no es comprobable, continua (P2) la voz del periódico señala que hubo una conferencia de prensa, en utiliza la marca discursiva –acuso- al partido de Ascención Orihuela. Usando la estrategia discursiva culpabilizadora.

Es interesante mostrar que a medida que avanza la declaración del partido que representa Silvano Aureoles la estrategia discursiva va cambiando, en (P3) se muestra desleal, la voz del periódico utiliza la marca textual –insistió- ante el argumento de que las fotografías fueron tomadas en un camerino.

La estrategia culpabilizadora hacía el partido de Ascención Orihuela, prosigue en (P4) la cita directa utilizada para la argumentación del texto menciona -cálculos electorales- (de facto).

En (P5) el discurso del vocero del partido expone que lo publicado en *facebook* -es un montaje- y que el contendiente -no conoce a la mujer-, aunque las marcas discursivas no denotan un sentido en lo presentado, la estrategia discursiva la hemos considerado como argumentación falaz pues no se presenta ningún sentido de validez.

Las marcas discursivas en (P6) y (P7) utilizan la estrategia de advertencia, pues denotan que el vocero -no precisó-,-ni tampoco ofreció- al referirse a la información, también utiliza –cabe recordar- y menciona que antes la infiltración fue atribuida a Luisa María Calderón. Una advertencia de credibilidad.

Día 6 "14 de Mayo 2015"

13. Sin efecto legal, imputaciones de ligas con el *narco*: IEM

Nota informativa #13

La voz discursiva se cede al Instituto Electoral de Michoacán, utilizan la palabra narco la cual se muestra en una tipografía cursiva, la foto de abajo muestra al presidente de dicha institución con la mano en la cara, como si estuviese preocupado.

Primera plana

En la parte superior derecha, encontramos el titular, se utiliza el calificativo *–limpios-*, se atribuye la voz discursiva al IEM.

- --▸ Información contenida en primera plana.
- → Información dentro de la publicación.
- Información de la autoridad.
- Victima
- Victimario

Nota informativa #13

T1: Para el IEM, todos los candidatos están *limpios*.

T2: Sin efecto legal, imputaciones de ligas con el narco: IEM

P1: De acuerdo con los informes que el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) ha recibido de la Procuraduría General de Justicia (PGJE) y de la Procuraduría General de la República (PGR). No existe ningún impedimento legal para que los candidatos al gobierno del estado, a las presidencias municipales y a las diputaciones locales, registrados hasta el momento, continúen haciendo campaña de cara a la jornada electoral del próximo 7 de junio.

P2: En entrevista, el presidente del Consejo General del IEM, Ramón Hernández Reyes, indicó que para que los distintos señalamientos -o acusaciones mutuas sobre presuntos vínculos con el crimen organizado- que se hacen entre sí los candidatos al gobierno del estado tengan algún efecto jurídico en el proceso electoral, deben presentarse ante instancias como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

P3: "Si derivado de ello nosotros advertimos alguna cuestión que afecte el proceso electoral actuaremos en consecuencia. Lo que no podemos hacer es llevar a cabo un procedimiento administrativo que tenga que ver con otro tipo de materia distinta a la electoral, ya que primero se tendrían que agotar esas instancias y luego ver el impacto en el ámbito electoral, pero no al revés", explicó.

P4: Agregó que cada una de las partes que se considere agraviada y que tenga los elementos jurídicos necesarios deberá acudir ante la instancia competente para que se realice la investigación, pues sólo así se podrá saber si existe alguna responsabilidad de los actores que han sido señalados. Por lo pronto, "no podemos actuar con base en dichos o comentarios que se hacen a través de medios de comunicación donde no se aportan las pruebas necesarias". Anotó.

P5: Hernández Reyes señaló que en su momento se solicitó información tanto a la PGJE como a la PGR de todos los candidatos que buscan un cargo de representación popular, sin embargo, hasta el momento no se ha recibido ningún reporte que los imposibilite para seguir en la contienda.

P6: "Si advertimos alguna situación en este sentido actuaríamos en consecuencia. Se pidió a las autoridades locales y a las federales, principalmente a la dependencia que trabaja en coordinación con la Secretaría de Gobernación, porque se trata de la instancia que tiene los antecedentes penales de todos los ciudadanos", abundó.

P7: Mencionó que en el caso de la PGR solamente se obtuvo información equivalente a la carta de antecedentes penales que también ofrece la PGJE, pues está limitada al tema de las averiguaciones previas federales y a remisiones ante los órganos jurisdiccionales, pero el análisis de la situación jurídica -averiguaciones y procesos penales- de todos los ciudadanos lo realiza la instancia que forma parte de la estructura de la SEGOB.

P8: Precisó que este trabajo fue realizado de manera directa por el IEM, no obstante, fue un tema que se planteó desde noviembre de 2014 en el grupo de coordinación que se instaló ex profeso para el tema de la seguridad en las elecciones, pero también fue tema que se comentó y retomó en la Mesa Política y de Gobernabilidad que coordina el gobierno del estado.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #13

	Información	De iure	De Facto	Marcas textuales	Estrategia discursiva
T1	X	IEM	limpios	para	ambigüedad
T2	informes	IEM PGJE PGR Legal candidato gobierno diputados campaña jornada electoral	X	de acuerdo indicó	X
P1	X	candidatos gobierno estado jurídico	vínculos con el crimen organizado		X
P2	X	proceso electoral procedimiento administrativo electoral FEPADE	X	indicó --	ambigüedad
P3	X	proceso electoral procedimiento administrativo electoral	X	explicó	X
P4	dichos o comentarios medios de comunicación	jurídicos	X	anotó	X
P5	información	PGR candidatos	X	señaló	X
P6	X	PGJE antecedentes penales Secretaría de Gobernación	X	abundó	X
P7	carta	antecedente no penales SEGOB	X	mencionó	X
P8	X	IEM Mesa Política y Gobernalidad	X	preciso	X

Análisis

La nota aparece en primera plana (T1) con un nombre distinto, la voz discursiva del periódico utiliza el calificativo –limpios-, lo denota en cursiva, y utiliza la preposición –para-, hemos notado a lo largo de la revisión del texto, que la autoridad electoral IEM (Instituto Electoral de Michoacán) nunca utiliza este adjetivo para exponer la problemática que plantea. La palabra –limpios- denotamos como de facto, pues es imprecisa (debería de denotar en el marco de la legalidad).

Las marcas textuales que utiliza denotan una intención comunicativa de informar, es en el (P2) donde entre el párrafo el periódico hace una explicación, utiliza guiones y la voz discursiva precisa: -o acusaciones mutuas sobre presuntos vínculos con el crimen organizado-. Hace ver que la autoridad se refería a este tipo de delitos (delincuencia organizada), cabe destacar que lo mencionado por la autoridad electoral se precisa en las líneas anteriores: 'cada una de las partes que se considere agraviada y que tenga los elementos jurídicos necesarios deberá acudir ante la instancia competente para que se realice la investigación, pues sólo así se podrá saber si existe alguna responsabilidad de los actores que han sido señalados'. Precisa delitos contra el honor.

Hemos notado que estas dos intervenciones de la voz del periódico en la nota informativa, son estrategias discursivas que denotan ambigüedad, pues le dan dos sentidos o más a la información.

No se precisó la estrategia discursiva en los demás párrafos, pues el periódico al utilizar marcas textuales como: explicó, anotó, mencionó. Hemos notado una actitud informativa, misma que se ve afectada por lo antes argumentado.

Diagrama de flujo de la nota informativa por titulares, día 7/7.

Día 7 "15 de Mayo 2015"

Primera plana

Sin información en la portada.

14. PGR debería estar investigando nexos de *Chon* y Silvano con el narco, dice *Cocoa*

Nota informativa #14

Se le atribuye la voz discursiva a *Cocoa* y sugiere dos personajes *Chon* y Silvano, nuevamente se vuelve a utilizar la palabra narco en cursivas, pero también cuestiona el trabajo del poder judicial cuando utiliza la palabra debería.

Al utilizar la palabra nexos, connota nexos con el narcotráfico.

--► Información contenida en primera plana.
→ Información dentro de la publicación.
□ Información sin fuente.
□ Información PRI □ Información PAN □ Información PRD
○ Victima
● Victimario

Nota informativa #14

T: PGR debería de estar investigando nexos de Chon y Silvano con el narco, dice Cocoa.

ST1: Sus historiales son focos rojos para el actual proceso electoral, considera la panista.

ST2: PGR debería estar investigando nexos de *Chon* y Silvano con el *narco*, dice *Cocoa.*

P1: La candidata del PAN al gobierno del estado, Luisa María calderón Hinojosa, insistió en que la Procuraduría General de la Republica (PGR) ya debería de estar investigando los nexos, complicidades y financiamientos de sus contendientes Silvano Aureoles Conejo y Ascensión Orihuela Bárcenas, al considerar que sus historias son "Focos rojos" para el actual proceso electoral.

P2: En conferencia de prense realizada en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional la abanderada *blanquizaul* señalo que hablaría con los dirigentes nacional y estatal de este instituto político, Gustavo Madero y Miguel Ángel Chávez Zavala, respectivamente, pata llevar formalmente la denuncia ante las instancias correspondientes.

P3: Acompañada por los aspirantes a ocupar la dirigencia nacional del PAN Margarita Zavala Y El diputado federal Ricardo Anaya, *Cocoa* Calderón recordó que el líder estatal del *blanquiazul* solicitó que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) investigara a todos los candidatos panistas y todos resultaron "limpios" de cualquier vínculo con la delincuencia organizada. "Sí, creo que debería la PGR ver con lupa conductas, porque yo no quiero, no voy a aceptar –y por eso vamos a ganar la elección-, que vuelvas a haber alianzas con el narcotráfico, ni pasos libres para que vuelvan a dañarnos como nos han dañado. Yo pediría que se supervisaran las historias de los otros dos candidatos que han dejado mucho que desear", mencionó.

P4: Calderón Hinojosa manifestó que los abanderados de las coaliciones PRD, PT, y Panal y del PRI-PVEM, se han dedicado a atacarse mutuamente y pronosticó que en los 20 días que restan de campaña habría más "elementos alarmantes", por lo que "sería una gran equivocación para Michoacán que no cuiden y revisen las historias de estos aspirantes "sus nexos, complicidades y sus financiamientos".

P5: "A uno lo acusan de haberse relacionado con (Héctor) el Güero Palma hace muchos años. Recuerdo que, en el 2005, 2006, algunas de las primeras escenas grotescas fueron afuera del negocio de Chon (Orihuela) en un ayuntamiento perredista. Yo creo que deberían de investigar las fotos de este hombre (Silvano Aureoles) con una chica vigilada por unos secuestradores, y otras cosas", insistió.

P6: Las dos veces la candidata del PAN al Solio de Ocampo consideró que el tema también debería ser tratado por la Secretaría de Gobernación y, aunque opinó que el crimen organizado no está incidiendo directamente en el actual proceso electoral como en 2011, deslizó que "hay algunos candidatos a alcaldes que deberían de revisarse".

P7: En este contexto, la candidata del PAN al gobierno del estado defendió la participación política que ha tenido su hermano y ex presidente del país, Felipe Calderón, en diversas campañas y que se le pusiera ver en Michoacán respaldándola. "No veo por qué no pueda ejercer sus derechos políticos, ciudadanos y panistas como cualquiera de los ciudadanos", atajó.

P8: Al ser cuestionada sobre si invitaría a formar parte de su equipo de gobierno, respondió que éste se encontraba trabajando en un modelo de economía sustentable con un grupo de alto nivel y que "seguramente que en el gobierno vamos diseñar el crecimiento sustentable de por lo menos 50 ciudades medias o pequeñas del estado".

P9: Asimismo, habló sobre si Aureoles Conejo es el candidato de Los Pinos: "él dice que él es el elegido" además de que "trae muchísimos recursos (que) son una majadería"; sin embargo, recalco que "en caso de que hubiera hecho favores al gobierno federal, estarían bien cobrados y pagados. "Ya lo sabrán (porque) los ciudadanos vamos a decidir el 7 de junio".

P10: Acordara con los líderes nacional y estatal del PAN entregar una denuncia ante las autoridades.

La Jornada Michoacán.

Análisis Nota informativa #14

	Información	**De iure**	**De Facto**	**Marcas textuales**	**Estrategia discursiva**
T	X	PGR	narco	dice	culpabilizadora
ST1	historias	proceso electoral	focos rojos	considera	advertencia
ST2	X	PGR	narco	dice	culpabilizadora
P1	X	PGR proceso electoral	focos rojos	insistió	culpabilizadora
P2	X	denuncia	X	señaló	advertencia
P3	X	CISEN	limpios delincuencia organizada	recordó "" solicitó	advertencia
P4	X	campaña	elementos alarmantes	manifestó	advertencia
P5	fotos		escenas grotescas vigilada por unos secuestradores	""	culpabilizadora
P6	X	Secretaría de Gobernación	crimen organizado	consideró opinó	culpabilizadora
P7	X	gobierno del estado participación política	X	defendió	X
P8	X	gobierno	X	""	X
P9	X	candidato gobierno federal	Majadería cobrados y pagados	habló "" recalcó	ambiguo
P10	X	denuncia autoridades	X	acordará	advertencia

Análisis

La nota aparece sólo en interiores y es la última en la que se menciona las fotos relacionadas con el candidato Silvano Aureoles, podemos notar en (T) la voz discursiva, se le atribuye a la candidata, Luisa María Calderón con la marca textual –dice-. Tiene como objetivo difundir que la autoridad juridicial investigué no sólo al opositor antes mencionado, sino también a Ascención Orihuela.

Precisa a través estrategias discursivas culpabilizadoras y de advertencia, que existen –focos rojos- (de facto, este término se utiliza para denotar problemas socio-económicos como la pobreza, salud, etcétera) para el proceso electoral, las marcas textuales que notamos por parte del periódico son informativas: mencionó, insistió, manifestó, acordará.

La información relacionada con las fotografías se menciona en (P5), la voz discursiva del periódico, utiliza las marcas textuales de comillas y la palabra –insistió-, la candidata argumenta a través de facto, que la chica es vigilada por unos secuestradores y en lenguaje ambiguo, concluye –y otras cosas-, además de no dejar en claro la información, precisa otra postura de las analizadas en este corpus.

En (P9) denota información ambigua, que será la información que proceda en días subsecuentes.

Análisis del discurso en el corpus seleccionado

La información emitida por el extinto periódico *La Jornada Michoacán* tuvo matices distintos.

Los titulares podían apoyar o no a un candidato, por ejemplo en, '" ¡Silvano es muy besucón, pero nada más!"' (nota informativa #11) los signos '"¡!"' connotan información de nota roja, en el desarrollo del texto se utilizan las marcas textuales 'jocoso' y 'deslizo' como una estrategia discursiva correspondiente a un argumento falaz. Este tipo de redacción se atribuye a la prensa sensacionalista.[52]

Dentro de la creación de estos, la redacción atribuía palabras que la fuente no había emitido, resaltamos el caso del candidato Ascención Orihuela, (nota informativa #5) donde en un primer momento la voz discursiva del periódico hace pensar que él no quiere hablar del tema, lo considera que es un asunto personal, pero que se debe clarificar sobre la verdad, y el titular atribuye las marcas 'exige' que 'explique' que nunca se ven mencionadas en el discurso directo del contenido de la nota informativa.

Las imágenes utilizadas para ilustrar las notas informativas, también apoyaban o no al discurso emitido, es notable el caso del Instituto Electoral de Michoacán, pues a pesar de comunicar con marcas discursivas como: informó, comunicó, argumentó, se muestra al presidente de dicha institución con las manos en la cara en una actitud de preocupación.

La ideología del periódico fue reflejada en la distribución de las primeras planas y los interiores, esta selección dependía de la fuente que emitía la información, algunas 'acusaciones' incidían en primera plana y el derecho de réplica sólo se encontraba en interiores. Logrando ofertar la ideología de la portada.

Dentro de las acusaciones pudimos observar que en algunas notas (#3, #4, #7 y #8) el discurso periodístico se encontraba dividido, en un primer momento aparecía la información descalificadora, que victimizaba/deshonraba a un candidato, y en la segunda parte se hacía promoción de sus ideas propagandísticas, la mayoría de estas notas correspondientes a Luisa María Calderón Hinojosa utilizaban los espacios a manera de confrontación, no ideológica sino personal.

[52] Martínez de Sousa José explica que esta característica es la tendencia de cierto tipo de periodismo a publicar noticias sensacionales. (1981:473).

La acción no fue evadida por los demás candidatos, al contrario, se defendían de los comentarios realizados por los adversarios para no sólo emitir su derecho de réplica, sino culpabilizar u acusar a 'otro' candidato respecto a 'otro' tema (nota informativa #9, Silvano acusa a Chon de tener nexos con *El Güero Palma*) y en algunos casos difundir información propagandística, haciendo de este ejercicio un cúmulo de notas informativas imprecisas e imparables.

El derecho de réplica no sólo fue emitido por el candidato afectado, sino también por gente de su partido político. De igual forma ellos podían fungir de victimarios (En la nota informativa #11, Zambrano califica a Luisa María Calderón como la 'chimoltrufia').

Las marcas discursivas jugaron un papel esencial en las publicaciones, desde la nota #1 pudimos observar a través de esta estrategia, que se trataba de una información basada en 'rumores', y a partir de esta, el mensaje se repitió en casi todas las notas, fue notorio la reproducción de la palabra 'imágenes' aunada con la marca 'supuestamente'.

Así también notamos a través de las marcas textuales el apoyo de la redacción a la candidata Luisa María Calderón, podemos puntualizarlo (nota informativa #12) en la acotación final donde el periódico a través de la marca 'cabe mencionar' volvió ambigua la información expuesta por el emisor, deslegitimando a Silvano y legitimando a Luisa María.

Las estrategias discursivas utilizadas por la redacción apoyaron o no lo expuesto por los candidatos. Podemos argumentar que lo analizado en el corpus refería a un periodismo sensacionalista:

> El periodismo sensacionalista es una actividad de identificación y exacerbación del carácter singular de los acontecimientos a través del énfasis, incremente o sustracción de elementos lingüísticos, visuales, sonoros e ideológicos, por medio de la repetición temática que contiene conceptos y valores que se refieren a la violencia, la muerte y la desigualdad social (Pedroso, 1994:1946)

En estas prácticas discursivas, los lexemas, derecho e información (lexemas del derecho a la información) transfiguran su plano de contenido, pues con el fin de polarizar la opinión pública, se nombran para mencionar cuestiones que en el caso del derecho distan de su fin teleológico, y en el sentido de la información mucho discrepan de la realidad.

Las palabras consideradas de facto; crimen, banda de secuestradores, cárteles, manos sucias, narcogobiernos, escándalos, etcétera, se utilizaron de forma ambigua, se mencionaban para denotar culpabilización o advertencia, de los *otros*. Dejando infundado el argumento expuesto y haciendo que un delito se pudiera nombrar de formas distintas, por medio de la connotación.

Las categorizadas como de iure, servían para denominar al proceso como; candidato, elecciones, gobierno, denotando la legalidad que deberían tener la contienda.

En algunas ocasiones esta combinación servía como un discurso de polarización (los *otros* tenían pseudopolicías, *nosotros* tendremos policías). (nota informativa #3)

La voz discursiva del periódico utilizo estos recursos, en la nota #13, atribuye la palabra *narco* en el titular de la información emitida por el Instituto Electoral de Michoacán, en el contenido en la voz discursiva directa, utiliza guiones para mal interpretar una información emitida por la autoridad, esta mencionaba el derecho al honor, y el periódico lo denoto como referente a los delitos contra la salud y delincuencia organizada.

El lexema información en este corpus en su mayoría refería a las imágenes, fotografías de *facebook*. No pudimos observar otra fuente que pudiera atestiguar lo expuesto, incluso algunas de las acusaciones como la de Silvano a Ascención son expuestas como un rumor (nota informativa #9).

Pudimos observar que el lexema 'información' servía para advertir a los otros contendientes (Que Silvano se cuide; tengo más información, nota informativa #3) Y como un juicio categórico, adquirió la connotación de una broma (nota informativa #7).

Denotamos un aspecto sensacionalista cuando se mencionó 'información importante' (nota informativa #11) y en el contenido de la nota no aclaraba lo mencionado ni por el titular ni por los subtítulos,

Podemos deducir que plano de la expresión en cuanto al plano de contenido denotaron diferencias, el lexema información utilizado en la contienda en el discurso periodístico, obtuvo otro plano del contenido.

Valdría la pena ejemplificar esta posición por medio de la postura de González Vidal[53]. La producción semiósica en cuanto al término 'información' ha "manifestado posiciones distintas dentro de él"[54] las estrategias discursivas utilizadas en La Jornada Michoacán incide en el plano de contenido. Construyendo con esto dos valoraciones:

Diccionario	←/información/→	Nota Informativa
La información está constituida por un grupo de datos ya supervisados y ordenados, que sirven para construir un mensaje basado en un cierto fenómeno o ente. La información permite resolver problemas y tomar decisiones, ya que su aprovechamiento racional es la base del conocimiento.		- Confusión - Falaz -Sensacionalismo

A través de las estrategias discursivas apoyadas en las marcas textuales de la producción de la nota informativa, se argumentó el honor y deshonor de los candidateables, buscando generar posiciones, en base a sentimientos de la imagen de los adversarios bueno/malo, seguros/inseguros, confiable/desconfiable, generando un discurso polarizado y sensacionalista.

Comparación con otros periódicos (La Voz de Michoacán y Provincia).

Los periódicos de La Voz de Michoacán y Provincia, no difundieron esta información en su ejemplar impreso, sólo en su versión en internet, en la cual difundieron, un boletín informativo que emitió el partido de Silvano Aureoles.

Podemos atribuir que este discurso de silencio, respaldo su apoyo al candidato Silvano Aureoles, pues dejo de lado la información, y sólo emitió la voz discursiva del partido.

[53] González Vidal apoyado en la postura de Humberto Eco, acota 'De cualquier manera hay que tener presente que la categoría metodológica indispensable para la verificación de la semiosis en el receptor' (Eco, 1977).
[54] El Doctor Juan Carlos González Vidal llega a la misma conclusión al analizar las elecciones presidenciales del 2006.

Boletín informativo

El aspirante al gobierno del estado, Silvano Aureoles Conejo, cerró el tema de las fotografías en donde aparece con Brenda Landa, presunta integrante de una banda de secuestradores que opera en varios estados.

En rueda de prensa, el abanderado de los partidos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Nueva Alianza y Encuentro Social afirmó que no conoce a la joven, que se toma más de mil fotografías al día y que en ningún caso pregunta identidad, nombre y ocupación.

"Así que el capítulo está cerrado, no puedo cancelar que sigamos sacándonos fotos; además, soy una persona abierta, procuro no lastimar a nadie con mis acciones y en terreno personal tampoco tengo ninguna dificultad porque soy un hombre soltero", mencionó.

De acuerdo a la averiguación previa número 19/2015/ por secuestros cometidos desde el 2012, Brenda Landa forma parte de una banda de secuestradores que opera en Jalisco, Nuevo León, Estado de México y Michoacán.

El fin de semana durante su visita al estado, el dirigente nacional del PRD, Carlos Navarrete, aseguró que Silvano Aureoles es un hombre intachable y se dijo dispuesto, incluso, a meter las manos al fuego por él.

La información tuvo una repercusión en internet por medios estatales y nacionales, se hizo un seguimiento de la nota informativa, y se encontraron 52 titulares que correspondían a esta búsqueda, en un lapso de 6 días.

Después de esta revisión, hemos reflexionado que la nota informativa no refleja la ideología de un determinado medio de comunicación, sino los intereses particulares del mismo, la producción informativa se condiciona en nuestros días a los tratos que se realizan en cuanto enaltecer o deteriorar la imagen de un candidato.

En internet es más notorio, el abrir un espacio informativo con el fin de obtener recursos se ha vuelto una práctica usual, la información que allí se alberga deja en duda su procedencia y al generar polémica tiene resonancia en otros medios, como el caso del corpus analizado.

La tendencia que marcaron las elecciones celebradas en el 2015, fue este tipo de prácticas, *videobloggers*, sitios webs o publicaciones en redes sociales, que a través de la estrategia discursiva de amenaza o culpabilización inferían en que tenían información de cierto candidato.

CONCLUSIONES

Nuestro país atraviesa tiempos complejos en el derecho a la información, el ámbito electoral no es ninguna excepción, antes de puntualizar a manera de conclusión lo que hemos encontrado en nuestro trabajo de investigación, quisiéramos partir de nuestra primera reflexión.

La cultura es el único espacio que ha permitido al hombre sobrevivir en la tierra, pero no sólo ante los riesgos que pueden surgir de otras especies o de la naturaleza, nos ha permitido sobrevivirnos, implementando mediante sus productos formas de relacionarnos, el derecho como un producto cultural ha creado normas y leyes, que han equilibrado las relaciones de poder, particularmente entre la relación gobierno-ciudadanía.

El neoliberalismo ha logrado posicionar la cultura como un producto informativo, a través de las barras programáticas condicionadas a la oferta y la demanda, mismas que son analizadas por estudios mercadológicos, se determinan los productos que deben construir, para después posicionarlos en un área determinada por medio de distintas estrategias.

El derecho a la información como un producto cultural defiende esta relación por medio de sus facultades, la libertad de difundir/derecho a informar, permite exteriorizar distintas ideologías en el espacio público en los medios de comunicación, la libertad de recibir/derecho a ser informado, que el Estado garantice el acceso a la pluralidad de medios, con el fin de allegarse de varias posturas y determinar su pensamiento, incluye también el ejercicio de transparencia por medio de la rendición de cuentas y por último la libertad de investigar/el derecho a atraerse información, pues pone los medios suficientes para acceder a los archivos de la administración pública, con el fin de saber el ejercicio de la administración gubernamental.

Hemos querido enfatizar estas facultades pues el argumento de nuestra investigación contempla ‘el derecho a la información’ desde la postura de Desantes Guanter. El derecho de la comunidad a ser bien informado (Desantes, 1974:370) sólo puede observarse a través de todas sus facultades, el derecho a investigar, difundir y recibir información.

Así que en base a esta postura quisimos reflexionar nuestras conclusiones.

1) No hay democracia sin libertad de expresión. (El derecho a difundir)

La libertad de expresión se ha mostrado como la única forma de socialización, capaz de resguardad la dignidad. Los movimientos que luchan contra los poderes hegemónicos, por medio de la guerra de posiciones ideológicas han producido transformaciones culturales, que permiten al derecho como producto cultural asegurar la democracia.

Afirmamos que la libertad de expresión defiende la dignidad, por esto se considera un derecho fundamental, ya que en su sentido de justicia encontramos al *nosotros*, se diferencia de la publicidad porque su fin no es vender u ofertar productos, sino ha tenido un proceso histórico que la muestran como liberadora de la opresión hegemónica.

Ante esta postura, quisiéramos afirmar que no compartimos la visión de los medios de comunicación ante la reforma del 2007, como un atento contra la libertad de expresión, las empresas informativas se han mostrado interesadas en recibir algún beneficio económico de las campañas electorales, hemos querido argumentar que el derecho a informar, debe contemplar un ejercicio humano (desde la reflexión kantiana) "el hombre no puede ser utilizado por ningún hombre".

Consideramos que la libertad de expresión es un ejercicio que cada vez ha perdido más territorio en el país y esto se debe a intereses económicos, a la poca ética y deontología que presentan tanto los partidos políticos como los medios informativos, en esta postura no generalizamos, pero si denotamos que cada vez es más difícil.

Ejercer la libertad de expresión en México en el ámbito electoral representa exponerse a las represalias de partidos políticos, y del gobierno. No olvidemos que nuestro país ocupa el lugar 148 de 180 del estudio presentado por Reporteros Sin Fronteras, como el país más mortífero de Latinoamérica.

2) La imagen y el escándalo. (El derecho a recibir)

La cosificación de los electorables como sujetos *star-system*, han dejado como resultado una frontera más marcada entre el poder-saber y también más aprovechada por los medios de comunicación, las decisiones tomadas por la autoridad electoral en el 2007, sólo empeoraron este panorama.

Los spots llevarían al hartazgo a la ciudadanía, como espacios comerciales entre barras informativas y de entretenimiento, posicionándolos como productos ante su imagen individual y no ante su ideología partidista.

Los medios de comunicación acostumbrados a ganar grandes sumas de dinero en temporada de campañas, recurrirían a la nota informativa para poder ofertar sus espacios, estas prácticas denominadas como 'mercado negro' llevarían al formato informativo, ante alguna de estas dos posiciones.

La primera a justificar su discurso polarizado a través de amenazas y acusaciones, donde el derecho de réplica serviría para emitir otra información y difícilmente rectificar el derecho al honor del candidato, haciendo de estas prácticas algo infinito. Utilizando el mismo discurso se podría aprovechar para hacer publicidad /propaganda a favor de quien emite la información.

O a repetir discursos partidistas en los boletines oficiales emitidos por las casas de campaña de los candidatos. Que cuando uno o más medios celebran este tipo de convenios, se puede incurrir en el mismo recurso de repetición que plantearía Goebbels 'repetir una mentira hasta que se convierta en verdad'.

El derecho a la información se ve quebrantado ante intereses neoliberales, las empresas informativas buscan ofertar sus producciones a través del escándalo, logrando posicionarse ante el consumo de información, asimismo aseguran un convenio con los partidos políticos, ya que se presentan como medios de alta audiencia.

Pero también fácticos, pues al ser la nota informativa considerada como libertad de expresión, (no fiscalizada) se arriesga a que dentro de este tipo de comercialización se lleve a cabo con dinero ilícito.

Recibimos la información que los poderes hegemónicos por medio de sus estudios de mercado, determinan que puede posicionar la imagen de un candidato.

3) La ética pública. (El derecho a investigar)

Hemos querido precisar que la reforma del 2007, no ha sido la más eficaz, en este punto queremos subrayar que la autoridad electoral ha podido precisar todas estas prácticas a través del monitoreo de medios de comunicación y la observación electoral.

Argumentamos que si la autoridad electoral difundiera los resultados del monitoreo, de la observación electoral, o de cualquier otro acto que pueda transparentar su ejercicio,

podríamos avalar que en México se construye a modo de prueba y error, un modelo de comunicación política participativo.

Este no es el caso, pareciera que los modelos de comunicación política argumentados por la autoridad electoral, es una carta de buenas intenciones que se evalúa entre el mismo monopolio electoral, todo lo que pudiera servir para observar las elecciones, no se transparenta, y a la hora de intentar acceder a esta información, se entregan contenidos numéricos de los cuales la interpretación se vuelve por el mismo método de repetición.

3.1) El abstencionismo y la confusión (los indignados)

Todas estas prácticas se han manifestado en el abstencionismo del voto, (voto nulo, voto blanco) el ejercicio democrático de la elección, representa en cada contienda, más número de ciudadanos que podríamos catalogar de indiferentes o confundidos. Hemos preferido llamarles indignados, pues la ética pública de la relación Gobierno-partidos políticos-medios de comunicación, no los alienta a tomar una decisión electoral.

Desde lo estudiado en otros países como Argentina o España, esto no representa la muerte de la democracia sino al contrario, no debemos olvidar que la instauración de la época ahora llamada neoliberal ha llevado un proceso de más de quinientos años.

La sociedad no se encuentra polarizada, los resultados de las elecciones en Michoacán, no expresan un cincuenta, cincuenta, entre un partido y otro, representan un 60-40, un 40 que se divide entre tres partidos y un 60 que está ávido de que se socialicen informaciones que puedan incentivarlos a votar.

Comprobación de la hipótesis

A partir del estudio del Derecho de la Información hemos comprobado nuestra hipótesis:

Las calumnias difundidas por los ex electorales al Gobierno de Michoacán (Silvano Aureoles, Ascensión Orihuela, y Luisa María Calderón) a través de las notas informativas (textos ideológicos) presentadas en periódicos, trasgreden tanto el derecho a la información como el derecho de la comunidad a ser informada.

Partimos desde un análisis cuantitativo para comprobar que en el Estado de Michoacán, hubo una mayor de difusión de notas informativas calumniosas, de las pocas que fueron aclaradas por el derecho de réplica, tuvieron como fin defender el honor de los candidatos, más no aclarar la información, muchas de estas réplicas se enfocaron en deslegitimar al adversario.

Comprobamos desde un análisis cuantitativo que la información difundida en el corpus seleccionado utiliza estrategias discursivas basadas en el sensacionalismo. Siendo la calumnia una de las principales herramientas, el derecho a la información desde el estudio del Derecho de la Información sólo puede defender su sentido teleológico, es decir de justicia.

Las notas informativas como textos ideológicos no argumentaron discursos ideológicos, sino posicionaron la imagen de sus emisores, para esto se utilizó un discurso de polarización basado en la figura victima/honor, victimario/deshonrado. Dejando de lado los intereses de la comunidad a tener un proyecto hegemónico o contra hegemónico que pudiera o no cambiar su proyecto democrático.

Los periódicos no fueron un espacio de libertad de expresión, ya que utilizaron estas informaciones para publicitar a los candidatos. Consideramos que el ejercicio de libertad de expresión, se muestra más como un ejercicio publicitario de candidatos-productos con ventajas y desventajas de consumo, dejando de lado el espíritu digno que existe en las legislaciones.

En éste sentido, se supeditó la libertad de expresión en un vago argumento de ejercicio periodístico que lejos de retroalimentar a la ciudadanía, persiguieron sus intereses de posicionar o no alguna ideología.

La autoridad estatal no revertió/freno estas actividades, los Procedimientos Sancionatorios Electorales, sólo contemplaron la relación partido-instituto o partido-partido, dejando de lado los intereses informativos de la comunidad.

Afirmamos que existe una transgresión del derecho a la comunidad a ser bien informado, pues el derecho a la información se ha confundido con intereses económicos y dista mucho defender la dignidad como derecho fundamental.

PROPUESTA

Los tiempos oficiales por los cuales se presentan los spots que propagan las campañas políticas deben regresar al Estado en la jornada electoral. La problemática de derecho a la información que hemos encontrado a lo largo de esta investigación no tiene que ver con la equidad de la contienda, sino con el hartazgo de la ciudadanía, se debe trabajar en esos espacios en políticas públicas de comunicación que incentiven a que el país ejerza su voto.

Hemos subrayado que el formato de spot sólo causo hartazgo, pero el problema no es el formato sino el contenido, se podría cambiar estas emisiones por formatos como mesa redonda, pero estos no deben de ser transmitidos en los tiempos oficiales, es importante destacar que los partidos pueden acceder a la difusión de radio y televisión, por el simple hecho de ofertar una ideología, a través de las invitaciones que el medio pueda brindarles.

Los problemas de fiscalización que han orillado a la autoridad electoral a tomar esta decisión, deben ser solucionados con un modelo de comunicación electoral que pueda diferenciar entre la libertad de información, la libertad de expresión y la publicidad, para esto es importante que los partidos políticos puedan acceder a la compra de tiempos y espacios en medios de comunicación.

La importancia de transparentar este tipo de actividades será el ejercicio que tiene que brindar el instituto electoral, mismo que demostrará a través de los informes de transparencia: qué información fue nota informativa (libertad de información), opinión (libertad de expresión) o publicidad/propaganda.

Esta puntualización deberá ser aclarada en las difusiones a través de símbolos como medidas, para que la comunidad pueda diferenciar qué es lo que se está difundiendo.

En cuanto a nuestro objeto de estudio, la guerra sucia, la calumnia, los rumores, proponemos que se nombre un comité especializado en Derecho de la Información que pueda dar seguimiento de estas actividades, a través de ellos se podrá utilizar la libertad de expresión para observar la libertad de información de los medios de comunicación y del desarrollo de la contienda electoral.

Proponemos también la creación de observatorios universitarios que puedan ser proactivos en la contienda, esto no servirá tan sólo como un evaluador de los procesos que se desarrollen, sino como un punto de reunión de distintas disciplinas, estas informaciones

recabadas por los estudiantes se podrán publicar de forma continua por medios digitales, además lo recabado por ellos se pueda teorizar en tesis de investigación, así se tendrán más de dos versiones del acontecer democrático, la del instituto por medio de la observación ciudadana y la transparencia, la de la Organización de los Estados Unidos Americanos a través de su Departamento de Cooperación para las Elecciones, y la de las universidades nacionales y estatales que a través de sus publicaciones puedan expresar lo que ocurre en las elecciones.

El neoliberalismo representa cada vez más retos para el derecho a la información en el ámbito electoral, existen tantas estrategias persuasivas para el consumo de productos, que deberíamos puntualizar no un problema normativo, sino de ética pública.

Debemos ser propositivos y allegarnos de distintas disciplinas que permitan socializar diferentes posturas ideológicas, sólo a través del derecho a la información se puede crear un amplio espectro del acontecer democrático.

BIBLIOGRAFÍA

Abancéns, María (2002), Protección de la Noticia en el nuevo código penal español, España, Tesis Universidad Complutense de Madrid.

Acevedo, Patricia (2011), Aproximaciones sociolingüísticas en perspectivas de género, México, Tesis UMSNH.

Ackerman, John M (2012), *Rompiendo el silencio,* México: Jornada, en el sitio www.jornada.unam.mx/2012/08/06/opinion/023a2pol (última visita: 10/12/2015).

Acosta González, Yoan Karell (2013), *Una propuesta teórica-metodológica para el análisis crítico del discurso, razón y palabra Primera Revista Electrónica en Iberoamérica Especializada en Comunicación,* Cuba*,* en el sitio www.razonypalabra.org.mx/N/N87/V87/04_Acosta_V87.pdf (última visita: 20/06/2016).

Agiss, Fernando (2015), *Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política* 2015, México, INE.

Aguilera, de Prat (1985*), Gramsci y la vía nacional al socialismo*, Madrid, Akal.

Aguiló Bonet, Antoni Jesús (2009), *La democracia contrahegemónica en la teoría política de Boaventura de Sousa Santos: notas sobre un proyecto emancipador para el siglo XXI,* Madrid*,* en el sitio: www.saavedrafajardo.org/Archivos/respublica/Suplementos/001/S001047.pdf (última visita: 10/07/2015).

Aguirre Arango, José Pedro (2007*), La Interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos,* Guatemala*,* en el sitio www.corteidh.or.cr/tablas/R22853.pdf (última visita: 18/12/2015).

Alexy, Robert (1993), *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

Alonso Olea, Manuel (1988), *Hegel el amo y el esclavo, Alienación historia de una palabra*. México, UNAM, en el sitio: biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/748/1.pdf (última visita: 03/12/2015).

Alsina, Rodrigo (1995), *La construcción de la noticia*. Madrid, Paidós.

Althusser, Louis (1970), *Ideología y aparatos ideológicos de Estado, España,* en el sitio www.infoamerica.org/documentos_pdf/althusser1.pdf (última visita: 08/02/2015).

Anguita, Julio (2011), *La crisis de la civilización,* España, en el sitio: *https://www.youtube.com/watch?v=4WiThjpYwuY*

Ariño Villarroya, Antonio (1995), *Ideologías, discursos y dominación*. España, Dialnet, en el sitio www.Dialnet-IdeologiasDiscursosYDominacion-760095%20(1).pdf (última visita: 21/03/2015).

Aristóteles, (1831), Obras completas, Garnier Hermanos, Paris.
a-*Acerca del alma.*
b- *Ética a Nicómaco, la felicidad es el fin*.
c-*La política*.
en el sitio biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/766/1.pdf (última visita: 02/03/2015).

Baños, Marco Antonio (2015), *Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política*, México*,* INE.

Boaventura de Sousa, Santos (2015), *Revueltas de indignación y otras controversias*, Bolivia, Stigma.
_____ (2000), *Crítica de la Razón Indolente,* Desclée, Bilbao.
Bobbio, Norberto (1985), *Origen y fundamentos del poder político,* México, Grijalbo.
_____ (1987), *Teoría de la norma jurídica*, México, Grijalbo.
Bobbio, Matteucci y Pasquino (1983), *Diccionario de Política*, México*,* Siglo XXI Editores
Boswell, y Chase-Dunn, C. (2000), *The Spiral of Capitalism and Socialism, Toward Global Democracy,* Colorado, Lynne Rienner Publishers.
Bourdieu, Pierre. (1970), *Le reproducción,* Barcelona, Laia
_____ (1990), *Sociología de la cultura*, México, Grijalbo.
_____ (1997), *Razones prácticas,* Barcelona, Anagrama.
_____ (2000), *Poder derecho y clases sociales,* Bilbao, Descléé.
Bourdieu y Teubner. (2000), *La fuerza del derecho, Colombia,* Siglo del hombre editores.
Bourdieu y Wacquant (2005), *Una invitación a la sociología reflexiva,* Argentina*,* Siglo veintiuno editores.
Boyance, P (1970), *Estudios del humanismo ciceriano*, Bruselas, Latomus.
Buendía, Hegewisch y Azpiroz Bravo (2011), *Medios de comunicación y la reforma electoral 2007-2008, Un balance preliminar,* Distrito Federal, Tribunal Electoral del Poder Judicial.
Burnett, Tylor (1865), *Investigaciones sobre la historia primitiva de la humanidad y el desarrollo de la civilización,* México, FCE.
Byung-Chul,Han (2014), *Psicopolítica: neoliberalismo y nuevas técnicas del poder, México,* Herder Editorial.
Carbonell, Miguel (2008), *La Libertad de Expresión en Materia Electoral*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.
Calacoa Carrasco, Eloy (2003), *Recuento histórico del periodismo,* México, Instituto Politécnico Nacional.
Casttoriadis, Cornelius (1987), *Sujeto y verdad en el mundo histórico social Seminarios 1986-1987 La creación humana,* Buenos Aíres: FCE.
CEEMO (2014), *Código Electoral del Estado de Michoacán*, México.
CPEM (2011), *Código Penal del Estado de Michoacán*, México.
CEJIL (2010), *Paraguay condenado por violar la libertad de expresión de Ricardo Canese.* en el sitio cejil.org/comunicados/paraguay-condenado-por-violar-la-libertad-de-expresion-de-ricardo-canese.
(última visita: 11/03/2015).
Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2011), *Libertad de Opinión y libertad de expresión,* Ginebra, Artículo 19.
Clarke, Richard y Knake, Robert (2011), *Cyber War: The Next Threat to National Security and What to Do About It*, New York, Harper Colling Books.
Corbi, Mariano (1996*), Religión sin religión,* Madrid, Koinonía.
Córdova Vianello, Lorenzo (2015), *Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política*, México*,* INE.
Corella Torres, Norberto (2005), *Propaganda Nazi*, México, Porrúa.
Cornelius, Castoriadis (1998), *Los dominios del hombre* Barcelona, Gedisa.
Costa, Joan (1971), *La imagen y su impacto psicovisual,*Barcelona, Zeuz.
Cros, Edmond (2003), *El sujeto cultural. Sociocritica y psicoanálisis.* Medellín, Universidad EAFIT.
Dahl, Robert (2004), *La democracia,* Yale, Enciclopedia Británica.
DDHC (1789), Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, United Nations.
DDH (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos, United Nations.

De la Torre y Jara (2012), *La dinámica constitucional: un sistema caótico. Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional,* Número 26, junio-diciembre 2012, en el sitio //biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/CuestionesConstitucionales/26/ard/ard8.pdf

Desantes Guanter, José María (1977), *Fundamentos del Derecho de la Información*, Madrid, Confederación Española de Caja de Ahorro.

_____ (*2004), Derecho a la información Materiales para un sistema de la comunicación,* Valencia, Fundación COSO.

Destutt De Tracy, A.-L. C. (1801), *Élémens d'idéologie. Première partie. Idéologie proprement dite, par le cit. Destutt de Tracy,* Paris, Courcier.

De Semir, V. (1996), *"Historia de la noticia "más importante" de la historia. Cronología y análisis de una información científica y de su medio de cultivo social. Reflexión sobre la comunicación, el periodismo y la deontología"*, Quark, ciencia, medicina y comunicación y cultura 5, en el sitio: https://www.upf.edu/pcstacademy/_docs/200604_quark.pdf (última visita: 20/04/2015).

Díaz, Elías (1997), *Sociología y Filosofía del Derecho*, Segunda edición, España, Editorial Taurus.

Duch, Lluís (1996), *Antropología simbólica, interpretaciones actuales en el estudio del mito, Prologo al Diccionario de las mitologías y de las religiones de las sociedades tradicionales y del mundo antiguo*, vol. I Barcelona, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/UNAM CRIM.

Echazarreta Carrión, Julián (2000), *Manipulación de las masas y propaganda en la Alemania nazi,* Valencia, Universidad de Valencia.

Eco, Humberto (2000), *Tratado de semiótica General,* Milán, Lumen.

Elias, Norbert (1991), *The Society of Individuals*, Oxford, University College Dublin Press.

Escobar de la Serna, Luis (2004), *Derecho de la Información,* España, Dykinson.

Esteinou, Javier(2010), *El nuevo modelo de comunicación política y su consecuencia sobre las elecciones intermedias del 2009 en Méx*ico, Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México, en el sitio www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/253/art/art12.pdf (última visita: 25/09/2015).

Fair-clough (1992), *Discoruse and Social Changue*. Cambrige, Cambrige.

Feinmann, José Pablo (2006), *El cine por asalto,* Buenos Aires, Booket divulgación.

_____ (2013), *Filosofía política del poder mediático,* Buenos Aires, Planeta.

Ferrajoli, Luigi (2008), *Epistemología jurídica y garantismo*, México, D.F, Fontamara

Fernández, García (2004), *Libertad de Expresión Y Respeto a los Seres Humanos*, Revista Telemática de Filosofía del Derecho n°7, 2003/2004, ISSN 1575-7382, España. en el sitio www.filosofiayderecho.com/rtfd/numero7/3-7.pdf (última visita: 29/12/2015).

Ferreira Rubio, Delia (2014), *Compendio Introductorio al Derecho de la Privacidad,* Ecuador, en el sitio www.uide.edu.ec/2009/facultades-y-escuelas/recursos/jurisprudencia/compendio-introductorio-al-derecho-de-la-privacidad.pdf (última visita: 14/07/2015).

Fiss, Owen (1997) *Libertad de Expresión y estructura social*, México, D.F, Fontamara.

Fiske, John (1992) "*Cultural studies and the culture of everyday life*" London, Reutledge.

Foucault, Michel (1982), *Más allá del Estructuralismo y la Hermenéutica*, México, UNAM.

_____ (1992), *El orden del discurso.* Buenos Aires, Tusquets Editores

_____ (1998), *El sujeto y el poder. México*, Revista Mexicana de Sociología.

_____(2011), *Historia de la Sexualidad. La Voluntad de Saber.* México, Siglo veintiuno.

Frascara, J (2006), *El diseño de la comunicación*. Buenos Aires, Infinito.

Fromm, Erich (1997), *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea. Hacia una sociedad sana*. , México, Fondo de Cultura Económica.
García Máynez, Eduardo (1993), *Introducción al Estudio del Derecho,* México, Porrúa.
García Ramírez, Sergio y Gonza, Alejandra (2007), *La Libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, Corte Interamericana de Derechos Humanos. México, en el sitio www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion.pdf
(última visita: 07/12/2014).
Gans Herbert, J. (1980), *Deciding what´s news*. Nueva York, Vintage Books.
García Borrón, Juan Carlos (1961), *Más de Séneca y de senequismo*. Revista de Filosofía (T.XX, n°77) Madrid.
García del pozo, R. (1988), *Michel Foucault: un arqueólogo del humanismo*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Madrid.
García Negroni, M. y Tordesillas Colado, M. (2001), *La enunciación en la lengua. De la deixis a la Polifonía,* Madrid, Gredos.
García Villegas, Mauricio (2010), *Sociología y crítica del derecho.* México, Fontamara.
García Villa, Hilda (2000), *El uso de los medios y los procesos de formación ciudadana, Foro de Educación Cívica y Cultura Democrática,* México, Instituto Federal Electoral.
Gayol, Sandra (2008), *Honor y duelo en la Argentina moderna*, Argentina, Siglo veintiuno editores.
Gómez Gallardo, Perla (2009), *Libertad de expresión: protección y responsabilidades,* Quipus, Quito.
González Vidal, Juan Carlos (2014), De viva voz, clase: seminario de semiótica, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
_____ (2009), *Campos Suprarregulados de Producción Semiósica, Aspectos de semiótica de la cultura*, Morelia, UMSNH. Editorial Académica Española.
Gramsci, A (1979), *Scritti Politici A cura di Paolo Spriano,* Roma, Riunitu.
Gutiérrez y Gonzales, Ernesto (1999), *El Patrimonio*, 6ta edición, México, Porrúa.
Habermas, Jurguen (1989), *Teoría de la acción comunicativa,* Buenos Aires, Taurus.
_____ (1990), *Uber Sprachtheorie: Einfuhrende Bemerkungen zu einer Theorie der kommunikativen Kompetenz. Wein: Hundsblume* (originally published in 1968), E.U.A, Open Court.
Iglesias Turión, Pablo (2014), *Disputar la Democracia, política para tiempos de crisis*, Madrid, Akal.
Informe 1995-2015. *Latinobarómetro opinión pública latinoamericana*. Santiago de Chile, en el sitio www. latinobarómetro.org
(última visita: 12/01/2016).
INE (2014), *La reforma electoral en marcha, avances en la instrumentación y perspectivas para el proceso electoral 2014-2015*, México, Instituto Nacional Electoral.
Jiménez Zamudio, Rafael (2002), *El tema del diluvio en Ovideo y sus precedentes en las literaturas orientales,* Cuadernos de Filología Clásica, México, Estudios Latinos.
Lacroix, B (1984), *Durkheim y lo político*, México, FCE.
Lawrence, Gorssberg. (2009), *El corazón de los estudios culturales: contextualidad, construccionismo y complejidad*, Universidad del Norte de Carolina, E.U.A.
Legorburu Hortelano, José María (2002), *Utilidad y eficacia de la comunicación radiofónica en el proceso educativo, e*n el sitio: http://biblioteca.ucm.es/tesis/inf/ucm-t25240.pdf
(última visita: 15/08/2015).
Leñero, Vicente y Marín, Carlos (1986), *Manual de periodismo*, México, Grijalbo.
LFRTV (2012), *Ley Federal de Radio y Televisión*, México.
LEGIPE (2014), *Ley General de Instrucciones y Procedimientos Electorales*, México.
Lévi, Strauss (1958), *Antropología estructural,* Barcelona, Paidos.
Levy, Irene (2015), *Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política*

2015, México, INE.
Linares Columbié, Radamés *et all*, (2000), *La información a través del tiempo*, Cuba, ACIMED.
López Ayón Sergio (2008), *El acceso a la información en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,* México.
en el sitio www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Retos/el%20acceso.pdf
(última visita: 24/03/2016).
López, Espin *et all*,(2013), *Derecho Constitucional*, España, Tirant lo Blanch.
López, Férez (2011), *Una lectura de la Lisístrata de Aristófanes,* Argentina, UNED
en el sitio http://www.scielo.org.ar/pdf/synth/v13/v13a02.pdf
(última visita: 26/07/2016).
López, Pérez, Ricardo (2005), *El mito griego como antecedente de la racionalidad filosófica* Santiago, Universidad de Chile.
en el sitio //repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2005/lopez_r/sources/lopez_r.pdf
(última visita: 20/07/2015).
Luhmann, Niklas (2000), *La realidad de los medios*. Distrito Federal, Antrhopos.
Luna, Issa. (2010), *El boom de los spots políticos en México ¿Que voto promueven?* Biblioteca Jurídica Virtual. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, UNAM, en el sitio //biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2967/20.pdf
(última visita: 09/10/2016).
Manis y Meltzer (1978), *Interaccionismo simbólico* 3ra edición, Boston, Allyn & Bacon.
Marramao, Giancomo (2006), *Pasaje a occidente: filosofía y globalización* Buenos Aires, Katz.
Martínez Hincapié, Eduardo Carlos (2008), *De nuevo a la vida. El poder de la Noviolencia y las transformaciones culturales,* Colombia, Bogotá, Corporación Universitaria Minuto de Dios.
Martínez Vizcarrondo, Doris E. (2007), *Análisis macroestructural semántico del discurso de la prensa latinoamericana digital sobre los ataques del 11 de septiembre*, Universidad de Puerto Rico Departamento de Estudios Hispánicos, Mayagüez
Meser, Aronowitz y Martinsons (1998), *Sobre los estudios culturales, la ciencia y la tecnología*, *Tecnociencia y cibercultura: la interrelación entre cultura, tecnología y ciencia*, Barcelona, Paidós.
Meyer Rodríguez, José Antonio (2013), *Comunicación electoral y estudio del spot político en Méxic*o, Derecho a comunicar. México, Número 7. Enero-Abril 2013. ISSN:2007-137X .
en el sitio //www.derechoacomunicar.amedi.org.mx/pdf/num7/07_dac_7.pdf
(última visita: 06/11/2015).
Monedero, Juan Carlos (2009), *El gobierno de las palabras-política para tiempos de confusión*. Madrid, Fondo de Cultura Económica.
Morales Campos, Arturo (2013), "Acceso a la información y derecho al diálogo" en Juan Carlos González Vidal e Irma Nora Valencia Vargas (coords.), *La cultura de la transparencia y el acceso a la información pública de Michoacán*, Morelia (México), ITAIMICH-UMSNH.
_____ (2014), *De viva voz, clase: deontología de medios*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
Morín, Edgar (1998), *El método: las ideas*, 2a ed., Madrid, Alianza.
Millas, Jorge (1955), *Las Primeras Formas del Filosofar en la Poesía de Hesíodo de Beocia*, Revista Anules. Año CXIII. Nº 100, Chile, Universidad de Chile.
Noguera, Fernández (2011), *la teoría del estado y del poder en Antonio Gramsci: claves para descifrar la dicotomía dominación-liberación,* en el sitio //revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/viewFile/NOMA1111140245A/25657
(última visita: 25/11/2015).
Nietzche, Fiererich (2000*), La Voluntad de Poder*, México, Edaf.
Organización de los Estados Americanos (2011), *Metodología para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA, OEA:* Washington.

_____ *(2015), Informe sobre la cobertura electoral en México en el proceso electoral 2015*. Junio, 2015.
en el sitio
www.oas.org/es/sap/deco/moe_informe/Mexico2015_Informe_al_Consejo_Permanente_S.pdf

Ortega y Gasset (1932), *La Rebelión de las Masas*, Madrid, Espasa-Calpe.

Núñez, M.C. (2000), *La prensa en el tercer Reich: la información, prisionera del nazismo*, en Revista Latina de Comunicación Social. [Internet]. Nº34, 2000.
en el sitio www.ull.es/publicaciones/latina/aa2000kjl/w34oc/50cal.htm
(última visita: 18/11/2015).

Pantoja, Roberto (2015), *Los derechos del diálogo. De la libertad de expresión al Derecho a la Comunicación: un tránsito del yo al nosotros*, México, Tesis UMSNH.

Pampillo Baliño, Juan Pablo (2015), *Una teoría global del Derecho. Algunas propuestas ante la crisis de la tradición jurídica occidental*, Convenit Internacional 17 jan-abr 2015 Cemoroc-Feusp/IJI, Brasil, Univ. do Porto.

Pardo Abril, Neyla Graciela (2013), *Cómo hacer análisis crítico del discurso.* Una perspectiva latinoamericana, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Pardo Fernández, Rodrigo (2009), Tesis *Camilo José Cela: Poética y Ensayismo* (Estudio y edición comentada, 1942-1991) Universidad de Granada Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura, Granada.
en el sitio //hera.ugr.es/tesisugr/18129614.pdf
(última visita: 06/11/2015).

Peces-Barba Martínez, Gregorio (2003), La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho, Madrid, Dykinson.

Pérez Barberá, Gabriel (1999), *Libertad de prensa y derecho al honor. Repercusiones dogmático-penales de la doctrina constitucional de la "real malicia"*, Argentina, Alveroni.

_____ (1995), *Curso de Derechos Fundamentales (I).* Universidad Carlos III: Madrid.

_____ (2003), *La dignidad de la persona desde la Filosofía del Derecho*, España, Dikinson,

_____ (2005), S*orpresas y vacíos en la jurisprudencia actual de la Corte sobre derecho al honor y a la información, Estudios sobre justicia penal,* Homenaje al Profesor Julio B. Maier, Buenos Aires del Puerto, Argentina. en el sitio www.corteidh.or.cr/tablas/17289.pdf
(última visita: 02/05/2016).

Pérez Pintor, Héctor (2012), *La Arquitectura del derecho de la información, Un acercamiento desde la Constitución,* México, Miguel Ángel Porrúa.

Pérez Rufi, José (2009), *El ritmo del spot televisión actual. Narrativa audiovisual y categorías temporales en el pamarés del Festival de Cannes Lions*, volumen 14-Núm 27, ISSN: 1137-1102, Málaga. en el sitio www.ehu.eus/zer/hemeroteca/pdfs/zer27-05-perez.pdf
(última visita: 13/08/2015).

Pele, Antonio (2006), *Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana*, tesis, España, Universidad Carlos III de Madrid.

Pindado, Julián (2003), *El papel de los medios de comunicación en la socialización de los adolescentes de Malaga.* en el sitio www.biblioteca.uma.es/bbldoc/tesisuma/16276978.pdf
(última visita: 15/07/2015).

Pintos, Juan Luis (1995), *Los imaginarios sociales, la nueva construcción de la realidad.* Cantabria, Madrid, Sal Terrae.

Platón (1872), *La Republica*, Obras Completas, tomo 7, Madrid, Azcarate.

Popper, Karl (1994), *La sociedad abierta y sus enemigos* trad. Loedel E, Barcelona, Paidós.

Poulantzas, Nicos (1969), *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*, 13ra edición, Madrid, Siglo veintiuno editores.
Pufendorf, Samuel (1684), *La naturaleza social del hombre como fundamento del derecho natural*, en el sitio //biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/456/19.pdf, México. (última visita 25/11/2015).
Rausell, Claudia (2004), *Veracidad y Objetividad Desafíos éticos en la sociedad de la información*, en el sitio //eprints.ucm.es/6127/1/definitivo.pdf (última visita 10/11/2015).
Reporteros sin fronteras (2015), *Clasificación mundial 2015 de la libertad de prensa.* en el sitio www.rsf-es.org/grandes-citas/clasificacion-por-paises/ (última visita 21/02/2015).
Reyes, Tepach (2007), *Partidos políticos: prohibición para contratar tiempos en la radio y la televisión y las nuevas reglas de acceso a estos medios electrónicos, en los términos del artículo 41 Constitucional Cámara de diputados, centro de documentación, información y análisis,* México, p. 22, fr. III, apartado A" en el sitio www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SE-ISS-29-07.pdf (última visita 16/11/2015).
Rodatá, Stefano (2014), *El derecho a tener derechos*, Italia, Trotta.
Secretaría de Gobernación (2008)*, Tiempos Oficiales de Radio y Televisión*, México. en el sitio www.rtc.gob.mx/NuevoSitio/tiempos_oficiales.php (última visita 26/12/2015).
Soria, Carlos (1987*), Más allá del capitalismo informativo,* Lección inaugural del curso 1987-1988 de la Universidad de Ciencias de la Información de la Universidad de Navarra*,* Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile.
Sloterdijk, Peter (2001), *Normas para el parque humano. Una respuesta a la "Carta sobre el Humanismo",* Alemania, Hochschule Für Gestaltung Karlsruhe.
Solórzano, Javier (2015), *Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política*, México, UNAM
Stone, Isidor. (1988), *El juicio de Sócrates*, trad. Fernández de Castro, Madrid, Mondadori. de Heidegger, Chile, Universidad Andrés Bello.
Tamayo y Salmorán, Rolando (2013), "*Razonamiento y argumentación jurídica" El paradigma de la racionalidad y la ciencia del derecho,* México, UNAM.
TEPJF Sala Superior. Tesis: S3ELJ25/2002. *Derechos de Asociación en Materia Político-Electoral. Base de la formación de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas*. en el sitio www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/3/ens/ens10.pdf (última visita 19/11/2015).
Troyano, Héctor (1999), *Periodismo cultural y Cultura del periodismo,* Bogotá Colombia: Ariel.
Valdez Zepeda, Andrés (2006), *El arte de ganar elecciones: marketing del nuevo milenio,* Distrito Federal, Trillas,
_____ (2013), *La guerra sucia en campañas electorales,* México, Trillas.
Van Dijk, Teun A. (1988) *Texto y contexto: semántica y pragmática del discurso,* Madrid, Cátedra.
_____ (1999), *Ideología. Una aproximación multidisciplinaria,* Barcelona, Gedisa.
Villanueva, Ernesto (2008), *Diccionario de Derecho de la Información,* México, Porrúa.
Villoro, Luis (1985), *El concepto de ideología y otros ensayos,* México, FCE.
_____ (1992), *El Pensamiento Moderno: Filosofía del Renacimiento*, México, FCE.
_____ (1998), *Estado plural, pluralidad de culturas,* México, Paidos Iberica.
_____ (1997), *El poder y el valor*, México, FCE.
Kant, Immanuel (1966), *Metaphysik der Sitten,* E.U.A, State University of New York Press.
Wallerstein, Immanuel *et all* (2013), *Abrir las ciencias sociales*, México, Siglo XXI.
Wallerstein, Immanuel (2006), *Análisis del sistema mundo,* México: Siglo XXI.
Whitehead, Alfred North, (1961), *La Aventura de las ideas,* Buenos Aires, Fabril.

Will, George (2001), *En Salud del Estado*, New York, Newsweek.
Woldenberg, José (2014), *La democracia un ensayo*, México, FCE.
_____ (2015), *Observatorio Judicial Electoral sobre el Modelo de Comunicación Política,* México, UNAM.
Zentner, Christian (1974), *El III Reich: Historia total de una época decisiva,* Barcelona, Noguer.
Zepeda, Jorge (2013)*, La censura no es como la pintan,* el universal.mx, en el sitio //m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2013/06/65102.html (última visita 06/11/2015).

Anexo
Cuadros comparativos
Observador Electoral

TABLA COMPARATIVA DEL EJERCICIO DE OBSERVACIÓN

Elemento	*Aspectos a Considerar*	*Michoacán*	*OEA*
Responsable		Instituto Electoral de Michoacán IEM	Departamento de Observación para la cooperación electoral DECO
Objetivo	Objetivo de la actividad de observación.	Proporcionar un elemento más que otorgue certeza en los comicios, fomentar la participación libre y voluntaria de los ciudadanos responsables de ejercer sus derechos políticos, en estricta observancia de las leyes emitidas para tal efecto, así como ampliar los cauces de la participación.	Busca elecciones libres, justas y periódicas. En base a la observación y cooperación técnica electoral. 1) Permite realizar una observación integral de los procesos electorales. 2) Elabora recomendaciones en base a las observaciones recurrentes. 3) En base a las recomendaciones recurrentes apoya a la autoridad electoral, contribuyendo a la modernización y la mesura de los órganos electorales.
Calidad	Gestión de calidad que los países buscan de manera voluntaria, en donde deciden preparase para obtenerse una certificación.	Norma ISO/IEC Es el estándar internacional para la seguridad de la información. En cuanto a confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. *http://www.ieem.org.mx/uie/iso.pdf*	Norma ISO electoral 1. La emisión del voto. 2. El recuento de votos y publicación de resultados. 3. La logística electoral. 4. La fiscalización de campañas. 5. El registro de votantes. 6. La resolución de disputas electorales. 7. El registro de las ONGS y de los candidatos. 8. La educación electoral.
Organigrama del ejercicio de observación		Secretaría Ejecutiva del IEM Observador electoral	Estructuración de una misión de observación electoral 1. Secretario general de la OEA. 2. Secretario de asuntos públicos. 3. Jefe de misión. 4. Subjefe de misión. 5. Coordinación general 6. Grupo móvil. 7. Especialistas del grupo base. 8. Coordinador Regional. 9. Observadores internacionales.
Método de selección de los observadores	Como requisitos para actuar en una elección en el papel de observador.	El INE, través de los consejos locales y distritales, será la autoridad responsable de entregar las acreditaciones a los ciudadanos mexicanos que participen como observadores electorales.	El país anfitrión expide una carta a la OEA manifestándole su interés de que el DECO observe la contienda electoral, los observadores son seleccionados a través de la base de datos por el Coordinador General.
Requisitos de elegibilidad.	Requisitos que tiene que cubrir el interesado para ser observador.	Artículo 217 LGIPE; quien presente su solicitud a la autoridad electoral, credencial de elector, manifestación por expresa que no pertenece a ningún partido político, no haber sido miembro de dirigencias nacionales, no haber sido candidato popular en los tres años anteriores a la elección, asistir a los cursos de capacitación.	Mayoría de edad, no tener antecedentes penales, idioma del país que ha de observar, que no esté en el ejercicio público, y que tenga interés por la democracia.

Instrumentos de capacitación	Elementos de los que ha de cumplir el observador para su capacitación.	*Tiempo de capacitación:* 16 horas. *Bibliográficas:* Manual del observador. *Modalidad:* Presencial. *Antelación:* 1 mes antes de la elección.	*Tiempo de capacitación:* 64 horas. *Bibliográficas:* La misión de observación electoral de la organización de los Estados Americanos. 50 años observando las elecciones en la Américas. Manual para la incorporación de perspectiva de género en las misiones de la observación electoral de la OEA. Observando los sistemas de financiamiento político-electoral: Un manual para las misiones de observación electoral de la OEA. Metodología para la observación de medios de comunicación en elecciones: Un manual para las misiones de observación electoral de la OEA. *Evaluación* Examen de selección *Modalidad* General. En línea y presencial en Washington D.C. Especifica. En el país que se ha de llevar acabo la elección, con una semana de anticipación en donde se le contextualiza de los elementos; económicos, políticos, sociales y de seguridad del país. *Antelación:* Indeterminada.
Capacitación al observador		Identidad del INE Partidos políticos y agrupaciones Proceso electoral Medios de impugnación Compra y coacción del voto Delitos electorales	Identidad, Objetivos específicos, Marco jurídico, Metodología, Las etapas del proceso electoral, Observadores internacionales, Estructura de la MOE, Procesos de observación electoral, flujogramas, esquemas, formularios. Metodología de elecciones democráticas desde la perspectiva de género. Metodología de elecciones democráticas desde el financiamiento. La observación de los medios de comunicación en el marco electoral.
Elecciones inclusivas.	Reconocimiento del sufragio universal y secreto, ejercicio adecuado del sufragio, todas y todos efectivamente capacitados para ejercer el voto.	X	*Equidad de la participación.* Analiza la participación de hombres y mujeres votantes y candidatos. Observa la inscripción (normas), acceso (condiciones) para ejercer el voto de: mujeres, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, y minusválidos, emisión (desagregada entre hombres y mujeres) y la promoción de políticas públicas para ejercer el voto. Observa el número de hombres y mujeres en los organismos. Identifica las normas electorales en cuanto equidad de género, y los mecanismos de selección delas mesas.

Elecciones limpias.	El respeto por las preferencias del votante. La ausencia de represiones y represalias hacia el votante. El registro exacto con la tabulación imparcial de votos.	Puede observar: Instalación de la castilla. Votación. Conteo de votos y llenado de actas de Escrutinio de la casilla Integración de los expedientes. De casilla y del paquete electoral. Publicación de resultados y clausura de casilla. Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital y de los resultados del Consejo Municipal de los Organismos Públicos Locales, siempre y cuando este previsto en la ley local correspondiente. Las actividades que realizan cada una de las autoridades electorales.	*Equidad en el proceso de asignación.* Observa si existe un desfase entre los derechos políticos y el ejercicio electoral. Observa la equidad en el proceso de organización y administración de las elecciones. Observar si existe violencia en la emisión del voto y la composición de los partidos. Observa si existe equidad entre hombres y mujeres en los organismos. Observa los mecanismos de selección de mesas.
Elecciones competitivas.	Opciones imparciales entre las alternativas, la igualdad de oportunidades, respetar las garantías básicas: libertad de prensa, acceso a la información, libertad de asociación, reunión y movimiento.	X	*Observa la equidad.* Garantiza igualdad en la competencia. Regulación de la financiación en la campaña. *Observa la transparencia.* Garantiza el acceso sobre el flujo de recursos. *Observa el comportamiento de medios de comunicación a través de un monitoreo.* La presencia de los partidos involucrados en la contienda en medios de comunicación.
Cargos públicos electivos.	Obtenidos mediante elecciones periódicas, resultado de la expresión de los ciudadanos.	X	Observa si se respetó la expresión de la ciudadanía.
Áreas de observación	De las cuales están diseñados los instrumentos de recogida de datos.	Desarrollo de la votación.	Equidad, Acceso, Transparencia, Medios de Comunicación, Legalidad en todas las etapas del proceso electoral.
Tiempo de observación		1 día.	Desde 5 días y 1 mes previo a la elección hasta que se monitoree que todos los ganadores ocupen su cargo (cabe mencionar que según el cargo dentro del organigrama es la llegada y salida del país)
Resultado de la observación		**Informe** En el cual de emitir opiniones será invalidado.	**Recomendaciones** Un Informe verbal después de la elección y un informe final 3 meses después de la elección en donde se incluyen las recomendaciones.

TABLA COMPARATIVA DE ATRIBUCIONES EN EL EJERCICIO DEL MONITOREO

Atribución	Michoacán	OEA
Definición.	El monitoreo debe entenderse como el conjunto de actividades diseñadas para medir, analizar y procesar en forma continua la información emitida por medios de comunicación electrónicos, impresos o alternos, respecto de un tema, lugar y tiempo determinados, con el registro y representación objetiva de los promocionales, anuncios, programas, etcétera, así como contar con una estructura metodológica funcional; con el objeto de cumplir con dicha finalidad. *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional*	**X**
Responsabilidad.	**PRIVADA**	**PÚBLICA**
	XIII. Podrá contratar servicios de empresas públicas o privadas para realizar monitoreos durante precampañas y campañas, cuando así lo estime conveniente, previo acuerdo del Consejo General, con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos aplicados *Código Electoral del Estado de Michoacán.* DÉCIMO QUINTO.- EJECUCIÓN DE MONITOREO Y ANÁLISIS. El monitoreo y análisis se llevará a cabo por la empresa VERIFICACIÓN Y MONITOREO, S.A. que determinó el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán. *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional*	Será creado por los observadores electorales internacionales con el fin de crear
Metodología.	Acuerdo del consejo general del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se establecen los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los aspirantes precandidatos, candidatos, partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes durante el proceso electoral 2015.	Sujeto a invitación del Estado miembro, la firma de acuerdos de procedimientos, depende de los fondos disponibles.
	Se desconoce.	1) Ser clara 2) Ser verificable 3) Ser pública 4) Ser comparable 5) Ser imparcial.
Trabajo de investigación	X	1. Político 2. Mediático 3. Legal
Seguimiento	X	1. Se seleccionan los medios que son referencia para el público. 2. Prensa, sólo se siguen los periódicos. Radio, T.v, Se seleccionan las franjas horarias con mayor audiencia, alcance e influencia
Tiempo		Al menos 2 semanas antes de último día para hacer campaña y se extienda hasta el primer día posterior.
Medios de comunicación a monitorear.	Prensa, Internet.	Prensa, Radio y Televisión.
Aspectos a monitorear.	Los informes deberán contener, al menos, la siguiente información de referencia al material que se revisó: 1. Tratándose de medios impresos: a) Número consecutivo que	Político, mediático, legal. En cuanto a nota informativa, encuestas, debates, reportajes, entrevistas, publicidad

	se asigna al registro de la información; b) Fecha de su publicación; c) Medio en el que se publica la información; d) Ubicación de la publicación en el medio impreso, especificando si se trata de primera plana o la sección y número de página; ACUERDO No. CG-59/2015 Página 13 de 17 e) Tamaño de la publicación especificado en los formatos de uso común en los medios impresos; f) Partido político, coalición, precandidato, candidato, aspirante o candidato independiente al que se hace alusión; g) Especificación si se trata de propaganda relativa a una precampaña, campaña o periodo de obtención del respaldo ciudadano; y, h) Elección de la que se trate. 2. Tratándose de sitios de Internet: a) Número consecutivo que se asigna al registro de información; b) Fecha de publicación en línea; c) Dirección electrónica donde se publica la información y/o la que remita a la información (a través de un link o banner o cualquier otra forma); d) Especificación del formato en el que se publica, indicando si se trata de un banner fijo o animado, ventana emergente, animación o video; e) Partido político, coalición, precandidato, candidato, aspirante o candidato independiente al que se hace alusión; f) Especificación si se trata de propaganda relativa a una precampaña, campaña o periodo de obtención del respaldo ciudadano; g) Elección de la que se trate.	pagada, publicidad electoral, publicidad gubernamental, espacios de uso gratuito. franjas electorales, número de medios, tipo de medios, índice de audiencias, cobertura geográfica, público objetivo, principales líderes de opinión, propiedad del medio, ubicación del mismo, tendencia y tono.
Ley	PRIMERO.- Con la reforma Electoral 2007-2008, se estableció el modelo de acceso a la radio y televisión para los partidos políticos y las autoridades electorales a nivel nacional, el cual disponía entre otras cosas, la prohibición de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión y las atribuciones de las autoridades electorales para regular/sancionar el comportamiento en medios de comunicación. *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS ASPIRANTES PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015.*	Artículo 25 Carta democrática Latinoamericana
Objetivo	SEXTO. Que sirvan como instrumento adicional para la verificación de gastos de precampañas y campañas y en las investigaciones que en todo caso se efectúen, para garantizar el cumplimiento de le ley, y en su caso sancionar conductas irregulares en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS ASPIRANTES PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015.*	1 Observar si existe cobertura equitativa por parte de los medios de comunicación. 2 Analizar el papel de la autoridad electoral durante el proceso. 3 Verificar el cumplimiento de la legislación nacional y acuerdos internacionales en torno al acceso a los medios de comunicación.

Nota informativa	SEGUNDO 4. Son aquellas informaciones que se publican en los medios referentes a aspectos cotidianos. *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS ASPIRANTES PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015.*	Información noticiosa proporcionada por el medio de comunicación.
Clasificación	SEGUNDO Se considera como "nota" a cada registro individual de información; Las notas serán clasificadas en neutro, positivo y negativo; a) Las **notas positivas** son todas aquellas que no afectan la imagen o no desfavorezcan al actor en la nota. b) Las **notas negativas** aquellas que afecten la imagen o desfavorezcan al actor de la misma; y, c) Las **notas neutras** no contienen ningún tipo de valoración, solo ofrecen información de determinado actor. *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS ASPIRANTES PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015.*	En cuanto el Tono: Tono presentado para candidatos vs candidatos. Tono presentado en la nota informativa. De manera muy positiva el protagonista fue alabado y el uso de adjetivos positivos es claro. De manera neutral el protagonista fue tratado de manera neutral, no usan adjetivos para describir al protagonista. De manera negativa utilizan adjetivos negativos, como acusaciones críticas que van hacer "mal" al protagonista.
Transparencia	VIGÉSIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES.- Una vez concluido el proceso electoral, los informes serán publicados en el portal de Internet del Instituto Electoral de Michoacán www.iem.org.mx.	El Informe final, deberá se claro, verificable público, comparable e imparcial, tener un alcance definido y ser incluyente,
Atribución	**Sanción Administrativa**	**X**
Ejercicio final	**Informe**	**Recomendaciones**

Anexo
Monitoreo de Medios

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra del Partido Revolución Democrático en especial a su candidato SILVANO AUREOLES ABRIL 2015					
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**	**Fuente descalificadora**
1.	6	Silvano y el sol azteca "no saben explicar" origen de 1.7 mdp: PAN	La Jornada, p. 11	1	PAN
2.	7	Denuncia contra Silvano Aureoles por presuntas irregularidades, hasta tener fiscalización del IEM: PAN	Agencia La Jornada	1	PAN
3.	7	Solicitará PRI al IEM investigación sobre el helicóptero que utilizó Silvano Aureoles	Agencia La Jornada	1	PRI
4.	7	PRI exige investigar gastos de uso de helicópteros por el PRD	Agencia La Voz, La Jornada, p. 8, Cambio de Michoacán, p. 4, El Sol, p. 13-A, ABC de Michoacán, p. 2-D	5	PRI
5.	7	PAN señala derroche en arranques de campaña del PRD y PRI	Agencia Quadratin	1	PAN
6.	8	No se acreditó el origen lícito de los recursos usados en la precampaña de Silvano, acusa MC	Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM,Agencia Changoonga, Agencia Mi Morelia, La Jornada, p. 9, La Voz, p. 5-A	7	MC
7.	8	Con el arranque de campañas inició la "guerra sucia"	Cambio de Michoacán, p. 16	1	Cambio de Michoacán
8.	8	Llama Chon Orihuela a respetar normatividad electoral	Agencia Quadratin, Agencia Respuesta, Agencia IM	3	PRI
9.	8	Multa del INE, confirma despilfarre del PRD', sostiene MC	Primera plana	1	MC
10.	8	Grave el desapego de Silvano a la ley: PAN	Periodismo Audaz, Agencia Respuesta	2	PAN
11.	10	PRD, desesperado por atraer electorado: MC	Agencia Quadratin, Primera Plana, Agencia IM, Voz de Michoacán, p. 10-A, Jornada Michoacán, p. 10	5	MC
12.	11	Recompondremos mal trabajo que hicieron otras administraciones: Chon	El Sol de Morelia Cambio de Michoacán	2	PRI
13.	11	Se deslinda PRI de guerra sucia contra Cocoa	Cambio de Michoacán	1	PRI
14.	12	El líder estatal del PRI abre fuego contra Silvano; su campaña "de lujos, una ofensa"	La Jornada Michoacán, p.7; Agencia Quadratín	2	PRI
15.	12	Suspenden y multan a transportistas que se han negado a pegar propaganda de Silvano	Agencia Respuesta	1	MORENA

16.	14	PRI, PAN y MC denunciarán a Silvano por el “uso” de patrulla de Fuerza Ciudadana	Jornada Michoacán, p. 5, Sol de Morelia, p. 14-A, Provincia, p. 3	3	PRI PAN MC
17.	18	Acusaciones y guerra sucia, tónica de la segunda semana de campañas	Cambio de Michoacán	1	Cambio de Michoacán
18.	20	Aclarar de dónde salen las "carretadas" de dinero para la campaña de Silvano, demanda PRI	Agencia IM	1	PRI
19.	20	‘Estamos hartos de los gobiernos que han traicionado a Michoacán': Cocoa	(Agencia Respuesta, Agencia IM, Periodismo Audaz, Agencia Quadratin, Primera Plana)	5	PAN
20.	20	Gobiernos del PRD y PRI han sido una catástrofe para Michoacán: PAN	Agencia Quadratin, Agencia IM	2	PAN
21.	21	‘Estamos hartos de los gobiernos que han traicionado a Michoacán': Cocoa	Agencia Respuesta, Agencia IM, Periodismo Audaz, Agencia Quadratin, Primera Plana, Voz de Michoacán, p. 5-A, Jornada Michoacán, p. 4, Cambio de Michoacán, p.12, Sol de Morelia, p. 2-E, 12-A, Provincia, p. 2, Abc de Morelia, p. 2-D, Abc de la Costa, p. 6	12	PAN
22.	22	Michoacán requiere un líder, no politiqueros: María de la Luz	Agencia IM, Periodismo Audaz, Primera Plana	3	MORENA
23.	23	Zambrano y PRD, los menos indicados para hablar de colusión con narco: PAN	Periodismo Audaz, Agencia IM	2	PAN
24.	24	Fausto Vallejo, “papa caliente” para los partidos de izquierda: Chon Orihuela	Agencia Respuesta, Jornada Michoacán, p. 5, Sol de Morelia, p. 2-E, Cambio de Michoacán, p. 9	5	PRI
25.	24	Zambrano y PRD, los menos indicados para hablar de colusión con narco: PAN	Periodismo Audaz, Agencia IM, Jornada Michoacán, p. 4, Sol de Morelia, p. 4-E, Abc de Morelia, p. 3-D, Abc de la Costa, p. 2	6	PAN
26.	24	Candidatos de partidos tradicionales son "lobos vestidos de ovejas": Antúnez	Agencia IMNoticias, Agencia 1A Plana	2	MC
27.	25	Perredistas se llevaron lo que encontraron; pero ya se acabó la corrupción, afirma Chon	La Jornada Michoacán, p. 7, Provincia, p. 4-A, La Voz de Michoacán, p. 5-A,	7	PRI

			Abc de Michoacán, p. 1, Cambio de Michoacán, p. 11, II Agencia Respuesta, Agencia Quadratin		
28.	27	“Estamos hasta la madre de que nos engañen una y otra vez”, dice Antúnez	La Jornada, p. 11, La Voz, p. 14-A	2	MC
29.	27	Oseguera: perredistas y ex priístas tienen expedientes, y los vamos a dar a conocer	La Jornada, p. 13, La Voz, p. 3-A y 11-A, Provincia, p. 6-A, ABC de Morelia, p. 4-D	4	PRI
30.	29	El sol azteca y el blanquiazul buscarán confundir a los michoacanos: Trujillo	La Jornada, p. 4, Provincia, p. 4-A, El Sol, p. 11-A	3	PRI
31.	30	Demandan investigar a Orihuela Bárcenas	La Jornada p 29	1	PAN
32.	30	"Silvano solamente es rostro: los michoacanos no pueden tolerar un personaje de este tipo"	Agencia Respuesta	1	MC
				93	

Derecho de réplica del candidato Silvano Aureoles ABRIL 2015				
N°	**Día**	**Nota**	**Medio**	**Número de Notas**
1.	5	Se avecina “guerra sucia” en mi contra: Silvano	La Voz de Michoacán p 3-A	1
2.	8	Pagó PRD con recursos del partido helicóptero de dirigente nacional: Torres Piña	Agencia Quadratin	1
3.	9	Tenga la seguridad de que voy a apelar: Silvano	El Sol, La Voz, Provincia, Reforma, La Jornada, Cambio de Michoacán, ABC de Michoacán.	7
4.	13	Reitera Silvano Aureoles que ‘no le entrará’ a la guerra sucia	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta	5
5.	14	Silvano: señalamientos de irregularidades, actos de desesperación de adversarios políticos	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta	5
6.	14	Silvano: PRI está en su derecho de promover los recursos legales que crea convenientes	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta	5
7.	15	Silvano: señalamientos de irregularidades, actos de desesperación de adversarios políticos	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta, Voz de Michoacán, p. 5-A, Jornada Michoacán, p. 5,	11

			Cambio de Michoacán, p. 5, Sol de Morelia, 3-E, Sol de Morelia, p. 14 y 15-A, Provincia, p. 4-A	
				35

Propuestas o iniciativas PRD emitidas por el candidato Silvano Aureoles ABRIL 2015				
N°	**Día**	**Propuesta**	**Medio**	**Número de Notas**
1.	7	Ofrece Aureoles la regularización de predios ilegales en Morelia	La Jornada, p. 3, Cambio de Michoacán, p. 7	2
2.	14	Ofrece Silvano programas sociales efectivos a morelianos en situación vulnerable	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Repsuesta, Voz de Michoacán, p. 5-A, Jornada Michoacán, p. 3 y 5, Jornada, p. 36, Cambio de Michoacán, p. 5, Sol de Morelia, p. 14 y 15-A, Provincia, p. 3, Reforma p. 3	13
3.	16	Ofrece Silvano a empresarios poner orden en el sector constructor michoacano	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM	4
4.	17	El Gobierno de Silvano Aureoles va empoderar a la comunidad de migrantes michoacanos: PRD	Primera Plana, Agencia Quadratin, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM)	5
5.	19	Advierte Silvano, no más paros y bloqueos en Michoacán	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta, Voz de Michoacán, p. 5-A, Jornada Michoacán, p. 7, Sol de Morelia, p. 10-A, Provincia, p. 3, Reforma, p. 4	10
6.	22	Compromete Silvano Aureoles impulso a las Mipymes en Michoacán	Primera Plana, Agencia Quadratin, Agencia Periodismo Audaz, Agencia IM Noticias, Agencia Respuesta, Jornada Michoacán, p. 7, Cambio de Michoacán, p. 7, Sol de Morelia, p. 6-A, 4-E, 11-A, Provincia, p. 4-A, Voz de Michoacán, p. 5-A, 3-C	10
7.	25	Se comprometen a reubicar basurero	Provincia, p. 4-A, El Sol de Morelia, p. 11-A, Agencia Quadratin	3

8.	26	Ofrece Aureoles generar 8 mil empleos en el municipio porteño	La Jornada Michoacán, p. 6, El Sol de Morelia, p. 6-A	2
9.	28	Compromete Silvano restructuración de la PGJE	Agencia Quadratín, Agencia Respuesta, La Jornada, p. 8, Provincia, p. 3-A, La Voz, p. 5-A, El Sol, 11-A, Cambio de Michoacán, p. 5 y 13	7
10.	30	Se compromete Silvano a ayudar a madres solteras en Morelia	Agencia Quadratín, Agencia Respuesta, Agencia 1A Plana	3
				58

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Acción Nacional en especial a su candidata Luisa María Calderón
ABRIL 2015

N°	Día	Título	Medios	Número de Notas	Fuente descalificadora
1.	1	Luisa María Calderón, sola débil y fracturada, sostiene líder del PRD	Agencia 1A Plana	1	PRD
2.	3	Chon Orihuela y Cocoa, sin respaldo de sus partidos; silvano "muy fortalecido": PRD	La Jornada Michoacán, p. 5	1	PRD
3.	1	Cocoa administra su posicionamiento, pero se le ve sola… y sin billetazos	La Jornada, p. 9	1	La Jornada
4.	6	Antidoping, una medida para llamar la atención: Silvano Aureoles	Cambio de Michoacán	1	PRD
5.	8	PAN confiesa que los Calderón Hinojosa son sinónimo de corrupción y despilfarro: Zambrano	Primera Plana, Periodismo Audaz, Agencia IM	3	PRD
6.	8	Al confesar excesos, Chávez "dibujó de cuerpo entero" a los Calderón: PRD	La Jornada	1	PRD
7.	10	Presuntos delincuentes han intentado contactar a candidatos: Silvano	Quadratín	1	PRD
8.	10	Una amenaza para Michoacán, la presencia de Jesús Zambrano: PAN	Agencia Respuesta, Abc de Morelia, 4-D	2	PRD
9.	18	Acusaciones y guerra sucia, tónica de la segunda semana de campañas	Cambio de Michoacán	1	Cambio de Michoacán
10.	22	Michoacán requiere un líder, no politiqueros: María de la Luz	Agencia IM, Periodismo Audaz, Primera Plana	3	MORENA

11.	22	El PRI y la Señora Calderón coludidos con el crimen organizado, el primero pactó y la segunda negoció: Zambrano	Primera Plana	1	PRD
12.	24	Candidatos de partidos tradicionales son "lobos vestidos de ovejas": Antúnez	Agencia IMNoticias, Agencia 1A Plana	2	MC
13.	27	“Estamos hasta la madre de que nos engañen una y otra vez”, dice Antúnez	La Jornada, p. 11, La Voz, p. 14-A	2	MC
14.	27	Los Calderón “responsables directos” de la descomposición	La Jornada, p. 4 y 5, ABC de Michoacán, p. 3-C, 4-C, 2, 5	2	PRI
15.	27	Calderón urdió la descomposición del estado: Zambrano	La Jornada	1	PRD
16.	27	Los candidatos: Silvano	La Jornada	1	PRD
17.	29	Temen priistas violencia ante irrupciones del PAN en eventos del tricolor	Cambio de Michoacán, p. IV	1	PRI
18.	30	A Calderón le quedó grande la casaca de militar: Chon	Agencia Quadratín, Agencia Respuesta, Agencia IMNoticias, Agencia 1A Plana	4	PRI
				27	

Derecho de réplica de la candidata Luisa María Calderón ABRIL 2015				
N°	Día	Propuesta	Medio	Número de Notas
1	14	PAN presentó denuncia en el IEM por "guerra sucia" contra Cocoa	Voz de Michoacán, p. 6-A, Cambio de Michoacán, p. 10, Sol de Morelia, p. 16-A	3
2	24	Asegura Cocoa que no aparecerá en video con La Tuta	Agencia Periodismo Audaz	1
3	27	Continúa “guerra sucia” en contra de Cocoa	Cambio de Michoacán, p. 10	1
				5

Propuestas o iniciativas PAN emitidas por la candidata Luisa María Calderón ABRIL 2015				
N°	**Día**	**Propuesta**	**Medio**	**Número de Notas**
1	7	Responderé por cada uno de los policías de Michoacán: Cocoa	El Sol, p. 6-A, ABC de Michoacán, p. 2, La Jornada, p. 8, La Voz, p. 9-A, Cambio de Michoacán, p. 14	5
2	14	Ofrece Cocoa a Ciudad Hidalgo "recuperar" gobernabilidad	Respuesta, Agencia Quadratin, Voz de Michoacán, p. 7-A, Jornada Michoacán, p. 9, Sol de Morelia, p. 3-E y13-A, Provincia, p. 4-A)	5
3	16	Exponen industriales a Cocoa, agenda para impulsar el desarrollo del sector	(Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta, Voz de Michoacán, p. 7-A, Jornada Michoacán, p. 6, Cambio de Michoacán, p. 5, Sol de Morelia, p, 6-A y 12-A, Provincia, p. 6-A, Abc de Costa, p. 6)	9
4	18	Propone Luisa María Calderón programa de coinversión de migrantes	(Primera Plana, Periodismo Audaz, Agencia IM, Voz de Michoacán, p. 9-A, Jornada Michoacán, p. 2 y 9, Sol de Morelia, 6 y 8-A, Provincia, p. 3, Abc de Morelia 3-D, Cambio de Michoacán, p. 6)	9
5	22	Cocoa': modernizaré el sistema de transporte en la zona metropolitana Morelia-Tarímbaro	(Primera Plana, Agencia Quadratin, Agencia Periodismo Audaz, Jornada Michoacán, p. 5 y 9, Cambio de Michoacán, p. 6, Sol de Morelia, p. 4-E, 12-A, Provincia, p. 4-A, Voz de Michoacán, p. 8-A)	8
6	22	Ofrezco una estrategia verdadera para recuperar la paz: Cocoa	(Agencia Quadratin, Agencia IM, Periodismo Audaz, Agencia Respuesta, Primera Plana)	5
7	24	Llevará 'Cocoa' vivienda digna a las comunidades de Michoacán	(Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Quadratin, Sol de Morelia, p. 4-A)	4
8	26	Calderón Hinojosa garantiza que se ocupará de las comunidades indígenas	(La Jornada Michoacán, p. 5, El Sol de Morelia, p. 4-A, Provincia, p. 4-A)	3

9	27	Haré que regrese la seguridad a Michoacán: 'Cocoa'	(Primera Plana, Agencia IM, Periodismo Audaz)	3
10	29	Cocoa recuperará la tranquilidad de los michoacanos y reactivará la economía	(El Sol, p. 14-A, Agencia Respuesta)	2
				53

Descalificaciones emitidas en medios en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Acción Nacional en especial a su candidata CHON ORIHUELLA ABRIL 2015					
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**	**Fuente descalificadora**
19.	3	Chon Orihuela y Cocoa, sin respaldo de sus partidos; silvano "muy fortalecido": PRD	La Jornada Michoacán, p. 5	1	PRD
20.	5	Alejado de sus correligionarios señalados el priísta Orihuela se juega el todo por el todo	La Jornada, p. 7	1	La Jornada
21.	5	Se autoengaña el PRI, lo único que obtendrá es el rechazo de los michoacanos: Jesús Zambrano	Agencia Mi Morelia, Agencia Respuesta, Agencia IMNoticias, La Jornada, p. 6, El Sol, p. 12-A	5	PRD
22.	7	PAN señala derroche en arranques de campaña del PRD y PRI	Agencia IM, Agencia Respuesta	2	PAN
23.	8	El candidato del PRI sigue violando la ley, coloca propaganda ilegal en puentes peatonales: Sergio Mecino	Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM) (Agencia Changoonga, Agencia Mi Morelia, La Jornada, p. 9, La Voz, p. 5-A	7	PRD
24.	11	Riegan panfletos supuestamente del PAN en banquetas de Lomas del Valle	Provincia, p 3-A; El Sol de Morelia, p. 3-A; Cambio de Michoacán, pp 1 y 3; La Voz de Michoacán, p. 10-A; La Jornada Michoacán, p. 4; Reforma, p. 4; ABC de Morelia, p. 2 D; Primera Plana; Agencia Periodismo Audaz	9	Anónimo

25.	12	Presentará PRD queja contra PRI por `actos vandálicos´	Agencia Cambio de Michoacán; Agencia Periodismo Audaz; Agencia Primera Plana	3	PRI
26.	13	Contrataron propaganda para Chon Orihuela a espaldas del IEM	Agencia Quadratin	1	PRD
27.	14	Michoacán no olvida que el PRI pactó con delincuencia organizada en la campaña pasada: PRD	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta, La Jornada, Cambio de Michoacán.	8	PRD
28.	14	Colocan propaganda de "Chon" sobre publicidad de Silvano	Periodismo Audaz	1	PRD
29.	15	Michoacán no olvida que el PRI pactó con delincuencia organizada en la campaña pasada: PRD	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta, Jornada Michoacán, p. 8, Cambio de Michoacán, p. 3, Sol de Morelia, p. 14-A, Provincia, p. 4-A	9	PRD
30.	18	Acusaciones y guerra sucia, tónica de la segunda semana de campañas	Cambio de Michoacán	1	Cambio de Michoacán
31.	20	PRD no va a permitir que delegados favorezcan campaña de Chon	Agencia IM, Agencia Respuesta	2	PRD
32.	20	Candidatos del PRI van por la compra de votos, denuncia PRD Morelia	Agencia IM, Agencia Quadratin	2	PRD
33.	20	'Estamos hartos de los gobiernos que han traicionado a Michoacán': Cocoa	Agencia Respuesta, Agencia IM, Periodismo Audaz, Agencia Quadratin, Primera Plana	5	PAN
34.	20	Gobiernos del PRD y PRI han sido una catástrofe para Michoacán: PAN	Agencia Quadratin, Agencia IM	2	PAN
35.	21	'Estamos hartos de los gobiernos que han traicionado a Michoacán': Cocoa	Agencia Respuesta, Agencia IM, Periodismo Audaz, Agencia Quadratin, Primera Plana, Voz de Michoacán, p. 5-A, Jornada Michoacán, p. 4, Cambio de Michoacán, p.12, Sol de Morelia, p. 2-E, 12-A, Provincia, p. 2, Abc de Morelia, p. 2-D, Abc de la Costa, p. 6	12	PAN
36.	21	Chon representa el viejo PRI: Leonel Godoy	Agencia IM	1	PRD

37.	21	Fue el PRI quien le dio fuero a Julio César Godoy, revira Jesús Zambrano	Primera Plana, Jornada Michoacán, p. 3)	2	PRD
38.	22	Gobiernos del PRI, gobiernos de mentiras: Héctor Gómez	Agencia Quadratin, Agencia Respuesta)	2	PAN
39.	22	Michoacán requiere un líder, no politiqueros: María de la Luz	Agencia IM, Periodismo Audaz, Primera Plana	3	MORENA
40.	22	El PRI y la Señora Calderón coludidos con el crimen organizado, el primero pactó y la segunda negoció: Zambrano	Primera Plana	1	PRD
41.	22	Videos demuestran el grado de impunidad y corrupción del PRD y PRI	(Agencia Quadratin, Agencia IM)	2	PAN
42.	22	Nuevo video confirma que el PRI es el partido de La Tuta y que institucionalizó al crimen organizado: Torres Piña	(Primera Plana, Agencia IM)	2	PRD
43.	23	El PRI y la Señora Calderón coludidos con el crimen organizado, el primero pactó y la segunda negoció: Zambrano	Primera Plana, Jornada Michoacán, p. 6)	2	PRD
44.	23	Zambrano y PRD, los menos indicados para hablar de colusión con narco: PAN	Periodismo Audaz, Agencia IM	2	PAN
45.	24	Candidatos de partidos tradicionales son "lobos vestidos de ovejas": Antúnez	Agencia IMNoticias, Agencia 1A Plana	2	Movimiento Ciudadano
46.	27	“Estamos hasta la madre de que nos engañen una y otra vez”, dice Antúnez	La Jornada, p. 11, La Voz, p. 14-A	2	Movimiento Ciudadano
47.	27	Partidos del “pacto contra México”, convirtieron al país en una sepultura, señala Núñez	La Jornada, p. 11, La Voz, p. 14-A, ABC de Michoacán, p. 4-C	3	MORENA
48.	28	Videos confirman que PRI institucionalizó al narcotráfico en el gobierno, señala PRD	La Jornada, p. 4, La Voz, p. 6-A y 7-A	2	PRD
49.	29	El PRD demandará a Jara por “consentir”, proselitismo de Papá Pitufo a favor de Chon	La Jornada, p. 10	1	PRD
				97	

Derecho de replica
CHON ORIHUELA
ABRIL 2015

N°	Día	Título	Medios	Número de Notas
1	8	Improcedente, queja del PRD por publicidad de Chon en puentes; PRI .	ABC de Michoacán, p. 2-D	1
2	11	Se deslinda PRI de guerra sucia contra Cocoa	Cambio de Michoacán	1
3	23	Chon no mete las manos al fuego por nadie	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia Respuesta, Voz de Michoacán, p. 11-A, Jornada Michoacán, p. 9, Cambio de Michoacán, p. 6, Sol de Morelia, p. 4-E y 13-A, Provincia, p. 3, Abc de Morelia, 1 y 11-D, Abc de la Costa, 5	11
4	23	Que se aplique la ley caiga quien caiga: PRI	Primera Plana, Abc de la Costa, 5	2
				15

Propuestas o iniciativas PRI ABRIL 2015				
N°	Día	Título	Medios	Número de Notas
1	7	El proyecto de Orihuela Bárcenas es la apuesta de agricultores michoacanos	Cambio de Michoacán, p. 5, ABC de Michoacán, p. 3-D)	2
2	14	Anuncia Chon impulso a programas para atender a mujeres	Agencia Quadratin, Agencia IM, Agencia Respuesta	3
3	16	Compromete Chon Orihuela impulso a cultivos en el bajío michoacano	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta, Voz de Michoacán, p. 6-A, Jornada Michoacán, p. 3 y 4, Cambio de Michoacán, p. 8, Sol de Morelia, p. 3-E, 4-E y 6-E, Provincia, p. 4-A, Abc de Morelia, p. 1 y 11-D, Abc de Costa, p. 7	12
4	19	Potencializar el campo y el turismo, compromisos de Chon Orihuela en Maravatío	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz, Agencia IM, Agencia Respuesta, Voz de Michoacán, p. 6-A, Jornada Michoacán, p. 4, 5 y 6, Sol de Morelia, p. 9-A, Provincia, p. 2	9

5	20	Promete Chon atención a la industria de la construcción	Agencia Respuesta, Agencia IM, Agencia Qadratin, Agencia Quadratin, Agencia Quadratin	5
6	22	Propone Chon Orihuela malecón y empacadora de plátano para impulsar la economía de la costa michoacana	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz	3
7	26	Ofrece el priísta mejorar campo, salud y educación en Nocupétaro y Carácuaro Nocupétaro	La Jornada Michoacán, p. 4, Provincia, p. 4	2
8	28	Acompañado de luchadores, compromete Chon apoyo al deporte	Agencia Respuesta, La Jornada, p. 7, Provincia, p. 3-A, La Voz, p. 8-A, El Sol, 13-A, Cambio de Michoacán, p. 4	6
				42

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Revolución Democrático en especial a su candidato SILVANO AUREOLES MAYO 2015					
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**	**Fuente descalificadora**
1.	2	PRD y PAN caerían en delitos de omisión y calumnia	Sol de Morelia , P. 5 A	1	PRI
2.	2	Acusa PRD al PVEM de incurrir en un ilícito electora	Agencia Quadratín	1	PVEM
3.	3	Pide Cocoa a peribanenses no vender su vida por despensas	Agencia Quadratín; Agencia Respuesta; La Voz de Michoacán, p. 6 A; Provincia, p. 4 A	4	PAN
4.	5	En 2011 Silvano recibió 20 mdp del narcotráfico, denuncia el PRI	La Jornada Michoacán, p. 3, El Sol de Morelia ,p. 13-A, Provincia, p. 3, Reforma, p. 3, Abc de Morelia ,p. 2-D, 4-D,3	5	PRI
5.	5	Propuestas de Silvano, “puras ocurrencias; no tiene idea de lo que pasa en Michoacán”: Chon	La Jornada Michoacán, p. 5, Provincia, p. 3, Abc de Morelia, p. 1 y 11-D., Cambio de Michoacán, p. 6	4	PRI
6.	5	Silvano y Cocoa “ya agarraron la moda de mandar hacer sus encuestas”; Chon	La Jornada Michoacán, p. 7, La Voz de Michoacán, p. 3-A	2	PRI
7.	6	Aureoles es el oportunista; utiliza a los autodefensas para tomarse la foto: MC	La Jornada Michoacán, p. 8	1	MC
8.	7	PRD solamente genera cortinas de humo: Chon	Agencia Respuesta, Abc de Morelia, p. 4-C y 7	2	PRI
9.	8	Chon: por alianzas con Fausto y Pasalagua, Aureoles se “agarra a un clavo ardiendo”	La Jornada Michoacán, p. 6, El Sol de Morelia, p. 4-A, Abc de la Costa, p. 7, Provincia, p. 3	4	PRI
10.	9	Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen	La Jornada, p. 3 y 7, Provincia, p. 4-A, Reforma, p. 4, La Voz, p. 8-A, El Sol, p. 13-A, Agencia Cambio, Agencia IMNoticias, Agencia Periodismo Audaz, Agencia 1A Plana	10	PAN

11.	10	Que se cuide Silvano porque tengo más fotografías: Cocoa	El Sol, p. 6-A, La Jornada, p. 4, Provincia, p. 5-A, La Voz, p. 3-A, Agencia Quadratín, Agencia Respuesta, Agencia IMNoticias, Agencia Periodismo Audaz	8	PAN
12.	10	Silvano debe aclarar las fotografías: Chon	El Sol, p. 5-A, La Jornada, p. 5 y 6, Provincia, p. 5-A, La Voz, p. 10-A, Agencia Quadratín, Agencia Respuesta, Agencia IMNoticias, Agencia Periodismo Audaz, Agencia 1A Plana	8	PRI
13.	11	Que Aureoles Conejo aclare acusaciones en torno a fotos con Brenda Landa: AOB	El Sol de Morelia, p. 11-A	1	PRI
14.	13	Michoacán, un estado rico, pero saqueado por perredistas: Chon	Agencia Respuesta, Primera Plana, Agencia Quadratín, Agencia IM	3	PAN
15.	15	Cocoa pide a la PGR investigar los fondos de sus oponentes de PRI y PRD	La Jornada, p. 13, La Jornada Michoacán, p. 11, Cambio de Michoacán, p. 6, La Voz de Michoacán, p. 3-A, Provincia, p. 3-A, El Sol de Morelia, p. 15-A, Abc de Morelia, p. 3-D	7	PAN
16.	17	Pide Cocoa la cárcel para Silvano Aureoles	Agencia Respuesta; Agencia La Jornada Michoacán; El Sol de Morelia, p. 9 A; La Jornada Michoacán, p 6	4	PAN
17.	17	Llama Chon Orihuela a Silvano a que clarifique el tema de su “hermana” (Agencia Respuesta; El Sol de Morelia, p. 7 A; La Jornada Michoacán, p 6)	Agencia Respuesta; El Sol de Morelia, p. 7 A; La Jornada Michoacán, p 6	3	PRI
18.	18	Las relaciones de Silvano, muy peligrosas para Michoacán: Casillas Romero	Primera Plana, Agencia Mi Morelia, La Jornada, p. 3	1	PRI
19.	20	PRD usa encuestas amañadas como distracción a escándalos de Silvano	Agencia Respuesta, La Jornada, p. 8, La Voz, p. 9-A	3	PAN
				72	

Derecho de réplica del candidato Silvano Aureoles MAYO 2015				
N°	**Día**	**Nota**	**Medio**	**Número de Notas**
1.	7	Afirma Zambrano que Silvano no tiene “cola que le pisen”	Agencia Quadratin, La Jornada Michoacán, p. 7, Cambio de Michoacán, p. 10, El Sol de Morelia, p. 9-A	4
2.	11	Amenazar como lo hace Cocoa “último recurso cuando no hay propuestas”	La Jornada Michoacán, p. 6 y 7, La Voz de Michoacán p. 12-A	2
3.	15	Pide Aureoles al IEM frenar la guerra sucia; “salen cosas que lastiman”, arguye	La Jornada Michoacán, p. 5, La Voz de Michoacán, p. 6-A, Provincia, p. 3-A, El Sol de Morelia, p. 8-A, Abc de Morelia, p. 4-D	5
4.	17	Intervine ante la autoridad por una injustica, ataja Silvano	La Jornada Michoacán, p. 6	1
5.	19	Que Cocoa sustente acusaciones contra Silvano: Chon	Agencia Quadratín, Agencia IMNoticias, La Jornada, p. 3 y 5, La Voz, p. 6-A, Cambio de Michoacán, p. 5, Cambio de Michoacán, p. 12, Provincia, p. 5-A, ABC de Michoacán, p. 1-D y 11-D, 7	8
6.	20	Avilés: ataques contra Silvano confirman que está arriba	La Jornada, p. 9	1
				21

Propuestas o iniciativas PRD emitidas por el candidato Silvano Aureoles MAYO 2015				
N°	**Día**	**Propuesta**	**Medio**	**Número de Notas**
1.	1	Se compromete Silvano a ayudar a madres solteras en Morelia	Provincia, p. 3-A, Cambio de Michoacán, p. 6	2
2.	1	Silvano Aureoles y candidatos a diputados impulsarán salarios bien remunerados, trabajo digno y estabilidad laboral: PRD	Primera Plana, Agencia IM, Periodismo Audaz	3
3.	6	Compromete Silvano evitar abandono familiar por violencia en Tierra Caliente	La Jornada Michoacán, p. 9, El Sol de Morelia, p. 11-A, Provincia, p. 3, Reforma, p. 4, Cambio de Michoacán, p. 6, Abc de la Costa, p. 6	7
4.	7	Promete Silvano reestructurar y modernizar el transporte público	La Jornada Michoacán, p. 6	1
5.	7	Recuperar Michoacán y retener Guerrero, metas del PRD	Agencia IM Noticias	1
6.	11	Apoyos de política social para mujeres comprometió Silvano Aureoles	La Jornada Michoacán, p. 9, El Sol de Morelia, p. 13-A, Cambio de Michoacán, p. 5, Provincia, p. 3-A, Abc de Morelia, p. 2-D	5
7.	11	Turismo, construcción y campo, ejes motores de la economía michoacana, evalúa Silvano Aureoles	Primera Plana, Agencia Quadratin, Periodismo Audaz	3
8.	12	Se compromete Silvano Aureoles impulsar el rescate financiero de la UMSNH	Primera Plana, Agencia Quadratín, Agencia Respuesta, Agencia I	3
9.	13	Se compromete Silvano a alcanzar el 100 por ciento de cobertura en salud	La Jornada Michoacán, p. 7, La Voz de Michoacán, p. 5-A, El Sol de Morelia, p. 8-A	3
10.	18	El Valle de Apatzingán será la mejor región productiva de Michoacán, asegura Silvano	Primera Plana, Agencia IM, Agencia Respuesta, Agencia Quadratín, Periodismo Audaz,Cambio de Michoacán, p. 6, La Voz, 6-A, La Jornada, p. 4, 5 y 11, El Sol, p. 4-E, Provincia, p. 4-A, Reforma, p. 3, ABC de Michoacán, p. 2-D y 6	12
11.	22	Compromete Silvano Aureoles impulso a las Mipymes en Michoacán	Primera Plana, Agencia Quadratin, Agencia Periodismo Audaz, Agencia IM Noticias, Agencia Respuesta, Jornada Michoacán, p. 7, Cambio de Michoacán, p. 7, Sol de Morelia, p. 6-A, 4-E, 11-A, Provincia, p. 4-A, Voz de Michoacán, p. 5-A, 3-C	10
				50

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Acción Nacional en especial a su candidata Luisa María Calderón MAYO 2015					
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**	**Fuente descalificadora**
1.	1	A Calderón le quedó grande la casaca de militar: Chon	Provincia, p. 3-A	1	PRI
2.	2	FCH tienen mala memoria: la violencia y crisis, su herencia: Chon	Jornada, p. 9	1	PRI
3.	3	PRD y PAN caerían en delitos de omisión y calumnia	Agencia quadratín; Agencia Respuesta; La Voz de Michoacán, p. 6 A; Provincia, p. 4 A	4	PRI
4.	4	Oportunista, Luisa María utiliza el caso Mireles con fines electorales, señala Chon	La Jornada Michoacán, p. 5, Provincia, p. 2, El Sol de Morelia, p. 13-A	3	PRI
5.	5	"Oportunismo" que partidos impulsen candidaturas de autodefensas: Silvano	La Jornada Michoacán, p. 4, Cambio de Michoacán, p. 5	2	PRD
6.	5	Cocoa, a la Contraloría; Orihuela, a la "fiscalía de coches robados": Aureoles	La Jornada Michoacán, p. 5, El Sol de Morelia, p. 12-A, Abc de Michoacán, p., 2-E y 6, 7, Cambio de Michoacán, p. 4	4	PRD
7.	9	Luisa ya está fuera de la contienda: PRD	Agencia Quadratín	1	PRD
8.	9	La candidata del PAN, prácticamente en la lona, asevera Jesús Zambrano	La Jornada, p. 5, El Sol, p. 2-E	2	PRD
9.	11	Luisa María y el PAN optaron por propaganda de odio, acusa García Avilés	Agencia IM Noticias	1	PRD
				19	

Derecho de réplica de la candidata Luisa María Calderón MAYO 2015				
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**
1.	5	Desdeña Cocoa crítica por hacer de los autodefensas su bandera de campaña	La Jornada Michoacán, p. 4, Cambio de Michoacán, p. 5	2
				2

Propuestas o iniciativas PAN emitidas por la candidata Luisa María Calderón MAYO 2015				
N°	**Día**	**Propuesta**	**Medio**	**Número de Notas**
1.	1	Las niñas son valiosas y no tienen que dejarse de los niños: Cocoa	Provincia, p. 3-A, Cambio de Michoacán, p. 7	2
2.	7	Propone Cocoa tratamientos de reconciliación y saneamiento para víctimas de guerra contra el narcotráfico	Agencia Respuesta, La Voz de Michoacán, p. 3-A, Cambio de Michoacán, p. 6 y 11, El Sol de Morelia, p. 5-E y 11-A, Provincia, p. 4-A, Abc de la Costa, p. 6	6
3.	7	Propone Cocoa tratamientos de reconciliación y saneamiento para víctimas de guerra contra el narcotráfico	Agencia Respuesta, La Voz de Michoacán, p. 3-A, Cambio de Michoacán, p. 6 y 11, El Sol de Morelia, p. 5-E y 11-A, Provincia, p. 4-A, Abc de la Costa, p. 6	6
4.	9	Promete Cocoa la reducción de la brecha económica entre hombres y mujeres	Provincia, p. 4-A, La Voz, p. 6-A, Agencia Cambio, Agencia Respuesta, Agencia IMNoticias, Agencia Periodismo Audaz	6
5.	11	Políticas públicas igualitarias, propone Cocoa Calderón	El Sol de Morelia, p. 12-A, Cambio de Michoacán, p. 6, Provincia, p. 4-A, La Voz de Michoacán, p. 5-A, Abc de Morelia, p. 3-D, Abc de Zamora, p. 1	6
6.	11	Presenta Cocoa propuestas de solución para sanar finanzas en Michoacán	Agencia Quadratin, Agencia IM, Periodismo Audaz	3
7.	12	Un Gobierno de verdad impulsa la equidad de género: Cocoa	Agencia Quadratin, Agencia Respuesta, Agencia IM	3
8.	17	Cocoa acabará con las deficiencias del trasporte público	Agencia Respuesta; Agencia Quadratín; Agencia IMNoticias; El Sol de Morelia, p 9 A; La Voz de Michoacán, p. 6 A; Provincia, p. 4 A; La Jornada Michoacán, p 8	7
9.	18	Reconstruiremos el sistema hídrico de Michoacán: Cocoa	Agencia IM, Agencia Respuesta, Agencia Quadratín, Periodismo Audaz, Cambio de Michoacán, p. 6, La Voz, 3-A, La Jornada, p. , El Sol, p. 12-A, Provincia, p. 4-A, ABC de Michoacán, p. 4-C y 8	10
10.	19	Propone Cocoa guarderías en instituciones educativas	Agencia IMNoticias, Agencia Periodismo Audaz, La Jornada, p. 3 y 6, La Voz, p. 7-A, Provincia, p. 5-A)	5
11.	20	Obras y servicios para empresas michoacanas: Cocoa	(Agencia Respuesta, Agencia IMNoticias, Provincia, p. 3-A, La Jornada, p. 5, La Voz, p. 6-A, El Sol, p. 12-A, ABC de Michoacán, p. 4-D	7

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Acción Nacional en especial a su candidata CHON ORIHUELLA
MAYO 2015

N°	Día	Título	Medios	Número de Notas	Fuente descalificadora
12.	2	Acusa PRD al PVEM de incurrir en un ilícito electoral	Agencia Quadratin, Agencia IM, Periodismo Audaz	3	PRD
13.	3	Pide Cocoa a peribanenses no vender su vida por despensas	Agencia quadratín; Agencia Respuesta; La Voz de Michoacán, p. 6 A; Provincia, p. 4 A	4	PAN
14.	5	"Alarmante" uso de programas sociales a favor de candidatos del PRI, acusa PAN	La Jornada Michoacán, p. 7, Provincia, p. 3	2	PAN
15.	6	Candidato del PRI no pega ni con chicle: SAC	La Jornada Michoacán, p. 6, Abc de Apátzingan 1 y 3-B, Agencia Respuesta	3	PRD
16.	6	Acusa Cocoa a priístas y perredistas de coludirse con el crimen organizado	La Jornada Michoacán, p. 7, La Voz de Michoacán, p. 9-A, Provincia, p. 3, Cambio de Michoacán, p. 5	4	PAN
17.	11	Por pactar con el narco en 2011, el tricolor debe perder el registro: PRD	La Jornada Michoacán, p. 3, Agencia IM Noticias)	2	PRD
18.	12	Zambrano: Orihuela tiene 61 propiedades entre ranchos y casas, no declaradas	Primera Plana, Agencia Quadratín, Agencia Respuesta	3	PRD
19.	13	Acusan a Chon Orihuela de nexos con el crimen y llaman a declararle la guerra	La Jornada, p. 33, Reforma, p. 3, Provincia, p. 4-A, El Sol de Morelia, p. 8-A	4	PRD
20.	13	Investigar inmuebles de Chon, pide Zambrano	La Jornada Michoacán, p. 5, Cambio de Michoacán, p. 4	2	PRD
21.	15	Cocoa pide a la PGR investigar los fondos de sus oponentes de PRI y PRD	La Jornada, p. 13, La Jornada Michoacán, p. 11, Cambio de Michoacán, p. 6, La Voz de Michoacán, p. 3-A, Provincia, p. 3-A, El Sol de Morelia, p. 15-A, Abc de Morelia, p. 3-D	7	PAN
22.	15	El PRI de Orihuela despoja a beneficiaros de programas sociales: PRD	Agencia Quadratín	1	PRD
23.	18	Mapaches del PRI atrás de la guerra sucia: Sergio Mecino	Primera Plana, Periodismo Audaz, Cambio de Michoacán, p. 3, La Jornada, p. 8	4	PRD

24.	18	El PRI se ha caracterizado por las trampas electorales, los escándalos y la guerra sucia: Torres Piña	Primera Plana	1	PRD
25.	21	Estamos hartos de los gobiernos que han traicionado a Michoacán': Cocoa	Agencia Respuesta, Agencia IM, Periodismo Audaz, Agencia Quadratin, Primera Plana, Voz de Michoacán, p. 5-A, Jornada Michoacán, p. 4, Cambio de Michoacán, p.12, Sol de Morelia, p. 2-E, 12-A, Provincia, p. 2, Abc de Morelia, p. 2-D, Abc de la Costa, p. 6)	12	PAN
				52	

Derecho de replica CHON ORIHUELA MAYO 2015				
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**
1.	11	Un chiste, que se diga que tengo nexos con el crimen: Chon	La Jornada Michoacán, p. 5	1
2.	12	Acusaciones contra Chon Orihuela son sólo una cortina de humo, asegura líder del PRI	Primera Plana, Agencia Respuesta	2
3.	12	"Guerra sucia" información que me liga a un personaje del narco: Chon	Cambio de Michoacán, p. 5	1
4.	13	¿Qué tiene de raro?; mi patrimonio es resultado de más de 50 años de trabajo	La Jornada Michoacán, p. 5, La Voz de Michoacán, p. 3-A, El Sol de Morelia, p. 11-A)	3
5.	13	Acusaciones contra Chon Orihuela son sólo una cortina de humo, asegura líder del PRI	Primera Plana, Agencia Respuesta,Agencia Quadratín, Cambio de Michoacán, p. 5, El Sol de Morelia, p. 7-A	5
				12

Propuestas o iniciativas PRI MAYO 2015				
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**
1.	1	Chon Orihuela: encabezaré un gobierno garantice mejor calidad de vida para trabajadores	Primera Plana, Agencia Quadratin, Agencia Respuesta	3
2.	5	Merece Michoacán condiciones óptimas en el transporte: Chon	Agencia Quadratin	1
3.	11	Vamos por el desarrollo de las mujeres; la cancha será pareja: Chon	La Jornada Michoacán, p. 8, El Sol de Morelia, p. 11-A, Cambio de Michoacán, p. 7, Provincia, p. 3-A,La Voz de Michoacán, p. 6-A, La Voz de Michoacán, p. 4-G,Abc de Michoacán, p. 3 y 5, Agencia Quadratin	9
4.	11	Chon Orihuela propondrá creación de la fiscalía general de justicia	Primera Plana, Agencia IM	1
5.	12	Compromete Chon ante universitarios un gabinete con los mejores hombres y las mejores mujeres	Primera Plana, Agencia Quadratin, Agencia IM	3
6.	18	Chon Orihuela: mejoraremos la producción de hortalizas en Charo; apoyo total al campo	Primera Plana, Agencia IM, Agencia Respuesta, Agencia Quadratín, Cambio de Michoacán, p. 6, La Voz, 8-A, La Jornada, p. 7 y 8, El Sol, p. 11-A, Provincia, p. 4-A, ABC de Michoacán, p. 3-D y 7	10
7.	20	Ofrece Chon apoyo al sector de la vivienda	Agencia Quadratín, Provincia, p. 3-A, La Jornada, p. 4, La Voz, p. 3-A, El Sol, p. 11-A, ABC de Michoacán, p. 1-D y 11-D	7
				34

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Revolución Democrático en especial a su candidato SILVANO AUREOLES DEL 1 AL 6 DE JUNIO 2015					
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**	**Fuente descalificadora**
1.	1	Cocoa: Michoacán no soportaría 6 años más de narcogobiernos	La Jornada Michoacán, p. 7, La Voz de Michoacán, p. 8-A, El Sol de Morelia, p. 3-A, Cambio de Michoacán, p. 8, Abc de Michoacán, p. 2-D	5	PAN
2.	1	Antúnez exige a Silvano que deje de intentar comprar candidatos	Agencia IM Noticias, Abc de Michoacán, p. 4-D, 7	2	MC
3.	1	Exigirá PRI auditoría a municipios beneficiados con gestiones de Silvano	Agencia Quadratin, La Jornada Michoacán, p. 10	2	PRI
4.	1	Godoy y Fausto entregaron el gobierno al crimen organizado: acusa Calderón	La Jornada Michoacán, p. 6, La Voz de Michoacán, p. 13- A, El Sol de Morelia, p. 2-A, Cambio de Michoacán, p. 6, Provincia, p. 8-A, Reforma, p. 3, Abc de Michoacán, p. 1 y 11-D	7	PAN
5.	2	Pide PRI al Congreso fiscalizar a alcaldías para las que Aureoles gestionó recursos	La Jornada Michoacán, p. 11, Cambio de Michoacán, p. 15, Provincia, p. 6-A	3	PRI
6.	3	Difunden video que vincula a La Tuta con candidato perredista a legislador	La Jornada, p. 32	1	EL UCHEPO VENGADOR
7.	3	PAN: Calderón Torre Blanca y Godoy, obligados a comparecer ante la PGR	La Jornada Michoacán, p. 6, Cambio de Michoacán, p. 17, Agencia Notinet	3	PAN
8.	3	Buscará MC que INE anule la candidatura de Silvano Aureoles	La Jornada Michoacán, p. 11	1	MC
				24	

Derecho de réplica del candidato Silvano Aureoles HASTA EL 6 DE JUNIO 2015				
N°	**Día**	**Título**	**Medio**	**Número de Notas**
1.	3	Niega Fidel Calderón haber fungido como “enlace” de La Tuta o Los Templarios	La Jornada Michoacán, p. 6	1
2.	3	Meto las manos al fuego sólo por mí: Silvano “jamás me reuní” con Servando Gómez	La Jornada Michoacán, p. 6	1
				2

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Acción Nacional en especial a su candidata Luisa María Calderón HASTA EL 6 DE JUNIO 2015					
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**	**Fuente descalificadora**
1.	2	Pide el PRI a los panistas ejercer el voto útil: Cocoa va en tercer lugar, les advierte	La Jornada Michoacán, p. 9	1	PRI
2.	5	El PRD presentará denuncia penal contra AN por violar la veda electoral	La Jornada Michoacán, p. 4	1	PRD
				2	

SIN EJERCER EL Derecho de réplica la candidata Luisa María Calderón Del 1 al 6 DE JUNIO 2015

Descalificaciones emitidas en medios impresos e internet del Estado de Michoacán en contra el Partido Acción Nacional en especial a su candidato CHON ORIHUELLA HASTA EL 6 DE JUNIO 2015					
N°	**Día**	**Título**	**Medios**	**Número de Notas**	**Fuente descalificadora**
1.	1	Cocoa: Michoacán no soportaría 6 años más de narcogobiernos	La Jornada Michoacán, p. 7, La Voz de Michoacán, p. 8-A, El Sol de Morelia, p. 3-A, Cambio de Michoacán, p. 8, Abc de Michoacán, p. 2-D	5	PAN
2.	1	Godoy y Fausto entregaron el gobierno al crimen organizado: acusa Calderón	La Jornada Michoacán, p. 6, La Voz de Michoacán, p. 13- A, El Sol de Morelia, p. 2-A, Cambio de Michoacán, p. 6, Provincia, p. 8-A, Reforma, p. 3, Abc de Michoacán, p. 1 y 11-D	7	PAN
3.	2	Su caso no será atendido conforme a “los tiempos políticos”, confía Cocoa	Agencia Periodismo Audaz, La Jornada Michoacán, p. 10, El Sol de Morelia, p. 3-E, Cambio de Michoacán, p. 6, Provincia, p. 4-A	5	PAN
4.	2	Solicita PRD al SAT investigar el origen del “emporio” de Orihuela	La Jornada Michoacán, p. 11, Cambio de Michoacán, p. 19)	2	PRD
5.	4	Anuncia Calderón que denunciará a funcionarios federales por desviar recursos a favor del PRI	El Sol de Morelia,p. 4-A	1	PAN
6.	6	Priístas amenazan a coordinador de campaña de candidato perredista de candidato perredista de Zitácuaro: Zambrano	Agencia Periodismo Audaz, Agencia Primera Plana	2	PRD
				22	

SIN ejercer el Derecho de réplica CHON ORIHUELA DEL 1 al 6 DE JUNIO 2015

Anexo (PES)
Procedimientos Electorales Sancionatorios

	Fecha	PES IEM	TEEM-PES	Lugar	Quejoso	Delito	Denunciado	*Observaciones*	Resolución	Sanción
1	16-ene	IEM-PES-01/2015	TEEM-PES-001/2015	Zamora	Daniel Alejandro Flores Escoto PARTICULAR	Actos anticipados de precampaña	Atahualpa Ventura Orozco PAN	Únicamente se fundamenta en notas de opinión periodistica o de carácter noticioso.	IMPROCEDENTE	X
2	04-feb	IEM-PES-02/2015	TEEM-PES-02/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de precampaña	Ignacio Alvarado Laris **PAN**	Realización de actos anticipados de campaña, a través de propaganda, banner.	FALTA SUSTANCIAL ORDINARIA	$119,610
3	21-ene	IEM-PES-03/2015	TEEM-PES-03/2015	Zitácuaro Morelia	**PAN**	Actos anticipados de precampaña y campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Que con la difusión de las notas periodisticas, se trató de posicionar la imagen del candidato.	NO ACREDITACIÓN	X
4	23-ene	IEM-PES-04/2015	TEEM-PES-04/2015	Zitácuaro	Gerardo Correa Cosío **PAN**	Actos anticipados de campaña	Rosa María Salinas Téllez, Jorge Armando Rubio Monroy **PAN**	Únicamente se fundamenta en notas de opinión periodistica o de carácter noticioso.	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
5	26-ene	IEM-PES-05/2015	TEEM-PES-05/2015	Uruapan	**PRI**	Actos anticipados de precampaña y campaña	Sergio Enrique Benítez Suárez **PAN**	Únicamente se fundamenta en notas de opinión periodistica o de carácter noticioso.	IMPROCEDENTE	X
6	28-ene	IEM-PES-07/2015	TEEM-PES-06/2015	Peribán	**PRI**	Actos anticipados de precampaña y campaña	**PAN**	Quejas frívolas	PRUEBAS INUFICIENTES	X
7	06-feb	IEM-PES-08/2015	TEEM-PES-07/2015	Morelia	**IEM**	Actos anticipados de campaña	Alfonso Jesús Martínez y Planilla para obtener respaldo ciudadano	Colocación de 5 espectaculares	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
8	08-feb	IEM-PES-09/2015	TEEM-PES-08/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	Luisa María Calderón **PAN**		FALTA LEVÍSIMA	Amonestación Pública
9	11-feb	IEM-PES-11/2015	TEEM-PES-09/2015	Morelia	Alejandro Martín Ruiz Vega **PAN**	Actos anticipados de campaña	Ignacio Alvarado Laris **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
10	24-feb	IEM-PES-12/2015	TEEM-PES-10/2015 y TEEM-PES-11/2015 Acumulados	Morelia	**PAN** y Fernando Román Díaz	Actos anticipados de campaña	Alfonso Jesús Martínez y su Planilla	La publicaicón de eventos vía internet no actualiza la comisión de actos anticipados de campaña	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
11	03-jun	IEM-PES-13/2015	TEEM-PES-10/2015 y TEEM-PES-11/2015 Acumulados	Contepec	**PAN**	Actos anticipados de campaña, utilización de recursos públicos con fines electorales	Rúben Rodríguez Jímenez y **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
12	20-feb	IEM-PES-13/2015	TEEM-PES-12/2015	Morelia	**PAN**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Propaganda electoral en calcomanías colacadas en transporte público y evento en Estadio Morelos	FALTA LEVE	Amonestación Pública

13	06-mar	IEM-PES-17/2015	TEEM-PES-13/2015	Jacona	Víctor Alejandro Nuñez Valdivia **PAN**	Actos anticipados de campaña	Rubén Cabrera Ramírez **Movimiento Ciudadano**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
14	07-abr	IEM-PES-20/2015	TEEM-PES-14/2015	Morelia	**PAN**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Propaganda electoral en espectaculares y calcomanías colacadas en transporte público	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
15	06-mar	IEM-PES-22/2015	TEEM-PES-15/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Propaganda electoral en calcomanías colacadas en transporte público	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
16	20-mar	IEM-PES-23/2015	TEEM-PES-16/2015	La Piedad	**PAN, PRI,** MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	Actos anticipados de pre campaña y campaña	Jonhatan Yair Bañales Santana, Aspirante a **Candidato Independiente**	Propaganda en espectaculares, facebook, actos anticipados de campaña.	FALTA LEVE	Amonestación Pública
17	17-mar	IEM-PES-26/2015	TEEM-PES-18/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña y responsabilidad por culpa in vigilando	Silvano Aureoles **PRD**	**Notas periodisticas** en Cambio de Michoacán, Provincia, El Sol de Morelia, La Voz de Michoacán, La Jornada Michoacán,facebook	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
18	20-mar	IEM-PES-28/2015	TEEM-PES-17/2015	Morelia	**PAN**	Actos anticipados de campaña, sobre exposición de su imagen, expresiones de manifestaciones que poisicionan ante la ciudadanía su oferta politíca	Silvano Aureoles **PRD**	**Notas periodistica** NO señalan tiempo, modo y lugar, además de no ser coincidentes entre sí.	FALTA LEVE	Amonestación Pública
19	23-mar	IEM-PES-29/2015	TEEM-PES-25/2015 y TEEM-PES-28/2015 Acumulados	Morelia	**S**ergio Mencino Morales **PRD**	Actos antincipados de campaña	Wilfrido Lázaro **PRI**	**Notas periodistica**, en medios impresos y páginas de internet, lógica y sana crítica	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
20	24-mar	IEM-PES-32/2015	TEEM-PES-20/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Ascención Orihuela y Jaime Dario Oseguera **PRI**	Difusión de imagen, nombre y persona	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
21	23-mar	IEM-PES-33/2015	TEEM-PES-19/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Wilfrido Lázaro **PRI**	El candidato hizo uso de su derecho humano a la libertad de expresión	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
22	06-abr	IEM-PES-34/2015	TEEM-PES-24/2015	Morelia	**PRD** y Encuentro Social	Actos anticipados de campaña	Salvador Jara Guerrero Gobernador del Estado y **PRI**	**Entrevista** en grupo formula, libertad de expresión	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
23	01-abr	IEM-PES-35/2015	TEEM-PES-21/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña y expresiones denigrantes	Luisa María Calderón **PAN**	Propaganda en espectaculares, expresiones denigrantes retomadas en el medio Mimorelia	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
24	07-mar	IEM-PES-36/2015	TEEM-PES-22/2015	Morelia	**PAN**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Propaganda electoral en calcomanías colacadas en transporte público	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
25	01-mar	IEM-PES-37/2015	TEEM-PES-23/2015	Morelia	**PRD**	Propaganda colacada en lugares prohibidos	**PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
26	02-abr	IEM-PES-39/2015	TEEM-PES-26/2015	Uruapan	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Ramón Hernández Orozco **PRI**	Propaganda en lonas, cartulinas, hojas de papel bond y pintas	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

27	03-abr	IEM-PES-40/2015	TEEM-PES-27/2015	Morelia	**PAN**	Actos violatiorios a la normatividad electoral	Silvano Aureoles **PRD**	Esquelas por el fallecimiento de Jara López, publicadas en Jornada Michoacán, Provincia, La Voz de Michoacán, Cambio de Michoacán y la página Quadratin.com	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
28	08-abr	IEM-PES-42/2015	TEEM-PES-25/2015 y TEEM-PES-28/2015 Acumulados	Zitácuaro	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Juan Carlos Orihuela **PRI** y Concesionarios de Unidad de Transporte Público, ruta verde		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
29	06-may	IEM-PES-44/2015	TEEM-PES-31/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de campaña, ejecutados fuera de precampaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Guillermo Pérez Sandoval		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
30	08-may	IEM-PES-45/2015	TEEM-PES-32/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de pre campaña y campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Roberto Huape Rangel		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
31	17-abr	IEM-PES-46/2015	TEEM-PES-34/2015	Uruapan	**PAN**	Actos cometidos fuera de campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Ramiro Morales Constancio		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
32	17-abr	IEM-PES-47/2015	TEEM-PES-35/2015	Uruapan	**PAN**	Actos cometidos fuera de campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Liliana Jiménez Cerillo		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
33	04-may	IEM-PES-44/2015	TEEM-PES-31/2015		**PRD**	Actos que denigran, **difaman**, **calumnian** y descreditan	**PRI**	Spot difundido en televisión "Pri Siéntente orgulloso"	INCOMPENTENCIA PARA RESOLVER REMISIÓN AL INE	X
34	08-may	IEM-PES-45/2015	TEEM-PES-32/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de pre campaña y campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Roberto Huape Rangel		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
35	25-abr	IEM-PES-50/2015	TEEM-PES-33/2015	Morelia	Partido Movimiennto Ciudadano	Actos anticipados de campaña	Baltazar Gaona Sánchez y periódico "El Despertar del Valle"	**Nota** "Los Trascendidos del Valle"	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
36	20-abr	IEM-PES-51/2015	TEEM-PES-40/2015	Epitacio Huerta	Partido Movimiennto Ciudadano	Actos anticipados de campaña	**PRD** Miguel Ángel Vega Jasso, Rentao Martínez Hernández		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
37	17-abr	IEM-PES-52/2015	TEEM-PES-36/2015	Jacona	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Rúben Cabrera Ramírez Movimiento Ciudadano		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
38	29-abr	IEM-PES-53/2015	TEEM-PES-45/2015	Maravatio	**PRD**	Actos anticipados de campaña y utilización de recursos públicos	Luisa María Calderón, Patricio Zamudio **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
39	21-abr	IEM-PES-54/2015	TEEM-PES-37/2015	Pajacuarán	**PAN**	Declaraciones **calumniosas**	Jorge Ochoa Silva, Presidente Municipal de Pajacuarán	Declaraciones publicadas en la Agencia Quadratín	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	
40	30-abr	IEM-PES-55/2015	TEEM-PES-42/2015	Los Reyes	Partido Movimiennto Ciudadano	Actos anticipados de campaña	César Enrique Palafox Quinero **PAN Y MORENA**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES de propaganda en lugares prohibidos *EXISTENCIA DE VIOLACIÓN por culpa in vigilando*	Amonestación Pública

41	24-abr	IEM-PES-56/2015	TEEM-PES-38/2015	Morelia	**PAN**	Beneficio económico	**PVEM**	Entrega de Tarjeta Premia Platino	MEDIDAS CAUTELARES, CESÉ A LA ENTREGA DE PROPAGANDA Y CANCELACIÓN DE LAS TARJETAS	X
42	24-abr	IEM-PES-57/2015	TEEM-PES-39/2015	La Piedad	**PRD**	Actos anticipados de campaña	MORENA	Vídeo que testimonia proseltisimo	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
43	22-abr	IEM-PES-59/2015	TEEM-PES-41/2015	Churintzio	**PRD**	Actos anticipados de campaña	MORENA	Nota informativa públicada en el peródico "Al día"	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
44	23-abr	IEM-PES-60/2015	TEEM-PES-46/2015	Zamora	**Francisco Estrada López PARTICULAR**	Actos anticipados de campaña	Luisa María Calderón y **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
45	25-abr	IEM-PES-61/2015	TEEM-PES-43/2015	Morelia	**PRD**	Propaganda en lugares prohibidos	Ascensión Orihuela y **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública
46	22-abr	IEM-PES-62/2015	TEEM-PES-44/2015	Morelia	**PRD**	Principio de equidad en el proceso electoral	Ascensión Orihuela y **PRI**	Notas periódisticas en Changoonga y Quadratin, la lógica, la experiencia y la sana crítica	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
47	27-may	IEM-PES-63/2015	TEEM-PES-64/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Jaime Darío Oseguera y **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación Pública
48	02-may	IEM-PES-64/2015	TEEM-PES-50/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Notas periódisticas en Cambio de Michoacán, Aztecanoticias, Excelsior	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
49	06-may	IEM-PES-54/2015	TEEM-PES-47/2015	Morelia	Constructora de imagen exterior S.A de C.V	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI** Ascensión Orihuela y Marco Polo Aguirre Chávez		SOBRESEE	X
50	08-may	IEM-PES-67/2015	TEEM-PES-53/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de campaña	**PRI**, Raúl Ibañez Cuevas, Luis Rangel Anguiano y Ramón Hernández Orozco	Nota peridostica ABC de Michoacán	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
51	13-may	IEM-PES-68/2015	TEEM-PES-54/2015	Uruapan	**PAN**	Infracciones a la normativa electoral	**PRI,** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Ana Luisa Cervantes Sánchez	Nota periodistica La Opinión de Michoacán	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
52	13-may	IEM-PES-69/2015	TEEM-PES-55/2015	Uruapan	**PAN**	Infracciones a la normativa electoral fuera del periodo de campaña, actos anticpados de campaña	**PRI**, Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Claudia Solange Contreras Montes	Nota periodistica La Opinión de Michoacán, agenciainformania.com	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
53	14-may	IEM-PES-71/2015	TEEM-PES-48/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	José Luis Montañez y **PRD**	Colocación de lonas y pintas en bardas	FALTA LEVE	Amonestación pública
54	23-may	IEM-PES-73/2015	TEEM-PES-57/2015	Morelia	**PRI**	Propaganda en lugares prohibidos	Silvano Aureoles **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
55	21-may	IEM-PES-74/2015	TEEM-PES-49/2015	Morelia	**PRI**	Propaganda en lugares prohibidos	Silvano Aureoles **PRD,** Nueva Alianza y Encuentro Social		FALTA LEVE PRD, INEXISTENCIA DE VIOLACIONES A LOS OTROS PARTIDOS	Amonestación pública

56	15-jun	IEM-PES-79/2015	TEEM-PES-91/2015	Morelia	**PRD**	Conductas que contravienen a las normas de propaganda electoral	**PVEM**	Nota periodistica Proceso, periodismo audaz	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	
57	06-may	IEM-PES-80/2015	TEEM-PES-51/2015	Morelia	Constructora Imagen Exterior S.A de C.V	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI,** Ascención Orihuela Bárcenas y Marco Polo Aguirre Chávez		SOBRESEE	X
58	23-may	IEM-PES-81/2015	TEEM-PES-52/2015	Morelia	Secretaría de Desarrollo Social	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA	Propaganda en equipamiento urbano (banqueta)	INEXISTENCIA DE LA CONDUCTA DENUNCIADA	X
59	19-jun	IEM-PES-82/2015	TEEM-PES-95/2015	Apatzingán	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI,** Ascención Orihuela B		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
60	11-may	IEM-PES-83/2015	TEEM-PES-56/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	Carlos Rio Valencia, Socorro Hernández Cruz, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
61	02-jun	IEM-PES-84/2015	TEEM-PES-82/2015		**PRI**	Expresiones denigrantes	**PRD**, Jesús Zambrano Grijalva	**Nota periodística**: "Líder del PRI es un "perro callajero": Jesús Zambrano, periodismo audaz.	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
62	15-jun	IEM-PES-86/2015	TEEM-PES-59/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
63		IEM-PES-87/2015	TEEM-PES-100/2015		**PRD**					
64	11-jun	IEM-PES-92/2015	TEEM-PES-60/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRD**		SOBRESEE	X
65	23-may	IEM-PES-93/2015	TEEM-PES-70/2015	Sahuayo	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
66	23-may	IEM-PES-94/2015	TEEM-PES-67/2015	Sahuayo	**PAN**	Actos anticipados de campaña	Roberto Gálvez Amezcua		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
67	15-jun	IEM-PES-95/2015	TEEM-PES-92/2015	Uruapan	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	PRD, Víctor Manuel Manriquez Gonzalez y Guillermo Ramos Esquivel	**Nota periodística** Cambio de Michoacán	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
68	03-jun	IEM-PES-96/2015	TEEM-PES-65/2015	Uruapan	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
69	27-may	IEM-PES-97/2015	TEEM-PES-63/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	PRD Raúl Morón Orozco		FALTA LEVE	Amonestación pública
70		IEM-PES-98/2015	TEEM-PES-104/2015	Tacámbaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Irma Moreno Martínez		FALTA LEVE	Amonestación pública
71	10-jun	IEM-PES-100/2015	TEEM-PES-88/2015	Quiroga	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Fernando Garnica Vargas **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
72	28-jul	IEM-PES-101/2015	TEEM-PES-125/2015	Tlalpujahua	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
73	11-jun	IEM-PES-102/2015	TEEM-PES-84/2015	Ario de Rosales	Partido Humanista	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM, PRI, PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
74	23-may	IEM-PES-103/2015	TEEM-PES-68/2015	Quiroga	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Movimiento Ciudadano		FALTA LEVE	Amonestación pública
75	18-may	IEM-PES-104/2015	TEEM-PES-66/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
76	11-jun	IEM-PES-105/2015	TEEM-PES-86/2015	Los Reyes	**PRD**	Actos anticipados de campaña	César Enrique Palafox Quintero **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
77	23-may	IEM-PES-106/2015	TEEM-PES-73/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública

78	09-jun	IEM-PES-108/2015	TEEM-PES-76/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Jaime Dario Oseguera **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
79	30-may	IEM-PES-110/2015	TEEM-PES-77/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD Y LA VOZ DE MICHOACÁN**	Realización de encuestas, libertad de expresión	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
80	27-may	IEM-PES-111/2015	TEEM-PES-69/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Raúl Morón Orozco **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
81	30-sep	IEM-PES-112/2015	TEEM-PES-71/2015 y TEEM-PES-72/2015 Acumulados	Zitácuaro	MORENA	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRD** Y ENCUENTRO SOCIAL		FALTA LEVE	Amonestación pública
82	15-jun	IEM-PES-113/2015	TEEM-PES-94/2015	Buenavista	**PRD**	Principios de equidad e imparcialidad	Luis Torres Chávez y **PRI**		INCOMPETENCIA, REENVIÉ AL IEM	
83	06-jun	IEM-PES-115/2015	TEEM-PES-71/2015 y TEEM-PES-72/2015 Acumulados	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Carlos Lugo Godínez, J. Alfredo Pérez Patiño, **PRI**, P**eriódico "Entre Voces Noticias que Informa y Forja"** Opinión y la Asociación Civil "Fuerza Viva"	Públicación de propaganda en medios impresos	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
84	18-may	IEM-PES-116/2015	TEEM-PES-61/2015	Uruapan	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública
85	15-jun	IEM-PES-118/2015	TEEM-PES-74/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco, Carlos Saúl López Cerda **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública
86	16-may	IEM-PES-119/2015	TEEM-PES-58/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública
87	03-jun	IEM-PES-120/2015	TEEM-PES-62/2015	Uruapan	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI**, Ramón Hernández Orozco, Aldo Macías Alejandres y **Asención Orihuela**		FALTA LEVE	Amonestación pública
88	27-may	IEM-PES-121/2015	TEEM-PES-79/2015	La Piedad	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Samuel David Hidalgo y **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
89	09-jun	IEM-PES-128/2015	TEEM-PES-80/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Raúl Morón Orozco **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
90	09-jun	IEM-PES-131/2015	TEEM-PES-78/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Luis Montañez Espinoza y **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
91	11-jun	IEM-PES-133/2015	TEEM-PES-75/2015	Uruapan	**PAN**	Acto de presión al electorado para obtener el voto	**PRI**, Ramón Hernández Orozco, Aldo Macías Alejandres y **Asención Orihuela**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
92	01-jun	IEM-PES-134/2015	TEEM-PES-83/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		SOBRESEE	X
93	18-jun	IEM-PES-135/2015	TEEM-PES-97/2015	Morelia	**PAN**	Acto de presión al electorado para obtener el voto	**PVEM**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
94	03-jun	IEM-PES-138/2015	TEEM-PES-87/2015	Contepec	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Rúben Rodríguez Jiménez y **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
95	23-may	IEM-PES-139/2015	TEEM-PES-127/2015	Quiroga	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Partido Movimiento Ciudadano		FALTA LEVE	Amonestación pública
96	11-jun	IEM-PES-141/2015	TEEM-PES-81/2015	Ario de Rosales	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM, PRI,** PT, **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES PVEM, PRI, PT. FALTA LEVE PRD	Amonestación pública

97	13-ago	IEM-PES-142/2015	TEEM-PES-90/2015	Zitácuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES PARTIDO DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL, NUEVA ALIANZA, FALTA LEVE SIVANO CORNEJO Y PRD	Amonestación pública
98	03-jun	IEM-PES-152/2015	TEEM-PES-89/2015	Tacámabaro	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Salvador Ortiz Galván **PRD**	Utilización de signos de carácter religioso	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
99	30-sep	IEM-PES-158/2015	TEEM-PES-112/2015	Zitácuaro	MORENA	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Carlos Herrera **PRD**, Del Trabajo		FALTA LEVE CARLOS HERRERA Y PRD,INEXISTENCIA DE VIOLACIONES PT	Amonestación pública
100	02-sep	IEM-PES-162/2015	TEEM-PES-101/2015	Santa Ana Maya	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		SOBRESEE	X
101	22-jun	IEM-PES-163/2015	TEEM-PES-96/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Raúl Morón Orozco, PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
102	10-jun	IEM-PES-167/2015	TEEM-PES-93/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Ramón Hernández, PRI**		SOBRESEE	X
103	26-jun	IEM-PES-170/2015	TEEM-PES-99/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI, PVEM**	Utilización de signos de carácter religioso	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
104	05-ago	IEM-PES-173/2015	TEEM-PES-132/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social	**Notas informativas**, Milenio, Notivideo, La Jornada, Ahuizote, A tiempo, Mi Morelia, Quadratin, Twitter You Tube	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
105		IEM-PES-176/2015	TEEM-PES-102/2015		**PAN**		**PRI, PVEM** y José Carlos Lugo Godínez			
106	13-oct	IEM-PES-178/2015	TEEM-PES-103/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Carlos Lugo Godínez, "Publcidad y diseño de Zamora" **PRI Y PVEM**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
107	06-oct	IEM-PES-184/2015	TEEM-PES-117/2015	Santa Ana Maya	Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI**	No contratación de propaganda por medio del IEM	FALTA LEVE	Amonestación pública
108	30-oct	IEM-PES-187/2015	TEEM-PES-85/2015	Morelia	**PRD** Y PT	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM**	Distribución de prpaganda "Kit escolar"	SOBRESEE	X
109	06-oct	IEM-PES-189/2015	TEEM-PES-117/2015	Santa Ana Maya	Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI**	No contratación de propaganda por medio del IEM	FALTA LEVE	Amonestación pública
110	11-jun	IEM-PES-193/2015	TEEM-PES-141/2015	Ario de Rosales	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM, PRI, PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
111	13-ago	IEM-PES-198/2015	TEEM-PES-147/2015	Zinapécuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Raúl Prieto Gómez, Carlos Roque	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
112	23-may	IEM-PES-204/2015	TEEM-PES-106/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública

113	12-oct	IEM-PES-208/2015	TEEM-PES-143/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
114	17-jul	IEM-PES-211/2015	TEEM-PES-122/2015	Zitácuaro	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
115	09-ago	IEM-PES-212/2015	TEEM-PES-144/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
116	17-jun	IEM-PES-213/2015	TEEM-PES-98/2015	Morelia	**PRD,** Silvano Aureoles	**Elaboración y difusión de Calumnias**	Quien resulte responsable	Uchepo Vengador/ You tube		
117	01-jul	IEM-PES-216/2015	TEEM-PES-113/2015	Sahuayo	**PRI**	Actos antincipados de campaña	Ayuntamiento de Sahuayo, Armando Tejeda y **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
118	30-jul	IEM-PES-218/2015	TEEM-PES-136/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
119	20-jul	IEM-PES-227/2015	TEEM-PES-123/2015	Caracuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD** José Hernández Arreola	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
120	30-sep	IEM-PES-228/2015	TEEM-PES-131/2015, TEEM-PES-146/2015 y TEEM-PES-149/2015 Acumulados	Morelia	**PAN Y PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Yarabí Ávila, Jaime Dario Oseguera, **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
121	20-jul	IEM-PES-230/2015	TEEM-PES-124/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
122	21-jul	IEM-PES-249/2015	TEEM-PES-116/2015	Ecuandureo	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
123	06-oct	IEM-PES-254/2015	TEEM-PES-118/2015	Santa Ana Maya	Partido Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI y PVEM**	No contratación de propaganda por medio del IEM	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
124	22-sep	IEM-PES-266/2015	TEEM-PES-137/2015	Morelia	**PAN**	RESERVA TEMPORAL	**PRI, PVEM**, José Carlos Lugo Godínez y la empresa de mensajería "Grupo AMPM"	X	X	X
125	22-sep	IEM-PES-268/2015	TEEM-PES-145/2015	Morelia	**PAN**	RESERVA TEMPORAL	**PRD** Víctor Manuel Manríquez y encuestadora "Mirada Pública"	X	X	X
126	11-jun	IEM-PES-277/2015	TEEM-PES-133/2015	Uruapan	**PAN**	Acto de presión al electorado para obtener el voto	**Ascención Orihuela,** Aldo Macías, Ramón Hernández, **PRI**	Rifa de varios objetos	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
127	30-sep	IEM-PES-280/2015	TEEM-PES-131/2015, TEEM-PES-146/2015 y TEEM-PES-149/2015 Acumulados	Morelia	**PAN Y PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Yarabí Ávila González, Jaime Dario Oseguera **PRI**	Rifa de varios objetos	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
128	06-oct	IEM-PES-283/2015	TEEM-PES-126/2015	Zitácuaro	**PAN**	Actos anticipados de precampaña y campaña	**PRD** Carlos Herrera Tello	**Notas periódisticas** Quadratín, Panorama Oriente, Tribuna de poder, Panorama del Oriente, A tiempo noticias, Notirama, El Despertar, mizitacuaro.com, semanario evolución Michoacán	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

129	25-jun	IEM-PES-284/2015	TEEM-PES-105/2015	Jacona	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Partido Movimiento Ciudadano	Servicios de mejora a las comunidades	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
130	13-ago	IEM-PES-288/2015	TEEM-PES-138/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
131	20-jul	IEM-PES-294/2015	TEEM-PES-114/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Carlos Lugo, **PRI y PVEM**	Símbolos relgiosos	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
132	13-oct	IEM-PES-297/2015	TEEM-PES-120/2015 y TEEM-PES-121/2015 Acumulados	Pátzcuaro	**PVEM**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI**	Propaganda de tipo no textil evidencia en facebook **NO SUFICIENTE**	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
133	22-sep	IEM-PES-299/2015	TEEM-PES-129/2015	Morelia	**PRI**	RESERVA TEMPORAL	Movimiento Ciudadano y Rúben Cabrera	X	X	X
134		IEM-PES-300/2015	TEEM-PES-128/2015							
135	05-ago	IEM-PES-301/2015	TEEM-PES-139/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
136	18-ago	IEM-PES-302/2015	TEEM-PES-148/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Bono de 500 pesos y despensa	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
137	30-sep	IEM-PES-303/2015	TEEM-PES-131/2015, TEEM-PES-146/2015 y TEEM-PES-149/2015 Acumulados	Morelia	**PAN Y PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Yarabí Ávila González, Jaime Dario Oseguera **PRI**	Propaganda de tipo no textil	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
138		IEM-PES-309/2015	TEEM-PES-134/2015							
139	13-oct	IEM-PES-310/2015	TEEM-PES-120/2015 y TEEM-PES-121/2015 Acumulados	Pátzcuaro	**PVEM**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda y rebase de gasto de camapaña	**PRI**	Propaganda de tipo no textil evidencia en facebook **NO SUFICIENTE**	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
140	30-sep	IEM-PES-315/2015	TEEM-PES-135/2015	Los Reyes	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI PVEM**	Carácter religioso, evidencia en facebook	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
141	01-jul	IEM-PES-326/2015	TEEM-PES-111/2015	Pajacuarán	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Movimiento Ciudadano y María Elena Macías Sánchez	Carácter religioso, evidencia en facebook	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
142	22-sep	IEM-PES-328/2015	TEEM-PES-140/2015	Morelia	**PAN**	RESERVA TEMPORAL	Martha Rita Saucedo Aristeo	X	X	X
143	06-jul	IEM-PES-329/2015	TEEM-PES-115/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI,** José Carlos Lugo Godínez, periódico "Entre Voces noticia que informa y forja opinión" y Asociación Civil "Fuerza Viva"	**Notas periódisticas** en portada, interiores, respaldos en facebook	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
144	13-ago	*IEM-PES-341/2015*	TEEM-PES-142/2015	Zitácuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social	Colocación de una lona, pinta de una barda lugares prohibidos	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES PARTIDO DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL FALTA LEVE SILVANO AUREOLES PRD	Amonestación pública

145	30-sep	IEM-PES-345/2015	TEEM-PES-108/2015	Zitácuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Carlos Herrera Tello, Comité Directivo Estatal y Comité Municipal en Zitácuro Ambosdel , **PRD** y Partido del Trabajo		FALTA LEVE	Amonestación pública
146	06-oct	IEM-PES-346/2015	TEEM-PES-109/2015	Zitácuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Cómite directo **del PRD, Comité municipal del PRD y Carlos Herrera**	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
147	30-may	IEM-PES-347/2015	TEEM-PES-110/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD, La Voz de Michoacán**	**Nota informativa** "Segunda medición electoral rumbo al Gobierno de Michoacán"	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
148	28-jun	IEM-PES-350/2015	TEEM-PES-107/2015	Aquila	**PVEM**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Luis Arteaga Olivares y **PRD**	Omisión de retirar propaganda en internet facebook	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
149	30-jul	IEM-PES-355/2015	TEEM-PES-130/2015	Coalcomán	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Misael González **PRD**	**Entrevista** en Televisa y página de internet	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

	Fecha	IEM	PES TEEM-PES	Lugar	Quejoso	Delito	Denunciado	*Observaciones*	Resolución	Sanción
15	06-mar	IEM-PES-22/2015	TEEM-PES-15/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Propaganda electoral en calcomanías colacadas en transporte público	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
16	20-mar	IEM-PES-23/2015	TEEM-PES-16/2015	La Piedad	**PAN, PRI,** MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	Actos anticipados de pre campaña y campaña	Jonhatan Yair Bañales Santana, Aspirante a **Candidato Independiente**	Propaganda en espectaculares, facebook, actos anticipados de campaña.	FALTA LEVE	Amonestación Pública
17	17-mar	IEM-PES-26/2015	TEEM-PES-18/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña y responsabilidad por culpa in vigilando	Silvano Aureoles **PRD**	**Notas periodisticas** en Cambio de Michoacán, Provincia, El Sol de Morelia, La Voz de Michoacán, La Jornada Michoacán,facebook	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
18	20-mar	IEM-PES-28/2015	TEEM-PES-17/2015	Morelia	**PAN**	Actos anticipados de campaña, sobre exposición de su imagen, expresiones de manifestaciones que poisicionan ante la ciudadanía su oferta politíca	Silvano Aureoles **PRD**	**Notas periodistica** NO señalan tiempo, modo y lugar, además de no ser coincidentes entre sí.	FALTA LEVE	Amonestación Pública
19	23-mar	IEM-PES-29/2015	TEEM-PES-25/2015 y TEEM-PES-28/2015 Acumulados	Morelia	**S**ergio Mencino Morales **PRD**	Actos antincipados de campaña	Wilfrido Lázaro **PRI**	**Notas periodistica**, en medios impresos y páginas de internet, lógica y sana crítica	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
20	24-mar	IEM-PES-32/2015	TEEM-PES-20/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Ascención Orihuela y Jaime Dario Oseguera **PRI**	Difusión de imagen, nombre y persona	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
21	23-mar	IEM-PES-33/2015	TEEM-PES-19/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Wilfrido Lázaro **PRI**	El candidato hizo uso de su derecho humano a la libertad de expresión	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
22	06-abr	IEM-PES-34/2015	TEEM-PES-24/2015	Morelia	**PRD** y Encuentro Social	Actos anticipados de campaña	Salvador Jara Guerrero Gobernador del Estado y **PRI**	**Entrevista** en grupo formula, libertad de expresión	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
23	01-abr	IEM-PES-35/2015	TEEM-PES-21/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña y expresiones denigrantes	Luisa María Calderón **PAN**	Propaganda en espectaculares, expresiones denigrantes retomadas en el medio Mimorelia	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

24	07-mar	IEM-PES-36/2015	TEEM-PES-22/2015	Morelia	**PAN**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Propaganda electoral en calcomanías colacadas en transporte público	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
25	01-mar	IEM-PES-37/2015	TEEM-PES-23/2015	Morelia	**PRD**	Propaganda colacada en lugares prohibidos	**PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

	Fecha	PES IEM	TEEM-PES	Lugar	Quejoso	Delito	Denunciado	*Observaciones*	Resolución	Sanción
26	02-abr	IEM-PES-39/2015	TEEM-PES-26/2015	Uruapan	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Ramón Hernández Orozco **PRI**	Propaganda en lonas, cartulinas, hojas de papel bond y pintas	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
27	03-abr	IEM-PES-40/2015	TEEM-PES-27/2015	Morelia	**PAN**	Actos violatiorios a la normatividad electoral	Silvano Aureoles **PRD**	Esquelas por el fallecimiento de Jara López, publicadas en Jornada Michoacán, Provincia, La Voz de Michoacán, Cambio de Michoacán y la página Quadratin.com	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
28	08-abr	IEM-PES-42/2015	TEEM-PES-25/2015 y TEEM-PES-28/2015 Acumulados	Zitácuaro	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Juan Carlos Orihuela **PRI** y Concesionarios de Unidad de Transporte Público, ruta verde		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
29	06-may	IEM-PES-44/2015	TEEM-PES-31/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de campaña, ejecutados fuera de precampaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Guillermo Pérez Sandoval		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
30	08-may	IEM-PES-45/2015	TEEM-PES-32/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de pre campaña y campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Roberto Huape Rangel		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
31	17-abr	IEM-PES-46/2015	TEEM-PES-34/2015	Uruapan	**PAN**	Actos cometidos fuera de campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Ramiro Morales Constancio		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
32	17-abr	IEM-PES-47/2015	TEEM-PES-35/2015	Uruapan	**PAN**	Actos cometidos fuera de campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Liliana Jiménez Cerillo		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
33	04-may	IEM-PES-44/2015	TEEM-PES-31/2015		**PRD**	Actos que denigran, **difaman**, **calumnian** y descreditan	**PRI**	Spot difundido en televisión "Pri Siéntente orgulloso"	INCOMPENTENCIA PARA RESOLVER REMISIÓN AL INE	X
34	08-may	IEM-PES-45/2015	TEEM-PES-32/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de pre campaña y campaña	**PRI** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Roberto Huape Rangel		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
35	25-abr	IEM-PES-50/2015	TEEM-PES-33/2015	Morelia	Partido Movimiennto Ciudadano	Actos anticipados de campaña	Baltazar Gaona Sánchez y periódico "El Despertar del Valle"	**Nota** "Los Trascendidos del Valle"	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
36	20-abr	IEM-PES-51/2015	TEEM-PES-40/2015	Epitacio Huerta	Partido Movimiennto Ciudadano	Actos anticipados de campaña	**PRD** Miguel Ángel Vega Jasso, Rentao Martínez Hernández		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
37	17-abr	IEM-PES-52/2015	TEEM-PES-36/2015	Jacona	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Rúben Cabrera Ramírez Movimiento Ciudadano		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
38	29-abr	IEM-PES-53/2015	TEEM-PES-45/2015	Maravatio	**PRD**	Actos anticipados de campaña y utilización de recursos públicos	Luisa María Calderón, Patricio Zamudio **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
39	21-abr	IEM-PES-54/2015	TEEM-PES-37/2015	Pajacuarán	**PAN**	Declaraciones **calumniosas**	Jorge Ochoa Silva, Presidente Municipal de Pajacuarán	Declaraciones publicadas en la Agencia Quadratín	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	
40	30-abr	IEM-PES-55/2015	TEEM-PES-42/2015	Los Reyes	Partido Movimiennto Ciudadano	Actos anticipados de campaña	César Enrique Palafox Quinero **PAN Y MORENA**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES de propaganda en lugares prohibidos *EXISTENCIA DE VIOLACIÓN por culpa in vigilando*	Amonestación Pública

	Fecha	IEM	PES TEEM-PES	Lugar	Quejoso	Delito	Denunciado	*Observaciones*	Resolución	Sanción	
41	24-abr	IEM-PES-56/2015	TEEM-PES-38/2015	Morelia	**PAN**	Beneficio económico	**PVEM**	Entrega de Tarjeta Premia Platino	MEDIDAS CAUTELARES, CESÉ A LA ENTREGA DE PROPAGANDA Y CANCELACIÓN DE LAS TARJETAS	X	******
42	24-abr	IEM-PES-57/2015	TEEM-PES-39/2015	La Piedad	**PRD**	Actos anticipados de campaña	MORENA	Vídeo que testimonia proseltisimo	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	******
43	22-abr	IEM-PES-59/2015	TEEM-PES-41/2015	Churintzio	**PRD**	Actos anticipados de campaña	MORENA	Nota informativa públicada en el peródico "Al dia"	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	******
44	23-abr	IEM-PES-60/2015	TEEM-PES-46/2015	Zamora	**Francisco Estrada López PARTICULAR**	Actos anticipados de campaña	Luisa María Calderón y **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	******
45	25-abr	IEM-PES-61/2015	TEEM-PES-43/2015	Morelia	**PRD**	Propaganda en lugares prohibidos	Ascensión Orihuela y **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública	******
46	22-abr	IEM-PES-62/2015	TEEM-PES-44/2015	Morelia	**PRD**	Principio de equidad en el proceso electoral	Ascensión Orihuela y **PRI**	Notas periódisticas en Changoonga y Quadratin, la lógica, la experiencia y la sana crítica	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	******
47	27-may	IEM-PES-63/2015	TEEM-PES-64/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Jaime Darío Oseguera y **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación Pública	******
48	02-may	IEM-PES-64/2015	TEEM-PES-50/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	Silvano Aureoles **PRD**	Notas periódisticas en Cambio de Michoacán, Aztecanoticias, Excelsior	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	******
49	06-may	IEM-PES-54/2015	TEEM-PES-47/2015	Morelia	Constructora de imagen exterior S.A de C.V	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI** Ascensión Orihuela y Marco Polo Aguirre Chávez		SOBRESEE	X	******
50	08-may	IEM-PES-67/2015	TEEM-PES-53/2015	Uruapan	**PAN**	Actos anticipados de campaña	**PRI**, Raúl Ibañez Cuevas, Luis Rangel Anguiano y Ramón Hernández Orozco	Nota peridostica ABC de Michoacán	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	******
51	13-may	IEM-PES-68/2015	TEEM-PES-54/2015	Uruapan	**PAN**	Infracciones a la normativa electoral	**PRI,** Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Ana Luisa Cervantes Sánchez	Nota periodistica La Opinión de Michoacán	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	******
52	13-may	IEM-PES-69/2015	TEEM-PES-55/2015	Uruapan	**PAN**	Infracciones a la normativa electoral fuera del periodo de campaña, actos anticpados de campaña	**PRI**, Luis Rangel Anguiano, Ramón Hernández Orozco y Claudia Solange Contreras Montes	Nota periodistica La Opinión de Michoacán, agenciainformania.com	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X	*****
53	14-may	IEM-PES-71/2015	TEEM-PES-48/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	José Luis Montañez y **PRD**	Colocación de lonas y pintas en bardas	FALTA LEVE	Amonestación pública	*****
54	23-may	IEM-PES-73/2015	TEEM-PES-57/2015	Morelia	**PRI**	Propaganda en lugares prohibidos	Silvano Aureoles **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública	******
55	21-may	IEM-PES-74/2015	TEEM-PES-49/2015	Morelia	**PRI**	Propaganda en lugares prohibidos	Silvano Aureoles **PRD,** Nueva Alianza y Encuentro Social		FALTA LEVE PRD, INEXISTENCIA DE VIOLACIONES A LOS OTROS PARTIDOS	Amonestación pública	*****
56	15-jun	IEM-PES-79/2015	TEEM-PES-91/2015	Morelia	**PRD**	Conductas que contravienen a las normas de propaganda electoral	**PVEM**	Nota periodistica Proceso, periodismo audaz	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES		*****

	Fecha	IEM	PES TEEM-PES	Lugar	Quejoso	Delito	Denunciado	*Observaciones*	Resolución	Sanción
57	06-may	IEM-PES-80/2015	TEEM-PES-51/2015	Morelia	Constructora Imagen Exterior S.A de C.V	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI,** Ascención Orihuela Bárcenas y Marco Polo Aguirre Chávez		SOBRESEE	X
58	23-may	IEM-PES-81/2015	TEEM-PES-52/2015	Morelia	Secretaría de Desarrollo Social	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA	Propaganda en equipamiento urbano (banqueta)	INEXISTENCIA DE LA CONDUCTA DENUNCIADA	X
59	19-jun	IEM-PES-82/2015	TEEM-PES-95/2015	Apatzingán	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI,** Ascención Orihuela B		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
60	11-may	IEM-PES-83/2015	TEEM-PES-56/2015	Morelia	**PRI**	Actos anticipados de campaña	Carlos Rio Valencia, Socorro Hernández Cruz, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
61	02-jun	IEM-PES-84/2015	TEEM-PES-82/2015		**PRI**	Expresiones denigrantes	**PRD**, Jesús Zambrano Grijalva	**Nota periodística**: "Líder del PRI es un "perro callajero": Jesús Zambrano, periodismo audaz.	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
62	15-jun	IEM-PES-86/2015	TEEM-PES-59/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
63		IEM-PES-87/2015	TEEM-PES-100/2015		**PRD**					
64	11-jun	IEM-PES-92/2015	TEEM-PES-60/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRD**		SOBRESEE	X
65	23-may	IEM-PES-93/2015	TEEM-PES-70/2015	Sahuayo	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
66	23-may	IEM-PES-94/2015	TEEM-PES-67/2015	Sahuayo	**PAN**	Actos anticipados de campaña	Roberto Gálvez Amezcua		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
67	15-jun	IEM-PES-95/2015	TEEM-PES-92/2015	Uruapan	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	PRD, Víctor Manuel Manriquez Gonzalez y Guillermo Ramos Esquivel	**Nota periodística** Cambio de Michoacán	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
68	03-jun	IEM-PES-96/2015	TEEM-PES-65/2015	Uruapan	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
69	27-may	IEM-PES-97/2015	TEEM-PES-63/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	PRD Raúl Morón Orozco		FALTA LEVE	Amonestación pública
70		IEM-PES-98/2015	TEEM-PES-104/2015	Tacámbaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Irma Moreno Martínez		FALTA LEVE	Amonestación pública
71	10-jun	IEM-PES-100/2015	TEEM-PES-88/2015	Quiroga	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Fernando Garnica Vargas **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
72	28-jul	IEM-PES-101/2015	TEEM-PES-125/2015	Tlalpujahua	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
73	11-jun	IEM-PES-102/2015	TEEM-PES-84/2015	Ario de Rosales	Partido Humanista	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM, PRI, PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

74	23-may	IEM-PES-103/2015	TEEM-PES-68/2015	Quiroga	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Movimiento Ciudadano		FALTA LEVE	Amonestación pública
75	18-may	IEM-PES-104/2015	TEEM-PES-66/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
76	11-jun	IEM-PES-105/2015	TEEM-PES-86/2015	Los Reyes	**PRD**	Actos anticipados de campaña	César Enrique Palafox Quintero **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
77	23-may	IEM-PES-106/2015	TEEM-PES-73/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
78	09-jun	IEM-PES-108/2015	TEEM-PES-76/2015	Morelia	**PRD**	Actos anticipados de campaña	Jaime Dario Oseguera **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
79	30-may	IEM-PES-110/2015	TEEM-PES-77/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD Y LA VOZ DE MICHOACÁN**	Realización de encuestas, libertad de expresión	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
80	27-may	IEM-PES-111/2015	TEEM-PES-69/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Raúl Morón Orozco **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
81	30-sep	IEM-PES-112/2015	TEEM-PES-71/2015 y TEEM-PES-72/2015 Acumulados	Zitácuaro	MORENA	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRD** Y ENCUENTRO SOCIAL		FALTA LEVE	Amonestación pública
82	15-jun	IEM-PES-113/2015	TEEM-PES-94/2015	Buenavista	**PRD**	Principios de equidad e imparcialidad	Luis Torres Chávez y **PRI**		INCOMPETENCIA, REENVIÉ AL IEM	
83	06-jun	IEM-PES-115/2015	TEEM-PES-71/2015 y TEEM-PES-72/2015 Acumulados	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Carlos Lugo Godínez, J. Alfredo Pérez Patiño, **PRI**, **Periódico "Entre Voces Noticias que Informa y Forja"** Opinión y la Asociación Civil "Fuerza Viva"	Públicación de propaganda en medios impresos	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

			PES							
	Fecha	**IEM**	**TEEM-PES**	**Lugar**	**Quejoso**	**Delito**	**Denunciado**	***Observaciones***	**Resolución**	**Sanción**
84	18-may	IEM-PES-116/2015	TEEM-PES-61/2015	Uruapan	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública
85	15-jun	IEM-PES-118/2015	TEEM-PES-74/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco, Carlos Saúl López Cerda **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública
86	16-may	IEM-PES-119/2015	TEEM-PES-58/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Ramón Hernández Orozco **PRI**		FALTA LEVE	Amonestación pública
87	03-jun	IEM-PES-120/2015	TEEM-PES-62/2015	Uruapan	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI**, Ramón Hernández Orozco, Aldo Macías Alejandres y **Asención Orihuela**		FALTA LEVE	Amonestación pública
88	27-may	IEM-PES-121/2015	TEEM-PES-79/2015	La Piedad	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Samuel David Hidalgo y **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
89	09-jun	IEM-PES-128/2015	TEEM-PES-80/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Raúl Morón Orozco **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
90	09-jun	IEM-PES-131/2015	TEEM-PES-78/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Luis Montañez Espinoza y **PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
91	11-jun	IEM-PES-133/2015	TEEM-PES-75/2015	Uruapan	**PAN**	Acto de presión al electorado para obtener el voto	**PRI**, Ramón Hernández Orozco, Aldo Macías Alejandres y **Asención Orihuela**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
92	01-jun	IEM-PES-134/2015	TEEM-PES-83/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		SOBRESEE	X
93	18-jun	IEM-PES-135/2015	TEEM-PES-97/2015	Morelia	**PAN**	Acto de presión al electorado para obtener el voto	**PVEM**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
94	03-jun	IEM-PES-138/2015	TEEM-PES-87/2015	Contepec	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Rúben Rodríguez Jiménez y **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
95	23-may	IEM-PES-139/2015	TEEM-PES-127/2015	Quiroga	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Partido Movimiento Ciudadano		FALTA LEVE	Amonestación pública
96	11-jun	IEM-PES-141/2015	TEEM-PES-81/2015	Ario de Rosales	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM, PRI,** PT, **PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES PVEM, PRI, PT. FALTA LEVE PRD	Amonestación pública
97	13-ago	IEM-PES-142/2015	TEEM-PES-90/2015	Zitácuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES PARTIDO DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL, NUEVA ALIANZA, FALTA LEVE SIVANO CORNEJO Y PRD	Amonestación pública
98	03-jun	IEM-PES-152/2015	TEEM-PES-89/2015	Tacámabaro	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Salvador Ortiz Galván **PRD**	Utilización de signos de carácter religioso	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
99	30-sep	IEM-PES-158/2015	TEEM-PES-112/2015	Zitácuaro	MORENA	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Carlos Herrera **PRD**, Del Trabajo		FALTA LEVE CARLOS HERRERA Y PRD,INEXISTENCIA DE VIOLACIONES PT	Amonestación pública
100	02-sep	IEM-PES-162/2015	TEEM-PES-101/2015	Santa Ana Maya	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Silvano Aureoles **PRD**		SOBRESEE	X

	Fecha	IEM	PES TEEM-PES	Lugar	Quejoso	Delito	Denunciado	*Observaciones*	Resolución	Sanción
101	22-jun	IEM-PES-163/2015	TEEM-PES-96/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Raúl Morón Orozco, PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
102	10-jun	IEM-PES-167/2015	TEEM-PES-93/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Ramón Hernández, PRI**		SOBRESEE	X
103	26-jun	IEM-PES-170/2015	TEEM-PES-99/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI, PVEM**	Utilización de signos de carácter religioso	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
104	05-ago	IEM-PES-173/2015	TEEM-PES-132/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social	**Notas informativas**, Milenio, Notivideo, La Jornada, Ahuizote, A tiempo, Mi Morelia, Quadratin, Twitter You Tube	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
105		IEM-PES-176/2015	TEEM-PES-102/2015		**PAN**		**PRI, PVEM** y José Carlos Lugo Godínez			
106	13-oct	IEM-PES-178/2015	TEEM-PES-103/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Carlos Lugo Godínez, "Publcidad y diseño de Zamora" **PRI Y PVEM**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
107	06-oct	IEM-PES-184/2015	TEEM-PES-117/2015	Santa Ana Maya	Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI**	No contratación de propaganda por medio del IEM	FALTA LEVE	Amonestación pública
108	30-oct	IEM-PES-187/2015	TEEM-PES-85/2015	Morelia	**PRD** Y PT	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM**	Distribución de prpaganda "Kit escolar"	SOBRESEE	X
109	06-oct	IEM-PES-189/2015	TEEM-PES-117/2015	Santa Ana Maya	Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI**	No contratación de propaganda por medio del IEM	FALTA LEVE	Amonestación pública
110	11-jun	IEM-PES-193/2015	TEEM-PES-141/2015	Ario de Rosales	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM, PRI, PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
111	13-ago	IEM-PES-198/2015	TEEM-PES-147/2015	Zinapécuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Raúl Prieto Gómez, Carlos Roque	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
112	23-may	IEM-PES-204/2015	TEEM-PES-106/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
113	12-oct	IEM-PES-208/2015	TEEM-PES-143/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
114	17-jul	IEM-PES-211/2015	TEEM-PES-122/2015	Zitácuaro	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública

115	09-ago	IEM-PES-212/2015	TEEM-PES-144/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
116	17-jun	IEM-PES-213/2015	TEEM-PES-98/2015	Morelia	**PRD,** Silvano Aureoles	**Elaboración y difusión de Calumnias**	Quien resulte responsable	Uchepo Vengador/ You tube		
117	01-jul	IEM-PES-216/2015	TEEM-PES-113/2015	Sahuayo	**PRI**	Actos antincipados de campaña	Ayuntamiento de Sahuayo, Armando Tejeda y **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
118	30-jul	IEM-PES-218/2015	TEEM-PES-136/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
119	20-jul	IEM-PES-227/2015	TEEM-PES-123/2015	Caracuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD** José Hernández Arreola	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
120	30-sep	IEM-PES-228/2015	TEEM-PES-131/2015, TEEM-PES-146/2015 y TEEM-PES-149/2015 Acumulados	Morelia	**PAN Y PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Yarabí Ávila, Jaime Dario Oseguera, **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X

	Fecha	IEM	PES TEEM-PES	Lugar	Quejoso	Delito	Denunciado	*Observaciones*	Resolución	Sanción
101	22-jun	IEM-PES-163/2015	TEEM-PES-96/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Raúl Morón Orozco, PRD**		FALTA LEVE	Amonestación pública
102	10-jun	IEM-PES-167/2015	TEEM-PES-93/2015	Uruapan	**PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Ramón Hernández, PRI**		SOBRESEE	X
103	26-jun	IEM-PES-170/2015	TEEM-PES-99/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PRI, PVEM**	Utilización de signos de carácter religioso	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
104	05-ago	IEM-PES-173/2015	TEEM-PES-132/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social	**Notas informativas**, Milenio, Notivideo, La Jornada, Ahuizote, A tiempo, Mi Morelia, Quadratin, Twitter You Tube	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
105		IEM-PES-176/2015	TEEM-PES-102/2015		**PAN**		**PRI, PVEM** y José Carlos Lugo Godínez			
106	13-oct	IEM-PES-178/2015	TEEM-PES-103/2015	Zamora	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	José Carlos Lugo Godínez, "Publcidad y diseño de Zamora" **PRI Y PVEM**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
107	06-oct	IEM-PES-184/2015	TEEM-PES-117/2015	Santa Ana Maya	Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI**	No contratación de propaganda por medio del IEM	FALTA LEVE	Amonestación pública
108	30-oct	IEM-PES-187/2015	TEEM-PES-85/2015	Morelia	**PRD** Y PT	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM**	Distribución de prpaganda "Kit escolar"	SOBRESEE	X
109	06-oct	IEM-PES-189/2015	TEEM-PES-117/2015	Santa Ana Maya	Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI**	No contratación de propaganda por medio del IEM	FALTA LEVE	Amonestación pública
110	11-jun	IEM-PES-193/2015	TEEM-PES-141/2015	Ario de Rosales	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**PVEM, PRI, PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
111	13-ago	IEM-PES-198/2015	TEEM-PES-147/2015	Zinapécuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD,** Raúl Prieto Gómez, Carlos Roque	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
112	23-may	IEM-PES-204/2015	TEEM-PES-106/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
113	12-oct	IEM-PES-208/2015	TEEM-PES-143/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
114	17-jul	IEM-PES-211/2015	TEEM-PES-122/2015	Zitácuaro	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública

115	09-ago	IEM-PES-212/2015	TEEM-PES-144/2015	Morelia	**PAN**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
116	17-jun	IEM-PES-213/2015	TEEM-PES-98/2015	Morelia	**PRD,** Silvano Aureoles	**Elaboración y difusión de Calumnias**	Quien resulte responsable	Uchepo Vengador/ You tube		
117	01-jul	IEM-PES-216/2015	TEEM-PES-113/2015	Sahuayo	**PRI**	Actos antincipados de campaña	Ayuntamiento de Sahuayo, Armando Tejeda y **PAN**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
118	30-jul	IEM-PES-218/2015	TEEM-PES-136/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**	Lugar prohibido	FALTA LEVE	Amonestación pública
119	20-jul	IEM-PES-227/2015	TEEM-PES-123/2015	Caracuaro	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD** José Hernández Arreola	Lugar prohibido	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
120	30-sep	IEM-PES-228/2015	TEEM-PES-131/2015, TEEM-PES-146/2015 y TEEM-PES-149/2015 Acumulados	Morelia	**PAN Y PRD**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	Yarabí Ávila, Jaime Dario Oseguera, **PRI**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
121	20-jul	IEM-PES-230/2015	TEEM-PES-124/2015	Morelia	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
122	21-jul	IEM-PES-249/2015	TEEM-PES-116/2015	Ecuandureo	**PRI**	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	**Silvano Aureoles PRD**		INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
123	06-oct	IEM-PES-254/2015	TEEM-PES-118/2015	Santa Ana Maya	Partido Movimiento Ciudadano	Violaciones a la normativa electoral en materia de propaganda	María de Jesús López Parra **PRI y PVEM**	No contratación de propaganda por medio del IEM	INEXISTENCIA DE LAS VIOLACIONES	X
124	22-sep	IEM-PES-266/2015	TEEM-PES-137/2015	Morelia	**PAN**	RESERVA TEMPORAL	**PRI, PVEM**, José Carlos Lugo Godínez y la empresa de mensajería "Grupo AMPM"	X	X	X
125	22-sep	IEM-PES-268/2015	TEEM-PES-145/2015	Morelia	**PAN**	RESERVA TEMPORAL	**PRD** Víctor Manuel Manríquez y encuestadora "Mirada Pública"	X	X	X

Anexo Documentos

Instituto Nacional Electoral

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Unidad de Enlace

ASUNTO: INCOMPETENCIA

FOLIO DE SOLICITUD: UE/15/03931

México, D.F., a 9 de octubre de 2015.

C. Aixha Zarraga
P r e s e n t e.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información con folio **UE/15/03931**, mediante la cual requiere:

> *".Solicito información que argumente el por qué hasta el día de hoy 6/10/2015 no han subido los informes del monitoreo correspondientes a la jornada electoral para gobernador de Michoacán 2015, como lo establece el artículo VIGÉSIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES.- Una vez concluido el proceso electoral, los informes serán publicados en el portal de Internet del Instituto Electoral de Michoacán www.iem.org.mx del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS ASPIRANTES PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015. Solicito saber si en el proceso electoral para gobernador de Michoacán 2015 se llevó a cabo alguna audiencia de pruebas y alegatos correspondientes al ARTÍCULO 259 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en cuanto el ARTÍCULO 256 de esta misma legislación (que sea testimoniado con copia digital) de lo señalado en el ARTÍCULO 260 así como información de la resolución de los conflictos presentados.* "(Sic)

Al respecto le comunico lo siguiente:

Respuesta a la solicitud.
Hacemos de su conocimiento que el artículo 41, base V; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona "*La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución."* En tal virtud podemos entender que el Instituto Nacional Electoral, es un órgano público autónomo encargado de realizar las actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales.

Remito liga electrónica en donde encontrará información de su interés:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Que_es/

Derivado de lo anterior y toda vez que requiere información sobre candidatos locales, no es posible atender el asunto de mérito, por lo que le sugerimos dirigir su petición al Instituto Estatal Electoral del Estado de Michoacán, para lo cual remito la siguiente liga electrónica que le será de utilidad:

http://www.iem.org.mx/

Fundamento aplicable.
Artículos 1; 2, párrafo 1, fracción XXX; 11, párrafo 1; 16, párrafo 1, fracción V; 17, párrafos 1 y 2, fracciones I, III y X; 23, párrafo 1; 24, párrafo 3; 25, párrafo 1; 28; 29; 30 y 31, párrafos 1 y 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse con Ricardo Cortez Vencis al teléfono (0155) 56-28-47-67 o envíe un correo electrónico a ricardo.cortez@ine.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Unidad de Enlace

Autorizó: AAA Supervisó: JMV Elaboró: RCV

Imprimir Cerrar

Re: Solicitud de información

De: info@iem.org.mx
Enviado: martes, 06 de octubre de 2015 08:07:58 p.m.
Para: a1xha@hotmail.com
CC: Info (info@iem.org.mx)
2 archivos adjuntos
acuerdo_lineamientos_para_monitoreo_27_de_febrero_de_2015.pdf (3.2 MB) ,
acuerdo_de_acceso_a_radio_y_television_21_de_noviembre_de_2014.pdf (451.8 kB)

Muy buen día, en atención a su solicitud y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer de su conocimiento que su petición respecto de los resultados del monitoreo de medios realizado para el proceso electoral local ordinario 2014 - 2015 debe estar dirigida al Instituto Nacional Electoral (INE: www.ine.mx), toda vez que los resultados del mismo fueron remitidos por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a la autoridad electoral federal.

Respecto de la metodología del monitoreo realizado, ésta la encontrará dentro del acuerdo de lineamientos para el monitoreo del proceso electoral local ordinario 2014 - 2015, aprobado por el Consejo General del IEM en febrero de 2015. Al efecto, adjuntamos el documento electrónico en formato PDF para su consulta.

En cuanto al costo del monitoreo contratado por el IEM, éste fue de $3,500,000.00 tres millones quinientos mil pesos, moneda nacional.

Con relación a las pautas de la propaganda electoral, se le adjunta archivo electrónico en formato PDF que contiene el acuerdo de acceso a radio y televisión de los partidos políticos durante el citado proceso electoral local, mismo que contiene el pautado programado para dichos medios electrónicos, que es la información con la que cuenta el IEM. Para los medios impresos y de Internet no existió un pautado acordado con antelación como ocurre con el relativo a la radio y la televisión.

Al efecto, cabe precisar que la autoridad electoral solamente fija los tiempos que corresponden por Ley a cada partido político y es cada instituto político el que realiza el pautado correspondiente para sus

diversas candidaturas. En todo caso, serían los partidos políticos los que pudieran proporcionarle las pautas destinadas a sus candidatos a la gubernatura de la entidad o posiblemente el INE, como autoridad encargada de administrar los tiempos oficiales del Estado.

Esperamos que esta información le sea de utilidad. Para cualquier duda sobre la misma o alguna otra, seguimos a sus órdenes.

Para estar al tanto de las noticias y el quehacer del Instituto Electoral de Michoacán, le invitamos a seguirnos en nuestra página electrónica: www.iem.org.mx, así como en Facebook a través de la cuenta: Instituto Electoral de Michoacán, así como en Twitter: @IEMich o bien en nuestro canal de Youtube a través de la cuenta IEM Michoacán.

FAVOR DE OBSEQUIARNOS ACUSE DE RECIBO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
Departamento de Acceso a la Información
Bruselas # 118,
Col. Villa Universidad,
C.P. 58060,
Morelia, Michoacán
Tel. (01 443) 322 14 00
Ext. 1110

El 2015-09-22 00:00, info@iem.org.mx escribió:
> FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
>
> La información ha sido registrada como sigue. Por favor, conserve
> estos datos, principalmente la firma electrónica, pues esta le será
> requerida como referencia para cualquier aclaración.
>
> Firma electrónica:
> 5600d260cbe97
>
> Fecha y hora:
> Sep 21, 2015 23:00 hrs.
>
> Tipo de persona:

> Física
>
> Nombre o seudónimo:
> Aixha
>
> Calle:
> Loma feliz
>
> Número:
> 188
>
> Colonia:
> Lomas del valle
>
> Ciudad:
> Morelia
>
> Estado:
> Michoacán
>
> País:
> México
>
> Teléfono:
> (443) 186 5312
>
> Correo electrónico:
> a1xha@hotmail.com
>
> Información solicitada:
>
> Solicito el monitoreo final de notas informativas en medios de
> comunicación (medios electrónicos, medios impresos, e Internet)
> realizado durante el proceso electoral a gobernador de Michoacán
> desde el 15 de abril hasta el 6 de junio de 2015.
> Solicito información que justifique la metodología del monitoreo de
> notas informativas realizado durante el proceso electoral a gobernador
> a Michoacán desde el 15 de abril hasta el 6 de junio.
> Solicito el informe final de actividades realizadas en el cumplimiento
> del monitoreo de notas informativas elaborado durante el proceso
> electoral a gobernador de Michoacán desde el 15 de abril hasta el 6
> de junio de 2015.
> Solicito el monto del recurso destinado para la elaboración del

> monitoreo realizado durante el proceso electoral a gobernador de
> Michoacán desde el 15 de abril hasta el 6 de junio de 2015.
> Solicito las pautas del material promocional de radio, televisión y
> prensa de la precampaña, intercampaña y campaña de la excandidata a
> gobernadora Luisa María Calderón Hinojosa.
> Solicito las pautas del material promocional de radio, televisión y
> prensa de la precampaña, intercampaña y campaña del excandidato a
> gobernador José Ascensión Orihuela Bárcenas.
> Solicito las pautas del material promocional de radio, televisión y
> prensa de la precampaña, intercampaña y campaña del gobernador
> electo Silvano Aureoles Conejo.
>
> De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de
> Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
> Michoacán de Ocampo, y al Artículo 19 del Reglamento de Acceso a la
> Información del Instituto Electoral de Michoacán, su solicitud será
> respondida a más tardar el día 5 DE OCTUBRE DE 2015 o, en el caso
> excepcional de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la
> información solicitada, el día 19 DE OCTUBRE DE 2015. En este
> último caso se le comunicará, antes del vencimiento del plazo de
> diez días hábiles, las razones por las cuales se hará uso de la
> prórroga excepcional.
>
> Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y
> tratados en el Sistema de Solicitudes de Información, lo cual tiene
> su fundamento en los artículos 53, 54, 55, 57, párrafo segundo, 60 y
> 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del
> Estado de Michoacán de Ocampo (LETAIPEMO), cuya finalidad es
> registrar y gestionar las solicitudes de acceso a la información
> pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de
> datos personales que los particulares dirijan, así como iniciar y
> darle seguimiento a sus respectivos procedimientos, por lo que
> únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos y
> sólo podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para
> dar atención a los requerimientos judiciales. La Unidad de Sistemas
> Informáticos es la responsable del Sistema de Solicitudes de
> Información del IEM y el domicilio en el que el interesado podrá
> ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y
> oposición, es calle Bruselas, número 118, colonia Villa Universidad,
> código postal 58060, en Morelia, Michoacán. No es obligatorio
> entregar datos personales. En caso de no señalar un domicilio para
> recibir notificaciones éstas se realizarán por medio de estrados.
> Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser

> difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones
> previstas en la Ley. En caso de dudas o comentarios, enviar un correo
> electrónico a info@iem.org.mx

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Unidad de Enlace

Oficio: **INE/UTyPDP/DAIPDP/SAI-JCO/1576/2015**

México, D.F., a 12 de octubre de 2015.

C. Aixha Zarraga
P r e s e n t e.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **UE/15/03812** mediante la cual pide:

> *"Solicito el monitoreo final de notas informativas en medios de comunicación (medios electrónicos, medios impresos, e Internet) realizado durante el proceso electoral a gobernador de Michoacán desde el 15 de abril hasta el 6 de junio de 2015.*
> *Solicito información que justifique la metodología del monitoreo de notas informativas realizado durante el proceso electoral a gobernador a Michoacán desde el 15 de abril hasta el 6 de junio.*
> *Solicito el informe final de actividades realizadas en el cumplimiento del monitoreo de notas informativas elaborado durante el proceso electoral a gobernador de Michoacán desde el 15 de abril hasta el 6 de junio de 2015.*
> *Solicito el monto del recurso destinado para la elaboración del monitoreo realizado durante el proceso electoral a gobernador de Michoacán desde el 15 de abril hasta el 6 de junio de 2015.*
> *Solicito las pautas del material promocional de radio, televisión y prensa de la precampaña, intercampaña y campaña de la excandidata a gobernadora Luisa María Calderón Hinojosa.*
> *Solicito las pautas del material promocional de radio, televisión y prensa de la precampaña, intercampaña y campaña del excandidato a gobernador José Ascensión Orihuela Bárcenas.*
> *Solicito las pautas del material promocional de radio, televisión y prensa de la precampaña, intercampaña y campaña del gobernador electo Silvano Aureoles Conejo." (Sic)*

Al respecto, hago de su conocimiento que se hace valer la ampliación excepcional del plazo para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información, por un periodo que no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales contados a partir de la fecha de su presentación, debido a que el Órgano Responsable (Unidad Técnica de Fiscalización); señaló que parte de la información solicitada es confidencial, por lo que debe ser sometida a consideración del Comité de Información, a efecto de que se confirme, modifique o revoque la respuesta proporcionada, y una vez que resuelva, se le notificará la determinación.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, párrafo 1; 25 párrafo 3, fracción IV; y 26 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse con Miriam Aide Acosta Rosey a los teléfonos 56-28-42-00, ext. 343039 o vía correo electrónico miriam.acosta@ine.mx.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Ivette Alquicira Fontes
D i r e c t o r a,
en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace

Autorizó: [illegible] Supervisó: MAAR Elaboró: NEB

"Contigo, México es más. Súmate."

000636

itaimich RECURSO DE REVISIÓN

16 OCT. 2015 OFICIALÍA DE PARTES

CONSEJERO PRESIDENTE DEL ITAIMICH.

Folio Núm.

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.

Fecha y hora de recepción: 16/10/2015 10:30 Hrs.
día mes año

1. Nombre completo del recurrente (si es persona física)

[illegible] [illegible]

Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno

Nombre, denominación o razón social del recurrente (si es persona moral)

Nombre del representante y/o del autorizado, en su caso

Nombre del representante legal o mandatario (obligatorio para persona moral). Anexar documento que lo acredite

Nombre(s) del (los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

2. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento

☒ Correo electrónico [illegible]@hotmail.com
(Indique dirección de correo electrónico)

☐ Estrados del ITAIMICH ☐ Domicilio en el Estado

En caso de seleccionar domicilio, favor de precisar

LOMA FELIZ 182
Calle Núm. Ext. Núm. Int.

LOMAS DEL VALLE MORELIA
Colonia Municipio

Código Postal

Número telefónico (opcional)

3. Acto o resolución impugnada [1] y fecha de notificación [2], anexar copia de los documentos

INFORMACIÓN INCOMPLETA O SIN CORRESPONDENCIA CON LO SOLICITADO.

Fecha de notificación 6/10/2015
día mes año

4. Sujeto Obligado responsable del acto o resolución que impugna

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN (IEM)

Anverso

5. Nombre y domicilio del tercero interesado

6. Descripción de los hechos u omisiones en que se funda la impugnación

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE ME CONSTAN LOS HECHOS Y ABSTENCIONES EN QUE FUNDO MI INCONFORMIDAD, SIENDO LOS SIGUIENTE: SE PRESENTO UNA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, Y EL INSTITUTO DICE QUE NO ES DE SU RESPONSABILIDAD, CUANDO ELLOS LO REALIZARON, EN CUANTO A LOS PUNTOS SE REFIERE A LA INFORMACION QUE LOS PARTIDOS PRESENTARON PARA LA AUTORIZACION DEL INSTITUTO (PROPAGANDA)

Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique número de hojas ☐ Anexo _____ hojas

7. Liste en su caso, en hoja anexa, las pruebas y la documentación que desea aportar .

SOLICITUD DE INFORMACION (21 SEP) 2015
RESPUESTA (06 OCT 2015)

Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique número de hojas ☐ Anexo _____ hojas

cuba

Firma

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Solicitudes de Información y/o por la Secretaría General del ITAIMICH, lo cual tiene su fundamento en los artículos 53, 54, 55, 57, párrafo segundo, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (LETAIPEMO), cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los sujetos obligados del Estado de Michoacán, así como de los recursos de revisión, y se requieren para llevar a cabo los procedimientos de acceso a la información pública de los sujetos obligados o de los recursos de revisión, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales. La Secretaría General, a través de la Unidad de Servicios Informáticos, es la unidad administrativa responsable del Sistema de solicitudes de Información del ITAIMICH y el domicilio en el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es calle Colegio Militar número 437, colonia Chapultepec Sur, código postal 58260, en Morelia, Michoacán.
No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Información.
Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

En caso de dudas o comentarios, envíe un correo electrónico a itaimich@itaimich.org.mx o al teléfono: 01800 5048536 o al 01 (443) 3123606 y 312 66 12.

(1) Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas: LETAIPEMO Artículo 102. El recursos de revisión procede por cualquiera de las siguientes causas: I. Negativa de acceso a la información; II. Declaratoria de inexistencia de información; III. Clasificación de información como reservada o confidencial; IV. Inconformidad por los costos o tiempos de entrega de la información; V. Información incompleta o sin correspondencia con lo solicitado; VI. Inconformidad con las razones que motivan una prórroga; VII. Negativa de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos; VIII. Tratamiento inadecuado de los datos personales, de carácter personal y sensibles; y, IX. Falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información o de datos dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

Acompañar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente, así como el acuse de recibo de inicio de trámite. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo, anexar copia del acuse de recibo de inicio de trámite.

(2) En caso de omisión de respuesta no es necesario señalar la fecha.

Anexo Testigos

■ Brenda Landa Ruiz rindió declaración el 26 de abril; es investigada, trasciende

Circulan fotos de Silvano con mujer supuestamente vinculada al crimen

■ "Acompañando a mi querido futuro gober", presume la jovencita a bordo de una aeronave

Brenda Landa Ruiz a bordo de una aeronave; la jiquilpense subió la imagen a su cuenta de *Facebook* el 17 de marzo ■ Foto tomada de Internet

EDUARDO FERRER

Desde el jueves pasado circula en redes sociales un par de fotografías en las que aparece el candidato perredista a la gubernatura, Silvano Aureoles, con una jovencita identificada como Brenda Landa Ruiz. A la par de la difusión de las imágenes empezaron a correr varias versiones sobre la identidad de la muchacha: una apunta a que forma parte de una banda de secuestradores y otra a que está relacionada con Enrique *El Kike* Plancarte Solís, cabecilla del *cártel de Los Caballeros Templarios* abatido el año pasado.

De acuerdo con las versiones que se han dejado correr sobre Brenda Landa Ruiz, la joven es originaria del municipio de Jiquilpan y se le acusa de formar parte de una banda de secuestradores que opera en Michoacán, Jalisco, el estado de México y Nuevo León. Por su presunta actividad delictiva, se dice que el 16 de abril pasado fue detenida en Morelia y liberada horas después, pues las autoridades no habrían encontrado elementos para inculparla e iniciar un proceso penal en su contra.

En redes sociales también se relaciona a la muchacha con *El Kike* Plancarte, pero no queda claro de qué forma: una versión apunta a que formó parte de una célula delictiva de *Los Templarios* dedicada al plagio de personas; otra, a que es amiga de la cantante Melisa Plancarte, hija del capo y conocida como *La barbie grupera*. Existe una tercera especie que apunta a que fue o es pareja sentimental de un hermano o un primo del narcotraficante abatido en Querétaro en marzo de 2014.

Al parecer fue la propia Brenda Landa Ruiz la que dio pie a la polémica, pues en días pasados publicó en su cuenta de *Facebook* un par fotografías en las que aparece con el candidato perredista a la gubernatura. En una de las fotos puede verse a Aureoles con sombrero besándola en la mejilla; en la otra, aparecen los dos abrazados y con ellos otra muchacha, quien no ha sido identificada pero se dice que también es originaria de Jiquilpan.

En redes sociales y varios portales de Internet se muestran capturas de pantalla de la cuenta de Facebook de la jovencita, quien utiliza –o utilizaba– como nombre de usuario Brenda Lw. Entre las imágenes tomadas de esa cuenta destaca una que fue subida el 17 de marzo pasado, en la que puede verse a la muchacha a bordo de una aeronave. Para explicar el contexto de la foto, Landa Ruiz escribió el siguiente mensaje: "acompañando a mi querido futuro gober" (sic).

■ Admite que "un colega" le hizo saber que la muchacha fue requerida por la autoridad

El perredista acusa a *Cocoa* de difundir las imágenes con una "intencionalidad malévola"

DANIEL DÍAZ

El candidato perredista a la gubernatura, Silvano Aureoles, responsabilizó "a la campaña" de la abanderada del PAN, Luisa María Calderón Hinojosa, de difundir las fotografías en las que aparece besando en la mejilla a una jovencita a la que se ha identificado como Brenda Landa Ruiz y consideró que el hecho es una "reacción" a la adhesión de liderazgos panistas a su proyecto político.

"Entiendo la reacción. Esta foto la movieron de la oficina de la candidata al gobierno del PAN, lo tengo perfectamente identificado, es hasta razonable, lo comprendo. Y es más: prepárense porque en los días que vienen se van a intensificar este tipo de cosas, unas reales y otras no", anticipó ayer en entrevista colectiva concedida en Morelia.

Acusó que la difusión de las imágenes tiene una "intencionalidad malévola" y argumentó que fueron captadas durante el concierto que el cantante Joan Sebastian ofreció en Morelia el pasado 28 de febrero. Dijo que "como esas fotos puede haber cientos y miles porque me saco (fotos) con quien lo solicita, no pregunto quiénes son ni de dónde vienen. Seguramente que habrá más porque (también) bailé" durante la presentación del llamado *Poeta del pueblo*.

Sin referirse por su nombre a la muchacha, aclaró que él no ve "mal" ese tipo de "muestras de cariño" (besar en la mejilla a una mujer), toda vez que "soy un hombre soltero". Refirió que es posible que las personas "de la vela perpetúa" sí descalifiquen ese tipo de actitudes, pero "creo que no genero ninguna dificultad con darle a alguien un beso o que me lo dé", insistió.

Aunque en una entrevista telefónica que también concedió ayer al programa de radio que conduce la periodista Denise Maerker dijo que no conoce a Brenda Landa Ruiz, en su encuentro con los medios de comunicación locales el perredista deslizó que "un colega" le informó que la jovencita fue requerida por las autoridades judiciales en calidad de testigo –mas no como indiciada– para rendir declaración (no precisó por qué delito). Puntualizó que él no es fiscal para realizar algún tipo de investigación y reiteró: "yo me tomo fotos con todo mundo".

La Jornada Michoacán

DIRECTORA GENERAL: CARMEN LIRA SAADE
DIRECTOR: JUAN MANUEL VENEGAS

SÁBADO 9 DE MAYO DE 2015

MORELIA, MICHOACÁN • AÑO 12 • NÚMERO 3994 • www.lajornadamichoacan.com.mx

8 PESOS

■ Su debilitamiento es claro y casi está en la lona, señalan

Cocoa ya está fuera de la contienda, dicen *Chon* y PRD

La candidata del PAN a la gubernatura, Luisa María Calderón Hinojosa, y el dirigente nacional del partido, Gustavo Madero Muñoz, durante el desayuno que organizaron ayer para celebrar a madres morelianas ■ **Foto Iván Sánchez**

OLGA MÁRQUEZ Y REDACCIÓN ■ 5

Germán Tena y Castellanos se fueron detrás del *hueso*: AN

■ Madero Muñoz niega ser el culpable de la desbandada de liderazgos del partido

■ A Silvano le puede salir cara su estrategia de alianzas, advierte Chávez Zavala

ÓSCAR CELAYA ■ 4

"Queremos en la cárcel a los responsables del desfalco"

■ Condepyme y Canacar le exigen a Orihuela poner fin a la impunidad en el estado

■ "Sé la bronca que es... no me temblará la mano", reponde el candidato priísta

OLGA MÁRQUEZ ■ 6

opinión

El 26 aniversario de la fundación del PRD
RAÚL VARGAS LÓPEZ 2

■ Brenda Landa rindió declaración el 26 de abril; es investigada

Circulan fotos de Silvano con joven supuestamente vinculada al crimen

Brenda Landa y Silvano Aureoles ■ **Foto tomada de Internet**

EDUARDO FERRER Y DANIEL DÍAZ ■ 3

■ "Se toma como 200 fotos diarias con mucha gente, a lo largo y ancho del estado"

Carlos Navarrete defiende a Silvano; metería las manos al fuego por él, afirma

■ Rechaza posible investigación; ha pasado todas las pruebas de transparencia y confianza, asevera

El abanderado del PRD al gobierno, Silvano Aureoles, flanqueado por el dirigente nacional del partido, Carlos Navarrete, y el gobernador de Morelos, Graco Ramírez ■ Foto Iván Sánchez

DANIELA OSORIO

Tras la difusión de las fotografías donde aparece el candidato del PRD al gobierno, Silvano Aureoles, con una joven presuntamente vinculada a la delincuencia, el líder nacional del sol azteca, Carlos Navarrete Ruiz, defendió al abanderado y aseguró que podría meter las manos al fuego por él.

Entrevistado en el marco del foro Así Gobierna el PRD, Navarrete Ruiz manifestó que "Silvano se tome como 200 fotos diarias con mucha gente, a lo largo y ancho del estado, es un hombre de trayectoria limpia, un hombre confiable".

Cuestionado sobre la posibilidad de que se investigue a su candidato por este hecho, el dirigente perredista aseguró: "¡no, no! Silvano ha pasado todas las pruebas de transparencia y confianza necesarias, es un hombre con trayectoria perfectamente conocida en Michoacán. Está claro que tenemos un candidato que puede dar garantías de un gobierno honesto y un gobierno limpio".

Al recordar que Silvano dijo que la difusión de estas fotos fue obra del Partido Acción Nacional (PAN), Navarrete afirmó que a "los que saben que están abajo en las tendencias se les empiezan a ocurrir malas ideas y algunas travesuras, pero no pasa de eso".

Añadió que "de ninguna manera" estas fotografías afectan la campaña del perredista, "quien va a seguir caminando de la mano de la gente, haciendo propuestas y estoy seguro que Michoacán está preparado para elegir a Silvano como gobernador. La *guerra sucia* la hacen los que traen las manos sucias".

Sin *focos rojos*

Por otra parte, Navarrete Ruiz consideró que no hay detectados *focos rojos* en la entidad; pues "creo que Michoacán ha recuperado un clima de estabilidad que nosotros reconocemos, valoramos y que hay que profundizar. Michoacán está caminando en paz en la campaña, va a votar el 7 de junio con plena libertad y espero que los michoacanos inicien otra etapa con Silvano".

No obstante, reconoció que hay entidades como Jalisco "donde se han complicado las cosas, y en otros estados también hay complicaciones en materia de seguridad; pese a eso, estoy convencido de que el INE va a cumplir su tarea, ya está repartiendo millones de boletas por toda la República, preparando las casillas y la gente va a votar con confianza".

Finalmente, negó que hubiese un empate técnico en las preferencias electorales con el candidato del Partido Revolucionario Institucional, Ascención Orihuela, por lo que no hay ninguna preocupación y "estamos arriba de él, sin duda alguna, y así va a terminar la elección".

■ "No dijo la verdad cuando se le cuestionó sobre la fotografía"

Chon exige que el perredista explique su relación con Brenda Landa Ruiz

OLGA MÁRQUEZ
Enviada

ARÁNGUEO, 9 DE MAYO.- El candidato del PRI y el PVEM a la gubernatura, Ascención Orihuela Bárcenas, pidió que su contendiente del PRD, Silvano Aureoles, explique la relación con Brenda Landa Ruiz, con quien aparece en imágenes difundidas en redes sociales y de quien se presume forma parte de una banda de secuestradores.

Aunque en un principio el abanderado priista evitó hablar del tema porque consideró que era "asunto personal" de Silvano Aureoles, subrayó: "es obvio que va más allá de una relación social".

A pregunta expresa sobre si considera necesario que las autoridades inicien una investigación sobre la imagen, Orihuela fue claro: "bueno, ése es un tema de autoridades y ésta es una responsabilidad personal, él (Silvano) debe atender este compromiso. Es obvio que no planteó la verdad cuando se le cuestionó sobre esta fotografía y él debe aclararlo".

"El debe explicar esa relación, no es un asunto en el que yo deba plantear nada, es un asunto personal de él, es obvio que va más allá de una relación social, pero es una explicación que habría que dar él", insistió.

Luego de que Aureoles acusara al PAN de ser el responsable de difundir las fotos, acto que calificó como perverso, se le cuestionó a Orihuela Bárcenas si dicha acusación no ensucia el proceso electoral. "Yo diría que no, cuando surgen estas acciones se tienen que clarificar, pero debe imperar la verdad en un proceso como éste y, sobre todo, cuando Michoacán viene de una larga etapa de cuestionamientos a las autoridades".

No debe surgir una autoridad cuestionada, admitió, debe surgir una autoridad transparente. La gente tiene derecho a recibir explicaciones de quienes son cuestionados. Hay cuestionamientos que son reales y que se dan como *guerra sucia*, "pero hay evidencias y en este caso las hay".

Denuncia encuestas; son estrategias maquilladas, dice

Sobre las declaraciones de Silvano Aureoles respecto de que lleva diez puntos de ventaja según estudios de las últimas encuestas, el senador con licencia manifestó que las actividades que ha realizado desde el 5 de abril muestran otra realidad.

"Estas reuniones y el ánimo de la gente demuestran que hay una gran fortaleza en el PRI, estamos convencidos, y toda la información seria dice que vamos adelante y he manifestado que las encuestas son un momento dependiendo cómo y dónde se hicieron y vamos a esperar la encuesta del 7 de junio".

Por lo anterior, consideró, los otros señalamientos "son estrategias" de las cuales "algunas son reales, otras maquilladas; creo que no tiene mucha importancia, pero lo que sí la tiene es lo que está sucediendo en el estado como la gente está visualizando las campañas y qué decisión va a tomar en el momento de votar".

"Creo que hay demasiadas evidencias donde se podrán ver campañas serias, propositivas, que hablan con la verdad, aunque estas no gusten pero que son verdades. Desafortunadamente hay otro escándalo que se sustenta en hechos, en evidencias, y quien lo tiene que aclarar es quien está involucrado", señaló.

Resaltó que este tipo de comentarios "son estrategias, y cuando alguien está en un conflicto sean una noticia estridente, hoy le piden una aclaración a un candidato y dice voy 30 puntos arriba", puntualizó.

Uso de recursos públicos en el proceso electoral, constante en el gobierno de Jara, acusa PRD

REDACCIÓN

El Partido Acción Nacional (PAN) registró al director del Colegio de Bachilleres de Los Reyes, Arnoldo Manuel Chávez Pérez, como candidato a regidor en la sexta fórmula de la planilla por ese municipio, en franca violación de las leyes electorales. Ante ello, el dirigente estatal del PRD, Carlos Torres Piña, informó que el partido presentará una denuncia penal por el uso de recursos públicos y una queja ante el IEM.

Evidenció que Chávez Pérez está violentando el artículo 110, fracción IV de la Constitución Política de Michoacán.

"El uso de recursos públicos y humanos en el proceso electoral ya es una constante en el gobierno de Salvador Jara Guerrero, quien desde el inicio ha demostrado sus simpatías por el PRI, pero en el caso de Los Reyes parece que sus candidatos son del PAN, pues sólo así explica que un funcionario estatal de ese nivel participe en la elección como candidato en dicho municipio", destacó.

Torres Piña agregó que Salvador Jara "no entiende" que no debe usar los recursos públicos para las campañas electorales; es evidente que sus múltiples candidatos tienen autorizado usar recursos públicos y violar la ley.

Señaló que en la recta final de la campaña, el sol azteca estará muy atento de las anomalías que pudieran cometer PRI y PAN ante la desesperación manifiesta por el estancamiento de sus candidatos, debido al avasallador avance de Silvano Aureoles en todas las encuestas y mediciones.

■ Exige a la PGJE investigar al perredista por "su relación" con Brenda Landa

Silvano, peor que Rodrigo Vallejo; que se cuide porque tengo más información: *Cocoa*

■ Si cree que yo difundí fotos suyas con la joven, "díganle que hasta de sus nuevos aliados puedo tener"

Óscar Celaya
Enviado

Numarán, 9 de mayo. "Que se cuide (Silvano Aureoles) porque tengo más información", advirtió la candidata del PAN al gobierno del estado, Luisa María Calderón Hinojosa, al tiempo que exigió que la Procuraduría General de Justicia en el Estado (PGJE) inicie una investigación en contra de su contendiente por su relación con Brenda Landa Ruiz, acusada de formar parte de una banda de secuestradores.

Y es que la posible relación del abanderado de la coalición PRD, PT, PES y Panal con la joven originaria del municipio de Jiquilpan quedó al descubierto luego de que se difundiera en *Facebook* un par de fotografías donde se le observa besando y abrazando a la muchacha. El originario de Carácuaro responsabilizó de ello al equipo de campaña de la candidata panista.

"Pues que se cuide, porque tengo más información, si él cree que yo fui, díganle que hasta de sus nuevos aliados puedo tener: (Silvano) es igual o peor que Rodrigo (Vallejo Mora)", sostuvo Calderón Hinojosa en respuesta a los señalamientos del perredista durante una entrevista que concedió luego de su mitin proselitista en este municipio.

Calderón Hinojosa reviró que lo grave no es quién las propague, sino "quién es amigo de la secuestradora y quién facilitó que saliera de la cárcel". Y es que se rumora que la joven originaria del municipio de Jiquilpan fue detenida el pasado 26 de abril en Morelia para después ser puesta en libertad al no haberse encontrado elementos para inculparla.

"No hay que escandalizarse de por dónde salió la noticia, que pudo haber salido de muchos lados; lo delicado es que haya la información de que esa chica fue aprehendida y que unas horas después la dejaron salir, con radios o con no sé qué cosas que están vinculadas a secuestros, esa es la que hay que investigar", recalcó.

Cocoa Calderón dijo que estos actos de impunidad la enojan e indignan. "Es igual o peor que Rodrigo [Vallejo Mora]: el tema de la impunidad es un modelo que no podemos aceptar. Para qué queremos una policía segura si cuando llevas a la gente a la cárcel hay gente con influencias que la saca".

Por otra parte, ante las aseveraciones de perredistas y priistas de que la candidata del PAN ya está fuera de la contienda electoral, *Cocoa* negó que en su equipo haya debilitamiento tras la renuncia de varios liderazgos panistas. "Cada quien que cuide su casa", respondió.

Durante el mitin proselitista en este municipio, la abanderada del PAN recordó a los habitantes que su alcalde, el perredista José Luis Madrigal Figueroa, había sido encarcelado desde hace seis meses y "por haberse dejado ayudar por el crimen organizado" para ganar las elecciones.

"Lo malo que han pasado lo hemos consentido nosotros porque les dimos el voto una, otra y otra vez, por eso queremos que Numarán salga adelante y que toda esta región agrícola mejore. Si queremos que las cosas mejoren, tenemos que hacer las cosas de otra manera", indicó.

Calderón Hinojosa insistió en que durante los últimos 15 años los gobiernos antecesores han ido hundiendo al estado. Lamentó que a pesar de la ayuda que ha ofrecido el gobierno federal a Michoacán, los recursos se pierden al llegar a la entidad. "No se vale este abandono en este abuso", remarcó.

En cambio la panista ofreció que, si votan por ella, los michoacanos tendrán un buen gobierno al poner como ejemplo que son las madres de familia quienes saben administrar el dinero de la casa. "Eso es gobernar y no fregaderas, nosotras sí sabemos gobernar y hasta el más débil va a llegar a ser fuerte si sabemos acompañarlo", garantizó.

Advirtió que con ella se terminarán los privilegios y se comprometió a volver a "alimentar" el campo michoacano, hacer caminos sacacosechas, instalar una procesadora de alimentos y a que los recursos se distribuyan de manera equitativa.

Al inicio de su mitin, en el que estuvo acompañada por el diputado local independiente Uriel López Paredes, *Cocoa* Calderón fue recibida con porras por algunos simpatizantes y a ellos les dijo que perder a panistas como ellos sí le daría mucha pena. Dijo que en este municipio requiere de 2 mil 500 votos.

Por la tarde la candidata visitó el municipio de Yurécuaro, donde se reunió en privado con empresarios locales, quienes le manifestaron su preocupación de vivir en una "frontera verdaderamente vulnerable" por la disputa que existe entre los *cárteles* de los estados de Jalisco y Michoacán.

La candidata del PAN a la gubernatura, Luisa María Calderón, ayer en Numarán ■ Foto *La Jornada Michoacán*

> "Cada quien que cuide su casa", dice *Cocoa* sobre comentarios de que se debilitó tras la renuncia de liderazgos

Por ello, la abanderada panista ofreció la formación de una policía única de la que ella será la responsable. Recordó que debido a la falta de un gobierno firme los habitantes de este municipio tuvieron que levantarse en armas para defenderse de los "pseudopolicías secuestradores y extorsionadores que los traían asolados".

También planteó la instalación de una procesadora de alimentos, tener infraestructura carretera segura, comercializar sin intermediarios los productos regionales que se elaboran en este municipio, ofrecer financiamientos para hacer crecer los negocios y tomar en cuenta la cultura.

La Jornada Michoacán
DIRECTORA GENERAL: CARMEN LIRA SAADE
DIRECTOR: JUAN MANUEL VENEGAS
DOMINGO 10 DE MAYO DE 2015
8 PESOS

■ "Es igual o peor que Rodrigo Vallejo"; exige a la PGJE que lo investigue

Que Silvano se cuide; tengo más información: *Cocoa*

ATAQUE EN SAN QUINTÍN

Alrededor de 70 heridos, siete de ellos de gravedad, es el saldo que hasta el momento dejó el ingreso de la policía a la colonia Nuevo San Juan Copala, en San Quintín, Baja California, donde se enfrentó con un grupo de jornaleros agrícolas para impedir una manifestación que éstos emprendieron ante la falta de respuesta a sus demandas de salarios y otras. Para repeler la agresión, los trabajadores quemaron dos patrullas y una tanqueta ■ Fotos *La Jornada*

■ Si cree que yo difundí fotos suyas con Brenda Landa, díganle que hasta de sus nuevos aliados puedo tener, dice la panista

■ Navarrete defiende a su candidato: "es un hombre confiable y de trayectoria limpia; metería las manos al fuego por él"

■ Orihuela exige que el perredista explique su relación con la joven a la que vinculan con el crimen organizado

INFORMACIÓN PÁGINAS ■ 4 y 5

Chon decepciona a cenecistas; dejó a su líder sin candidatura

■ El abanderado me la prometió, pero cambió de estrategia, lamenta Roberto Carlos López

FRANCISCO TORRES ■ 6

opinión

Propuesta de agenda ambiental para Michoacán 2015-2021
CONSEJEROS DEL COEECO 2

Construyendo la agenda de arte y cultura...

Mary Dóddoli, otra panista que se sumaría al plan de Silvano

■ En las próximas horas se hará el anuncio oficial de su adhesión, trasciende

■ El llamado de Agustín Trujillo, dirigido a PAN, Morena, MC y Partido Humanista

Convoca PRI a una cruzada para impedir *narcogobiernos* en el estado

■ Deplora que la FEPADE haga oídos sordos ante "escándalos" protagonizados por Silvano

Olga Márquez
Enviada

Senguio, 10 de mayo.- Tras reiterar su exigencia de que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) investigue y llame a declarar al candidato del PRD a la gubernatura, Silvano Aureoles, el dirigente estatal del PRI, Agustín Trujillo Iñiguez, convocó a los partidos Acción Nacional (PAN), Movimiento Ciudadano (MC), Humanista (PES) y Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) a presentar "aportaciones" para poner en marcha "una cruzada frontal en el estado e impedir que integrantes o personas vinculadas con la delincuencia se apropien de las candidaturas o de los futuros gobiernos".

Al hacer un pronunciamiento en este municipio, donde acompañó en sus actividades proselitistas al candidato del PRI y el PVEM al gobierno de Michoacán, Ascención Orihuela Bárcenas, el dirigente del *tricolor* insistió en que la FEPADE debe llamar a Aureoles para que aclare los "escándalos" en los que se ha visto involucrado, entre ellos su "relación" con Brenda Landa, la jovencita con la que aparece en un par de fotografías difundidas en redes sociales y que supuestamente forma parte de una banda dedicada al secuestro.

En este tenor, aseveró que a los priistas sólo les preocupa una cosa: "que el candidato propuesto y apoyado por Leonel Godoy, hoy en escándalo tras escándalo, no haya sido citado a declarar por las autoridades de la FEPADE".

Enumeró una serie de señalamientos que se han hecho en contra de Silvano Aureoles, entre ellos los 2 millones de dólares cuyo origen los perredistas "no pudieron comprobar ante el INE (sic) en el pasado proceso electoral. Fueron entregados al candidato de Godoy para que financiera su campaña y pudiera permitir que un grupo delictivo de la zona de la Tierra Caliente se estableciera".

Además, recordó, a Aureoles se le responsabiliza de no haber comprobado adecuadamante el origen de 3 millones 700 mil pesos aportados a su precampaña, situación que "era motivo suficiente para negarle el registro. Pero no solamente lo dejan participar, sino que no lo han citado a aclarar esas anomalías".

Al referirse al caso de Brenda Landa mencionó: "lo peor es que (Aureoles) negó con gran desfachatez haber paseado en helicópteros a mujeres que están vinculadas con procesos delincuenciales y que fueron citadas ante la PGR para que aclaren sus nexos y él con una tranquilidad niega conocerla en una primera instancia".

"Le pedimos a la FEPADE, que en usos de sus facultades legales, cite a declarar al candidato de Leonel Godoy porque ha infligido la norma y porque ha violado las leyes flagrantemente. Necesitamos en Michoacán un gobierno que no se coluda con la delincuencia y gobiernos que sean responsables y pongan orden para que las cosas cambien en nuestra entidad. No es verborrea, no es calumnia ni es palabrería", aseveró.

En una breve entrevista posterior, Agustín Trujillo sostuvo que si el resto de los institutos políticos tienen "alguna aportación que hacer, yo los invitaría a una cruzada frontal para impedir que integrantes o gente vinculada con la delincuencia se apropien de las candidaturas o de los futuros gobiernos", algo de lo que en el PRI, enfatizó, "no tenemos nada que esconder ni nada que temer".

Asimismo, insistió que Silvano Aureoles tiene que rendir declaración ante las autoridades, pues Brenda Landa "es su pareja, o cuando menos una amiga con derecho".

Finalmente, refrendó su confianza en que tanto los órganos electorales y las instancias encargadas de la aplicación de la justicia revisarán la forma en la que se ha conducido Aureoles "y espero que su situación no se resuelva en tres años".

A la derecha, el dirigente estatal del PRI, Agustín Trujillo Iñiguez, en imagen de archivo ■ Foto Iván Sánchez

■ IEM cuenta con nuevas pruebas y debe actuar, dice Torres

Por pactar con el *narco* en 2011, el *tricolor* debe perder el registro: PRD

Redacción

La participación del crimen en la elección del 2011 está demostrada, pues el PRI recibió apoyo ilegal, por lo que no puede el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) ser omiso de su obligación constitucional y debe ser garante del respeto a la legalidad. Por ello, esperamos que actúe a la altura de las circunstancias, sentenció el presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, Carlos Torres Piña.

Lo anterior, al referir que el pasado 8 de mayo el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en sesión pública, revocó la resolución número IEM-PA-30/2014 para que el IEM considere las pruebas presentadas por el PRD que surgieron durante el periodo de gobierno del PRI, pues dichos acontecimientos en su momento no se conocieron, "por lo cual el Instituto Electoral debe analizar las nuevas pruebas y emitir una nueva resolución".

Torres Piña recordó que en 2014 el PRD presentó ante el IEM un expediente en el que se solicitó la cancelación del registro del PRI como partido político estatal en virtud de la intervención del crimen organizado en la elección del 2011 para favorecer a los candidatos de este instituto político.

"Los michoacanos ya saben qué sucedió en 2011, ya juzgaron que el PRI recibió apoyo del crimen, ahora es necesario que las autoridades electorales hagan valer la ley y le retiren el registro al PRI como partido político estatal", demandó.

Torres Piña refirió que el pasado mes de marzo el Instituto Electoral determinó que ese asunto era cosa juzgada en virtud de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a inicios del 2012 desestimó las pruebas presentadas en su momento por el PRD y el PAN, confirmando la validez de la elección.

Sin embargo, dijo, posterior a la resolución del TEPJF y ya en funciones el gobierno priista, aparecieron nuevas pruebas, tales como declaraciones, videos, notas periodísticas, detenciones y las propias manifestaciones del gobierno federal en el que señalaban la evidente debilidad institucional por la intervención del crimen, pruebas con las cuales, subrayó, "queda demostrada la intervención de la delincuencia en favor de los candidatos del PRI".

■ "Que quede claro: Aureoles dijo que no conoce a Brenda Landa y luego se desdijo"

No tengo información sobre Silvano, sólo bromeaba, esgrime Calderón Hinojosa

■ Preocupa que una chica ligada a secuestradores esté tan cerca de un candidato a gobernador, indica

La candidata panista al gobierno del estado, Luisa María Calderón, durante el festejo por el Día de la Madre que encabezó ayer en Morelia ■ Foto *La Jornada Michoacán*

ÓSCAR CELAYA

La candidata del PAN al gobierno de Michoacán, Luisa María Calderón Hinojosa, dijo ayer que fueron "una broma" sus propias declaraciones hechas el sábado acerca de que tenía más información sobre los nexos del abanderado del PRD, Silvano Aureoles, con Brenda Landa, la jovencita que aparece con él en un par de fotografías difundidas el jueves pasado y que supuestamente forma parte de una banda de secuestradores.

"Ya lo dije pues, es una broma. 'Si él dice que yo soy (la responsable de filtrar las imágenes), pues que se cuide', eso dije", recordó *Cocoa* en entrevista concedida ayer en Morelia antes de desayunar con mujeres representantes de comunidades indígenas, de asociaciones civiles, portadoras de VIH y violentadas, con quienes celebró el Día de la Madre. También aclaró que ella no difundió las fotos.

Sin embargo, hizo hincapié en que "las cosas" deben quedar "muy claras". Expuso: "primero, él (Silvano Aureoles) dijo que besaba a 200 mujeres diario y que no sabía quién (era Brenda Landa); y después dijo que era una relación personal. Es que la gente que va desdiciéndose nos preocupa, nos preocupa que la gente diga una cosa y luego diga otra".

> EN ENCUENTRO CON MADRES DE FAMILIA, OFRECE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el mismo tenor, calificó como "preocupante que a una chica que se le vincula con secuestradores sea alguien que esté cercana a un candidato que quiere gobernar este estado y con esos vínculos sí que nos preocupa, independientemente de dónde haya salido la información".

"Que tengamos candidaturas limpias es lo que nos importa, que después no digan 'hijole, no me acordaba que hay un modelo de intromisión y se meten por las narices o por donde les parece que al candidato tiene debilidades'. Algunos será por el dinero, algunos será por las muchachas, en fin, lo que nos preocupa son los ciudadanos, es el gobierno que van a tener", manifestó.

Cabe mencionar que durante su encuentro con mujeres de diversas comunidades indígenas y asociaciones civiles, que han sido violentadas o que son portadoras del VIH-Sida, *Cocoa* ofreció diseñar políticas públicas de igualdad de género para generar un cambio en los hombres.

■ Al perredista "le encanta la fiesta y pedalea bicicletas ajenas"

AN: no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en casa de citas

ÓSCAR CELAYA

El dirigente estatal del PAN, Miguel Angel Chávez Zavala, consideró que las autoridades correspondientes están obligadas a abrir una línea de investigación a profundidad en contra del candidato de la coalición PRD, PT, PES y Panal al gobierno del estado, Silvano Aureoles, por su relación con Brenda Landa, pues "no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en una casa de citas".

"Michoacán debe de entrar verdaderamente en una nueva etapa de seriedad en donde no haya ningún tipo de duda respecto a la honorabilidad de los hábitos y de las actividades a las que se dedican los gobernadores", indicó el líder panista al acompañar a la candidata del *blanquiazul* en su mitin proselitista.

Aseveró que "los hábitos" de Aureoles "no son los más ortodoxos" ni adecuados para servir de ejemplo a ningún joven michoacano. "Hoy la entidad necesita gente íntegra en toda la extensión de la palabra, que no se distraiga un momento, que no le guste la fiesta, que no ande pedaleando bicicletas ajenas y que verdaderamente se pueda concentrar en los problemas de Michoacán".

Si bien Chávez Zavala admitió que el PAN no tiene pruebas para inculpar a Silvano Aureoles por presuntos nexos con el crimen organizado, también dijo que no tienen ninguna duda de que habrán de salir a relucir, ya que a poco menos de 30 días de los comicios del 7 de junio "les van a sacar los trapitos al sol a todos los candidatos".

"Lo mejor está por venir, habrá que esperarlo, así que habrá noticias", pronosticó el líder del *blanquiazul*, quien aseguró que las imágenes que fueron difundidas en redes sociales desde el pasado jueves, en las que aparecen el candidato perredista y Brenda Landa besándose y abrazándose, no las filtró el PAN.

Cuestionado sobre la credibilidad de *Cocoa* Calderón luego de haber hecho esta "broma" acerca de su contendiente perredista, recalcó que el problema no es de ella, sino del oriundo de Carácuaro.

"Las fotografías son genuinas, no las ha descartado o descalificado Silvano, es decir, ha aceptado la foto y tratado de construir una historia, de decir que lo besan y lo aman todas las mujeres de Michoacán, eso parece su discurso político, pero evade el fondo del problema: le encanta la fiesta, pedalea bicicletas ajenas y también se mete con mujeres vinculadas con el crimen organizado. Así de grave", concluyó.

Rechaza Dóddoli versiones de que renunciará al PAN

LAGUNILLAS, 10 DE MAYO.- La tres veces alcaldesa de Uruapan, María Dóddoli Murguía, rechazó las versiones acerca de que renunciará a su militancia panista para sumarse a la campaña del candidato del PRD a la gubernatura, Silvano Aureoles.

"Yo no sé de dónde sacan tantos cuentos, de veras que son cuentos. Yo no voy a renunciar al PAN, estoy trabajando incansablemente por *Cocoa* por la gubernatura. Yo no ando buscando puestos, yo trabajo por convicción", enfatizó la también ex dirigente estatal del *blanquiazul*, quien culpó al PRD de filtrar a los medios dichas versiones.

No obstante, en entrevista colectiva concedida en este municipio reconoció que otros partidos políticos la invitaron a contender por la sindicatura o por alguna regiduría en Uruapan, e incluso deslizó que ella y Silvano Aureoles son amigos "de toda la vida" y que "en una ocasión que fue a Uruapan me pasó a saludar.

De su lado, la abanderada panista al gobierno, Luisa María Calderón, declaró que el candidato del PRI y el PVEM, Ascención Orihuela Bárcenas, también buscó a Dóddoli para invitarla a colaborar en su campaña, versión que fue confirmada por la uruapense, quien puntualizó que no aceptó ninguna propuesta.

"Vamos a platicar"

Aunque se negó a confirmar si María Dóddoli renunciará al PAN para sumarse a su proyecto, Silvano Aureoles aseveró que él y ella "vamos a platicar", y afirmó que hasta la fecha "ha habido diálogo" entre los dos a través de "otras personas".

Dijo desconocer que la ex alcaldesa de Uruapan fue inhabilitada por el Congreso local para ocupar cargos públicos, pero insistió en que "todos los ciudadanos que quieran sumarse son bienvenidos. Vamos bien, hay una tendencia sumadora y eso es muy bueno para Michoacán, porque voy a encabezar un gobierno con mucha legitimidad, con mucho respaldo, que nos permita tomar medidas y darle gobernabilidad plena al estado".

ÓSCAR CELAYA, ENVIADO / DANIELA OSORIO

■ "Estoy segurísimo" de que no hay más fotos mías con Brenda Landa: Silvano

Amenazar como lo hace *Cocoa*, "último recurso cuando no hay propuestas"

■ En Zitácuaro se escuchan "muchos rumores" de que *Chon* tuvo tratos con *El Güero* Palma

DANIELA OSORIO

Las amenazas de la candidata del PAN al gobierno estatal, Luisa María Calderón Hinojosa, fueron "el último recurso cuando no hay propuesta", aseguró el abanderado perredista, Silvano Aureoles, al fijar su postura sobre las declaraciones del sábado de *Cocoa*, quien afirmó que tenía más información que lo dejaría mal parado ante la opinión pública.

Horas antes de enterarse de que la propia hermana del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa cambió su discurso y dijo que sus declaraciones habían sido una broma, Aureoles se dijo "segurísimo" de que las fotos difundidas la semana pasada en las que aparece con una jovencita a la que se ha identificado como Brenda Landa y supuestamente forma parte de una banda de secuestradores "son las únicas", y retó a la candidata panista a hacer públicas más imágenes si es que las tiene.

En entrevista colectiva, afirmó que no le preocupa que sean divulgadas más fotos de él con la muchacha, "primero, porque no hay de qué preocuparse o avergonzarse, yo me tomo muchas fotos, no tengo ningún problema".

Sobre una de las fotografías que Brenda Landa publicó en su cuenta de *Facebook* en la que aparece a bordo de un helicóptero junto con la leyenda "acompañando a mi querido futuro gober" (sic), Aureoles refirió: "ha de ser algún otro, porque yo no me he subido a ningún helicóptero".

–¿No se subió a un helicóptero para su arranque de campaña en Zitácuaro?– se le preguntó.

–No, no. Absolutamente no– respondió.

No obstante, una hora después, cuando se le informó que *Cocoa* Calderón dijo que sus aseveraciones habían sido una broma, el perredista manifestó su respeto a las declaraciones "de la señora. Siempre, siempre, cada quien asume su responsabilidad, mis respetos para los candidatos".

Más rumores

Por otra parte, a pregunta expresa Aureoles dijo conocer "por dichos" los supuestos vínculos del candidato del PRI y el PVEM a la gubernatura, Ascención Orihuela Bárcenas, con el narcotraficante Héctor *El Güero* Palma, quien está en prisión desde 1995.

"Como vecino y habitante de Zitácuaro se escuchan muchos rumores, pero eso no puede ser una razón para descalificar a los demás. Tiene que haber pruebas para que eso tenga sentido", completó.

Subrayó que ese tema "es un asunto de la autoridad. Me han dicho de algunas notas periodísticas, pero como yo no ando en eso, pues si hay alguna cosa, que lo persiga la autoridad, no me toca a mí. Ni soy fiscal ni tengo vocación por eso. Si hay algo indebido que lo investiguen, es un asunto de la autoridad, no mío".

El abanderado perredista al gobierno de Michoacán, Silvano Aureoles, durante el desayuno que ofreció con motivo del Día de la Madre ■ Foto Ignacio Juárez

Un chiste, que se diga que tengo nexos con el crimen: *Chon*

SENGUIO, 10 DE MAYO.- El candidato del PRI y el PVEM a la gubernatura, Ascención Orihuela Bárcenas, calificó como "chiste y cortina de humo" la versión de que estuvo involucrado con el narcotraficante Héctor *El Güero* Palma, quien está en prisión desde 1995.

Lo anterior, luego de que el abanderado del PRD, Silvano Aureoles, fuera cuestionado sobre este tema por un reportero ayer en Morelia y en respuesta aseverara que en Zitácuaro (municipio donde Orihuela nació y ha radicado toda su vida, al igual que el perredista, quien incluso fue alcalde de la demarcación) se escuchan "muchos rumores" en ese sentido.

En entrevista colectiva concedida en Senguio, el abanderado priista comparó esa especie con la divulgación de un par de fotografías en las que aparecen Aureoles y una jovencita identificada como Brenda Landa, quien supuestamente forma parte de una banda de secuestradores.

Al respecto, Orihuela Bárcenas externó: "una cosa son los chismes y otra cosa son los falsos con pruebas. Desafortunadamente hay fotografías (del candidato perredista)... Yo no tengo nada que declarar".

ULISA MÁRQUEZ, ENVIADA

■ Es el asesor de cabecera de los Calderón, señala García Avilés

Antonio Solá, detrás de la *guerra sucia* contra Aureoles: CEN del PRD

DANIELA OSORIO

El secretario de Organización Política del CEN del PRD, Martín García Avilés, afirmó que detrás de la *guerra sucia* orquestada por el PAN en contra del candidato de su partido a la gubernatura, Silvano Aureoles, está Antonio Solá, especialista en propaganda negra y ligado a Acción Nacional desde hace una década, pues en 2006 diseñó la campaña de desprestigio en contra del entonces abanderado presidencial de la izquierda, Andrés Manuel López Obrador.

En entrevista, manifestó que la "campaña de difamación" en contra de Aureoles quedó evidenciada con la difusión de fotografías en las que aparece el perredista con una jovencita que ha sido identificada como Brenda Landa, quien supuestamente forma parte de una banda de secuestradores. Lo anterior, señaló García Avilés, "tiene todas las características de una campaña de polarización como las que maneja Antonio Solá".

Consideró que la candidata panista al gobierno estatal, Luisa María Calderón Hinojosa, "metió las propuestas en el cajón" desde hace semanas y se concentró en poner en marcha una "campaña de difamación ante su irrefrenable caída en las preferencias ciudadanas".

A *Cocoa*, deploró, "le aburren las campañas propositivas y de propuestas, y le gusta más atizar la confrontación. Por eso ningún michoacano recuerda alguna propuesta suya, y en cambio ya se definió como la candidata del odio y la división".

Insistió en que Antonio Solá es "el asesor de cabecera de los Calderón", y acusó que está "envuelto en un escándalo sospechoso de sobornar políticos y gobernantes en Centroamérica", puesto que al español "se le vincula con recibir dineros de la empresa constructora brasileña OAS para ser entregados, supuestamente, a políticos centroamericanos y ayudarlos en sus campañas electorales".

Acompañante

Fuentes del Comité Ejecutivo Estatal perredista y de la campaña de Silvano Aureoles afirmaron que Brenda Landa es una "acompañante de alta categoría" que, en compañía de "otras jóvenes" asistió a "algunos eventos sociales" en los que no sólo estuvo presente el candidato del sol azteca, sino también "otros personajes de la vida pública" de la entidad.

La Jornada Michoacán

DIRECTORA GENERAL: CARMEN LIRA SAADE
DIRECTOR: JUAN MANUEL VENEGAS

LUNES 11 DE MAYO DE 2015

MORELIA, MICHOACÁN • AÑO 12 • NÚMERO 3998 • www.lajornadamichoacan.com.mx

8 PESOS

■ Información de SG y líderes del PRD

Financia el CJNG grupos paramilitares en la Sierra-Costa estatal

■ El año pasado, el entonces comisionado Alfredo Castillo entregó informe sobre el poderío del grupo

La Jornada Jalisco ■ 12

Convoca PRI a "cruzada" contra *narcogobiernos*

■ El llamado, dirigido a PAN, MC, Morena y Humanista

Olga Márquez, enviada ■ 3

columnas

Tablero Político • Julio Miguel 10

opinión

Arturo Herrera 2
Luis Daniel Campos 9
Marko Cortés 12

Jaime Darío: soy de izquierda y mi reto es abatir las desigualdades

Eduardo Ferrer ■ 6 y 7

"No hay más fotos"

El candidato perredista a la gubernatura, Silvano Aureoles, se dijo "segurísimo" de que no existen más fotos de él con la joven Brenda Landa, y señaló que las amenazas de la panista *Cocoa* Calderón fueron una medida desesperada porque no tiene propuestas ■ Foto Ignacio Juárez

Daniela Osorio ■ 5

■ Silvano ama la fiesta y "pedalea bicicletas ajenas"

AN: no podemos permitir que Casa de Gobierno se convierta en un burdel

■ No tengo información sobre el perredista Aureoles, sólo bromeaba, esgrime Luisa María Calderón Hinojosa

Óscar Celaya ■ 4

DANIELA OSORIO

■ Quedará claro cómo las obtuvieron las personas que las difundieron: Zambrano

Hoy, "información importante" sobre las fotos de Silvano con Brenda Landa

■ El candidato "¡es muy besucón!", pero "no tiene cola que le pisen, está absolutamente limpio"

El delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRD en Michoacán, Jesús Zambrano Grijalva, anunció que hoy dará a conocer "información importante" sobre las fotografías que fueron difundidas en redes sociales en las que aparece el candidato perredista a la gubernatura, Silvano Aureoles, con una jovencita que ha sido identificada como Brenda Landa Ruiz, quien supuestamente forma parte de una banda dedicada al secuestro.

En entrevista colectiva concedida ayer, señaló que con la información que presentará este martes a los medios de comunicación quedará claro "cómo es que llegó esa foto a donde llegó" y "de qué manera la obtuvieron" las personas que la difundieron en Internet.

Sobre las versiones de que Brenda Landa es una sexoservidora que habría sido contratada por Silvano Aureoles para acompañarlo en algunos eventos, sentenció que esto es "absolutamente falso, esta mujer la conoció el 28 de febrero en el marco del concierto del Joan Sebastian. En el camerino, ella sin conocerlo, se saludan y se da lo que se dio".

En tono jocoso, Zambrano Grijalva justificó la conducta cariñosa de Silvano Aureoles que se aprecia en una de las fotografías al reconocer que el candidato "¡es muy besucón!", pero aseguró que "no tiene cola que le pisen, no tiene ningún vínculo con el crimen organizado, está absolutamente limpio de este tipo de situaciones".

Sin embargo, subrayó que esto tampoco "es una declaración de libertinaje", y rechazó que los adversarios políticos hayan encontrado la debilidad de Silvano Aureoles en las mujeres, ya que más bien éstas van a ser "uno de sus puntos fuertes".

Reconoció que la imagen causó reacciones, "incluyendo las *chismetrufiadas* de la (candidata del PAN a la gubernatura, Luisa María) Calderón, que como un día dice una cosa otro día dice otra; y los otros (los priistas) tratando de levantar una *cortina de humo* porque ya sienten que perdieron la elección y están viendo de qué manera golpean al que va adelante".

"Ya *chole* con la muchacha"

En conferencia de prensa pero sin pregunta de por medio, Silvano Aureoles se adelantó a abordar el tema de las fotografías difundidas en redes sociales en las que aparece con Brenda Landa Ruiz. Al respecto, manifestó: "¡ya *chole* con la foto de la muchacha!", y deslizó que se dio a la tarea de investigarla y confirmó que la joven fue llamada a declarar ante las autoridades por una denuncia presentada contra otra persona. No obstante, insistió en que el asunto está en el ámbito "de mi vida personal, no tengo ninguna dificultad porque soy un hombre soltero".

El perredista Silvano Aureoles ayer en conferencia de prensa ■ Foto Ignacio Juárez

Impulsa Comisión Sur-Sureste del Senado foro de consulta al sector social de la economía

REDACCIÓN

En favor de cientos de miles de ahorradores defraudados, el presidente de la Comisión Sur-Sureste del Senado de la República, Benjamín Robles Montoya, organizó el Foro de Consulta al Sector Social de la Economía, como parte de las acciones contra la llamada Ley Ficrea.

"Es prioritario construir un marco legislativo apegado a la naturaleza y necesidades del sector social de la economía. Juntos construyamos las leyes que protejan los ahorros que depositas en las financieras y cooperativas, por lo que antes de hacer cualquier reforma que vaya en contra de los sectores populares es necesario consultar a los usuarios de estos servicios", señaló.

Y es que las sociedades financieras comunitarias brindan atención a más de 6 millones de usuarios del sector rural; mexicanas y mexicanos que el sistema financiero los ha excluido de los servicios bancarios.

De esta forma se regulará y fortalecerá la actuación de este sector. Por ello es importante generar una conversación fructífera en torno a este tema, a través de una jornada de creación legislativa como la que arrancó este lunes en Morelia, y continúa este martes en Oaxaca, detalló.

Desde el Senado de la República se han encabezado acciones puntuales para apoyar a quienes integran el sector social de la economía, como se hizo con la moción suspensiva que se presentó y con la cual el pleno suspendió la aprobación de la Ley Ficrea.

En el foro celebrado en la ciudad de Morelia, comprometieron su palabra para continuar impulsando el movimiento los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a las diputaciones local y federal, José Luis Montañez Espinosa, Javier Maldonado, Lucila Martínez, Guadalupe Herrera y Priscila López.

Con esta jornada se pretende reunir diversas opiniones para aportar en la elaboración de un dictamen de ley que garantice el respeto a los ahorradores y cooperativistas del país.

Benjamín Robles con José Luis Montañez y Lucila Martínez durante el foro celebrado ayer en Morelia ■ Foto *La Jornada Michoacán*

Foro de análisis deviene intercambio...

DE PÁGINA 3

Luisa María Calderón, además de destacar que es necesaria una reingeniería del gobierno para que se "reduzcan los gastos, los tramos de corrupción y se transparente de manera absoluta el presupuesto de egresos", dijo que se requiere generar un "gobierno digital" que informe de manera puntual el gasto del gobierno y permita la digitalización de los servicios.

Ascención Orihuela propuso la creación de una Fiscalía General de Justicia, de la cual dejó en claro su manejo: "tiene que ser autónoma" del gobierno. Además, se pronunció por crear la figura de fiscal anticorrupción.

Las finanzas de Michoacán

El representante de la Comide, Jesús Alba Aguilar, recordó que la Cuenta Pública 2014 arrojó que la deuda de Michoacán es de 32 mil millones de pesos. Aclaró que "no existe el término de quiebra, porque los gobiernos no pueden quebrar", pero cuestionó "¿qué fue lo que pasó para llegar al 2014 con estas cuentas?".

Explicó que desde el año 2003 se creó una cuenta de gastos por aplicar, que a decir de la Comide "no debió existir hasta que el Congreso del Estado exhortó al gobierno para que cancelara la cuenta, porque debe más que sus activos", es decir, gasta más de lo que ingresa.

"En 2014 la federación envió participaciones al estado por alrededor de 12 mil millones de pesos y ese dinero no se sabe en qué se destinó".

Asimismo, explicó que entre las dependencias con mayor ejercicio presupuestal sobreestimado se encuentra la Secretaría de Educación en el Estado (SEE).

María de la Luz Núñez señaló que PRI, PAN, PRD "y sus acólitos" son responsables de la quiebra del gobierno de Michoacán. "PRD la empezó, PAN la avaló y el PRI es cómplice confeso a través de Fausto Vallejo", atizó la candidata de Morena, y advirtió que la deuda pública es "turbia, ultrasecreta e impagable".

La Jornada Michoacán

DIRECTORA GENERAL: CARMEN LIRA SAADE
DIRECTOR: JUAN MANUEL VENEGAS

MARTES 12 DE MAYO DE 2015

MORELIA, MICHOACÁN, PÁG. 12 • NÚMERO 1007 • www.lajornadamichoacan.com.mx

8 PESOS

■ No tiene cola que le pisen, está absolutamente limpio, remarca

"¡Silvano es muy besucón, pero nada más!": Zambrano

■ Hoy dará a conocer "información importante" sobre las fotos de Aureoles con Brenda Landa ■ Quedará claro cómo las obtuvieron las personas que las filtraron, anticipa ■ Ya *chole* con la muchacha, soy un hombre soltero, expresa el candidato

DANIELA OSORIO ■ 5

DANCHÓN

Jaime Darío Oseguera, Daniela de los Santos y Wiltrido Lázaro fueron algunos de los priistas que se apersonaron ayer en la plaza Niños Héroes, en Morelia, donde dieron muestra de sus dotes como bailarines en el evento denominado *Danchón*, al que asistieron unos 200 adultos mayores que se quedaron esperando al abanderado del *tricolor* a la gubernatura, Ascención Orihuela Bárcenas ■ **Foto Iván Sánchez**

ULISES FONSECA MADRIGAL ■ 9

El despilfarro de Aureoles, en la impunidad, deplora el PRI

■ No negociar la ley con pactos o cabildeos, exige a los órganos electorales

■ Torres: con sus mentiras y calumnias, Trujillo "está escupiendo para arriba"

O. MÁRQUEZ Y D. OSORIO ■ 4

Mi gobierno pondrá el acento en las personas, sostiene Morón

■ Urge reactivar la economía de la gente común, no de los grandes empresarios, dice

EDUARDO FERRER ■ 6 y 7

columnas

PUNTO DE VISTA • 2
SOBREMESA • ANTONIO SOTO 11

opinión

Un recorrido histórico sobre los debates
MARIO RAMOS 12

Pide CIDH a la PGR reactivar la búsqueda de los 43 normalistas

■ "Clave", entrevistar a los soldados que estuvieron en Iguala el 26 de septiembre

LA JORNADA ■

La Jornada Michoacán

DIRECTORA GENERAL: CARMEN LIRA SAADE
DIRECTOR: JUAN MANUEL VENEGAS

MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2015

8 PESOS

Las campañas suben de tono: PRI y PRD se dan con todo

El PRI filtró las fotos de Silvano y Brenda Landa, acusa el PRD

Exhibe a *Chon* y a su familia: tienen más de 60 propiedades

Mi patrimonio, resultado de 50 años de trabajo, revira el priísta

Aureoles vive con lujos y su despilfarro es ofensivo: Trujillo

Rivales crean historias para desacreditarme, señala Orihuela

Candidato del *tricolor*, único con "calidad moral": Silva

GUERRA FRÍA EN LA UMSNH

Los seis candidatos a la gubernatura del estado presentaron ante la comunidad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo sus propuestas de gobierno, en donde coincidieron en respetar y fortalecer la autonomía universitaria, vincular la institución con el sector productivo, trabajar de manera coordinada para resolver su situación financiera, propiciar que haya una cobertura del cien por ciento en educación superior para los jóvenes michoacanos y apoyar la gratuidad ■ Foto Iván Sánchez

DANIEL DÍAZ Y CELIC MENDOZA ■ 3 y 4

Investigaciones del Cisen acabarían con las especulaciones, plantea el PAN

ÓSCAR CELEYA ■ 6

INFORMACIÓN PLURAL ■ 4 a 7

columnas

PUNTO DE VISTA • 2

■ El colaborador de Orihuela orquestó la difusión de las imágenes, acusa Zambrano

PGJE entregó al priísta Monroy fotos de Aureoles con Brenda Landa: PRD

■ La fotografía en la que la muchacha aparece en un helicóptero es un montaje, asevera el delegado

CELIC MENDOZA ADAME

Existen tres fotografías de Silvano Aureoles con Brenda Landa Ruiz, las cuales fueron confiscadas por elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) que retuvieron hace unos días a la jovencita, en cuyo vehículo fue localizado un celular del que fueron sustraídas las imágenes, aseveró el delegado del Comité Ejecutivo Nacional del PRD en Michoacán, Jesús Zambrano Grijalva.

En conferencia de prensa, señaló que dos de las tres fotos fueron entregadas por un agente de la Dirección Antisecuestros a Roberto Monroy García, coordinador de Comunicación del candidato del PRI y el PVEM a la gubernatura, Ascención Orihuela Bárcenas, a quien Zambrano Grijalva acusó de haber orquestado la difusión de las imágenes vía redes sociales a través de una agencia de publicidad.

El delegado del CEN perredista insistió en que las dos fotografías en las que aparecen Aureoles y Landa fueron captadas durante el concierto que el 28 de febrero pasado ofreció el cantante Joan Sebastian en Morelia.

Además, afirmó que la jovencita fue retenida porque fue sorprendida por agentes de la PGJE conduciendo un vehículo con reporte de robo y del cual los elementos ministeriales tomaron el celular de la mujer y posteriormente sustrajeron las imágenes para entregarlas a un efectivo de la Dirección Antisecuestros, quien le dio el material al priísta Monroy García "con el evidente fin de obtener cálculos electorales".

Sobre la foto en la que Brenda Landa Ruiz aparece a bordo de un helicóptero, la cual subió a su cuenta de *Facebook* con el mensaje "acompañando a mi querido futuro gober" (sic), Zambrano Grijalva afirmó que se trata de un montaje; refirió que el contexto de la imagen "no es fidedigno" y reiteró que la jovencita es una desconocida para el candidato perredista.

Zambrano no precisó cómo obtuvo la información sobre el origen de las fotografías ni tampoco ofreció detalles de la tercera imagen que supuestamente fue entregada al coordinador de Comunicación de la campaña de Orihuela.

Cabe recordar que en un principio Aureoles acusó a "la campaña" de la candidata del PAN a la gubernatura, Luisa María Calderón Hinojosa, de haber filtrado las fotografías.

Respetar la autonomía...

DE PÁGINA 3

Orihuela sostuvo que si gana la elección el próximo 7 de junio será garante de la autonomía universitaria, pero propondrá la revisión de los programas educativos de las distintas carreras que ofrece la institución, para evitar así el desempleo de los universitarios, que se presenta una vez que concluyen sus estudios.

El último en hacer uso de la palabra fue el candidato del Partido Humanista, Gerardo Dueñas Bedolla, quien se limitó a señalar que los universitarios tienen en sus manos la oportunidad de "construir" una nueva sociedad y abrir así a una etapa histórica distinta.

Antes de las intervenciones de los seis candidatos al gobierno del estado, el rector de la UMSNH, Medardo Serna González, manifestó que la institución es imparcial en el ámbito político-electoral. En su mensaje de bienvenida consideró que no se debe participar en nombre de la Casa de Hidalgo a favor de un instituto político, pues de hacerlo "estaríamos actuando en detrimento de la autonomía universitaria, que constituye uno de los pilares de la universidad pública".

El foro, resaltó, tiene un significado especial, ya que permite a los nicolaitas dejar constancia de cara a la sociedad michoacana y en un marco de equidad, pluralidad y transparencia, del respeto que la UMSNH profesa a todos los partidos políticos, sus candidatos, sus militantes y a las instituciones electorales.

Cabe señalar por último que el foro realizado ayer en el Centro de Información, Arte y Cultura (CIAC) de Ciudad Universitaria no reunió al total del Consejo Universitario y fue notoria la ausencia de los estudiantes, lo que propició que una discreta porra del candidato del PRD ingresara al recinto. El resto de los abanderados tuvo una recepción discreta por parte de las autoridades universitarias; si acaso la candidata de Morena fue ovacionada cuando cuestionó la forma en que los nicolaitas eligen a sus autoridades.

El coordinador de Comunicación de la campaña de Ascención Orihuela, Roberto Monroy, en imagen captada en marzo pasado ■ Foto Ignacio Juárez

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 26; en la Ley de Planeación, en su Capítulo Tercero, Artículo 20 y en la Guía Metodológica para la Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial publicada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), anexo 4, el Colegio de Michoacán, A.C., invita a la:

CONSULTA PÚBLICA

Y participación ciudadana del "**Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo**", que se encontrará disponible en: Cerro de Nahualzen 85, Fracc. Jardines del Cerro Grande, La Piedad, Michoacán, México / Tel y Fax 52 (352) 5256107, extensiones 2410 y 2406; así como en formato digital, en la página web: www.peotmichoacan.com.mx, misma que se encontrará expuesta a partir de la presente y hasta el **21 de mayo del 2015**. En este lapso se recibirán las opiniones correspondientes, debiéndose presentar ya sea por escrito en las instalaciones del COLMICH o bien al correo peotmichoacan@gmail.com.mx con los formatos que se encuentran en el link.

ATENTAMENTE
EL COLEGIO DE MICHOACÁN A. C.

Chávez, un "grosero" por llamar a evitar que Casa de Gobierno se convierta en "casa de citas": Silvano

El dirigente estatal del PAN, Miguel Ángel Chávez Zavala, es un "grosero" por haber hecho un llamado a evitar que Casa de Gobierno se convierta en una "casa de citas", señaló el candidato de PRD, PT, Panal y PES a la gubernatura, Silvano Aureoles.

"El dirigente del PAN debería ser menos grosero, porque eso es faltarle el respeto a la gente, faltarle el respeto a las instituciones. Y ellos, particularmente los dirigentes del PAN, él en particular, debería ser más cuidadoso en su lenguaje. No soy quién para dar clases de moral", dijo. "finalmente cada quien responde por sus actos, pero obvio que es indebida la calificación que hace", afirmó.

En entrevista colectiva concedida ayer en Morelia, aseveró que en caso de obtener el triunfo en los comicios del 7 de junio convertirá la residencia oficial del gobernador "en un espacio de trabajo, de encuentro y de desarrollo de actividades, de proyectos para atender las demandas de los michoacanos".

Al ser cuestionado de nueva cuenta sobre las fotografías en las que aparece besando en la mejilla a una jovencita identificada como Brenda Landa Ruiz, el perredista dijo "admirar y respetar mucho a las mujeres, porque soy hijo de una madre soltera, porque crecí con mujeres y reconozco en ellas capacidad, honestidad, lealtad y compromiso, y eso siempre lo voy a destacar".

Incluso, al dirigirse a las reporteras que lo entrevistaban, las llamó a no caer "en ese juego de la guerra sucia, porque ustedes son mujeres, y si algo he hecho yo es defender los derechos de las mujeres a decidir libremente sobre su cuerpo, a participar en política. La paridad de participación en los procesos electorales es una iniciativa nuestra".

Sobre las aseveraciones del delegado del CEN del PRD en Michoacán, Jesús Zambrano, quien acusó al priísta Roberto Monroy de haber orquestado una campaña para difundir esas imágenes, Aureoles se limitó a mencionar que el tema ya lo dejó en manos de la dirigencia de su partido.

"Sabía por el dirigente estatal (Carlos Torres Piña) que iba a dar una conferencia de prensa porque tenían elementos, que ya habían ubicado de dónde estaba saliendo el tema de la guerra sucia. Pero les pedí que fuera un asunto del partido, que yo quería seguir siendo candidato y no meterme en esta dinámica de la descalificación, porque ahorita todo mundo se altera, sobre todo los equipos cercanos a los candidatos, se caldean los ánimos y empiezan las descalificaciones", expuso.

DANIELA DIONICIO

■ Señalamientos en los medios no ponen en predicamento los comicios, afirma

Sin efecto legal, imputaciones de ligas con el *narco*: IEM

■ De acuerdo con PGJE y PGR, ningún candidato está impedido de proseguir su campaña, detalla

DANIEL DÍAZ

De acuerdo con los informes que el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) ha recibido de la Procuraduría General de Justicia (PGJE) y de la Procuraduría General de la República (PGR), no existe ningún impedimento legal para que los candidatos al gobierno del estado, a las presidencias municipales y a las diputaciones locales, registrados hasta el momento, continúen haciendo campaña de cara a la jornada electoral del próximo 7 de junio.

En entrevista, el presidente del Consejo General del IEM, Ramón Hernández Reyes, indicó que para que los distintos señalamientos –o acusaciones mutuas sobre presuntos vínculos con el crimen organizado– que se hacen entre sí los candidatos al gobierno del estado tengan algún efecto jurídico en el proceso electoral, deben presentarse ante instancias como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

"Si derivado de ello nosotros advertimos alguna cuestión que afecte el proceso electoral actuaremos en consecuencia. Lo que no podemos hacer es llevar a cabo un procedimiento administrativo que tenga que ver con otro tipo de materia distinta a la electoral, ya que primero se tendrían que agotar esas instancias y luego ver el impacto en el ámbito electoral, pero no al revés", explicó.

Agregó que cada una de las partes que se considere agraviada y que tenga los elementos jurídicos necesarios deberá acudir ante la instancia competente para que se realice la investigación, pues sólo así se podrá saber si existe alguna responsabilidad de los actores que han sido señalados. Por lo pronto, "no podemos actuar con base en dichos o comentarios que se hacen a través de medios de comunicación donde no se aportan las pruebas necesarias", anotó.

Hernández Reyes señaló que en su momento se solicitó información tanto a la PGJE como a la PGR de todos los candidatos que buscan un cargo de representación popular, sin embargo hasta el momento no se ha recibido ningún reporte que los imposibilite para seguir en la contienda.

"Si advertimos alguna situación en este sentido actuaríamos en consecuencia. Se pidió a las autoridades locales y a las federales, principalmente a la dependencia que trabaja en coordinación con la Secretaría de Gobernación, porque se trata de la instancia que tiene los antecedentes penales de todos los ciudadanos", abundó.

Mencionó que en el caso de la PGR solamente se obtuvo información equivalente a la carta de antecedentes penales que también ofrece la PGJE, pues está limitada al tema de las averiguaciones previas federales y a remisiones ante los órganos jurisdiccionales, pero el análisis de la situación jurídica –averiguaciones y procesos penales– de todos los ciudadanos lo realiza la instancia que forma parte de la estructura de la Segob.

Precisó que este trabajo fue realizado de manera directa por el IEM, no obstante fue un tema que se planteó desde noviembre de 2014 en el grupo de coordinación que se instaló ex profeso para el tema de la seguridad en las elecciones, pero también fue tema que se comentó y retomó en la Mesa Política y de Gobernabilidad que coordina el gobierno del estado.

A la izquierda, el presidente del IEM, Ramón Hernández Reyes, durante la sesión ordinaria de ayer ■ Foto Ignacio Juárez

■ Lista, papelería que se usará en elección de gobernador: IEM

Se han aprobado 120 modificaciones de planillas de ediles y diputados locales

DANIEL DÍAZ

El presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), Ramón Hernández Reyes, informó que durante el proceso electoral se han aprobado en total 120 modificaciones sugeridas por las dirigencias de los partidos políticos en las planillas para los ayuntamientos, así como a la lista de los diputados locales por las vías de representación plurinominal y mayoría relativa.

En entrevista celebrada al término de la sesión ordinaria donde se aprobaron 69 modificaciones, aclaró que en el caso de gobernador no hubo ninguna modificación, lo que permitió tener listas las boletas electorales; en cambio, en lo que respecta a candidatos a diputados locales y presidentes municipales apenas se registran avances del 96 y 50 por ciento, respectivamente, en la papelería que se empleará en la jornada electoral.

Asimismo, precisó que el hecho de que los partidos políticos por diversos motivos sustituyan a sus candidatos no significa que las campañas empezaran a destiempo: sin embargo, para todos los casos el órgano local informa al Instituto Nacional Electoral (INE) de los cambios que realizan, donde incluso la Unidad de Fiscalización ya solicitó informe de las modificaciones registradas.

"Nosotros llevamos a cabo un monitoreo como apoyo al Instituto Nacional Electoral, estamos coadyuvando a una actividad que le corresponde a la Unidad de Fiscalización, pero venimos proporcionado información cada semana de lo que se viene monitoreando sobre todo en medios impresos, bardas, espectaculares y en general todo lo que tenga que ver con la propaganda de los partidos políticos", aseveró.

Los últimos cambios registrados al límite del término legal fueron por parte del PAN en las planillas de Tingambato, Taretan, Ario de Rosales, Álvaro Obregón, Chavinda, Chucándiro, Múgica y Lázaro Cárdenas, entre otros; por el PRD, en las planillas de los ayuntamientos de Morelia, Lázaro Cárdenas, Uruapan y Angangueo, y por el PRI en Ziracuaretiro, Tarímbaro, Pátzcuaro, Nahuatzen, Parácuaro, Charo, Susupuato, Angamacutiro y Huaniqueo.

La Jornada Michoacán

DIRECTORA GENERAL: CARMEN LIRA SAADE
DIRECTOR: JUAN MANUEL VENEGAS

JUEVES 14 DE MAYO DE 2015

MORELIA, MICHOACÁN • AÑO 11 • NÚMERO 3995 • www.lajornadamichoacan.com.mx

8 PESOS

■ La mayoría cree que ganará, arroja encuesta de Mitofsky

La percepción de triunfo está con Silvano Aureoles

■ El sondeo se levantó entre el 9 y el 11 de mayo, con una muestra de mil 200 michoacanos con credencial de elector ■ En intención del voto, la diferencia entre el perredista y *Chon* Orihuela se cierra ■ Evidente desplome de la panista Luisa María Calderón; apenas el 11 por ciento cree que triunfará

EDUARDO FERRER ■ 5

Investigar origen de recursos que usó Silvano en 2011, exige PRI

■ Pide a la FEPADE atraer el caso; buscan "judicializar" la elección, responde PRD

REDACCIÓN ■ 4

Para el IEM, todos los candidatos están *limpios*

■ Los señalamientos son mediáticos; no hay reportes en las procuradurías, señala

DANIEL DÍAZ ■ 3

FUGAZ VISITA DE NARRO

El rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, José Narro Robles, visitó el *campus* Morelia. Durante su recorrido, Salvador Jara Guerrero anunció que el gobierno del estado donará un terreno de 156 mil metros cuadrados con el objetivo de ampliar las instalaciones de la máxima casa de estudios del país en la capital michoacana ■ Foto *La Jornada Michoacán*

CELIC MENDOZA ADAME ■ 12

Encuentro Social deberá cancelar sus candidaturas comunes: TEPJF

■ El partido de reciente creación tiene 48 horas para nombrar abanderados

REDACCIÓN ■ 7

Es "natural" la *guerra sucia* entre aspirantes, dice Suárez Inda

■ El cardenal confía en que las campañas se desarrollen como una lucha respetuosa

ÓSCAR CELAYA ■ 9

opinión

GUSTAVO OGARRIO 2
ALONSO TORRES ABURTO 8

■ "No tengo lío de que hablen de mí, pero es injusto que inventen cosas de mis hijas"

Pide Aureoles al IEM frenar la *guerra sucia*; "salen cosas que lastiman", arguye

DANIELA OSORIO

El candidato al gobierno estatal, Silvano Aureoles, llamó al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a hacer un exhorto para poner un alto a la *guerra sucia* que se ha desencadenado en torno al proceso electoral, porque "se calientan los ánimos y empiezan a salir cosas que lastiman".

El candidato de los partidos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT) y de Nueva Alianza (PNA), consideró que a estas alturas de la campaña, es necesario que el IEM se pronuncie sobre este tema, luego de que se difundieron imágenes de los supuestos viajes que han realizado sus hijas.

"No tengo lío que hablen de mí, pero se me hace injusto que de manera inventada metan a mis hijas, además es un fotomontaje, una no es y otra le hacen un montaje", dijo al referir las imágenes en donde se acusa a las jóvenes de estar a bordo de un yate y de hacer viajes por todo el mundo, aunque reconoció que una de sus hijas estudió en Nueva Zelanda.

Asimismo, criticó la circulación en redes sociales de la fotografía de Luisa María Calderón, durante el Foro de Candidatos de la Universidad Michoacana, en la que se observa sentada con minifalda y se puede ver su ropa interior.

"No comparto esas cosas, y menos en el intento de descalificar. Desconozco quién hace eso, no lo comparto y yo desapruebo cualquier hecho de esa naturaleza por obvias razones. Las campañas debieran ser oportunidad para conocer propuestas, confrontación de alternativas y proyectos y no de descalificaciones. Los equipos cercanos quieren saber más qué el jefe y empiezan a volverse muy acomedidos y acaban lastimando.

"Así como andan de estrictos los del INE, con esa misma rigurosidad deberían (en el IEM) tomar una postura en torno a las descalificaciones y la *guerra sucia*".

Acatarán resolutivo en torno a Encuentro Social

Tanto Aureoles como el delegado del CEN, Jesús Zambrano, lamentaron la determinación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de haber cancelado todas las candidaturas comunes del Partido Encuentro Social (PES), entre ellas la de gobernador del estado.

Con respecto a las actividades en común que el PRD tenía con el PES y la difusión de la imagen de este partido en la campaña, Aureoles señaló que "se está revisando jurídicamente para ver qué procede. Hay esta interpretación de los candidatos respecto a las coaliciones, y se está revisando cuál es la alternativa que debe imperar, pero el PES no está inhabilitado".

Por su parte, Zambrano afirmó que "andan buscando a ver cuáles son los puntos a partir de los cuales nos pueden atacar, y mientras más fuerte aparece la campaña y candidatura de Silvano, más debilidades le quieren encontrar. Nosotros sostenemos que no se actuó con criterio amplio (por parte del TEPJF), no se identificó entre lo que es candidatura común y coalición, pero el fallo está dado y lo respetamos".

No obstante, celebró que el candidato del PES es Silvano "con o sin registro".

Les restará fuerza, dice *Chon*

Sobre el mismo tema, el abanderado del PRI, Ascención Orihuela Bárcenas, consideró que dicha resolución le restará fuerza al sol azteca.

"Lo que es importante es la ley, la cual no permite este tipo de alianzas. Hemos visto cómo el PRD ha sido sancionado por actos que violan la ley. Esta supuesta candidatura común no está permitida por la ley por ser la primera ocasión en la que el PES participa y era obvio que tenía que impugnarse.

"El PRD pierde fuerza, pierde imagen y pierde muchas cosas cuando se pretenden hacer actos que están fuera de la ley y que se van a caer, parece que lo que intentan son dar golpes de información pero con poco sustento; para ellos era importante decir 'tenemos muchas alianzas', pero fue una estrategia que necesariamente se les iba a caer y hoy pierden seriedad y capacidad de gestión", indicó.

Raúl Morón y Silvano Aureoles durante actividades de campaña ■ Foto Iván Sánchez

■ No comparte criterio de cancelación de candidatura común

En la vía de los hechos Silvano seguirá siendo nuestro candidato, dice el PES

REDACCIÓN

MÉXICO, DF, 14 de mayo.- "Por la vía de los hechos Silvano seguirá siendo nuestro candidato", señaló el presidente nacional del Partido Encuentro Social (PES), Hugo Eric Flores Cervantes, tras la decisión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de cancelar la candidatura común del Partido Encuentro Social en favor de Aureoles Conejo.

Asimismo, la dirigencia nacional del PES rechazó el criterio de los magistrados y anunció que las bases del partido votarán por Silvano Aureoles el próximo 7 de junio en la elección de gobernador para el estado de Michoacán.

Flores Cervantes dijo que no comparten el criterio de la Sala Superior de TEPJF, "en la cual, sin mayor discusión ni debate del fondo del proyecto, decidieron cancelar la candidatura común que el PES tenía con el PRD-PT y el Panal para llevar como nuestro candidato a gobernador al ingeniero Silvano Aureoles".

Esta decisión vulnera el derecho a la candidatura común que otorga la legislación electoral local, "además cancela la vía de la construcción de la democracia ante partidos emergentes que compiten en condiciones de desventaja", consideró el dirigente.

Aseveró también que los magistrados en sus análisis no tomaron en cuenta que la candidatura común es diferente a la figura de una coalición.

"A tres semanas de que se realice la elección, Silvano Aureoles Conejo seguirá siendo el candidato del PES, "para que de la mano de los michoacanos iniciemos un nuevo comienzo de paz, encuentro y reconciliación en la entidad", finalizó.

Para el IEM, Encuentro Social se encuentra en la "incertidumbre jurídica"

DANIEL DÍAZ

El presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), Ramón Hernández Reyes, informó que en estos momentos prevalece una "incertidumbre jurídica" en el Partido Encuentro Social luego de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dejara sin efectos la coalición que había pactado con el candidato del PRD, Silvano Aureoles Conejo.

Aseguró que la "incertidumbre jurídica" deriva porque hasta el momento el IEM no ha sido notificado de la resolución emitida por el órgano jurisdiccional, pero tampoco saben si el PES ya fue notificado y si una vez que esto suceda qué decisión tomará, es decir, si presentará o no el registro de otro candidato al gobierno del estado.

Hernández Reyes subrayó que la resolución del TEPJF "hay que obedecerla y cumplirla", porque se trata de la instancia superior en materia electoral. Asimismo, descartó que el problema derive "de una deficiencia tanto del órgano administrativo (IEM) como del órgano jurisdiccional local (TEEM), porque son temas de interpretación y de aplicación de la ley, en el Código Electoral Local sí se manejaba la candidatura común sin ninguna prohibición", justificó.

Precisó que la interpretación de la Ley General de los Partidos Políticos que hizo la Sala Superior tomó como criterio las prohibiciones que existen para los partidos políticos de reciente creación para conformar las coaliciones y lo aplicó a la candidatura en común, por lo tanto, no se trata de un tema donde se puede estar o no de acuerdo, sino de una decisión del máximo órgano jurisdiccional que se tiene que acatar.

Y tampoco se trata -sostuvo- de una cuestión de error o acierto sino de una relativa a la interpretación que se hace de la ley, por eso tampoco se puede responsabilizar a los legisladores locales, quienes hicieron la armonización de las leyes locales con las federales en materia electoral.

Mencionó que el propio Código Electoral establece que cuando haya imposibilidad técnica para sustituir la papelería electoral se tendrá que mantener la que en estos momentos ya está impresa, como son las boletas electorales y actas donde ya se encuentra registrado el nombre de Aureoles como candidato del PES.

"Estamos haciendo un análisis para resolver esta situación, aunque lo que nos genera cierta tranquilidad es que las boletas ya están hechas y no se trata de volverlas a hacer sino en todo caso tenemos que garantizar claridad a la ciudadanía", declaró.

Finalmente, el funcionario adelantó que si el PES decide no proponer ningún otro candidato al gobierno del estado y en la boleta electoral se emiten votos a favor se este partido, automáticamente los votos serán nulos.

Óscar Celaya

■ Sus historiales son *focos rojos* para el actual proceso electoral, considera la panista

PGR debería estar investigando nexos de *Chon* y Silvano con el *narco*, dice *Cocoa*

■ Acordará con los líderes nacional y estatal del PAN entregar una denuncia ante las autoridades

La candidata del PAN al gobierno del estado, Luisa María Calderón Hinojosa, insistió en que la Procuraduría General de la República (PGR) ya debería de estar investigando los nexos, complicidades y financiamientos de sus contendientes Silvano Aureoles Conejo y Ascención Orihuela Bárcenas, al considerar que sus historias son "focos rojos" para el actual proceso electoral.

En conferencia de prensa realizada en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional, la abanderada *blanquiazul* señaló que hablaría con los dirigentes nacional y estatal de este instituto político, Gustavo Madero y Miguel Angel Chávez Zavala, respectivamente, para llevar formalmente la denuncia ante las instancias correspondientes.

Acompañada por los aspirantes a ocupar la dirigencia nacional del PAN Margarita Zavala y el diputado federal Ricardo Anaya, *Cocoa* Calderón recordó que el líder estatal del *blanquiazul* solicitó que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) investigara a todos los candidatos panistas y todos resultaron "limpios" de cualquier vínculo con la delincuencia organizada.

"Sí, creo que debería la PGR ver con lupa conductas, porque yo no quiero, no voy a aceptar –y por eso vamos a ganar la elección–, que vuelvan a haber alianzas con el narcotráfico, ni pasos libres para que vuelvan a dañarnos como nos han dañado. Yo pediría que se supervisaran las historias de los otros dos candidatos que han dejado mucho que desear", mencionó.

Calderón Hinojosa manifestó que los abanderados de las coaliciones PRD, PT y Panal, y del PRI-PVEM, se han dedicado a atacarse mutuamente y pronosticó que en los 20 días que restan de campaña habría más "elementos alarmantes", por lo que "sería una gran equivocación para Michoacán que no cuiden y revisen las historias" de estos aspirantes, "sus nexos, complicidades y sus financiamientos".

"A uno lo acusan de haberse relacionado con (Héctor) *El Güero* Palma hace muchos años. Recuerdo que en 2005, 2006, algunas de las primeras escenas grotescas fueron afuera del negocio de *Chon* (Orihuela) en un ayuntamiento perredista. Yo creo que deberían de investigar las fotos de este hombre (Silvano Aureoles) con una chica vigilada por unos secuestradores, y otras cosas", insistió.

La dos veces candidata del PAN al Solio de Ocampo consideró que el tema también debería de ser tratado por la Secretaría de Gobernación y, aunque opinó que el crimen organizado no está incidiendo directamente en el actual proceso electoral como en 2011, deslizó que "hay algunos candidatos a alcaldes que deberían de revisarse".

En este contexto, la candidata del PAN al gobierno del estado defendió la participación política que ha tenido su hermano y ex presidente del país, Felipe Calderón, en diversas campañas y que se le pudiera ver en Michoacán respaldándola. "No veo por qué no pueda ejercer sus derechos políticos, ciudadanos y panistas como cualquiera de los ciudadanos", atajó.

Al ser cuestionada sobre si lo invitaría a formar parte de su equipo de gobierno, respondió que éste se encontraba trabajando en un modelo de economía sustentable con un grupo de alto nivel y que "seguramente que en el gobierno vamos a diseñar el crecimiento sustentable de por lo menos 50 ciudades medias o pequeñas del estado".

Asimismo, habló sobre si Aureoles Conejo es el candidato de Los Pinos: "él dice que él es el elegido" además de que "trae muchísimos recursos (que) son una majadería"; sin embargo, recalcó que "en caso de que hubiera hecho favores al gobierno federal, estarían bien cobrados y pagados. "Ya lo sabrán (porque) los ciudadanos vamos a decidir el 7 de junio".

La candidata panista Luisa María Calderón junto a su cuñada Margarita Zavala ■ Foto Cuartoscuro

Se hace *viral* en redes una broma "de muy mal gusto" de hijo de *Cocoa*

Esteban Calderón, hijo de la candidata del PAN al gobierno del estado, Luisa María Calderón Hinojosa, publicó el pasado miércoles en su cuenta de *Facebook* un comentario que le acarreo diversas críticas y por el cual tuvo que ofrecer disculpas, ya que, dijo, fue "de muy mal gusto".

Al vastago de la dos veces aspirante al Solio de Ocampo se le ocurrió bromear utilizando el mote del candidato de la coalición PRI-PVEM, Ascención Orihuela Bárcenas, y escribir en su muro: "Las niñas del PRI son guapas. Pero se verían mejor sin *Chon*".

Aunque más tarde el mensaje fue borrado, éste se volvió viral y generó tal polémica que el jueves por la mañana tuvo ofrecer disculpas: "Ayer hice un comentario de muy mal gusto. Le pido una disculpa a las jóvenes simpatizantes del PRI por eso".

Esteban es el único hijo de la candidata panista y se le ha visto acompañarla durante sus mitines. En su perfil de la red social, Esteban ha hecho publicaciones en apoyo a "la jefa", como él la llama en una que compartió tras el debate del pasado 29 de abril.

El pasado 10 de mayo, Día de las Madres, la candidata del PAN afirmó en el municipio de Lagunillas que su hijo Esteban sabía perfectamente qué de llegar al poder la que gobernaría el estado y tomaría las decisiones sería ella y "no como lo han hecho otros hijos de otros gobernantes", en clara alusión a Rodrigo Vallejo Mora y al ex gobernador priista Fausto Vallejo Figueroa.

Óscar Celaya

Redacción

■ Al PAN llegan para dar, no para recibir, contrasta Chávez

"Aureoles pierde credibilidad al recibir como aliados a desertores de partidos"

El Partido Acción Nacional (PAN), a través de su presidente estatal, Miguel Angel Chávez Zavala, expresó su respeto a la decisión de Jaime Baltazar Morán y Eduardo Carmona Martínez de retirarse de las filas de este instituto político, "toda vez que se trata de una institución democrática, plural y libre".

No obstante, Chávez Zavala afirmó que mientras los candidatos del PAN privilegian la congruencia y confianza de cara a los ciudadanos en lugar de pragmatismos electorales, "el candidato perredista Silvano Aureoles Conejo, en la búsqueda de obtener impactos mediáticos, pierde en el camino toda credibilidad".

"Cada candidato y cada partido decide a quienes recibe como aliados electorales, y en contraste con el PRD, en el PAN no recibimos cascajo, por lo que seguiremos siendo congruentes y cuidaremos las alianzas electorales", señaló.

Quienes se han sumado a Acción Nacional y a sus candidatos, dijo, llegan a dar y no a recibir, "como así lo hizo un distinguido michoacano como el diputado Uriel López Paredes, quien vino a aportar su experiencia, conocimiento y el vasto capital político que tiene en Michoacán para el proyecto de Luisa María Calderón".

Con base en lo anterior, el jefe del panismo michoacano aseguró que ni Luisa María Calderón ni Acción Nacional se prestarán a juegos políticos incongruentes para conseguir efectos mediáticos con adhesiones electorales, sino que continuarán enfocados en conquistar el respaldo más importante, el de la ciudadanía michoacana.

"Le va a salir más caro el caldo que las albóndigas a Silvano Aureoles con las adhesiones que viene realizando; perder credibilidad por unos cuantos votos es una operación que debilita al camdidato de izquierda", concluyó.